

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES

ACTA

AÑO: 2011

Nº: 32 MES: JUNIO

SESIÓN DE FECHA: 7 DE JUNIO DE 2011

SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: -Asistencia
-Citación
-Versión Taquigráfica
-Resoluciones

XLVII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Primer Período



Canelones, 7 de junio de 2011
XLVII LEGISLATURA
32º SESIÓN ORDINARIA
Primer Período

PRESIDE: EDILA ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: SEÑOR JUAN RIPOLL
Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS
Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

- 1.- **ASISTENCIA.**8
- 2.- **TEXTO DE LA CITACIÓN.**.....9
- 3.- **ASUNTOS ENTRADOS.**105
- 4.- **UNA COMUNIDAD DIVIDIDA: OCUPACIÓN ILEGAL DE TERRENOS VERSUS ACCESO DE LOS MÁS DÉBILES A LA TIERRA.**
-Exposición del señor edil Alfonso Lereté.
-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a las 18 Juntas Departamentales del país, al Congreso Nacional de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, a los diputados

- del departamento de Canelones, a los alcaldes y concejales de los 29 municipios de Canelones, a la Asociación de Inmobiliarias de la Costa de Canelones, al Centro Comercial de Atlántida, al Centro Comercial de Salinas y a los medios de prensa acreditados en esta Junta.....106
- 5.- TENENCIA DE LA TIERRA.**
-Exposición de la señora edila Alejandra Goinheix.....109
- 6.- FORO DE APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO.**
-Exposición del señor edil Carlos González.....112
- 7.- TAREAS INSALUBRES EN LA INTENDENCIA DE CANELONES.**
-Exposición del señor edil Joselo Hernández.
-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada al intendente Marcos Carámbula, a ADEOM–Canelones, a la Comisión Permanente N°3 de esta Junta Departamental, a todos los municipios de Canelones y a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.114
- 8.- REDUCCIÓN DEL HORARIO EN LOS CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO.**
-Exposición del señor edil Joselo Hernández.....116
- 9.- DONACIÓN DE ÓRGANOS.**
-Exposición del señor edil Álvaro Peña.
-Solicita que la versión taquigráfica sea remitida a los diputados por el departamento, a las comisiones de salud de las Cámaras de Representantes y de Senadores, al Ministerio de Salud Pública, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso de Intendentes y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental.....117

- 10.- EMERGENCIA EDUCATIVA.**
 -Exposición del señor edil Leonardo Ciuti.
 -Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a todos los medios acreditados ante esta Junta Departamental y al Ejecutivo Departamental del Partido Colorado.....119
- 11.- REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA: VOLUNTAD POLÍTICA E INSTRUMENTOS.**
 -Exposición del señor edil Oscar Peluffo.....121
- 12.- INIMPUTABILIDAD.**
 -Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la Mesa Política Nacional y a la Mesa Departamental del Frente Amplio, al Poder Legislativo y a la prensa acreditada ante este Cuerpo.....123
- 13.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249P/2011 DE FECHA 26 MAYO DEL CORRIENTE.**
 -Se vota afirmativamente.....125
- 14.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.**
 -Se incluyen en el Orden del Día los asuntos ingresados como graves y urgentes.....126
- 15.- DESAPARICIÓN FÍSICA DEL EX EDIL DEL PARTIDO NACIONAL RAMÓN FERNÁNDEZ.**
 -Exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.....198
- 16.- FALLECIMIENTO DE LA ABUELA DEL FUNCIONARIO DE ESTE CUERPO GUSTAVO CAPPONI.**
 -Exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.....200

- 17.- FALLECIMIENTO DE LA MADRE DEL EDIL DE ESTE CUERPO JUAN CARLOS MARTÍNEZ.**
-Exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.....202
- 18.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LOS VECINOS DE LA CALLE MOTIVOS DE PROTEO Y FUSTER.**
-Se vota afirmativamente recibir en régimen de Comisión General a los representantes de la cooperativa COVIDEC, señores Mario Torres y Martín Luzardo.....205
- 19.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PREDIO PADRÓN N°6408, DE LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**
-Se vota afirmativamente en forma nominal el informe de la Comisión Permanente N° 5.....226
- 20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR QUITA AL AMPARO DEL DECRETO 67/08 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN DETALLADO EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE: CARPETA 798/11, ENTRADA 1695/11.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....268
- 21.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 3°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 12°, 16° y 17° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, Y LOS ASUNTOS 22° y 23°, INGRESADOS COMO GRAVES Y URGENTES.**
-Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto..276

- 22.- COMISIONES PERMANENTES Nos. 1 Y 9 REMITEN
CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ARTÍCULO
116° DEL REGLAMENTO INTERNO)**
-Se vota afirmativamente.....280
- 23.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS Y AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA CARPETA
730/11, ENTRADA 1522/11.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....282
- 24.- REMISIÓN AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA DE LA
CARPETA 197/10, ENTRADA 349/10.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....284
- 25.- ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
DEPARTAMENTALES POR CARRETERA.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....286
- 26.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA
INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS
DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 80 UR
(OCHENTA UNIDADES REAJUSTABLES), A LA
FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S. A.” DE LA
5ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO,
CIUDAD DE LA PAZ.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....288

- 27.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 187,68 UR (CIENTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS) A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S. A.) DE LA 23ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, BALNEARIO CUCHILLA ALTA.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....289
- 28.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....290
- 29.- SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE FUNCIONARIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.**
-Se vota afirmativamente.....292
- 30.- INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE NORMAS Y TASAS A APLICAR EN PROCEDIMIENTOS PARA OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.293
- 31.- INTENDENCIA DE CANELONES REMITE ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....300

- 32.- INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OBRADOS
SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO
DE DECRETO SOBRE TASA DE SERVICIOS.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.305
- 33.- HOMENAJE AL DIARIO “EL PUEBLO” DE LA CIUDAD
DE SANTA LUCÍA CON MOTIVO DE CONMEMORARSE
SU 90° ANIVERSARIO.**
-Se vota afirmativamente moción presentada.....318
- 34.- SE LEVANTA LA SESIÓN.319**
-

1.- ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 02 de junio de 2011.

CITACIÓN N° 31 /2011.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 07 de junio del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32º del Reglamento Interno) y oír las siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

- 1.- Edil JUAN LERETÉ, tema: Comisión Pre-Investigadora.
- 2.- Edila WASHINGTON SILVERA, tema a determinar.-
- 3.- Edila ALEJANDRA GOINHEIX, tema a determinar.-

MEDIA HORA PREVIA

- 1.- Edil CARLOS GONZÁLEZ, tema a determinar.-
 - 2.-Edil JOSELO HERNÁNDEZ, tema a determinar.
 - 3.-Edil ALVARO PEÑA, tema a determinar.-
 - 4.- Edil LEONARDO CIUTI, tema a determinar.-
 - 5.- Edil OSCAR PELUFFO, tema a determinar.-
 - 6.- Edila NOEMÍ REYMUNDO; tema a determinar.-
- Y considerar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249P/2011 DE FECHA 26 MAYO DEL CORRIENTE.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 1/2011) (Rep. 31).-

2.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR QUITA AL AMPARO DEL DECRETO 67/08 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN DETALLADO EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE: CARPETA 798/11 ENTRADA 1695/11 Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 798/11) (Ent. 1695/11) (Exp. 2009-81-1030-03296)(Rep. 31).-

3.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR QUITA POR CONCEPTO DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRON DETALLADO EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE: CARPETA 769/11 ENTRADA 1626/11 Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 769/11) (Entr.1626/11) (Exp.2008-81-1251-01678) (Rep. 31).-

4.-COMISIONES PERMANENTES Nos. 1 Y 9 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ARTÍCULO 116° DEL REGLAMENTO INTERNO).- Informe Comisión Permanente N° 1 y 9.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carpetas Varias) (Rep. 31).-

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA SUR DEL PAIS".- Informe Comisión Permanente N° 8.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 785/11) (Entr. 1658/11) (Exp. 2010-81-1090-00616)(Rep. 31).-

6.-REMISIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CARPETA 850/11, ENTRADA 1806/11.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 850/11) (Rep.1806/11) (Rep. 31).-

7.-REMISIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA CARPETA 730/11, ENTRADA 1522/11.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 730/11) (Entr. 1522/11) (Rep. 31).-

8.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 2, DEL DÍA 28/01/11.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 549/10) (entr. 1158/10) (Rep. 31).-

9.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES COPIA DE LAS VERSIONES TAQUIGRÁFICAS DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 2 , DEL DIA 25/04/11.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carpetas 392/10 y 749/11) (Entradas 767/10 y 1560/11) (Rep. 31).-

10.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DE LA CARPETA 923/11, ENTRADA 2006/11.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 923/11) (Entr. 2006/11) (Rep. 31).-

11.-REMISIÓN AL MUNICIPIO DE ATLANTIDA DE LA CARPETA 197/10, ENTRADA 349/10.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 197/10) (Entr. 349/10) (Rep. 31).-

12.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DE LA CARPETA 609/10, ENTRADA 1271/10.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 609/10) (Entr. 1271/10) (Rep. 31).-

13.-ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEPARTAMENTALES POR CARRETERA.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 5791/10) (Entr.1164/10) (Exp. 2009-81-1050-00659) (Rep. 31).-

14.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDECIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 80 UR (OCHENTA UNIDADES REAJUSTABLES), A LA FIRMA "ACODIKE SUPERGÁS S. A." DE LA 5ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE LA PAZ.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Global.-

(Carp. 839/11) (Entr. 1772/11) (Exp. 2007-81-1010-00215) (Rep. 31).-

15.- SOLICITUD DE ANUENCIA PÒR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 187,68 UR (CIENTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES, CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS), A LA FIRMA "ACODIKE SUPERGÁS S. A.) DE LA 23ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, BALNEARIO CUCHILLA ALTA.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Global.-

(Carp. 840/11) (Entr. 1773/11) (Exp. 2007-81-1010-00223) (Rep. 31).-

Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General

- Canelones, 06 de junio de 2011.-

ALCANCE A LA CITACIÓN N° 31/2011.

16.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VARIOS SEÑORES EDILES DEL CUERPO.-
Resolución de Presidencia N° 262P/2011 de fecha 6 de junio del corriente.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.21/11) (Entrs. 2423/11-2431/11-2432/11) (Rep.31).-

17.-SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACION DEL ARTICULADO FINAL DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .- Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 698/11) (Entrs. 1442/11-2197/11) (Exp. 2010-81-1090-00795) (Rep. 31).-

18.-SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES “.- Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 969/11) (Entr. 2136/11) (Exp. 2010-81-1140-00245) (Rep. 31).-

19.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PREDIO PADRÓN N° 6408, DE LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.- Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 1036/11) (Entrs.2363/11-2380/11) (Exp. 2010-81-1010-00304) (Rep. 31).-

Sr. JUAN RIPOLL

Secretario General

REPARTIDO N° 31

CITACIÓN N° 31

SESIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2011**PUNTO 1**

Canelones, 26 de mayo de 2011.

VISTO: Que en la próxima Sesión Ordinaria se ha dispuesto efectuar la denominada Sesión Educativa, y sería imposible la asistencia de varios señores ediles, dada la convocatoria del Congreso Nacional de Ediles para el Encuentro de Comisiones de Medio Ambiente a realizarse en la ciudad de Fray Bentos los días 3, 4 y 5 de junio del corriente.

RESULTANDO: Que corresponde convocar al Deliberativo Comunal para el primer viernes del mes, el día 03 de junio del corriente.

CONSIDERANDO: Que por el motivo expuesto en el Visto de la presente, se entiende oportuno trasladar dicha sesión, para el día 07 de junio del corriente.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento Interno con la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 50/08, la suscrita Presidenta,

RESUELVE

- 1.- Trasládese la Sesión Ordinaria convocada para el día 03 de junio a las 18:00 horas, para el día 07 de junio del corriente a la misma hora.
- 2.- Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión.
- 3.- Regístrese, comuníquese y siga a Secretaria General a efectos de su instrumentación.

Sra. ORQUIDEA MINETTI**Presidenta****Sr. JUAN RIPOLL****Secretario General****Ap**

PUNTO 2

Canelones, 16 de Mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 798/11 ENTRADA: 1695/11 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-03296

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, al Sr. Walberico Carlos Dubarry Cabrera, titular de C.I. 3.210.645-0, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 570, Código Municipal 106270, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, al Sr. Walberico Carlos Dubarry Cabrera, titular de C.I. 3.210.645-0, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 570, Código Municipal 106270, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.

Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 3

Canelones, 16 de Mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 769/11 ENTRADA: 1626/11 EXPEDIENTE: 2008-81-1251-01678

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar el 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, por el Padrón 1797 de la localidad de Pando, Código Municipal 39394, por el ejercicio 2002 al 2010 inclusive, ante gestión promovida por Cooperativa Agraria Limitada de Pando.

RESULTANDO: **I)** que la Administración atendiendo al Art. 2 de la Ley N° 18.407 declara a las cooperativas de interés general, instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una más justa distribución de la riqueza tal como se desprende de lo informado en Actuación 10 por parte de la Dirección de Ingresos;

II) que no existe normativa departamental que contemple este tipo de peticiones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para exonerar el 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos a la Cooperativa Agraria Limitada de Pando, por el Padrón 1797 de la localidad de Pando, Código Municipal 39394, por el ejercicio 2002 al 2010 inclusive.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72°, inciso 3° del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 9/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

NOEMI REYMUNDO

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

EDGARDO DUARTE.

SEBASTIÁN ANDÚJAR

CARMELO CAPOZZOLI

LUIS GOGGIA.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 4

Canelones, 16 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/10	682/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 7308/10 ratificando las observaciones de gastos de la Intendencia de Canelones.
51/10	838/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 7717/10, ratificando observaciones de gastos de la Intendencia, efectuados en el mes de setiembre de 2010.
51/10	1210/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 8724/10, observando el procedimiento adoptado por la Intendencia relativo a reglamentación de la Ordenanza de instalación de carteles de publicidad sobre la vía pública.
51/10	1237/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 9014/10, ratificando las observaciones de la Intendencia efectuadas en el mes de octubre de 2010.
51/11	1508/11	Tribunal de Cuentas remite Oficio 335/11, ratificando las observaciones de gastos de la Intendencia de Canelones efectuadas en el mes de noviembre 2010.
51/11	1552/11	Tribunal de Cuentas remite Oficio 908/11, ratificando las observaciones de gastos de la Intendencia de Canelones, efectuadas en el mes de diciembre 2010.
51/11	1672/11	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1560/11, referente a observaciones de gastos de la Comuna.
51/11	1786/11	Tribunal de Cuentas remite Oficio 2048/11, con observaciones de gastos de la Intendencia de Canelones.
604/06D	1787/11	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1676/11, relacionado con dictamen sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Canelones, del Ejercicio 2009.
90/11	2071/11	Tribunal de Cuentas remite Oficio 2880/11, no formulando observaciones a la trasposición entre objetos de la Comuna.
523/10	2152/11	Cr. Gral. del Cuerpo remite proyecto de trasposición de rubros.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

UBALDO AITA.

NOEMÍ REYMUNDO.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARÍAS. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 22 de marzo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 9.

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 9,

RESUELVE:

1. DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta N° 251-10 Entrada 445-10

Señor Edil Gustavo Morandi , se refirió en Sala al tema: “Solicitud de Limpieza y mantenimiento de los Pasos a Nivel”.-

Carpeta N° 5878-10 Entrada 11949-10

Funcionarios del programa de barrido de calles de las ciudades de Pando, La Paz y Las Piedras, solicitan entrevista.

Carpeta N° 324-10 Entrada 618-10 .

Eurotecnologías , remite nota solicitando entrevista.-

2. REGÍSTRESE, etc

Aprobado por 7 votos en 7.

WALTER BARREIRO

Vice-Presidente.

LYLIAM ESPINOSA.

Presidenta.

ROBIN CARBALLO.

ARÍSTIDES ALVAREZ.

CARLOS FERRÚA.

GUSTAVO MORANDI.

WALTER CERVINI

Alejandro Hackembruch
Secretario de Comisión.

PUNTO 5

Canelones, 3 de mayo de 2011.-

COMISIÓN PERMANENTE N° 8, “ÁREA METROPOLITANA”

Carpeta N° 785/11 - Entrada N° 1658/11 - Expediente N° 2010-81- 1090-00616

VISTO: la resolución N° 11/00769 de la Intendencia de Canelones, de 24 de febrero de 2011, remitiendo el documento de las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana Sur del País, solicitando la aprobación definitiva del mismo;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Intendencia , se ha concluido el plazo de puesta de manifiesto sin que se recibiera alegación alguna sobre el referido documento;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento al requerimiento referido, esta Asesora estima pertinente, dar por concluidas las actuaciones, pasando a la etapa definitiva de la aprobación del documento, el que cuenta con el aval de las Intendencias de Montevideo y San José, quienes a su vez se encuentran en condiciones de avanzar hacia la concreción de dicho instrumento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 8, del Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- **APROBAR** definitivamente el documento “ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA SUR DEL PAÍS”, en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente.

2.- **COMUNÍQUESE**, regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3 del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Aprobado por UNANIMIDAD, 7 votos en 7.

FABIÁN ANDRADE
Presidente

MARCELO ÁLVAREZ
Vice-Presidente

RAÚL DE LA IGLESIA

SONIA AGUIRRE

JORGE REPETTO

ENIO GONZÁLEZ

GUSTAVO MORANDI

CARLOS RAMIREZ PRATO
Secretario de Comisión

PUNTO 6

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2.

CARPETA: 850/11

ENTRADA: 1806/11

VISTO: el Oficio N° 109/2011 enviado por la Junta Departamental de Treinta y Tres, relacionado con palabras vertidas en Sala por el Sr. Edil Roberto Delgado manifestando preocupación en relación a los bonos estudiantiles, beneficiando a los estudiantes que terminan el 3er. año, solicitando se busque una pronta solución para que ese beneficio sea ampliado para los jóvenes que dan culminación a sus estudios hasta 6° grado.

CONSIDERANDO: que esta Comisión apoya dicha inquietud y en tal sentido entiende oportuno manifestar su apoyo ante el Ministerio de Educación y Cultura.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Oficiar al Ministerio de Educación y Cultura, apoyando la inquietud del Sr. Edil Roberto Delgado de la Junta Departamental de Treinta y Tres, en relación a que se amplíe el beneficio de los bonos estudiantiles hasta 6° grado.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 4/4.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 7

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 2.

CARPETA: 730/11

ENTRADA: 1522/11

VISTO: la nota presentada por el Señor Edil, Licenciado Alfonso Lereté relacionada con el peligroso cruce ubicado en Avda. Pinares y Ruta Interbalnearia, del balneario Atlántida que divide en dos a esa Comunidad.

RESULTANDO: que por Decreto Nº 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo expuesto y entiende oportuno remitir los presentes obrados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Municipio de Atlántida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Municipio de Atlántida los presentes obrados relacionados con el peligroso cruce ubicado en Avda. Pinares y Ruta Interbalnearia, del balneario Atlántida a los efectos de buscar una solución a la problemática presentada.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 5/5.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 8

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 2.

CARPETA: 549/10

ENTRADA: 1158/10

VISTO: la nota de fecha 8/12/10 presentada por representantes de las empresas Cía. O. del Este, Coba Ltda., Rutas del Norte y Zeballos Hnos. del transporte público de pasajeros en líneas regulares en el departamento adjuntando memorandum.

RESULTANDO: que esta Asesora con fecha 28/1/11 recibió en su seno a los referidos representantes de las empresas mencionadas.

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno enviar copia de la versión taquigráfica de dicha reunión a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, a los efectos que puedan corresponder.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir a la Intendencia de Canelones para ser derivada a la Dirección General de Tránsito y Transporte, copia de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Permanente Nº 2 “Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte” del día 28/1/11, oportunidad en que se recibió a representantes de las empresas mencionadas en el proemio de la presente, para su conocimiento.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 4/4.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 9

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 2.

CARPETA: 392/10

ENTRADA: 767/10

VISTO: la nota de fecha 29/10/10 presentada por representantes de las empresas Rutas del Norte S.R.L., C.O. del Este SC, Coba Ltda., Zeballos Hnos. S.R.L. y Tala Pando Montevideo S.R.L., solicitando entrevista.

RESULTANDO: que esta Asesora con fecha 25/4/11 recibió a la citada delegación escuchando las inquietudes planteadas sobre el tema.

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno enviar copia de la versión taquigráfica de dicha reunión a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, a los efectos que pueda corresponder.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir a la Intendencia de Canelones para ser derivada a la Dirección General de Tránsito y Transporte, copia de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Permanente Nº 2 “Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte” del día 25/4/11, oportunidad en que se recibieron a representantes de las empresas Rutas del Norte S.R.L., C.O. del Este SC, Coba Ltda., Zeballos Hnos. S.R.L. y Tala Pando Montevideo S.R.L. para su conocimiento.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 4/4.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2.

CARPETA: 749/11

ENTRADA: 1560/11

VISTO: el fax de fecha 3/2/10 presentado por la empresa de transporte de pasajeros Feederbus S.R.L. solicitando entrevista.

RESULTANDO: que esta Asesora con fecha 25/4/11 recibió a la citada delegación escuchando las inquietudes planteadas sobre el tema.

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno enviar copia de la versión taquigráfica de dicha reunión, a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, a los efectos que puedan corresponder.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir a la Intendencia de Canelones para ser derivada a la Dirección General de Tránsito y Transporte, copia de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Permanente N° 2 “Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte” del día 25/4/11, oportunidad en que se recibió a representantes de la empresa de transporte de pasajeros Feederbus S.R.L. para su conocimiento.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 4/4.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 10

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 2.

CARPETA: 923/11

ENTRADA: 2006/11

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Alejandro Repetto y Elena Lancaster relacionada con inquietud de vecinos de Juanicó, referente a la construcción de lomadas sobre la principal calle de acceso a la planta urbana de dicha localidad.

RESULTANDO: que por Decreto Nº 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo expresado y entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de Canelones, y a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivado a la Dirección General de Tránsito y Transporte así como al Municipio de Canelones, a los efectos de buscar una solución a la problemática planteada.

2.- Regístrese, etc.
Aprobado: 5/5.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 11

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 2.

CARPETA: 197/10

ENTRADA: 349/10

VISTO: la nota presentada por el Señor Edil Licenciado Alfonso Lereté relacionada con el deterioro y la necesidad de una urgente reparación del Pesquero Piedra Lisa de Atlántida.

RESULTANDO: que por Decreto Nº 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Comisión comparte lo expresado y entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de Atlántida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir al Municipio de Atlántida los presentes obrados relacionados con el deterioro y la necesidad de una urgente reparación del Pesquero Piedra Lisa de Atlántida, a los efectos que puedan corresponder.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 5/5.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 12

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 2.

CARPETA: 609/10

ENTRADA: 1271/10

VISTO: la nota presentada por ediles integrantes de esta Comisión relacionada con deterioro importante de vías de tránsito en diferentes localidades del departamento, en lo que tiene que ver con señalizaciones, cartelería, marcado de cebras y lomadas.

RESULTANDO: que por Decreto Nº 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende oportuno remitir los presentes obrados a la Dirección General de Obras y a la Dirección de Gobiernos Locales de la Comuna.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados a los efectos que sean derivados a la Dirección General de Obras y a la Dirección de Gobiernos Locales, a los efectos que puedan corresponder.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 5/5.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

DARÍO GONZÁLEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 13

Canelones, 13 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2

Carpeta N° 5791/10 Entrada N° 11641/10 Exp. 2009-81-1050-00659.

VISTO: la solicitud remitida por la Intendencia de Canelones de consideración del texto de la Ordenanza de Servicios Regulares de Transporte Colectivo de Pasajeros Departamentales por Carretera.

RESULTANDO: que la normativa vigente, establecida por el Decreto 100/00 de fecha 31 de Marzo de 2000 y modificada parcialmente por los Decretos 102/00, 58/02 y 11/06, ha sufrido numerosas transformaciones a través del tiempo, por lo que se vuelve menester adecuar dicho marco regulatorio, con el fin de darle coherencia y compatibilizarlo con las disposiciones que regulan dicha actividad a nivel nacional.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Transporte Colectivo de Pasajeros creada por Resolución N° 2593/06 de fecha 7 de junio de 2006 emitió su opinión favorable al respecto;

II) que esta Comisión estima pertinente aprobar el texto presentado por el Ejecutivo Comunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente No. 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEPARTAMENTALES POR CARRETERA

CAPITULO I - DE LOS CONCEPTOS GENERALES Y OBJETIVOS.

Artículo 1.1: Los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en el Departamento de Canelones, deberán realizarse de conformidad al presente Decreto Departamental y con las disposiciones vigentes aplicables en materia de carácter nacional.

El transporte colectivo regular de pasajeros (en autobuses, minibuses o microbuses) en el Departamento de Canelones, es un servicio público que será explotado por la Intendencia de Canelones o por particulares (personas físicas o jurídicas) en régimen de concesión.

Artículo 1.2: El Gobierno Departamental, desarrollará su gestión de modo tal, que se de cumplimiento a las pautas y objetivos que a continuación se establecen:

- a) brindar accesibilidad y movilidad a las personas con servicios confiables, seguros y de alta calidad, en adecuada relación entre oferta y demanda como forma de asegurar la sustentabilidad económica del sistema;
- b) obtener una relación adecuada entre empresas y servicios, de modo que la organización, infraestructura y demás características de las primeras resulte acorde a las necesidades de los segundos;
- c) alcanzar la mayor productividad de los servicios, compatible con la mínima cantidad de vehículos;
- d) lograr la relación adecuada entre las características técnicas de los vehículos con tipo y categorías de servicios a que serán afectados;
- e) promover a través de las reposiciones, una razonable homogeneidad tecnológica del parque de vehículos automotores para el transporte colectivo de pasajeros;
- f) lograr el desarrollo de empresa con tamaño óptimo para el medio y de acuerdo a las características del servicio a cumplir, evitando la atomización y/o concentración excesivas en el sector empresarial;
- g) crear una adecuada competencia, en beneficio del usuario, autorizando servicios a más de una empresa, en recorridos con niveles de demanda que lo permitan;

CAPITULO II - DE LAS LINEAS.

Artículo 2.1: Se denominará "línea" a todo servicio regular de transporte colectivo de pasajeros por carretera, abierto al público y de conocimiento de los usuarios, sujeto a recorridos, frecuencias, tarifas y horarios preestablecidos, destinado a atender tráficos que oportunamente se le fijaren.-

Se identificarán con los nombres de los lugares de origen y destino, pudiendo agregar las rutas o caminos utilizados o nombres de localidades intermedias; sin perjuicio de identificarlas además con símbolos numéricos o alfa numéricos a los efectos de su codificación y reconocimiento público en las unidades de transporte.

Artículo 2.2: Son Líneas Departamentales, aquellas que tienen su punto de partida, su punto de llegada y su recorrido dentro del Departamento de Canelones.

Las Líneas Departamentales, se subdividen en las siguientes categorías:

- a) Líneas seccionales o urbanas: realizadas dentro de una misma Sección Judicial o cuando superando ese límite la Administración Departamental considere que prestan un servicio dentro de una misma conurbanización;
- b) Líneas interseccionales o interurbanas: cuando sus recorridos cubran más de una Sección Judicial interconectando localidades no comprendidas en las previsiones del literal anterior;
- c) Líneas corredor central: cuyo recorrido origen destino se realiza a través de una arteria principal o eje vial estructurador que haya sido definido y jerarquizado como tal, sin recorridos transversales ni desviaciones hacia otras vías de tránsito que no sea por la que se circula;
- d) Líneas alimentadoras o circulares: asociadas a las líneas por corredor central, cuya función principal es trasladar a los usuarios hacia los puntos predeterminados de trasbordo ubicadas sobre esta. La extensión de las mismas, no podrá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) respecto de la longitud de la línea principal a la que se encuentra asociada.

Artículo 2.3: Por su modalidad operativa los servicios que se cumplan en la líneas departamentales podrán ser de camino o semi-directos. Los servicios de camino deberán permitir el ascenso y descenso de pasajeros en todo el recorrido o en todas las paradas fijadas por la Autoridad Municipal. Los servicios semi-directos lo harán solo en algunas paradas, admitiéndose leves modificaciones en sus recorridos por plantas urbanas de las localidades del Departamento, a efectos de dotar al servicio de una mejor velocidad comercial.

Artículo 2.4: Los servicios de modalidad semi-directos, deberán ser expresamente autorizados por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 2.5: La concesionaria podrá utilizar en los turnos autorizados vehículos adicionales denominados “acoplados”, a cuyos efectos dichos vehículos deberán cumplir el mismo horario, recorrido, tipo y modalidad que el ómnibus titular del turno, salvo que medie autorización expresa de la Dirección General de Tránsito y Transporte en contrario.

Artículo 2.6: A iniciativa de los interesados (empresas o usuarios) o del Ejecutivo Departamental, se podrán promover gestiones ante los organismos competentes, para que se consideren Líneas Departamentales, aquellas que excedan en cortos recorridos los límites del Departamento de Canelones.

Artículo 2.7: El Ejecutivo Departamental, podrá autorizar el ingreso de una línea de carácter departamental de transporte colectivo de pasajeros de otra Comuna en el Departamento de Canelones, cuando así lo ameriten razones de buen servicio y siempre que la iniciativa cuente con el aval del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, salvo que éste la considere de carácter interdepartamental, caso en el cual deberán cumplirse las exigencias previstas en el Decreto N° 285/06 de 22 de agosto de 2006 del Poder Ejecutivo, modificativos y concordantes.

CAPITULO III - DE LAS CONCESIONES DE LINEAS.

Sección 1 - Otorgamiento.

Artículo 3.1: La concesión de Líneas Departamentales Regulares de Transporte Colectivo por Carretera, serán autorizadas por la Junta Departamental a propuesta del Intendente (Art. 273 Num. 8 de la Constitución de la República).

Artículo 3.2: La concesión de las líneas se promoverá de oficio por el Intendente o por iniciativa de empresa interesada en la prestación del servicio. Si la iniciativa proviene de la empresa interesada, no serán consideradas solicitudes de líneas similares mientras que dicha gestión no finalice, debiéndose respetar la precedencia de las solicitudes.

Si la iniciativa proviene del Intendente de Canelones, será otorgada mediante el procedimiento de licitación pública.

Artículo 3.3: La omisión por parte de la empresa que gestiona la concesión de una nueva línea, en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la tramitación por un período superior a los 60 (sesenta) días hábiles, facultará al Ejecutivo Departamental a disponer el archivo de las actuaciones y a la pérdida por parte de la solicitante de todo derecho emergente del trámite.

Artículo 3.4: En las líneas concedidas, el Ejecutivo Departamental podrá autorizar modificaciones de recorridos cuando, las mismas no signifiquen distorsión en la atención de los servicios existentes y no superen en relación a la longitud del recorrido original autorizado, en un 15% (quince por ciento) para los servicios seccionales y en un 10% (diez por ciento) para los interseccionales. Tal facultad operará por una sola vez durante la ejecución del respectivo contrato de concesión y se incorporará de forma definitiva al recorrido original de la línea al vencimiento de esta.

Cualquier modificación permanente de recorrido que supere los límites establecidos, requerirá necesariamente la solicitud de nueva línea con su correlativa y completa tramitación.

Sección 2. De las Empresas.

Artículo 3.5: Sólo podrán gestionar autorizaciones de líneas regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, las personas físicas o jurídicas nacionales, con domicilio real o jurídico en el Departamento de Canelones. Tratándose de personas

jurídicas, se considerarán nacionales, aquellas en que la dirección, el control de la Empresa y la totalidad del capital social efectivamente integrado, pertenezca a ciudadanos naturales o legales con domicilio real en el país.-

Artículo 3.6: Las empresas deberán demostrar capacidad económica mediante certificación profesional, debiéndose probar la tenencia de un patrimonio propio o en garantía previo a la autorización, equivalente al cincuenta por 50 % (cincuenta por ciento) del valor en plaza del material rodante prevista para el primer año de explotación de la línea.-

Tratándose de personas jurídicas, los directores podrán afectar solidariamente su responsabilidad personal.

Dicho patrimonio podrá ser constituido con las unidades necesarias para la prestación del servicio.

Artículo 3.7: Cuando los solicitantes sean Sociedades por acciones (en comandita o anónima), dichas acciones deberán ser nominativas, debiéndose acompañar la solicitud mencionada, con la correspondiente certificación notarial conteniendo nómina, calidad y participación de los titulares de las mismas. Todo cambio en la titularidad de las acciones, deberá comunicarse a la Administración por declaración jurada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mismo. El incumplimiento de las condiciones fijadas en el otorgamiento de las concesiones, faculta a dejar sin efecto las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior rige para todo cambio en la titularidad o en la participación en el capital social del resto de las Empresas concesionarias.

La Declaración Jurada antes citada deberá acompañar la documentación que acredite el negocio en forma fehaciente, el cual quedará sometido a la condición del dictado por parte del Ejecutivo Departamental del respectivo acto administrativo de autorización.

Artículo 3.8: Las empresas deberán ser propietarias de los ómnibus necesarios para realizar los servicios en períodos de demanda media, pudiendo permitirse la incorporación a la flota de la empresa de unidades adquiridas bajo la modalidad de leasing, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 inciso c de la presente Ordenanza.

Artículo 3.9: Toda empresa es responsable de la seguridad de sus pasajeros y de la integridad física de los mismos, quedando comprendidas por tanto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan en el futuro en materia de seguros.

Sección 3. Del servicio a cumplir

Artículo 3.10: Las empresas concesionarias deberán cumplir sus servicios en forma ininterrumpida durante todo el año, a excepción de aquellos que por sus características sean prestados en función de una demanda estacional, siempre y cuando los mismos no provoquen distorsiones ni afecten al sistema departamental en su conjunto. Tales situaciones deberán contar con la autorización de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 3.11: En aquellos casos en que por desperfectos de una unidad no pudiera cumplirse el recorrido en toda su extensión, es obligación de las empresas facilitar los medios necesarios para llevar los pasajeros hasta su destino, en unidades propias o contratadas, debiendo éstos estar identificados en la parte delantera derecha del parabrisas con el nombre de la empresa a la que se efectúa el auxilio, siendo de cargo de la misma, los gastos que se originen por tal motivo.

Artículo 3.12: Tanto en ocasión de situaciones de auxilios en carretera, los que serán brindados a los solos efectos de llevar los pasajeros a destino, como en períodos de demanda extra, las empresas concesionarias podrán contratar ómnibus de otras empresas.

Estas últimas, deberán ser declaradas semestralmente ante la Dirección General de Tránsito y Transporte y las unidades cumplir con las exigencias detalladas en los artículos 4.5 y 4.6 del presente Decreto.

Artículo 3.13: Las unidades afectadas a líneas regulares, podrán siempre que no disminuyan los tráficos previstos en las minutas de horarios autorizadas y contando con autorización expresa de la Dirección General de tránsito y Transporte:

- a) prestar servicios de turismo departamental de conformidad con las disposiciones del Decreto 66/08 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 9 de diciembre de 2008 o interdepartamental y en este caso ser autorizadas a gestionar los correspondientes permisos ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
- b) ser arrendadas a otras empresas de transporte para cubrir por plazos no mayores a 180 (ciento ochenta) días prorrogables, demandas insatisfechas del servicio;
- c) ser arrendadas por instituciones, empresas u organizaciones para el traslado circunstancial de personas con motivos de zafras o eventos especiales, cuando los servicios regulares que atienden el movimiento de pasajeros no puedan cubrir o asumir el referido traslado;
- d) prestar servicios en líneas regulares interdepartamentales, autorizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Sección 4. Caracteres. Plazos. Transferencias.

Artículo 3.14: Las concesiones de líneas, tienen el carácter de personales e intransferibles, será de aplicación el derecho sucesorio.

El incumplimiento de lo referido precedentemente implicará la caducidad de la concesión. Sin perjuicio de lo expresado, podrán autorizarse aquellas solicitudes de transferencia que se funden fehacientemente en casos de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas, siempre que los nuevos titulares aseguren la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio y no desvirtúen los objetivos expresados en el artículo 1.2.

Artículo 3.15: Las concesiones serán otorgadas por plazos que oscilarán entre un mínimo de un (1) año a un máximo de 5 (cinco) años, pudiendo ser prorrogadas por períodos de tiempo similares.

Artículo 3.16: Si se hubiera cumplido con las obligaciones y la gestión de la empresa no mereciere observaciones, el Ejecutivo Departamental podrá prorrogar la concesión original. Cuando la gestión de la empresa hubiere merecido observaciones, el Intendente de Canelones podrá prorrogar el contrato vigente por un período menor al original, durante el cual la empresa deberá regularizar su gestión. Tales situaciones deberán ser puestas en conocimiento de la Junta Departamental a través del informe que elabore la Dirección General de Tránsito y Transporte al respecto.

Artículo 3.17: El Ejecutivo Departamental de Canelones, podrá suspender temporalmente los servicios a cargo de las empresas que incumplan reiteradamente con sus obligaciones.

Si los incumplimientos continuaran reiterándose, aún después de la suspensión impuesta, el Ejecutivo Departamental de Canelones, podrá proponer a la Junta Departamental en cualquier momento, revocar la autorización otorgada, sin derecho a indemnización o reclamo de clase alguna.

Sección 4. De las autorizaciones por Licitación.

Artículo 3.18: El llamado a Licitación para autorizar servicios regulares de transporte departamental de pasajeros por carretera, se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y al pliego de condiciones generales aprobado por el Ejecutivo Departamental de Canelones.

Artículo 3.19: El Ejecutivo Departamental de Canelones, aprobará el pliego de condiciones particulares que regirá para la licitación de cada servicio y su concesión.

El mismo, establecerá el objeto de la licitación, las limitaciones que regirán para el llamado, los requisitos que deberán cumplir las empresas, la forma de probarlos, los

estudios a realizar sobre los servicios, los elementos a aportar y las formas de expresión a que deberán ajustarse las propuestas.

Artículo 3.20: La Dirección General de Tránsito y Transporte podrá autorizar convenios económicos y operativos entre empresa siempre que, a su sólo juicio, no se desvirtúen los objetivos expresados en el artículo 1.2.

Sección 5. De las solicitudes efectuadas por las Empresas

Artículo 3.21: En los casos en que la iniciativa para la autorización de una línea proviniera de las empresas, la solicitud correspondiente se acompañará de una carpeta técnica que deberá contener obligatoriamente un estudio de factibilidad de la línea solicitada, que constará de los siguientes rubros:

- a) estudio de mercado (demanda y oferta);
- b) ingeniería del proyecto, determinando las características de los vehículos y de su mantenimiento;
- c) información sobre las dimensiones operativas de la empresa, en la que se establecerá la cantidad de servicios normales y especiales, sus frecuencias y el número de ómnibus afectados a aquellas;
- d) ubicación de la sede central de la empresa, agencias, talleres, garajes, etc.;
- e) organización funcional de la empresa, con indicación de la cantidad y calidad del personal ocupado;
- f) información sobre la puesta en marcha del servicio, determinando el calendario de las inversiones en este período;
- g) determinación de la corriente de fondos, con proyección a 1 (uno) y 3 (tres) años;
- h) financiación del proyecto;
- i) evaluación del proyecto;
- j) proposición de los cuadros tarifarios a aplicar entre puntos de origen y destino e intermedios del recorrido;

Cuando la solicitud provenga de empresas que ya operan en el sistema de transporte, podrá exonerársele de las exigencias establecidas en los literales f), g) y h).

Artículo 3.22: Los representantes o apoderados de las empresas que gestionen la concesión de líneas, deberán acreditar la personería o representación que invoquen, mediante documentación debidamente certificada por Escribano Público.

Artículo 3.23: La empresa gestionante deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) certificados referidos a obligaciones tributarias y con Instituciones de Previsión Social, exigidas por las normas legales vigentes, que acrediten la regularidad en su cumplimiento;
- b) constancia expedida por la Intendencia de Canelones de estar al día con sus obligaciones;
- c) certificados de aptitud técnica de las unidades que se han de afectar a la nueva línea;
- d) certificado de seguro de responsabilidad civil de pasajeros y frente a terceros.

Artículo 3.24: El Ejecutivo Departamental de Canelones, a través de sus áreas competentes apreciará la conveniencia de la propuesta y dictaminará si la misma es jurídica, técnica, económica y financieramente viable. A tales efectos promoverá de entenderlo necesario, el estudio del mercado correspondiente a la línea gestionada.

En particular, en la evaluación de la propuesta, las oficinas técnicas dependientes de la Dirección General de Tránsito y Transporte, tendrán en cuenta la capacidad de transportar disponible de la empresa; pudiendo esta justificar su mayor capacidad a breve plazo, por aumento de flota.

Artículo 3.25: Si del informe elaborado, el Ejecutivo Departamental de Canelones considerase que se justifica la línea, dispondrá que a cargo de la empresa solicitante, se efectúen 3 (tres) publicaciones consecutivas en el Diario Oficial y en un periódico de la localidad de origen y/o destino informando de la solicitud de la nueva línea.

En tales publicaciones se mencionará expresamente que las mismas se realizan en función del presente Decreto.

En caso que no se editaran periódicos en origen y/o destino, las publicaciones se harán en un periódico de la Capital del Departamento.

Artículo 3.26: El Ejecutivo Departamental de Canelones considerará aquellas observaciones que se presenten dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la última publicación.

Artículo 3.27: En casos debidamente justificados, el Ejecutivo Departamental, podrá autorizar con carácter precario, la prestación de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros, previa anuencia de la Junta Departamental, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 3.2 del presente. Lo expresado, es sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones recogidas en la Ordenanza de Servicios Exploratorios (Decreto 71/09 de fecha 3 de abril de 2009), modalidad que habilita la concesión de líneas regulares en carácter precario y temporal, la que en modo alguno puede presumirse derogada por el presente articulado.

Sección 6. De la firma de Contratos. Tributación.

Artículo 3.28: Cuando el Gobierno Departamental autorice una nueva línea, la Empresa concesionaria deberá proceder a la firma del contrato respectivo dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días.

Artículo 3.29: Previamente la empresa deberá acreditar la garantía de fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 10 %(diez por ciento) de los ingresos operativos brutos correspondientes al mes de diciembre del respectivo ejercicio. Para el caso de la primera constitución de garantía por autorización de un servicio regular, ya fuera por adjudicación o por licitación, dicho monto se determinará de acuerdo a un estimativo a realizar según un flujo de fondos a presentar para el primer año de explotación de dicho servicio, el que se actualizará para los siguientes años según lo indicado anteriormente.

Para determinar el 10% (diez por ciento) de los ingresos operativos brutos correspondiente al mes de diciembre, se tomarán todos los valores que surjan de la venta de pasajes en sus diferentes modalidades: comunes, bonificados, pre-pagos, acoples, combinaciones, institucionales, locales, abonos y toda forma o emisión de boletos que se vinculen a la línea concesionada.

Las garantías a las que hace referencia el presente artículo, serán exigibles en todos los nuevos contratos de concesión que se celebren con posterioridad a la promulgación del presente Decreto, quedando exceptuadas las empresas que regularizan su situación respecto de las líneas de las cuales son concesionarias, conforme al detalle recogido en el artículo 8.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.30: Las garantías podrán consistir en:

a) aval bancario reajutable;

b) seguro de fianza de una entidad aseguradora legalmente habilitada como tal.

Artículo 3.31: En caso que la empresa no concurriera en plazo a la firma del contrato u omitiera la constitución de la garantía en cumplimiento del mismo, ello

podrá dar mérito a que el Ejecutivo Departamental de Canelones considere que la misma ha desistido de su gestión.

En tal caso remitirá los antecedentes a la Junta Departamental a efectos de la revocación del acto de otorgamiento de la concesión o permiso.

Sólo podrá autorizarse la reactualización de la gestión si no correspondiere prioridad en el trámite a otra empresa gestionante de la misma línea.

Artículo 3.32: El Ejecutivo Departamental de Canelones a través de su Dirección General de Tránsito y Transporte, previo a la iniciación de los servicios, fijará las tarifas, turnos, horarios y demás condiciones operativas, en el marco de los valores y disposiciones establecidas oportunamente para este tipo de servicio público.

Artículo 3.33: La rescisión del contrato y revocación de la concesión por incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa, aparejará la pérdida de la garantía mencionada en el Art. 3.29.-

Sección 7. De la caducidad de las líneas.

Artículo 3.34: El Gobierno Departamental de Canelones podrá decretar la caducidad de líneas otorgadas, por las siguientes causales:

- a) cuando por razones fundadas, el concesionario solicite por escrito que se revoque la concesión;
- b) cuando por repetidos incumplimientos del servicio, constatados por la Dirección General de Tránsito y Transporte, ésta aconseje sea caducada la concesión.

CAPITULO IV. DE LAS UNIDADES.

Artículo 4.1: Las unidades afectadas al cumplimiento de los Servicios Departamentales Regulares de Transporte Colectivo de Pasajeros, deberán estar inscriptas en el Registro que a tales efectos llevará la Dirección General de Tránsito y Transporte, así como también estar habilitadas por la misma, pudiendo ser afectada al cumplimiento de servicios interdepartamentales en cualesquiera de sus modalidades, de acuerdo a las normas establecidas por la Autoridad Nacional con competencia en la materia.

Artículo 4.2: El registro y habilitación de las unidades ante la Dirección General de Tránsito y Transporte serán necesarios previo a la utilización de las unidades en la prestación del servicio.-

La habilitación de las unidades estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 4.3: El Ejecutivo Departamental de Canelones, a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte, expedirá un certificado justificativo de la habilitación de las unidades afectadas al servicio regular de transporte colectivo departamental de pasajeros, el cual deberá ser renovado por la empresa concesionaria anualmente de acuerdo al calendario que establecerá la citada Dirección. Es válido en todos los casos y deberá ser presentado ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el certificado de aptitud técnica expedido por las unidades de testeo debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 4.4: A los efectos del registro y habilitación, las unidades afectadas al servicio, deberán:

- a) estar empadronadas en el Departamento de Canelones;
- b) con matrícula correspondiente al servicio;
- c) ser propiedad de los permisarios o de sus socios o accionistas o haberles sido conferido su empleo según contrato de leasing pactado en instrumento público o privado con firma certificada, debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Mueble correspondiente, con opción irrevocable de compra en favor del usuario.

Se permitirá que los vehículos sean propiedad de socios o accionistas, en aquellas sociedades que sus contratos sociales o estatutos le aseguren la plena disponibilidad de los vehículos afectados, incluida la operativa, su afectación con gravámenes reales y la propia enajenación;

- d) pólizas de seguros vigentes de vehículos y de pasajeros.

Los concesionarios que hayan adquirido ómnibus empadronados en otro Departamento, podrán registrar y solicitar habilitación de los mismos, gozando de un plazo de 90 (noventa) días para proceder al reempadronamiento.-

Artículo 4.5: La antigüedad de cada vehículo no podrá superar los 20 (veinte) años y cuando exista una flota de más de 2 (dos) unidades, la antigüedad promedio de la misma no podrá ser mayor a los 18 (dieciocho) años. Sin perjuicio de ello solamente se habilitarán para la prestación del servicio, aquellas unidades que presenten periódicamente el certificado de aptitud técnica con su correspondiente aprobación, expedido por las estaciones de contralor debidamente autorizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Ejecutivo Comunal podrá autorizar la utilización de unidades que hayan superado el límite de antigüedad establecido, cuando el servicio pueda considerarse de carácter secundario o ante situaciones que revistan características excepcionales.

En todos los casos, la habilitación quedará condicionada a la presentación del certificado técnico habilitante, mencionado en el párrafo precedente.

Artículo 4.6: Los vehículos afectados al servicio, llevarán como mínimo:

- a) una puerta de servicio del lado derecho, en la parte delantera;
- b) una segunda puerta de servicio del mismo lado, en la parte trasera, obligatoria para los ómnibus afectados a líneas seccionales y alimentadoras y optativa para los vehículos afectados a las líneas interseccionales y de corredor central;
- c) puertas y/o ventanas de emergencia, visibles y de fácil accionamiento por los pasajeros, de tamaños y ubicaciones aprobadas;
- d) timbre pulsador en puerta trasera con su correspondiente luz indicadora en el habitáculo del conductor;
- e) cartelería interior que indique el máximo de pasajeros posible de ser transportados tanto sentados como de pie en el pasillo, conforme en lo dispuesto por artículo 4.20 de la presente Ordenanza;
- f) leyendas ubicadas en la parte delantera del interior de la unidad, que prohíba el consumo de tabacos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18256 de fecha 29 de febrero de 2008, reglamentada por el Decreto 284/008 de 9 de junio de 2008;
- g) toda cartelería que informe sobre precios y modalidades de pasajes, en la forma que determine la autoridad competente.

Artículo 4.7: La pintura exterior de las unidades deberá ser aprobada por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Tendrá un grado de uniformidad tal que contribuya a la identificación del vehículo con la empresa, con lineamientos y colores propios.

Serán obligatorios: el nombre de la empresa y el número interno que la misma deberá asignar a cada unidad.

No podrán pintarse leyendas no autorizadas.

La Dirección General de Tránsito y Transporte podrá autorizar la pintura total de las unidades o la colocación de carteles con fines de promoción y propaganda, siempre y cuando haya mediado la correspondiente solicitud por parte de la empresa y se entienda que dicha iniciativa no perturba la prestación del servicio ni genera confusión en el tráfico. Dicha publicidad deberá ajustarse en un todo a las

disposiciones del Decreto 47/07 de 29 de noviembre de 2007 y normas complementarias que lo regulan.

Artículo 4.8: El piso de los vehículos deberá tener una resistencia capaz de soportar esfuerzos mínimos de 500 (quinientos) kilogramos por metro cuadrado.

Su superficie deberá ser de material antideslizante o tener tratamientos para evitar resbalar los pasajeros.

Artículo 4.9: Las ventanillas de las unidades, deberán:

- a) permitir visión de los pasajeros hacia el exterior a lo largo de las partes laterales;
- b) tener elementos transparentes de material no peligroso en caso de rotura; de suceder roturas, la empresa deberá repararlas en plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas;
- c) los vehículos afectados a servicios Interseccionales deberán llevar una cortina regulable de protección de los rayos solares;
- d) permitir fácilmente su apertura y cierre por parte de los pasajeros; exigencia que no regirá para aquellas unidades equipadas con sistema de aire acondicionado.

Artículo 4.10: Los asientos, serán:

- a) individuales o dobles; se admitirá un quíntuple asiento en la parte posterior, con un largo mínimo de 225 (doscientos veinticinco) centímetros;
- b) acolchados, en vehículos asignados a servicios interseccionales o centrales, con un espesor mínimo de 0.05 m de espuma poliuretano de alta densidad o similar;
- c) no se permitirá la colocación de asientos en forma longitudinal al vehículo;
- d) próximo a la puerta de ascenso se identificarán 2(dos) asientos que serán destinados, uno para personas minusválidas y el otro a señoras embarazadas, pudiendo ser utilizado circunstancialmente por personas ancianas y por señoras con niños pequeños en brazos, sin que ello altere su destino específico.

Artículo 4.11: La utilización de vehículos con capacidad de 18 (dieciocho) a 24 (veinticuatro) pasajeros (microómnibus), deberá ser previamente autorizada por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 4.12: Las unidades afectadas a líneas interseccionales y a las denominadas de corredor central, deberán contar con portaequipajes interiores para bultos pequeños, colocados lateralmente por encima de los asientos.

Artículo 4.13: Los aparatos extintores de incendio, de uso obligatorio, deberán ser periódicamente controlados a efectos de mantener sus plazos de uso vigentes.

Artículo 4.14: La limpieza y desinfección de la parte interior de los vehículos en servicio así como de los locales dispuestos por las empresas para espera de los servicios, deberá realizarse tantas veces como fuere necesario; sin perjuicio que finalizado el último viaje del día, cada vehículo deberá ser higienizado totalmente exterior e interiormente.

El lavado y limpieza de los vehículos deberá realizarse en locales de las empresas o en aquellos lugares especialmente autorizados por la Dirección General de Tránsito y Transporte; en ningún caso podrá realizarse en calles y avenidas de zonas urbanas del Departamento.

La Dirección General de Tránsito y Transporte, podrá inspeccionar vehículos y locales en cualquier momento si a su juicio lo creyere necesario; para los vehículos podrá disponer el lugar en que se realicen dichas inspecciones, o realizarlas en la vía pública.

La Dirección General de Tránsito y Transporte, queda facultada para disponer la desinfección de los vehículos, corriendo los gastos por cuenta de la empresa transportista.

Artículo 4.15: Los locales destinados a la función de agencias, sub-agencias y locales de venta de pasajes por parte de las empresas concesionarias, deberán contar con la previa autorización de la Dirección General de Tránsito y Transporte. Los locales que tengan la calificación de agencia deberán disponer de la habilitación comercial correspondiente y de sala de espera y de baños de uso público para los usuarios. En todos los locales se podrán expender boletos en el formato prepago, boletos, abono y deberán exhibir claramente toda la información referida a horarios, frecuencias y servicios que prestan, como toda aquella que la Dirección General de Tránsito y Transporte entienda de interés difundir entre los usuarios del transporte departamental y metropolitano.

Artículo 4.16: Por la inspección anual que se realice a cada unidad, se abonará una tasa equivalente a 0.25 UR (cero con veinticinco unidades reajustables), la que deberá satisfacerse previo a su habilitación.

Artículo 4.17: La inspección anual constatará que las unidades se encuentran en estado de funcionamiento y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente capítulo.

Si de la inspección resultare no encontrarse el vehículo en condiciones de circulación, se intimará a la empresa titular del mismo que proceda a su regularización, bajo apercibimiento de retiro de la unidad del servicio.

Si la empresa titular de vehículos habilitados, fuere omisa y reincidente en la adecuación de sus unidades, podrá ser pasible de multas y/o caducidad de la concesión en caso de comprobada reincidencia.

Artículo 4.18: Todos los vehículos deberán contar con una mampara ubicada a espaldas del conductor, destinada a brindar información de interés para la empresa o la Intendencia de Canelones; en ningún caso estos avisos tendrán fines comerciales, religiosos o políticos.

Cuando la Intendencia de Canelones disponga publicidad a través de dichas mamparas, las empresas quedarán obligadas a su colocación y mantener los mismos durante el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos en las líneas departamentales.-

Artículo 4.19: La Dirección General de Tránsito y Transporte podrá otorgar permisos transitorios de desafectación a aquellas empresas que cumplan cabalmente con el servicio, siempre y cuando ello no signifique menoscabo o reducción del servicio regular que presta.

Artículo 4.20: Establécese como límite máximo de pasajeros que podrán ser transportados de pie:

- a) en líneas interseccionales y de corredor central, el 80% (ochenta por ciento) de los asientos;
- b) en líneas seccionales y alimentadoras, 8 (ocho) personas por metro cuadrado.

No se contabilizarán para las limitaciones establecidas los escolares que se transporten en tramos que no superen 10 (diez) kilómetros de recorrido en ambos casos.

Artículo 4.21: Las escalerillas destinadas al ascenso y descenso de pasajeros, no podrán ser ocupadas cuando los vehículos se encuentren en movimiento.

Artículo 4.22: Todo pasajero, tiene derecho de transportar en forma gratuita hasta 20 (veinte) kilogramos de equipaje.

Artículo 4.23: En el interior de los vehículos habilitados, no se podrá transportar pasajeros cuyo estado de higiene o ebriedad, pudiera causar molestias o comprometer la seguridad de los demás pasajeros, así como tampoco animales, equipajes o bultos de tamaño, forma u olor desagradables, siendo de directa responsabilidad de la empresa prever estas situaciones.

Está prohibido el encendido de tabacos, tanto por el personal de la empresa como de los pasajeros, mientras la unidad se encuentre en servicio.

Artículo 4.24: Queda prohibido el transporte de materiales inflamables o explosivos de clase alguna.

Artículo 4.25: Los coches de las empresas concesionarias del transporte departamental de pasajeros tienen este solo destino específico, no pudiendo ser utilizados para otro fin similar, salvo las situaciones detalladas en el artículo 3.13 de la presente.

En circunstancias de excepción podrán ser destinados al traslado de personal de la propia empresa bajo la forma de expresos.

Artículo 4.26: Los ómnibus de las empresas concesionarias sólo podrán salir del Departamento de Canelones con causa justificada, previa autorización de la Dirección General de Tránsito y Transporte, o en su caso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-

Artículo 4.27: La iluminación del interior de los vehículos después de la caída del sol deberá estar continuamente encendida en un 100 % (cien por ciento) mientras se encuentren prestando el servicio, estando absolutamente prohibido ocultarlas con vidrios o acrílicos de color, papeles de fantasía o cualquier otro aditamento, salvo razones de seguridad debidamente fundadas, previa autorización de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 4.28: Los carteles indicadores de destino y número de recorrido deberán estar correctamente iluminados y diseñados en base a letras y números de fácil lectura.-

CAPITULO V . DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y RECORRIDOS.

Sección 1. De los Horarios.

Artículo 5.1: Cada empresa deberá presentar ante la Dirección General de Tránsito y Transporte para su aprobación propuesta de horarios con una anticipación a 10 (diez) días a su puesta en práctica, conforme a los criterios y pautas que disponga la Gerencia de Sector de Servicios Públicos de Transporte dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Sólo con el pronunciamiento favorable, se considerarán aprobados y serán puestos en práctica por la empresa, previo conocimiento de los usuarios.

La Dirección General de Tránsito y Transporte podrá variar o rechazar los horarios propuestos y de considerarlo pertinente pedir nueva propuesta.

Artículo 5.2: En ningún momento, salvo fuerza mayor debidamente justificada, una línea podrá tener menor frecuencia que la aprobada.

Artículo 5.3: Los recorridos de los coches estarán sujetos a planillas, que se llevarán en los mismos, en las que figuren los horarios a respetarse en sus distintos tramos y puntos significativos.

Dichos horarios podrán variar a lo largo del día, dentro de la semana y para distintas épocas del año.

Artículo 5.4: La Dirección General de Tránsito y Transporte exigirá a las empresas, una correcta individualización de las unidades afectadas a los servicios nocturnos.

Artículo 5.5: Los coches afectados a cada línea deberán mantener su orden y distancias entre sí; no podrán adelantarse unos a otros, salvo causa justificada.

Sección 2. De los recorridos.

Artículo 5.6: Los concesionarios deberán ajustarse a los recorridos y al régimen de paradas que se establezca por parte del Ejecutivo Departamental a través de su Dirección General de Tránsito y Transporte, no pudiendo modificarlos sin su autorización. Tal disposición es extensiva a todos los servicios definidos como interdepartamentales en cualesquiera de sus modalidades (Decreto 285/06).

Por razones justificadas o de fuerza mayor, las empresas podrán alterar el recorrido de una línea, debiendo comunicarlo previamente a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Dichas alteraciones serán las estrictamente necesarias y por el mínimo de tiempo, de modo de respetar al máximo el pasaje por las paradas para ascenso y descenso de pasajeros.

Cualquier alteración permanente o provisoria por más de 10 (diez) días de los recorridos, deberá ser anunciada previamente durante 3 (tres) días en todos los vehículos afectados a dicho recorrido.

Artículo 5.7: Ante eventos especiales, con autorización de la Dirección General de Tránsito y Transporte, podrán hacerse servicios extraordinarios, que no afecten los oficiales de cada línea, con recorridos desviados de líneas próximas a la sede del evento.

Artículo 5.8: Está prohibido prolongar sin autorización del Ejecutivo Departamental un recorrido. Podrán realizarse servicios con recorridos más cortos que el oficial de cada línea, con autorización de la Dirección General de Tránsito y Transporte, en atención a la demanda y a las características de las mismas.

Artículo 5.9: Los ómnibus fuera de servicio no podrán estar en la vía pública, salvo por desperfectos o accidente, debiendo estar en sus lugares de mantenimiento o estacionamiento.

Esto no incluye los recorridos para tomar o dejar servicio o para acceder a locales de reparación o mantenimiento.

Sección 3. De las Tarifas, bonificaciones y libre tránsito.

Artículo 5.10: Las tarifas de pasajes para cada recorrido las fijará el Intendente de Canelones u homologará las fijadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del correspondiente acto administrativo, no podrán ser alteradas sin su autorización.

Deberán responder a la realidad del transporte, en base a una ecuación racional para cálculo de las mismas, que garantice el equilibrio económico de las empresas.

Artículo 5.11: Los boletos, pases y abonos que se expidan, estarán controlados por la Dirección General de Tránsito y Transporte, quién podrá reglamentar todo lo concerniente a los mismos para que sus características principales sean fácilmente identificables.

Artículo 5.12: Los niños menores de 5 (cinco) años acompañados por un mayor, podrán viajar gratuitamente; en caso de viajar más de un menor con un mayor, cada 2 (dos) abonarán un boleto.

Artículo 5.13: Los adultos mayores de 70 (setenta) años y los menores de 12 (doce) años exhibiendo su cédula de identidad, tendrán derecho a viajar gratuitamente los días domingos y los siguientes feriados: 18 de mayo, 19 de junio, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre. En el caso de los menores que se mencionan, la gratuidad operará cuando estos en un número igual o inferior a 3 (tres), viajen acompañados por un familiar y/o responsable, quien deberá abonar su respectivo pasaje. No será de aplicación la limitación establecida precedentemente el día 6 de enero y el correspondiente al mes de agosto en el que se celebra el tradicional día del niño.

Artículo 5.14: Los estudiantes de 1er. Ciclo de Enseñanza Media Pública, y los estudiantes de 1er. Ciclo que gocen de beca total en Institutos Privados habilitados, que sean menores de 16 (dieciséis) años al 1 de enero de cada año y la distancia entre su residencia y el centro de estudio sea mayor a 1 (un) kilómetro, tendrán derecho a recibir 50 (cincuenta) boletos abono mensuales gratuitos, para viajar entre su domicilio y el Instituto al cual concurren. El número de boletos abono mensuales podrá sufrir un abatimiento en hasta un 50% (cincuenta por ciento) en oportunidad de los periodos de receso y/o vacaciones que se dispongan oportunamente para cada año lectivo, por parte de las autoridades competentes. Dichos boletos abono servirán para una sola empresa, o dos, en el caso de requerirse combinaciones por motivos de horario.

Los referidos boletos abono se expedirán entre los meses de marzo y noviembre, y tendrán validez entre el 1 de marzo y el 15 de diciembre de cada año.

En los mencionados servicios departamentales los boletos abono tendrán validez universal entre las empresas, una vez que se incorpore el sistema electrónico de expedición de pasajes en el Sistema de Transporte Departamental (Tarjeta STD).

El estudiante deberá demostrar su condición de tal con periodicidad bimestral, mediante constancia expedida por el Instituto en el que cursa estudios, que acredite la asistencia regular al mismo. Facultar al Ejecutivo Departamental a determinar la forma y mecanismos que sea menester instrumentar, a efectos de asignar las partidas presupuestales que permitan generar los criterios de compensación necesarios que financien, den continuidad y sustentabilidad al mencionado beneficio.

Artículo 5.15: Las empresas concesionarias de servicios regulares de transporte de pasajeros departamentales por carretera, están obligadas a expedir boletos abono para determinados recorridos, a los usuarios que así lo soliciten.

Artículo 5.16: Los boletos abono se expedirán por decenas entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 8 (ocho), durante los primeros 15 (quince) días de cada mes y, serán válidos hasta finalizar el mes siguiente a aquel en el que se adquieren.

Artículo 5.17: Habilitase a la Dirección General de Tránsito y Transporte a establecer en los respectivos contratos de concesión, una cantidad mínima de boletos abono diferente a la prevista en el artículo anterior, cuando las particularidades de la línea o del servicio a prestarse lo justifiquen.-

Artículo 5.18: El valor de cada boleto abono común será el equivalente al 90% (noventa por ciento) del precio del boleto común correspondiente, homologado para cada línea por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 5.19: Los usuarios que acrediten su condición de Maestros de Enseñanza Primaria, Profesores de Enseñanza Media de Institutos Públicos o Privados habilitados, tendrán derecho a utilizar boletos abono de un valor del 50% (cincuenta por ciento) del precio del boleto común, siempre que acrediten encontrarse en actividad al 31 de marzo y 15 de setiembre de cada año. Para los mismos, la cantidad mínima de boletos abono se fijan en 25 (veinticinco) pasajes.

Artículo 5.20: Los docentes de ANEP, a quien esta le emita órdenes de transporte, tendrán derecho a transporte gratuito y será la ANEP quien abone las referidas órdenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley N° 17296 de 21 de febrero del 2001.

Artículo 5.21: El precio de los boletos abono referidos en los artículos 5.18 y 5.19 no podrá ser inferior al precio del boleto mínimo para las mismas, fijado por el Intendente de Canelones.

Artículo 5.22: Los estudiantes de Enseñanza Media de Institutos Públicos o Privados habilitados y de Institutos Públicos de Enseñanza Superior, que al 1 de Enero de cada año sean menores de 30 (treinta) años tendrán derecho adquirir boletos abono de valor igual al 50 % (cincuenta por ciento) del precio de la tarifa ordinaria. Se entiende por enseñanza media, los cursos establecidos por el Consejo de Educación Secundaria (CES) y por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).

Se entiende por Enseñanza Superior los cursos dictados por: Institutos Normales, Instituto de Profesores Artigas, Instituto Normal de Enseñanza Técnica e Instituto Magisterial Superior dependientes de la Dirección General de Formación y Perfeccionamiento Docente de la ANEP - , la Universidad de la República y las Escuelas Universitarias Asociadas. El estudiante deberá demostrar su condición de tal con periodicidad bimensual, mediante constancia expedida por el Instituto en el que cursa estudios, que acredite la asistencia regular al mismo.

Artículo 5.23: Las empresas de transporte podrán expedir hasta 2 (dos) pasajes nominativos sin valor por viaje y por vehículo para atender las relaciones habituales de cortesía comercial, sin que por esta vía se establezca sistema de aplicación general que provoque captación indebida de pasajeros o competencia desleal.

Artículo 5.24: Toda iniciativa o gestión para favorecer la movilidad de la población en servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, basada en acuerdos que operen como agente facilitador de los traslados, sean por iniciativa de organismos públicos o privados, deberán ser previamente autorizados por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 5.25: A partir de la puesta en práctica del uso de la tecnología de expedición electrónica de boletos a bordo de las unidades, las empresas que operen dentro del denominado Sistema de Transporte Departamental y Metropolitano (STM), estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) las empresas que cumplan servicios departamentales a partir del momento en que lo disponga la Dirección General de Tránsito y Transporte, tendrán que operar combinando servicios entre si y/o entre los sistemas que oportunamente se disponga, quedando estas últimas sujetas a la consulta y al acuerdo previo con la Intendencia de Canelones y la autoridad nacional competente;
- b) cualquier tipo de viaje o de boleto abono que se abone con la denominada tarjeta monedero, tendrá validez universal en todos los servicios prestados por empresas bajo jurisdicción de la Intendencia de Canelones;

c) la gestión económica y administrativa que derive de la aplicación de todas las medidas que en materia de viajes combinados se instrumenten, así como su compensación y venta será realizada en forma conjunta por las empresas de transporte.

Artículo 5.26: Tienen derecho a pasaje gratuito en las condiciones establecidas en el artículo 5.16 y en las Líneas Departamentales Regulares de Transporte Colectivo de Pasajeros:

a) los alumnos que concurren a Escuelas de Recuperación Síquica, dependientes o habilitadas por el Consejo de Educación Primaria. En caso de tratarse de mayores de 18 (dieciocho) años, se deberá presentar certificado expedido por los servicios médicos del Ministerio de Salud Pública o constancia de haberse iniciado el proceso judicial correspondiente (renovable anualmente);

b) los alumnos de Escuelas de sordomudos dependientes o habilitadas por el Consejo de Enseñanza Primaria (renovable anualmente);

c) las personas no videntes que acrediten tal condición mediante Certificado del Servicio Médico Municipal (renovable cada cinco años);

d) los alumnos del Patronato del Psicópata, las personas afectadas por incapacidad física no inferior al 40 %(cuarenta por ciento), los enfermos renales sometidos a diálisis y otros enfermos que deban someterse a tratamientos periódicos o permanentes que a juicio del Servicio de Promoción y Asistencia Social están en condiciones socio económicas de ameritarlo. El grado de incapacidad física o síquica que exige el tratamiento será determinado por el Servicio Médico Municipal y la exoneración se otorgará a instancias de la Dirección General de Desarrollo Social de la Intendencia de Canelones;

e) los funcionarios de la Prefectura Nacional Naval afectados al Servicio de vigilancia de playas, debidamente uniformados;

f) los funcionarios policiales en servicio uniformados como tales;

g) los Ediles de la Junta Departamental de Canelones en ejercicio del cargo (titulares o suplentes), debiendo exhibir su carné identificador;

h) los niños alumnos de escuelas públicas y privadas habilitadas por el Consejo de Educación Primaria, de lunes a sábados de 6:00 a 19:00 horas. Para ello, deberán vestir túnica blanca con moña o corbata azul o el uniforme con la insignia del colegio o instituto correspondiente. En este último caso, en el exterior de su vestimenta, debajo y delante del hombro izquierdo, portarán un distintivo que incluirá la palabra ESCOLAR escrita con caracteres cuyas dimensiones mínimas sean de 10 (diez) milímetros de alto por diez (10) de ancho;

- i) los inspectores de tránsito de la Intendencia de Canelones, exhibiendo el carné que los identifica como tales;
- j) los miembros de la Junta Electoral (titulares o suplentes) en ejercicio de sus funciones, debiendo exhibir su carné identificadorio.

En todos estos casos, para acceder al pasaje o abono gratuito dispuesto, se deberá gestionar la correspondiente autorización ante la Dirección General de Desarrollo Social y presentar dicha constancia ante la Dirección General de Tránsito y Transporte quien emitirá la orden respectiva para ser presentada ante la empresa de transporte.

Se exceptúa de lo dispuesto en el acápite del presente artículo y a lo establecido en el inciso anterior, los casos enumerados en los literales a) (tratándose de escolares uniformados), e), f), g),h), i) y j).

Artículo 5.27: Todas las situaciones no contempladas a texto expreso en el artículo precedente, serán factibles de ser consideradas a través del denominado boleto institucional, cuya evaluación, emisión, gestión y pago, será de competencia de las áreas especializadas de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante las partidas presupuestales que se destinen a subvencionar dichos traslados.

Artículo 5.28: Los trabajadores de las empresas concesionarias del transporte colectivo, que revistan en las respectivas planillas de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tendrán derecho a un carné de libre tránsito de vigencia anual renovable expedido por las propias empresas donde desarrollan sus actividades y de exclusiva utilización en éstas. Los jubilados de las empresas concesionarias de transporte colectivo que al momento de jubilarse de las mismas tengan computados un mínimo 30 (treinta) años de trabajo en el sistema, así como aquellos que al momento de jubilarse no computen los años antes mencionados pero, cuyo retiro correspondió a causal de enfermedad o incapacidad, tendrán derecho a un carné de libre tránsito general para su desplazamiento, equivalente con el que cuenta el personal en actividad, de vigencia anual renovable.

CAPITULO VI. DEL PERSONAL Y DE LOS PASAJEROS.

Sección I. De los Inspectores, Conductores, Conductor Cobrador y Guardas.

Artículo 6.1: Toda empresa concesionaria es responsable por el comportamiento del personal que la integra o que está a su servicio, así como que cumpla con los requisitos indispensables para el ejercicio de su cargo.

Artículo 6.2: Los inspectores, guardas, conductores y conductores cobradores deberán utilizar uniformes o usar distintivos que identifiquen claramente su función.

El personal superior de la empresa concesionaria y en particular los Inspectores, serán responsables de la actitud de guardas, conductores y conductores cobradores.

Artículo 6.3: Los conductores y/o conductores cobradores deberán:

- a) tener licencia de conducir habilitante;
- b) saber leer y escribir en español;
- c) poseer carné de salud vigente y contar con psicotécnico habilitante y vigente;
- d) no proferir palabras indecorosas, no provocar discusiones y hablar lo necesario con los pasajeros;
- e) brindar a los funcionarios municipales habilitados, la información a su alcance y exhibir documentación propia o de la unidad que se les exija, pudiendo ser la de ésta última, una copia;
- f) detener la marcha del vehículo completamente en los puntos de parada más próximo cuando se lo solicite, lo más cercano posible al cordón de la acera o refugio cuando lo soliciten los pasajeros desde el interior o los futuros pasajeros desde el exterior del vehículo;
- g) no poner en movimiento el vehículo que conduzca hasta tanto desciendan o asciendan la totalidad de los pasajeros y se cierren las puertas del vehículo;
- h) cuidar que el vehículo posea todas las luces reglamentarias en funcionamiento;
- i) no dar marcha atrás, salvo en los casos que fuera absolutamente indispensable;
- j) no abandonar el vehículo que conduzcan, salvo caso de fuerza mayor;
- k) velar por la seguridad de los pasajeros, asistiéndolos cuando sea necesario; no harán circular el ómnibus en condiciones riesgosas para los usuarios;
- l) llevar el ómnibus a velocidad moderada, respetando estrictamente las normas sobre circulación, salvo razones de fuerza mayor;
- m) no detener el ómnibus donde no deben, ni fuera de sus paradas y terminales para el movimiento de pasajeros, ni demorar los servicios innecesariamente;
- n) no fumar o mascar tabacos, salivar, tomar mate y otras bebidas con o sin alcohol, comer, leer material ajeno al servicio, así como todo aquello que sea motivo de distracción;

- o) transportar a los pasajeros hasta el destino establecido en el cartel indicador;
 - p) ofrecer información veraz sobre el recorrido, horario y paradas que realiza la línea;
 - q) las jornadas laborales del personal afectado a la conducción de las unidades, en caso alguno podrán superar las limitaciones establecidas por la normativa que regula esta actividad o por los convenios vigentes en la materia. Delegar en el Ejecutivo Departamental la reglamentación y fiscalización de la presente disposición.
- Le resultan de aplicación las disposiciones de los literales i), j) y l) del artículo siguiente.

Artículo 6.4: Los guardas, deberán:

- a) tener como mínimo 18 (dieciocho) y como máximo 70 (setenta) años de edad;
- b) saber leer y escribir correctamente el idioma español;
- c) tener carné de salud vigente;
- d) hablar lo necesario con los pasajeros y brindarles toda aquella razonable información acerca de los servicios, especialmente sobre recorrido, horario y paradas que realiza la línea;
- e) brindar a los funcionarios municipales habilitados, toda la información a su alcance que se les exija;
- f) estar siempre atentos al movimiento de los pasajeros, velando por la seguridad de los mismos y asistiéndolos cuando sea necesario;
- g) ordenar que se detenga el coche cada vez que le sea solicitado por los pasajeros o cuando la marcha pudiera ofrecer algún peligro;
- h) prestar ayuda a los ancianos, niños, discapacitados, mujeres con niños en brazos o embarazadas;
- i) impedir que en el vehículo se entablen discusiones en alta voz e instar a los pasajeros a mantener una conducta decorosa;
- j) devolver en las oficinas de la empresa los objetos que encuentre en el coche;
- k) no fumar o mascar tabacos, salivar, tomar mate y otras bebidas con o sin alcohol, comer, leer material ajeno al servicio, así como realizar todo aquello que sea motivo de distracción;

l) cobrar en forma correcta la tarifa vigente para el tramo correspondiente.

Artículo 6.5: El guarda es el responsable del ómnibus; en su defecto lo es el conductor.

De ser necesario podrán recurrir a la fuerza pública para mantener el orden en el servicio.

Artículo 6.6: De haber guarda, es éste quién debe dar salida al ómnibus, desde un lugar razonablemente cerca de la puerta de ascenso o descenso, cuando ascienden o descienden pasajeros y el conductor no podrá moverlo sin oír claramente la autorización del guarda.

Si no hay guarda, el conductor se cerciorará de que pueda hacerlo con absoluta seguridad antes de mover el ómnibus.

Artículo 6.7: Queda prohibido que en coches en servicio haya aprendices de conductores sin la documentación habilitante.

Sólo se permitirá un aprendiz de guarda, junto al guarda, por coche.

Sección 2. De los Pasajeros.

Artículo 6.8: Toda persona tiene derecho en general a viajar en vehículos afectados al transporte público colectivo regular de pasajeros.

Artículo 6.9: Todo pasajero, deberá:

- a) pagar la correspondiente tarifa al ascender al ómnibus, entregar un boleto de pasaje previamente pago, o exhibir su abono o pase;
- b) conservar su boleto válido para el viaje, o el pase o abono correspondiente y presentarlo toda vez que le sea exigido por personal de la empresa o autoridad competente;
- c) comportarse con decoro y acatar las disposiciones que le correspondan;
- d) cuidar el vehículo de transporte, no ensuciándolo ni dañándolo;
- e) viajar adecuadamente ubicado, sentado o de pie, permitiendo a los demás pasajeros hacer uso de su derecho a viajar en iguales condiciones;
- f) respetar los lugares de ascenso y descenso de pasajeros;
- g) respetar la labor que cumple el personal al servicio de los ómnibus;

- h) hacer adecuadas señas para el ascenso y avisar con antelación para el descenso;
- i) no viajar en estado de ebriedad, desaseado, incorrectamente vestido o padeciendo enfermedades contagiosas;
- j) no llevar tabacos encendidos;
- k) no gritar o hacer ruidos;
- l) no llevar radios y aparatos similares encendidos, salvo que use audífono;
- m) no portar bultos molestos, peligrosos o desagradables;
- n) no transportar animales;
- o) no viajar en los estribos del ómnibus;
- p) no ascender o descender por donde no corresponda;
- q) no ascender o descender con el coche en movimiento;
- r) no interferir con la labor del personal, en particular hablando al conductor;
- s) no tomar mate y otras bebidas con alcohol, especialmente si se viaja parado en el pasillo.

CAPITULO VII. CONTRALOR Y SANCIONES.

Sección I. Contralor.

Artículo 7.1: Todos los servicios de ómnibus que se realicen en el Departamento, serán controlados por la Dirección General de Tránsito y Transporte, cuyo personal vigilará el estricto cumplimiento de horarios, tarifas, recorridos, higiene y demás obligaciones establecidas en esta ordenanza, pudiendo establecerse convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con tales fines.

Artículo 7.2: El personal municipal podrá detener un vehículo que esté en condiciones no reglamentarias o cuyo personal no se ajuste a las disposiciones y de ser necesario, retirarlo del servicio hasta nueva autorización.

La Dirección General de Tránsito y Transporte podrá recabar la presentación de vehículos a inspección.

Si el vehículo está en condiciones no reglamentarias podrá suspender su circulación hasta que dichas condiciones sean normalizadas.

Si el vehículo no es presentado a la inspección, automáticamente queda imposibilitado de circular.

La reiteración de hechos de esta naturaleza puede llevar a la caducidad de la concesión otorgada a la empresa.

Artículo 7.3: La Dirección General de Tránsito y Transporte por razones de servicio, podrá citar a autoridades y/o personal de las empresas concesionarias, quienes tendrán obligación de asistir a la citación a la brevedad posible.

Artículo 7.4: Cuando la Dirección General de Tránsito y Transporte estime necesario recabar información, las empresas deberán presentar en plazos no mayores a los 10 (diez) días hábiles:

- a) estado discriminativo de la venta de boletos y valores de los mismos y toda documentación indispensable;
- b) estado de situación económico-financiera correspondiente al último trimestre, suscrito por Contador Público.

Artículo 7.5: En las ciudades, villas, pueblos y demás centros poblados del Departamento que se estimare necesario, podrán instalarse locales con personal destacado por la Dirección General de Tránsito y Transporte donde se establecerá el Control de Ómnibus, estando las Empresas obligadas a registrar los horarios de salida, pasada y llegada de los coches.

Artículo 7.6: Los locales que se destinen a los fines que determina el artículo anterior, deberán estar ubicados en lugares que ofrezcan la necesaria comodidad para los pasajeros, deberán ofrecer en lugar visible toda la información sobre trayectos, tarifas, horarios y cuánto refiera a servicios de ómnibus de la localidad.

Sección 2. Sanciones.

Artículo 7.7: Las empresas y su personal, podrán ser sancionados por el Ejecutivo Departamental, cuando incurran en infracción, omisión o exceso.

Artículo 7.8: Dependiendo de la gravedad de la misma, se aplicarán observaciones, sanciones pecuniarias, suspensión de la concesión o cancelación de la misma. No se admitirá una segunda observación por la misma causa.

Artículo 7.9: Las multas por INFRACCIONES AL REGIMEN DE CONCESIONES, serán las siguientes:

- a) abandono de los servicios de línea regular UR 100;

- b) realización de servicios regulares no autorizados UR 100;
- c) realización de servicios no autorizados en la concesión .. UR 50;
- d) prestación de servicios no regulares no registrados ante la Dirección General de Tránsito y TransporteUR 50.

Artículo 7.10: Las sanciones por INFRACCIONES RELATIVAS A LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS, serán las siguientes:

- a) violación del régimen tarifario vigente.....UR 100;
- b) alteración de la cantidad de turnos autorizadosUR 25;
- c) adelantar servicios no respetando minuta de horarios.....UR 10;
- d) atrasos injustificados superiores a los 15 (quince) minutosUR 10;
- e) alteración de recorrido de la línea en jurisdicción departamental sin causa debidamente justificada..... UR 75;
- f) utilización de unidades propias no habilitadas para el servicio.....UR 40;
- g) utilización de unidades arrendadas no habilitadas para el servicio: se sanciona tanto a arrendador como arrendatario: cada uno y por servicio..... UR 40;
- h) no concurrencia a los lugares y en los plazos establecidos por la Dirección General de Tránsito y Transporte para la inspección de los vehículos sin causa debidamente justificada UR 20;
- i) inobservancia de las condiciones de higiene en vehículos e instalaciones UR 10;
- j) efectuar publicidad no autorizada en los vehículos UR 10;
- k) transporte de equipajes o encomiendas no autorizadas..... UR 10;
- l) carrocería o parte de ella en mal estadoUR 10.

Artículo 7.11: Las sanciones por INFRACCIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES DE LAS EMPRESAS CON LOS USUARIOS, serán las siguientes:

- a) trato diferencial, discriminatorio o indebido UR 20;
- b) rehusar transporte a pasajeros y/o equipajes sin causa justificada .. UR 20;

c) rehusar transporte de escolares o personas con libre pase autorizadas UR 30.

Artículo 7.12: Las sanciones por INFRACCIONES REFERENTES A LAS RELACIONES DE LAS EMPRESAS CON LA ADMINISTRACION, serán las siguientes:

a) presentación de declaraciones, información o datos falsos..... UR 100;

b) desconocimiento de atribuciones o competencias de la Dirección General de Tránsito y Transporte y/o sus funcionariosUR 50;

c) presentación fuera de tiempo y/o forma de las declaraciones juradas: c/uUR 25;

d) comunicación fuera de plazo de horarios a regir en los serviciosUR 30;

e) no concurrencia a citaciones efectuadas por escrito por la Intendencia de Canelones..... UR 10;

f) no remisión en plazo de las tarifas para su homologación, de datos, información o documentos requeridos por la Intendencia de Canelones..... UR 10.

Artículo 7.13: Las sanciones impuestas en la presente Ordenanza, son sin perjuicio de aquellas que resulten de la aplicación de la Ordenanza General de Tránsito del Departamento de Canelones.

Los incumplimientos a otras disposiciones de la presente Ordenanza, no previstos expresamente en los artículos 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11 precedentes, serán sancionados con: UR 10.

Artículo 7.14: Se considerará reincidente la empresa que dentro de los 12 (doce) meses de habersele aplicado una observación y/o multa, incurra en otra u otras infracciones análogas.

En tales casos, la primera reincidencia se sancionará con la duplicación de las multas establecidas; en la segunda y ulteriores, se triplicarán. Exceptúase las infracciones establecidas en los artículos 7.9 y 7.10 en sus literales a), b), c) y d), donde la calificación de reincidente se considerará dentro del periodo de ejecución del respectivo contrato de concesión y/o prórrogas de las que fuera objeto.

En ningún caso el aumento de las sanciones establecidas podrá hacer que su monto supere los máximos indicados por ley.-

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 8.1: Por vía de regularización y a efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección 6 de la presente Ordenanza, se conceden las correspondientes concesiones a las empresas que se detallan a continuación, en las líneas declaradas, con sus actuales recorridos y de conformidad con los registros que obran en la Dirección General de Tránsito y Transporte.

El Intendente de Canelones, suscribirá los correspondientes contratos en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, en un plazo no superior a los 90 (noventa) días contados a partir de la promulgación del presente Decreto. La inobservancia a lo precedentemente dispuesto, facultará al Ejecutivo Departamental a proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 3.31 de la presente Ordenanza.

EMPRESA	CARAC.	ORIGEN	DESTINO	RECORRIDO
CASANOVA	L 33	Barrio Libertador – Sauce	Toledo	Por Rutas: 6 y 33
	L 6	Urbano Sauce		Barrios: Libertador Covisa y Mevir
C.O. DEL ESTE		Las Piedras	Santa Rosa	Por Rutas: 67, 69, 32 , 11 y 6
		Las Piedras	Juanicó	Por Rutas: 67, 32 y Cno. Paso del Gigante
		Las Piedras	Paso del Medio	Por Rutas: 67, 68, 32, 67 y Cno. Bajo Simonet
		Las Piedras	Los Cerrillos	Por Rutas: 36, 46 y 48, con extensión hasta Parador Tajés
		Las Piedras	Sauce	Por Ruta: 67
		Las Piedras	Sauce	Por Rutas: 67, 68, 32 y 66
		Las Piedras	Progreso Km. 32	Por ex Ruta: 5 con ingreso a Villa E. Argentino y Villa Felicidad
		Las Piedras	Escuela N° 13	Por Rutas: 67, 69 y 32
		Las Piedras	Paso Cuello	Por Rutas: 67, 69, 32 hasta

				intersección con Ruta 107
		Las Piedras	La Paz	Por Boliva
		Las Piedras	La Paz	Por La Lucha
		Las Piedras	La Paz	Por Municipio
		Las Piedras	Vista Linda	Por Villa Foresti
		Urbano Las Piedras		Hospital Barrio Obelisco Línea Circular
		Las Piedras	Las Brujas	Por Rutas: 48, 36 y Cno. Cuchilla Sierra
		Las Piedras	Villa Felicidad	Por Bvar. Bolivar y Bvar. San Martín
COBA LTDA.		Las Piedras	Vista Linda/ Villa Alegría	Por Villas: Las Barreras y El Dorado
		Las Piedras	Barreras	Por Villas: San Isidro, San Marcos y San Francisco
		Las Piedras	Barreras	Por Villas: Regina, San Isidro y San Marcos
		Villa Talca/ Las Piedras	Progreso	Por Villas: Los Manzanos y Los Ingleses
		Villa Talca/ Las Piedras	Progreso/ Villa San Pedro	Por Villas: Los Manzanos y Los Ingleses. Km. 30 Ruta 5 vieja
C.O.E.C.T	600	La Paz	Escuela N° 13	Por Ruta 67
C.O.P S.A	753	Pando	Salinas	Por: Emp. Olmos, Rutas 8 y 87
	754	Pando	Parque del Plata	Por: Azulejos, Empalme Olmos, Est. Atlántida, Rutas: 8 y 11
	755	Pando	Puente Carrasco	Por Rutas: 8, 101 Cno. Ventura, Empalme Nicolich,

				Avda. Gianattasio y W. Ferreira
	756	Pando	Suárez	Por Rutas: 8 y 74/ Villa Guadalupe
	757	Aeroparque	Pinar	Por Rutas: 101 y 102. Por Colonia Nicolich
	757	Pando	Suárez/ C.E.M	Por Rutas: 8, 74 y 84
	758	Puente Carrasco	Pinar	Por Rambla, Avda. Gianattasio y Pérez Butler
	758	Pando	Suárez	Por Talar, Cno. Piedritas, Ruta 84
	758	Pando	Suárez/ C.E.M	Por Barrio San Isidro, Talar y Camino Esc. Piedritas
	759	Pando	Suárez/Km. 0 Ruta 84	Por Cno. Bertolotti
	759	Pando	Barra Pinar	Por Rutas: 8, 101, Inter y Avda. Gianattasio
	760	Pando	Barra Pinar	Por Cno. Eduardo Pérez
	1A	Canelones	Juanico	Por Cno. Las Violetas
	1AP	Santa Lucía	Costa Azul	Por Rutas: 11, 107, 74, 8, 87 /Sauce/ Suárez/ Pando/Salinas
	2A	Santa Lucía	Canelones	Por Cno Dechia
	2A	Santa Lucía	La Paz	Por Ruta 11 / Estación Margat
	2A	Santa Lucía	La Paz	Por Ruta 5/ Represa
	2A	Santa Lucía	La Paz	Por Ruta 63/ Empalme
	7A	Pando/Km. 40 Ruta 8	Pando	Línea Circular por Azulejos y Empalme Olmos

	7A	Pando	Km. 22.1/2 R. 8	Por Cnos : El Gallo, República y Ventura
	7F	Pando	Parque del Plata	Por Azulejos, Empalme Olmos, Estación Sosa Díaz, Ruta 11 y Estación Atlántida
	7H	Suárez	Parque del Plata	Por Rutas 74, 8 ,84 e Inter.
	7H	Pando	Toledo	Por Rutas 8, 84 y 85. Con Ingreso a B. Obrero y Km. 2 1/2- R.84
	P2	Urbano Pando		Por Cno. ANCAP
	756	Pando	Tapia -S. Jacinto	Por Rutas: 8, 11 y 88
	7 A	Pando	Bonifacino	Por Emp. Olmos y Rutas: 8 y 82
	8 AE	Soca	Sta. Ana	Por Cap. Cella, rutas: 8, 9 y 70
FERRANDO Y GUTIÉRREZ		Tala	San Ramón	Por Ruta 12
		Tala	Barrancas	Por Ruta 40
GONZÁLEZ Y FERRANDO		Tala	Paraje Las Nutrias	Por Cno. Vecinal , Escuela N° 87 y Ruta 80
		Tala	Migues	Por Ombúes de Bentancor Rutas: 12 y 108
		Tala	Migues/Montes	Por Ruta 80
NION S.R.L.		Tala	Canelones	Por Rutas: 7 y 11 con ingreso a Pantanoso a través de Ruta 82
RUTAS DEL NORTE S.R.L.	R1	Pando	Sauce	Por Rutas:75, 7 y 6 y Villa Serena

	R2	Pando	Empalme Sauce	Por Rutas: 75 y 7 y Villa Serena
	R10	Pando	Salinas/Neptunia	Por Rutas: 8, 34 y 87 con ingreso a Empalme Olmos y Neptunia Sur
	R11	Pando	Neptunia/Salinas	Por Rutas: 8, 34, Inter y 87 con ingreso a Empalme Olmos y Neptunia Norte
S.Y F. LTDA.		Pando	Rincón de Pando	Por Rutas: 8, 87, hasta el km. 45 Ruta 34
		Pando	La Balsa	Por Barrio Citrama y Avda. España
TALA- PANDO-MONTEVIDEO S.R.L.	14A	Pando	Ruta 7 km. 40 Pantanoso	Por Rutas: 75, 7 y 82 con ingreso a Villa Serena, Matadero Pando y/o Cno Herosa
	L2	Pando	San Jacinto	Por Rutas: 75 y 7 con ingreso a Villa Serena, Matadero Pando y/o Cno. Herosa
	L2	Pando	Frigorifico San Jacinto- NIREA	Por Rutas: 75 y 7 con ingreso a Villa Serena, Matadero Pando y/o Cno. Herosa
	L2	Pando	Tala	Por Rutas: 75 y 7 con ingreso a Villa Serena, Matadero Pando y/o Cno. Herosa
	L1	Tala	Frigorifico San Jacinto- NIREA	Por Ruta 7
	L3	Pando	Ruta 8 Km. 22	Por Cementerio Pando y Liceo N 2
	9A	Pando	Migues/ Montes	Por Rutas: 75, 7 y 81 por San Jacinto y Los Arenales
	L3 R / L3 N	Pando- Km. 22 Ruta 8	Pando	Línea Circular por zonas norte y sur de Villas en Barros Blancos
U.C.O.T	11S	Sauce	San Jacinto	Por Rutas: 86 y 11

	11C	San Ramón	Canelones	Por Rutas: 63 y 64
	LM 12	San Ramón	Sauce	Por Ruta 6 con ingreso a San Bautista y Santa Rosa
	LM 13	Ruta 6- Km.27	Toledo Ruta 33 y Calle H. Méndez	Con ingreso a Villas: San José, Paniza y Gavegno
	11T	Tala	San Bautista	Por Rutas: 7 y 65 por Castellanos
ZEBALLOS HNOS. S.R.L		Canelones	La Cadena	Por Rutas: 5, 81 y 64
		Canelones	San Antonio/San Bautista	Por Rutas: 64, 81 y 33
		Canelones	San Antonio/San Bautista	Por Rutas: 107, 32, 11, 33 y 81
		Canelones	San Antonio	Por Rutas : 11 y 33
		San Antonio	San Bautista	Por Rutas: 33, 65 y 6
		Canelones	Los Cerrillos	Por Aguas Corrientes hasta Parador Tajés y Campo Militar por Rutas 64, 46 y 47
		Canelones	Los Cerrillos	Por Rutas 64 y 46
		Canelones	Los Cerrillos - Paso del Bote	Por Rutas: 64 y 46
		Santa Lucía	Costa Azul	Por Rutas: 11, Inter con ingreso a Canelones, Santa Rosa, San Jacinto, Est. Atlántida y Atlántida
		Soca	Santa Ana	Por Rutas 35 e Interbalnearia con ingreso a La Floresta, Costa Azul, San Luis, La Tuna, Araminda y Sta. Lucía del Este

Artículo 8.2: El Ejecutivo Departamental de Canelones, podrá reglamentar en todo o en parte esta Ordenanza y lo comunicará a la Junta Departamental.

Artículo 8.3: La presente Ordenanza entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8.4: Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 9 : Regístrese, comuníquese, etc.

Aprobado por UNANIMIDAD (4 votos en 4).

WILMAR BALBUENA
Vicepresidente.

NOEL RUIZ

CARLOS GONZÁLEZ
Presidente.

DARÍO GONZÁLEZ

MA. DE LOS A. LLAGARIAS.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 14

Canelones, 16 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 839/11 ENTRADA: 1772/11 EXPEDIENTE: 2007-81-1010-00215

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 80 UR (ochenta Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, equivalente a 4 UR por 20 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 756, manzana 227, solar 1, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 5 vieja Km. 19.700, localidad catastral La Paz.

RESULTANDO: I) que según informes de la Unidad de Cartelería y de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 27/11/07, las presentes se encuentran en condiciones de otorgar su autorización por el plazo de 2 años, notificándose a gestionante con fecha 7/12/07;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada presente los recaudos correspondientes para la renovación del permiso de la citada cartelería, sin respuesta, con fecha 19/5/2010 mediante Acta, cuyo archivo se anexa en actuaciones 49 y 51, se notifica a la firma “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, que se ha hecho pasible a multa de 80 UR equivalente a 4 UR por 20 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 80 UR (ochenta Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, equivalente a 4 UR por 20 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 756, manzana 227, solar 1, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 5 vieja Km. 19.700, localidad catastral La Paz.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.

Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.
Vicepresidente.

NOEMÍ REYMUNDO.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 15

Canelones, 16 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 840/11 ENTRADA: 1773/11 EXPEDIENTE: 2007-81-1010-00223

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 187,68 UR (ciento ochenta y siete Unidades Reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, equivalente a 4 UR por 46,92 m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 2165, manzana 61, solar 22, de la 23ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Interbalnearia Km. 72, Balneario Cuchilla Alta.

RESULTANDO: I) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada inicie gestión de renovación del permiso de la citada cartelera, sin respuesta, con fecha 19/5/2010 mediante Acta, cuyo archivo se anexa en actuación 42, se notifica a la firma “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, que se ha hecho pasible a multa de 187,68 UR, equivalente a 4 UR por 46,92 m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

II) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 187,68 UR (ciento ochenta y siete Unidades Reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, equivalente a 4 UR por 46,92 m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 2165, manzana 61, solar 22, de la 23ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Interbalnearia Km. 72, Balneario Cuchilla Alta.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

NOEMÍ REYMUNDO.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

MA. DE LOS A. LLAGARIAS. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

**ALCANCE
REPARTIDO N° 31
CITACIÓN N° 31**

SESIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2011

PUNTO 16

Canelones , 06 de junio de 2011.-

VISTO: La solicitud de licencia de varios señores Ediles .-

RESULTANDO: Que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO : A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 19° del Reglamento Interno, la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1.- Concédase licencia por los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año a los señores Ediles: Raúl De La Iglesia, Alfonso Lereté, y Nelson Ferreira, ad-referéndum de la consideración del Plenario del Cuerpo
- 2.- Téngase presente que los señores Ediles suplentes: Alejandra Goinheix, Carlos Ferrúa y Maria Rótela, han expresado que no ocuparán la Banca ante la convocatoria en esta oportunidad.
- 3.- Inclúyase en el orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a los efectos de su ratificación.
- 4.- Regístrese, comuníquese a las diferentes Bancadas del Cuerpo, siga a Secretaria General a sus efectos, y cumplido archívese.-

**Sra. ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.-**

**Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General.-**

cm-ap



JUNTA DEPARTAMENTAL
 Canelones, *2/11*



Canelones, 1° de junio de 2011.

Sra Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
 Edila Orquidea Minetti
 S/Despacho.-

Quien suscribe Edil Departamental, por intermedio de la presente solicito licencia por los días 3, 4 y 5 de los corrientes, por razones particulares.

Asimismo cumplimos en comunicar que la Sra. Edila Alejandra Goineix declina en ocupar la banca en esta oportunidad.

Raul de la Iglesia
 RAUL DE LA IGLESIA
 Edil N° 6

Alejandra Goineix
 ALEJANDRA GOINEIX
 Edila N° 37

JUNTA DE
CANELONES
FOLIO N°

JUNTA DEPARTAMENTAL

Carpeta N° 91/11

Canelones,

Canelones, 01 de junio de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

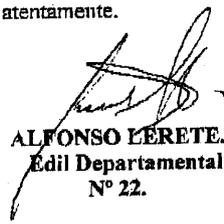
EDILA: ORQUÍDEA MINETTI

S/Despacho.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted solicitándole licencia los días 3, 4 y 5 de los corrientes.

Sin otro particular saluda muy atentamente.


ALFONSO LERETE.
Edil Departamental.
N° 22.

JUNTA DEPARTAMENTAL

Canelones

Canelones, 21/6



Canelones, 01 de junio de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

EDILA: ORQUÍDEA MINETTI

S/Despacho.

De mi mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted solicitando licencia los días 3, 4 y 5 de los corrientes. Asimismo comunico que los Sres. Ediles JULIAN FERREIRO y MARIA ROTELA en esta oportunidad declinan acceder a la Banca en calidad de titular pro los días expuestos.

Sin otro particular saludan muy atentamente.

NELSON FERREIRA.
Edil Departamental.

JULIAN FERREIRO.
Edil Departamental.

MARIA ROTELA.
Edil Departamental.

PUNTO 17

Canelones, 1 de junio de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

Carpeta: 698/11 Expediente: 2010-81-1090-00795 Entradas: 1442/11 – 2197/11

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para la aprobación definitiva del articulado final de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, en el marco de lo establecido por el Art. 25 de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

RESULTANDO: **I)** que con fecha 8 de abril del 2011 fue realizada la Audiencia Pública del Instrumento de las Directrices de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Canelones y su Evaluación Ambiental;

II) que no fueron formuladas alegaciones en el transcurso de la misma, ni en el período habilitado para hacerlo por vía de correo electrónico que motivaran modificaciones del documento, como se establece en la actuación 13 del Expte.: 2010-81-1090-00795;

III) que el documento adjunto de fs. 360 a fs. 467, se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, habiendo cumplido con todas las instancias previas establecidas en la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como lo establecido en el Decreto N° 221/09 referido a la Evaluación Ambiental Estratégica.

CONSIDERANDO: que esta Asesora comparte y aprueba el Instrumento de las Directrices de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento y su Evaluación Ambiental, en el marco de lo establecido por el Art. 25 de la Ley N° 18.308 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

“Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible”.

CAPITULO I. Disposiciones generales

Artículo 1º) Definición) Las presentes directrices departamentales constituyen el instrumento que establece los principales lineamientos estratégicos para alcanzar la imagen-objetivo propuesta del departamento, y configuran el ordenamiento estructural del territorio departamental.

Tienen como objeto planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sustentable del territorio, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo.

Artículo 2º) Fundamentación) Las mismas se encuadran bajo el concepto de desarrollo sostenible las cuales comprenden la sustentabilidad ambiental, social y económica, integrando la institucionalidad dentro de esos ejes.

Artículo 3º) Organización) Se definen ocho directrices claves para el Departamento de Canelones como producto de los procesos de participación.

El presente documento ordena estas directrices en cuatro grandes dimensiones: Ambiental, Económica, Socio-Espacial, e Institucional, garantizando así su sustentabilidad; y se implementan para garantizar la sustentabilidad de la estrategia territorial propuesta.

- a) Las directrices de índole Ambiental corresponden al establecimiento de reglas para promover la sustentabilidad ambiental, abierta a la validación social, la cual incorpora la evaluación estratégica en la valoración de los aspectos ambientales.
- b) Las directrices de dimensión Económica, brindan las orientaciones para el fomento productivo y la localización de actividades económicas, constituyen previsiones de orden general para el ordenamiento del territorio, aportando a la definición de grandes estructuras de servicios, equipamientos e infraestructuras y los sistemas de movilidad.
- c) Las estrategias para la cohesión socio territorial se constituyen como directrices Socio - Espaciales, dando orientaciones para la inclusión, accesibilidad y equidad territorial, tanto en el ámbito urbano como en el medio rural, por medio de estrategias tendientes a la optimización de servicios e infraestructuras, mejora de la conectividad y calidad del hábitat y espacios libres.
- d) En lo que refiere a lo Institucional, se presenta como marco para su fortalecimiento desde una visión del ordenamiento territorial, del proceso de descentralización política y participación ciudadana, contribuyendo en el abordaje de los planes sectoriales, parciales, locales y microrregionales y su respectivo seguimiento.

Artículo 4º) Contenido) Cada directriz organiza su texto a través de un enunciado de lineamiento general que se detalla en recomendaciones particulares las cuales constituyen parte integral de la directriz.

CAPITULO II. Alcance

Artículo 5º) Las presentes Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, definen con carácter vinculante, los principios orientadores a escala departamental para la redacción y gestión del conjunto de los instrumentos de ordenamiento, las definiciones normativas, y las acciones ejecutivas públicas o privadas con incidencia territorial en el departamento.

Artículo 6º) Las presentes Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, constituyen el marco instrumental suficiente para la redacción de los instrumentos de ordenamiento territorial generales establecidos en los artículos 15, 17 y 18 de la Ley N° 18.308 y los complementarios descritos en los artículos 19, 20, 21 y 22, sin perjuicio de otros que pudiera establecer el Gobierno Departamental y con arreglo al alcance dado a los mismos en el artículo 607 de la Ley N°18.719 de Presupuesto Nacional.

Artículo 7º) Las Directrices Departamentales y Planes o Directrices Microrregionales y Locales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible identifican los instrumentos complementarios que se establecen a continuación. La enumeración no excluye otros instrumentos que puedan resultar necesarios o pertinentes y para cuya elaboración se sigan los procedimientos establecidos.

- a) Plan Cuenca del Arroyo Carrasco.
- b) Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial para el área Metropolitana.
- c) Plan de Ordenamiento Territorial para la Microrregión de la Costa (Costaplan).
- d) Plan local para el Municipio de Canelones.
- e) Plan Microrregión La Paz, Las Piedras y Progreso.
- f) Plan Microrregional Costa de Oro.
- g) Directrices de Ordenamiento Territorial para Microrregión La Paz, Las Piedras y Progreso.
- h) Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión Costa de Oro.
- i) Directrices de Ordenamiento Territorial de Pando.
- j) Plan local para Atlántida y su entorno inmediato.
- k) Plan para Pando y su entorno inmediato.
- l) Plan sectorial Canteras.
- m) Plan especial Distrito Industrial Ruta 5.
- n) Plan especial Distrito Industrial Rutas 101-102.
- o) Plan especial Camino de los Horneros.
- p) Plan especial Paso Carrasco.

CAPITULO III. Directrices Departamentales

III. A) Dimensión Ambiental

Artículo 8º) **DIRECTRIZ 1** **Promover la conservación de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental, la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático.**

El cumplimiento de esta Directriz supone:

- a) **Proteger los Ecosistemas Relevantes del Departamento**

En tal sentido se promoverá a la identificación de los ecosistemas relevantes, su respectiva delimitación espacial y zonas de influencias, así como la situación de dominio de los predios comprendidos. Estudio de su situación actual y generación de estrategias de protección de acuerdo a su uso previsto.

Propender a la creación de un Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SDAP) consolidando planes de manejo e infraestructuras necesarias, en correspondencia con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y departamentos vecinos cuando corresponda.

b) Conservar y proteger los Recursos Hídricos del Departamento

En tal sentido se deberá proceder a la clasificación de los recursos hídricos, seguimiento y monitoreo de la calidad del agua. Identificación de vertidos puntuales a los cursos de agua, estudio de su situación, calificación y control. Definición de una estrategia para la reducción de las afectaciones derivadas del uso del suelo en sus respectivas cuencas y atender a la generación de políticas supradepartamentales en casos de cuencas compartidas, como por ejemplo la correspondiente al Río Santa Lucía.

En esta línea se entiende necesario en el caso particular de la cuenca del Río Santa Lucía, la planta potabilizadora de Aguas Corrientes abastece de agua potable al 60% de la población uruguaya, se considera pertinente generar políticas de protección supradepartamental con los tres departamentos que comparten su cuenca en coordinación con el SNAP.

c) Promover sistemas de producción sustentables

Se deberá promover las buenas prácticas en los sistemas de producción para evitar la degradación de los recursos naturales y la pérdida de la calidad ambiental. Alentar la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables y el uso de energías renovables. Identificar aquellas zonas con potencial para la generación de energía renovable.

d) Identificar y promover estrategias sustentables para la gestión de los distintos tipos de residuos sólidos.

e) Proteger el paisaje entendido como un recurso de valor cultural y turístico

En tal sentido se identificarán los paisajes relevantes del Departamento generando estrategias para su uso, mantenimiento y promoción.

f) Seguimiento y monitoreo de la calidad del aire del Departamento, apoyado en la creación de una Normativa Departamental sobre Calidad de Aire que fije estándares de emisiones a la atmósfera y control del cumplimiento de dicha norma, incluyendo un sistema de monitoreo.

g) Planificar acciones públicas y privadas para la prevención de los riesgos, la adaptación a la variabilidad y el cambio climático.

III. B) Dimensión Económica

Artículo 9º) DIRECTRIZ 2 Proteger el suelo rural como recurso para el desarrollo sostenible.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Regular el uso del suelo como un bien social relevante para la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria.

En tal sentido se entiende necesario:

a1) Alentar el uso del suelo según su aptitud, con lineamientos que minimicen la degradación y aseguren su conservación.

a2) Realizar una vigilancia extrema en el cumplimiento de la normativa nacional vigente para el manejo sustentable y establecer estímulos a las buenas prácticas que se realicen en todos los sistemas de producción agropecuarias.

a3) Definir tamaños mínimos y formas adecuadas para el uso sustentable del recurso suelo, atendiendo las particularidades de la ruralidad departamental.

b) Promover la producción rural de acuerdo al rol de productor de alimentos y a la cultura del departamento.

En tal sentido se entiende necesario:

b1) Establecer de manera prioritaria en los territorios cercanos al área metropolitana y centros urbanos, la producción de alimentos hortícolas, frutícolas y relacionados a la seguridad alimentaria nacional.

b2) Fomentar proyectos productivos regionales que promuevan la agricultura familiar o cooperativa y la integración a cadenas agroindustriales, según las características de los recursos naturales, el entramado social y la ubicación, en cada una de las microrregiones del departamento.

c) Regular la relación entre el área urbanizada y el suelo rural productivo, asumiendo las atribuciones facultada en el art. 83 Inciso 4 de la Ley N° 18.308 para todo el territorio departamental.

En tal sentido se establecerán categorías y subcategorías de uso de suelo, que identifiquen áreas destinadas a la residencia y áreas destinadas a la producción agropecuaria, identificando en estas últimas, tecnologías compatibles con los usos del suelo definidos.

Se realiza una gestión del catastro rural integrada a los instrumentos de ordenamiento territorial y la actualización permanente del mismo en el marco del Sistema de Información Territorial de Canelones / SITCAN uy.

d) Promover unidades productivas con suficiente área y disponibilidad de agua para el desarrollo de los sistemas de producción propios de cada microrregión.

Para ello:

d1) Se definirán los principales sistemas de producción, los recursos de suelo y agua que los hacen sustentables.

d2) Facilitar un acceso al recurso suelo para el desarrollo de cada uno de ellos.

Artículo 10º) DIRECTRIZ 3 Sostener la estructura vial, como soporte de la movilidad departamental y del rol articulador del departamento.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Desarrollar la red vial como vías de transporte para el sector productivo y para la complementariedad del sistema de ciudades.

Se priorizará la integración de estrategias de desarrollo territorial y económico con las de movilidad, de modo de obtener la mayor accesibilidad entre áreas residenciales, lugares de trabajo y centralidades de servicios; minimizar el impacto ambiental; obtener condiciones óptimas de seguridad; reducir y facilitar los desplazamientos habituales; avanzar en las condiciones para la universalidad en la accesibilidad. Se coordinará el sistema con los lineamientos nacionales en materia de logística y flujo de cargas

b) Regular la actividad vinculada al uso de la red vial.

Se debe prever mejorar la eficiencia del transporte de cargas ordenando la red en el territorio y su uso; regulando la accesibilidad a las áreas urbanas y su atravesamiento o circunvalación; disponiendo áreas de logística y de servicios al transporte con accesibilidad; así como jerarquizar la red vial de manera de asegurar la debida información del usuario, conducir los flujos en función de la jerarquización establecida.

c) Promover servicios de transporte público que favorezcan la conectividad interna del departamento.

A modo de atender las necesidades de movilidad de las personas se debe promover el sistema de transporte público, procurando mejorar su eficiencia y la calidad del servicio, coordinando y simplificando los modos y sistemas tarifarios localizando las paradas, estaciones de transferencia, terminales y avanzando en la accesibilidad universal al sistema.

III. C) Dimensión Socio – Espacial.

Artículo 11°) DIRECTRIZ 4 Promover la localización de emprendimientos productivos y de desarrollo turístico, industrias y actividades logísticas, vinculadas a la conectividad y recursos del departamento.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Zonificación de áreas que favorezcan al desarrollo sustentable de dichas actividades y su entorno.

Definir y alentar zonas específicas para la localización de estas, vinculadas a la conectividad y localización de recursos productivos y ambientales del departamento. En estas definiciones se deberán tener en cuenta la coexistencia armónica del paisaje con las intensidades de uso del suelo a modo de garantizar la sustentabilidad de estos territorios.

b) Regular las actividades extractivas mineras.

Para la localización de este tipo de actividades se debe promover la coordinación con organismos nacionales competentes en la materia y departamentos limítrofes. Se restringirá la localización de los mismos en áreas donde atenten contra los ecosistemas relevantes y/o se contradigan con los fines establecidos por los instrumentos previstos.

Promover un plan especial para los territorios afectados por la actividad minera.

c) Promover el desarrollo turístico del departamento de Canelones

Alentar el desarrollo turístico del departamento en sus destinos de sol y playa, el turismo cultural, religioso, ecológico, rural, ecuestre, y náutico, teniendo en todos los casos en cuenta la protección del medio ambiente, y prestando especial atención a las zonas de alta vulnerabilidad ambiental, en concordancia con los planes alentados desde el gobierno nacional.

Establecer en los planes territoriales el desarrollo de los corredores turísticos, de manera de potenciar las características identitarias tanto en sus productos como en los valores paisajísticos de cada región.

Artículo 12°) DIRECTRIZ 5 Promover el desarrollo de la sociedad rural.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Alentar la adopción de prácticas agrícolas ambientalmente sustentables.

En la medida que en la agricultura familiar, la unidad económica coincide con el lugar de vida es importante promover condiciones de producción compatibles con la calidad del hábitat.

b) Impulsar una división del suelo rural acorde con las necesidades de desarrollo de los sistemas de producción familiares predominantes en el departamento.

Establecer, que de existir mérito en la vocación del área, los tamaños mínimos de predio serán caracterizados según las microrregiones, de modo tal que en todos los casos permitan el desarrollo de sistemas de producción familiar o cooperativas sustentables y aseguren el mantenimiento del suelo en producción.

c) Aportar a la instalación de servicios e infraestructura para el desarrollo de la población rural.

Mejorar la conectividad con los centros urbanos, propiciar la instalación de centros educativos especializados en educación rural, asegurar la disponibilidad de los servicios de electrificación, de agua potable, conexión wi fi, etc. para mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 13º) DIRECTRIZ 6 Optimizar las infraestructuras instaladas en el suelo urbano.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Promover la integración de centros urbanos en sistemas mediante la complementariedad de servicios. Asegurar la accesibilidad a los equipamientos urbanos.

Definir instrumentos que aseguren la calidad del hábitat humano en los centros urbanos, atendiendo a la complementariedad de servicios en vías de su configuración en un sistema integrado.

Se definirá un marco normativo que asegure la accesibilidad a los equipamientos y servicios, y el establecimiento de pautas ambientales.

b) Revisar la delimitación de suelo suburbano y establecer las áreas para posibles expansiones urbanas y localizaciones productivas.

c) Promover a través de políticas activas la localización de viviendas en áreas urbanas con infraestructuras suficientes, en concurrencia con los Planes Nacionales para el hábitat.

Se entiende necesario en coordinación con la política nacional en el sector, definir planes, programas y políticas mixtas, de corto, mediano y largo plazo, en busca de orientar e incentivar a los emprendimientos de desarrollo de viviendas en el ámbito departamental.

d) Atender y prevenir los procesos de precarización y degradación urbana.

A los efectos de responder a esta recomendación se entiende pertinente atender con prioridad la ocupación de suelos en zonas inundables o protegidas, así como facilitar el acceso a tierras urbanizadas con servicios e infraestructuras necesarias para garantizar el hábitat humano en concordancia con las estrategias nacionales.

e) Priorizar la densificación sustentable del stock habitacional en zonas con infraestructura, desestimulando operaciones de extensión urbana sobre suelo sin servicio.

Artículo 14°) DIRECTRIZ 7 Poner en valor los atributos productivos y paisajísticos del departamento, como soporte para el desarrollo de su identidad territorial y factor esencial para su ordenamiento.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Relevar, proteger, recuperar y potenciar aplicando los instrumentos de OT, los recursos paisajísticos naturales, enclaves históricos y recursos culturales.

b) Poner en valor los principales estructuradores de las zonas turísticas (sitios, circuitos, accesos a los sitios de interés).

c) Promover el turismo social del departamento de Canelones, fortaleciendo el patrimonio natural, histórico y cultural de cada región. En coordinación con los Planes Nacionales de desarrollo turístico.

III. D) Dimensión Institucional

Artículo 15°) DIRECTRIZ 8 Promover la gestión transversal de las políticas departamentales, así como la coordinación de la gestión en las diversas escalas, a través del marco legal que estructuran los instrumentos de ordenamiento territorial.

El cumplimiento de esta directriz supone:

a) Dar transparencia y democratización al proceso de toma de decisiones y su contralor.

A los efectos de fortalecer dicho marco se reafirma como pertinente, el fortalecimiento del sistema de información territorial asociado.

En tal sentido se consolidará en el corto plazo el SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, accesible desde y hacia los ciudadanos.

b) Fortalecer el proceso de descentralización departamental facilitando la creación de espacios de planificación municipal para el corto y mediano plazo, a través de los instrumentos de ordenamiento territorial asegurando una amplia participación de la sociedad local.

c) Aportar a la gestión asociada de los Municipios y la Intendencia en diversas escalas.

Fomentar espacios de articulación para la gestión territorial entre los actores en las distintas escalas (Municipal, Departamental, Metropolitana, Nacional).

Facilitar la operatividad y coordinación de las políticas públicas sectoriales en sus territorios.

d) Adoptar la microrregión como escala territorial idónea de coordinación entre los instrumentos de ordenación departamental y local.

A los efectos de la gestión territorial, se entiende prioritaria la definición de los límites microrregionales departamentales, sin perjuicio de aquellas regiones o microrregiones interdepartamentales que puedan resultar necesarias o pertinentes.

CAPITULO IV. Vigencia y Revisión

Artículo 16º) Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible entraran en vigencia a partir de su promulgación

Se abrirá la revisión de las presentes Directrices cuando se cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

a) se cumplan tres años de la vigencia del Instrumento;

b) sea solicitada por la Junta Departamental o dispuesta por el Intendente, al valorar el desajuste por variación en alguno de sus supuestos o por la variación de las condiciones que la promueven.

La revisión de las Directrices podrá ser parcial o general. Será de carácter general cuando se deban afectar los objetivos y finalidades de las Directrices o sus líneas estratégicas.

Cualquiera de los contenidos de ordenamiento territorial general podrán ser revisados en forma parcial siempre que no se efectúen dentro de las líneas estratégicas y no se desnaturalicen sus objetivos y finalidades.

CAPITULO V. Implementación

Artículo 17º) Los siguientes artículos implementan las recomendaciones relevantes establecidas en algunos de los artículos anteriores de acuerdo a lo definido en el **Artículo 4º)**.

Artículo 18º) A los efectos de implementar lo establecido en el **Artículo 8ºa)** referido a la identificación de áreas de alta protección ambiental se califica como áreas de alta vulnerabilidad ambiental sin perjuicio de aquellas definidas en otros instrumentos, las siguientes porciones del territorio: (se encuentran graficadas en el plano N° 13 del Anexo I.)

- a) Las áreas que constituyen los Humedales de Santa Lucía, del Negro, Carrasco, Toledo y Solís Grande.
- b) La franja norte del límite departamental que constituye la Barra de Tala y Costa de Santa Lucía.
- c) Las áreas inmediatas que bordean tanto el Arroyo Canelón Grande como a la Laguna del Cisne.
- d) Las desembocaduras de los arroyos Solís Chico, Solís Grande, arroyo Pando y Sarandí.
- e) Monte nativo del arroyo Pando y monte psamófilo de San Luis.
- f) La faja costera sobre el Río de la Plata.
- g) Los vacíos rurales intersticiales adyacentes a la Ruta Interbalnearia entre el Arroyo Pando y Solís grande.

Artículo 19º) De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 9º a)**, referido a la dimensión mínima de predio rural, se recomienda, revisar las disposiciones referidas al tamaño mínimo de predio rural con la perspectiva de ajustarse a la normativa nacional vigente con un tamaño mínimo de predio rural de 3 hectáreas, facultando a la Intendencia para autorizar situaciones particulares que sin suponer transformación o afectación de la categoría rural por incidencia directa o acumulada, habiliten dimensiones inferiores, hasta un mínimo de 5000 m2.

Artículo 20º) De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 11º)** se adoptan las siguientes disposiciones sin perjuicio de las definiciones de otros instrumentos departamentales, locales y/o microrregionales:

- a) *Se define con el atributo potencialmente transformable sobre suelo rural, para actividades productivas*
 - a1) Una banda de 500 metros medidos desde el límite de propiedad hacia el interior de la misma a ambos márgenes de los tramos de los siguientes conectores viales:
 - I) **Ruta 5**, desde el límite departamental con Montevideo hasta el Km 38.
 - II) **Ruta 6**, desde el límite departamental con Montevideo hasta el km 39 y desde el km 50 hasta la intersección con Ruta 11.
 - III) **Ruta 7**, desde la intersección con Ruta 6 hasta la intersección con Ruta 75; del km 52 al km 55;

- IV) **Ruta 8**, desde la intersección con el arroyo Pando hasta la intersección con Ruta 34.
- V) **Ruta 11**, desde el km 138 hasta el 141.
- VI) **Ruta 35**, desde la intersección de Ruta 8 vieja hasta la intersección con Ruta Interbalnearia.
- VII) **Ruta 74**, desde Suárez hasta la intersección con Ruta 8.
- VIII) **Ruta 48**, tramo de 500 metros desde intersección con ruta 36 al este.
- IX) **Ruta 75**.
- X) **By pass de la Ciudad de Pando**.

a2) Una banda de 800 mts tomados del lado sur de la vía férrea, desde su cruce con Ruta 74 hacia el este con una extensión total de 2000 mts.

a3) Una banda de 500 mts tomados del lado norte de la vía férrea, desde su cruce con Ruta 74 hacia el este con una extensión total de 2000 mts.

a4) Una banda de 150 metros medidos desde el límite de propiedad a ambos márgenes de los tramos de la **Ruta 101**, desde la intersección con Ruta 102 hasta Ruta 8; desde Ruta 8 hasta el límite suburbano

a5) Las siguientes porciones del territorio:

I) El área contenida entre Ruta 8, Ruta 8 vieja y camino del Rincón de Pando

II) Las áreas rurales inmediatas al este de Ruta 5 contenidas por las áreas suburbanas de La Paz, Las Piedras y Progreso

III) El área comprendida entre: empalme Nicolich, Aeroparque y la cañada Gasser. **Delimitada al sur** por la calle Miguel Hidalgo, Ipiranga y la Calle Dr. Luis Morquio hasta la calle Fernando Otorgues. **Al este** por el límite este del padrón rural 53966, los predios linderos a la cañada Gasser desde el límite norte del padrón rural 53966 hasta el límite este del padrón 53726 y limite este y norte del padrón 23207. **Al norte** delimitado por los padrones rurales al sur de Aeroparque. **Al oeste** por la ruta 101 hasta la calle Miguel Hidalgo

IV) El área comprendida entre Ruta 8, Ruta 101, el límite suburbano de Pando y el by pass entre Ruta 8 y Ruta 101.

b) *Se define con el atributo de potencialmente transformable sobre suelo rural para uso preferentemente **turístico** con especial cuidado al recurso natural:*

- b1) Una banda de 500 metros en el tramo de **Ruta 11** desde la intersección de Ruta 8 hasta el km 164.
- b2) Una de banda de 500 metros sobre la Ruta Interbalnearia desde el arroyo Solís Chico hasta el arroyo Solís Grande.
- c) Se define con el atributo potencialmente transformable sobre suelo rural para uso preferentemente **agroindustrial** una banda de 500 metros en el tramo de **Ruta 6** desde el km 39 hasta el km 50.
- d) Se define con el atributo potencialmente transformable sobre suelo rural las siguientes porciones del territorio:
 - d1) El área comprendida por un radio de mil metros tomados desde la intersección de la Ruta 67 y Ruta 32. (Canelón Chico)
 - d2) Una banda de 1500 mts al este de Ruta 6 con una extensión de 1 km desde el límite de propiedad frentista a la misma por una extensión de 1500 mts desde el cruce con Ruta 65 al norte.
- e) Quedan definidas con el atributo de Potencialmente transformable sobre suelo rural, a las porciones de territorio que de acuerdo a resoluciones del Gobierno Departamental fueron categorizadas de manera **cautelar suburbana** y las que puedan recibir esta categorización a futuro.

Se reglamentará en cada sección la ocupación e intensidad de uso del suelo. (ver plano N° 14 del Anexo I.)

Artículo 21°) Categorización suburbana. Se categorizará como suelo suburbano las porciones del territorio que comprenden los padrones rurales 19155, 9902,77651 (correspondientes al área del Aeropuerto).

Artículo 22°) Referido a la transformación de suelo. De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.308 para hacer efectiva la transformación del suelo el gobierno departamental reglamentará el protocolo para la presentación de un Programa de Actuación Integrada (PAI), de acuerdo a la escala, área de actuación y/o emprendimiento a localizar.

Artículo 23°) En los procesos de transformación de suelo de predios que contengan o accedan a cursos de agua se deberá considerar especialmente la incidencia en la calidad y/o accesibilidad, así como en la configuración territorial del curso de agua que el nuevo uso determinará en el recurso agua y en su zona de influencia.

Se tendrá en cuenta que los suelos próximos a los cursos de agua son lo que presentan mejores aptitudes relativas para el uso productivo rural.

Artículo 24º) Los suelos definidos en el presente como rurales afectados a uso rural productivo o natural, así como los suburbanos y urbanos recibirán subcategorías según los usos previstos y establecidos en las directrices y/o ordenanzas departamentales de ordenamiento territorial.

Artículo 25º) En atención al artículo 49 de la Ley N° 18.308, el presente instrumento dispone que atendiendo a la condición híbrida del territorio rural-urbano metropolitano y el adyacente a los corredores viales, la Intendencia quedará facultada para modificar con fundamento en el análisis particular del caso, las distancias mínimas entre sí para cultivos agrícolas y forestales o en relación con otros usos del suelo y actividades.

Artículo 26º) Para la implementación del punto anterior se definen de modo preliminar con vigencia hasta la aprobación de la ordenanza departamental, las siguientes categorías y subcategorías de suelo para el Departamento de Canelones:

a) Suelo rural. El suelo rural comprende aquellas partes del territorio del departamento destinadas a explotaciones agropecuarias, forestales, extractivas o similares, en producción o no, así como áreas de valor paisajístico, natural o ecosistémico.

Los suelos rurales no pueden contener urbanizaciones ni formar parte de fraccionamientos o amanzanamientos con propósito residencial o de ocio, sin proceder a su previa transformación.

No requerirán la correspondiente autorización para edificar en suelo categoría rural productiva, la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, cualquier otra edificación requerirá de la autorización correspondiente.

Se distinguen en el suelo rural dos subcategorías particulares: suelo rural natural y suelo rural productivo, según lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 18.308.

b) Suelo suburbano. Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, en la que los instrumentos no expliciten la intención de su posterior transformación de suelo urbano según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las: habitacionales, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de

servicio, logística o similares; con independencia de la dotación de infraestructuras preexistentes en el entorno.

- b1) Suburbano preferentemente habitacional.** Comprende aquellas fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas a residencias permanentes y/o ocasionales.
- b2) Suelo suburbano de uso preferentemente turístico.** Comprende aquellas fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas a actividades vinculadas directamente o asociados al desarrollo turístico, deportivo, hotelero, cultural o comercial y/o al disfrute de tiempo libre, aunque tengan uso agropecuario.
- b3) Suelo suburbano preferentemente de actividades productivas y de servicio.** Se define suelo suburbano de actividades preferentemente productivas de bienes y servicios, a las fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas directa o indirectamente a actividades industriales, logísticas y de servicios.
- b4) Suelo suburbano en producción.** Se puede categorizar como suelo suburbano en producción a aquellas fracciones que efectivamente se encuentren en producción agropecuaria, forestal, extractiva o similar y se localicen en áreas o partes de territorio categorizadas en general como suelo suburbano por predominar usos, actividades e instalaciones de tipo urbano. El propietario deberá demostrar fehacientemente esta situación, a los efectos de su recategorización como suelo suburbano en producción. Esta subcategoría se podrá aplicar en el caso de fraccionamientos aprobados no consolidados en ámbitos del territorio predominantemente destinados a producción agropecuaria, forestal o similar y que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido. Solamente se podrá autorizar la edificación mediante un plan especial que proceda al reordenamiento, reagrupación y reparcelación del ámbito.
- b5) Suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental.** Se puede categorizar como suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental a aquellas fracciones que, teniendo parte de su superficie comprendida en suelo rural natural, sean categorizadas como suelo suburbano. Puede comprender áreas y zonas del territorio con especial protección. Su categorización tiene por objeto preservar el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Esta subcategoría se aplicará en el caso de fraccionamientos aprobados no consolidados en ámbitos del territorio que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido, en ámbitos del territorio que requieran protección medioambiental. Solamente se podrá autorizar la edificación mediante un plan especial que en áreas vulnerables o de ecosistemas relevantes proceda al reordenamiento, reagrupación y reparcelación del ámbito.

- b6) Suelo suburbano de expansión.** Se puede categorizar como suelo suburbano de expansión a áreas o partes de territorio adyacentes a suelo urbano con contigüidad espacial o en sus infraestructuras, pero con nula o escasa localización residencial, baja densidad de ocupación o cierto predominio de utilización rural.
- c) Suelo urbano.** El suelo urbano comprende aquellas partes del territorio amanzanadas y fraccionadas, tanto las que poseen las infraestructuras y servicios en forma regular y total como aquellas áreas parcialmente urbanizadas que se pretenden consolidar como tales. Se distinguen en el suelo urbano tres subcategorías particulares:
- c1) Suelo urbano consolidado.** Comprende áreas y zonas del territorio en áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica, alumbrado público y red de saneamiento; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas. Se caracterizan por su notoria intensidad de uso y ocupación del suelo. Su régimen de fraccionamiento se vincula con las infraestructuras y servicios.
- c2) Suelo urbano no consolidado.** Comprende el resto del territorio urbano, incluyendo las áreas y zonas del territorio en las que, existiendo como mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos por el instrumento. Pueden ser áreas que no cuenten con red de saneamiento, o drenaje de aguas pluviales, o que presenten zonas degradadas, o fraccionamientos desconectados de la trama urbana consolidada, con una fuerte heterogeneidad en la calidad de la urbanización.
- c3) Suelo urbano de fragilidad ecosistémica.** Se categoriza como suelo no consolidado de fragilidad ecosistémica a aquellas partes del territorio a las que corresponda la categorización de suelo, urbano consolidado o no consolidado, pero se localicen en áreas de elevada sensibilidad ambiental, tanto por su fragilidad ambiental como por su vulnerabilidad frente a las acciones antrópicas. Puede comprender áreas y zonas del territorio con especial protección. Su categorización tiene por objeto preservar el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales.

Artículo 27º) Todos los suelos en jurisdicción del Departamento de Canelones serán categorizados conforme a estas categorías y subcategorías. Los planes y demás instrumentos de ordenamiento territorial podrán establecer otras nuevas subcategorías complementarias de las aquí dispuestas.

Artículo 28º) Categorización por defecto. En ausencia de una categorización precisa para cualquier sector del territorio, éste queda caracterizado en forma cautelar como suelo rural. Esta caracterización por defecto es provisoria y un instrumento de ordenamiento territorial posterior, podrá efectuar su caracterización definitiva, sin que resulte imprescindible efectuar un Programa de Actuación Integrada para estos casos.

Artículo 29º) REGÍSTRESE, aplíquese la excepción prevista en el Inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6

SERGIO PEREYRA

Presidente

MIGUEL SANGUINETTI

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

CECILIA MARTÍNEZ

CARLOS FERRÚA

NELSON FERREIRA

Robert Bracco

Secretario de Comisión

PUNTO 18

Canelones, 1 de junio de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

Carpeta: 969/11

Expediente: 2010-81-1140-00245

Entradas: 2136/11

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para aprobar el proyecto de Ordenanza: **“Procedimiento de Gestión de Permisos Municipales. Objeto: Regularización de Complejos Habitacionales Ejecutados por el Banco Hipotecario del Uruguay en Situación Irregular.**

RESULTANDO: **I)** que oportunamente se establecieron pautas generales de cooperación entre la Intendencia de Canelones con la Coordinadora de Conjuntos Habitacionales de Canelones y la Agencia Nacional de Viviendas a los efectos de obtener la regularización de aquellos Conjuntos Habitacionales del departamento que estén en condiciones de habitabilidad;

II) que a tales efectos la Intendencia de Canelones, además de la suscripción de los convenios mencionados, ha conformado por Resolución N° 10/04435 de fecha 9 de agosto de 2010 en expediente 2010-81-1140-00245, la integración de un equipo técnico multidisciplinario con el objetivo de establecer un marco normativo de carácter excepcional para proceder a la regularización de los conjuntos habitacionales en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE PERMISOS MUNICIPALES

OBJETO: REGULARIZACION DE COMPLEJOS HABITACIONALES EJECUTADOS POR EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EN SITUACION IRREGULAR

Artículo 1.- Objeto.

La presente reglamentación tiene por objeto la regularización de diversas situaciones en las que se encuentran una considerable cantidad de complejos habitacionales ejecutados por el Banco Hipotecario del Uruguay bajo diferentes modalidades y que ante la Intendencia de Canelones presentan gestiones de permisos inconclusas o inexistentes (si correspondiere), se incluyen asimismo aquellos complejos habitacionales construidos en terrenos municipales, ejecutados por la Comuna y financiados por el Banco Hipotecario del Uruguay.

El objetivo referido es en el marco de los convenios oportunamente suscritos una parte entre la Intendencia de Canelones y la Agencia Nacional de Vivienda, entre la Intendencia de Canelones y la Coordinadora de Conjuntos Habitacionales de Canelones, suscribiéndose en este último caso un Convenio Marco y otro específico a efectos de que éstos puedan quedar comprendidos dentro de las soluciones legales establecidas en la Ley N° 18125 (Ley Nacional de Viviendas).

Artículo 2.- Marco Normativo.

A los efectos de proceder conforme lo establecido en el artículo anterior serán de aplicación todas las disposiciones normativas departamentales vigentes, la Ley Orgánica Municipal y toda disposición nacional que rija en la materia (Ley de Propiedad Horizontal y complementarias).

A efectos de poder encauzar y concluir las gestiones de regularización de complejos habitacionales al amparo de los convenios referidos en el artículo anterior es que se define el presente régimen excepcional de habilitación que posibilitará resolver situaciones de hecho en forma global en una primera instancia (a un complejo en su totalidad) y posteriormente a cada unidad en forma individual).

Artículo 3.- Recargo Contributivo (excepción).

No se aplicará recargo contributivo alguno en todas las gestiones al amparo del presente régimen especial.

Artículo 4.-

En caso de existir acciones de reclamos por afectación de terceros (en este caso propietarios de padrones linderos, ajenos al complejo) se considerará en la instancia posterior de regularización por el presente régimen, en que se intimará a cada ocupante de las unidades a regularizar las obras no documentadas en planos al amparo del régimen general normativo vigente (circular 164/74, circular 20/97 y su reglamentación dada a conocer por circular 40/97 y circular 161/06 de acuerdo a la fecha de culminadas las obras de albañilería e instalaciones sanitarias).

El plazo a otorgar para dar inicio a las gestiones mencionadas será de 90 días operando en todos los casos las sanciones previstas por la norma vigente en caso de incumplimientos. (Ordenanza de Construcciones).

Artículo 5.- Contribución Inmobiliaria.

A efectos de dar trámite al cúmulo de situaciones de complejos habitacionales a regularizar se establece que es de orden aplicar la excepción establecida en el literal c del art. 1 de la Ley 9328 de fecha 24/03/1934 visto que las gestiones a realizar traerán como consecuencia el pago de la contribución inmobiliaria.

Artículo 6.- Patrocinio Técnico Profesional.

Todo complejo habitacional que cuente con gestión de permiso de construcción ante la Intendencia de Canelones ya sea sin aprobar o aprobado sin habilitar deberá contar con un respaldo técnico profesional tanto para los recaudos gráficos y escritos de las obras de albañilería e instalaciones sanitarias como en los planos de mensura de propiedad horizontal tal cual lo establecido por las normas departamentales vigentes (Ordenanza N° 578/73,

Construcciones Privadas, Cercos y Veredas, Ordenanza de Fraccionamientos y de Propiedad Horizontal respectivamente).

En los casos de complejos sin trámite alguno- excluidos aquellos que cuentan con plano inscripto ante la Dirección Nacional de Catastro- será exigible su regularización tal como establece la normativa vigente, con patrocinio técnico profesional de un Arquitecto o Ing. Civil quien suscribirá los recaudos relacionados con las obras de albañilería e instalaciones sanitarias y de un Ingeniero Agrimensor que respalde los planos de mensura en propiedad horizontal.

Dicho profesional será aportado por la Agencia Nacional de Vivienda (Arquitecto o Ingeniero Civil e Ingeniero Agrimensor).

Artículo 7.- Procedimiento de Estudio de Gestiones.

Se establecen dentro del universo de situaciones básicamente cuatro:

- **a)**-Complejos sin trámite iniciado ante la Intendencia -excluidos aquellos con planos inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro-.
- **b)**-Complejos con trámite iniciado sin aprobar
- **c)**-Complejos aprobados sin habilitar
- **d)**-Complejos habilitados sin trámite de inscripción ante Dirección Nacional de Catastro

Para cada caso se establecen a continuación los requisitos formales a cumplir por parte de la Agencia Nacional de Viviendas. En todas ellas será exigible la presentación de documentación notarial que acredite la situación de dominio de los conjuntos habitacionales.

a)-Complejos sin trámite iniciado.-se excluyen aquellos complejos con trámite inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-.

Se iniciará un trámite caratulado como regularización de obras (de albañilería e instalaciones sanitarias y con plano de mensura en propiedad horizontal). El trámite responderá a las formalidades previstas para regularizaciones de hechos físicos existentes. La documentación genérica a presentar será la que se detalla a continuación, sin perjuicio de que la misma quedará supeditada a las condiciones de cada complejo habitacional:

- Documentación notarial
- cédula catastral
- plano de ubicación (esc. 1/1000 y 1/200)
- plantas, cortes y fachadas (esc. 1/100)
- cuadro de iluminación y ventilación en forma esquemático que indique condiciones generales respecto a estos factores
- planos de red sanitaria de abastecimiento y desagüe de unidades tipo (plantas, cortes y fachadas)
- plano que exprese la red general del complejo tanto de abastecimiento como desagüe con indicación de sistemas de tratamiento y disposición final de efluentes.
- plano de mensura del complejo

b) Complejos con trámite iniciado sin aprobar.

Se procederá a realizar el estudio de la gestión acorde a parámetros establecidos por norma, relevando infracciones las que serán procesadas de acuerdo a la fecha de obras declaradas y aplicando al caso la norma que corresponda como es de estilo.

c) - d)-Complejos aprobados sin habilitar o habilitados sin inscripción:

Toda gestión que cuente con planos de mensura aprobados deberán ser ratificados o rectificadas mediante presentación de nuevos recaudos por parte de Ingeniero Agrimensor de la Agencia Nacional de Vivienda.

En caso de ratificación, se procederá acorde a procedimientos vigentes, requiriendo la inscripción de los mismos ante la Dirección Nacional de Catastro y demás documentos exigibles.

En caso de rectificación se citará a la Agencia Nacional de Viviendas a fin de que aporte un profesional que respalde las gestiones en esta instancia y las culmine.

Artículo 8.- Inspecciones Finales de Obra.

En todos los casos, cumplida la formalidad de estudio técnico reglamentario, se procederá a realizar la inspección final de las obras aclarando que serán habilitables aquellas en las que se verifiquen condiciones de habitabilidad aceptables como se dispuso en el Convenio suscrito entre la Comuna y la Coordinadora de Conjuntos Habitacionales de Canelones de fecha 15 de mayo del 2009 haciéndolo extensible a la totalidad de complejos que se pretenden regularizar por parte de la Agencia Nacional de Viviendas.

El objeto del presente marco normativo es dar respuesta a situaciones de hecho que en la mayor parte de los casos no concuerdan con los recaudos gráficos y escritos contenidos en las gestiones presentadas ante la Intendencia independientemente del estadio de situación de cada una de ellas.

A efectos de posibilitar la habilitación final de las obras se procederá a realizar la inspección final por parte de un Técnico Arquitecto de la Comuna designado quien se remitirá a cotejar exclusivamente las obras ejecutadas con los recaudos aprobados con prescindencia de las construcciones que en forma espontánea se hayan realizado en una o varias unidades que integran el conjunto de viviendas inspeccionado.

A efectos de documentar de alguna manera las construcciones realizadas que se apartan del permiso aprobado y que no comprometan la habilitación final de las obras se establecen a continuación una serie de aspectos a relevar a fin de documentarlos en la gestión:

VERIFICAR a través de Inspección Técnica, total correspondencia de obras realizadas con gráficos aprobados o con mérito de aprobación de gráficos originales o sustitutivos presentados oportunamente.

IDENTIFICAR edificaciones espontáneas realizadas por ocupantes, que se apartan de los gráficos reconocidos, asociándolas a la futura unidad de propiedad horizontal.

VERIFICAR condiciones de habitabilidad y eventual existencia de deficiencias o patologías de las construcciones tanto imputables a las obras aprobadas como a las no documentadas con riesgos latentes para sus habitantes o terceros.

Artículo 9.- Alcances del Presente Régimen.

Serán habilitados aquellos complejos donde no se manifiesten vicios de construcción aparentes que puedan comprometer la integridad física de sus ocupantes o terceros.

En tales casos la Intendencia ejercerá su función de policía de las edificaciones, tal cual lo establece la Ley Orgánica Municipal (Ley N 9515).

Los complejos habitacionales que obtengan la habilitación final en el marco del presente régimen, se comprometerán formalmente al mantenimiento del perímetro público del proyecto como ser: veredas en condiciones adecuadas, cuidado de jardines, iluminación, etc. lo cual será definido para cada caso puntual.

Artículo 10.- Responsabilidades Técnico Profesionales.

En todos los casos, los profesionales Arquitectos o Ingenieros Civiles a designar por parte de la Agencia Nacional de Viviendas agregarán a las gestiones tanto a iniciar como a las existentes una declaración técnica que documente la situación edilicia de los complejos habitacionales en lo concerniente a las obras de albañilería, estructura y red sanitaria.

Artículo 11.- Exoneraciones.

Se establece un régimen de exoneración en el marco de los Convenios que se indican en el artículo 1 a efectos del pago de derechos de examen de planos y tasas administrativas para casos de conjuntos a regularizar y el pago de los complementos pendientes en gestiones en curso independientemente del universo de situaciones documentadas.

El presente régimen se aplicará a todos los complejos habitacionales construidos con anterioridad al año 2007.

Artículo 12.- Comisión

Aquellas situaciones de regularización de complejos habitacionales que ofrezcan dudas a los técnicos participantes pasarán a estudio de Comisión técnica designada por el Intendente Departamental por Resolución 10/04435 recaída en Expediente 2010-81-1140-00245.

Artículo 13.- Penalidades.

Ante incumplimientos en la presentación de gestiones de regularización en forma individual - luego de habilitado el complejo en su conjunto-, serán de aplicación las sanciones pecuniarias que correspondan de acuerdo a la situación configurada y de acuerdo a los procedimientos reglados"

Artículo 14.- REGÍSTRESE, aplíquese la excepción prevista en el Inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6

SERGIO PEREYRA

Presidente

MIGUEL SANGUINETTI

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

CECILIA MARTÍNEZ

CARLOS FERRÚA

NELSON FERREIRA

Robert Bracco

Secretario de Comisión

PUNTO 19

Canelones, 1 de junio de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

Carpeta: 1036/11 Expediente: 2010-81-1010-00304 Entradas: 2363/11-2380/11

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para desafectar del uso público el predio Padrón 6408 (antes Padrón 2076 en mayor área), de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, con destino a realojo de familias del Barrio “Los Olímpicos” en el marco del acuerdo suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental manifiesta la existencia de un grupo de 15 familias asentadas en un predio inundable de la ciudad de Canelones, de propiedad de la Comuna, conocido como barrio “Los Olímpicos”;

II) que el objeto de dicho Convenio es liberar la zona inundable de viviendas y brindar una solución habitacional a cada una de las familias allí asentadas en un hábitat adecuado, a través de un programa de construcción de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración positiva al entorno físico y social y su permanencia en la futura vivienda;

III) que el mencionado padrón cuenta con los servicios necesarios para el realojo de las 15 familias en cuestión;

IV) que la Gerencia de Área Asesoría Notarial con fecha 11/4/11 informa que el citado predio es de propiedad de la Intendencia de Canelones, siendo su destino espacio libre y contando con una superficie de 3507,57 m.c.

CONSIDERANDO: que en mérito a lo expresado y a la situación de urgencia que presentan estas familias, esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público el predio Padrón 6408 (antes Padrón 2076 en mayor área), de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, con destino a realojo de familias del Barrio “Los Olímpicos” en el marco del acuerdo suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

2. **REGÍSTRERESE**, aplíquese la excepción prevista en el Inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

APROBADO POR MAYORÍA 5/6

SERGIO PEREYRA

Presidente

WASHINGTON SILVERA
Vice-Presidente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ

CECILIA MARTÍNEZ

NELSON FERREIRA

Robert Bracco

Secretario de Comisión

3.- ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Siendo la hora 18:44, se dará cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: como los asuntos entrados han sido repartidos a todos los señores Ediles, voy a mocionar que se suprima su lectura.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Miguel Sanguinetti.

(Se vota:)

_____ **23 en 24. AFIRMATIVA.**

(Los asuntos cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.-UNA COMUNIDAD DIVIDIDA: OCUPACIÓN ILEGAL DE TERRENOS VERSUS ACCESO DE LOS MÁS DÉBILES A LA TIERRA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señor Presidente: al margen de algunos temas que están instalados en la sociedad, tales como inseguridad, problemas en la educación, carestía al momento de acceder a los productos básicos de la canasta familiar, nulo acceso a la vivienda y creación de nuevos impuestos, Canelones y cada localidad en particular también tiene su propia agenda de asuntos, algunos preocupantes y angustiantes, otros para aplaudir y sentirse orgulloso. En definitiva, una lista de temas que reflejan el sentir local y departamental y que en muchas ocasiones tienen trascendencia nacional.

El tema que vamos a plantear es local, con amplitud departamental, y sin duda alguna será comentario nacional. En esta sesión vamos a pedir la creación de una comisión preinvestigadora. Pero, atención, no vamos a acusar ni vamos a adjetivar, y menos aún a agraviar y atentar contra el intelecto de las personas. Vamos a plantear un problema que necesita ser investigado. A riesgo de citar balnearios de la Costa, me animaría a decir que el problema que vamos a plantear no sólo se presenta en la jurisdicción del Municipio de Parque del Plata y Las Toscas, sino también en la de los municipios de La Floresta, Atlántida y muy especialmente de Salinas, amén de otras realidades similares en el resto del departamento. Quizás el caso de Parque del Plata tenga ribetes particulares y muy precisos, con denuncias concretas por parte de la sociedad civil, de los vecinos. Me estoy refiriendo al enfrentamiento que hoy existe entre dos grupos de vecinos, uno a favor de los denominados derechos posesorios --en materia de terrenos-- y otro que se plantó en contra y no quiere probables ocupaciones ilegales.

El primer grupo de vecinos defiende la figura de los derechos posesorios, afirma que desde la restauración democrática *“decenas de familias tomaron posesión de terrenos sin propietarios conocidos, ni inscripción registral vigente y carentes de cuidado, y con deudas de contribución contumaces”*.

Ese escrito, al cual accedí y voy a entregar una vez formada la Comisión Investigadora, agrega a oración siguiente que *“esas modestas familias, todas ellas residentes en Parque del Plata, con buenos hábitos laborales y sociales y sin ningún sentido de especulación, fueron de esa forma solucionando su problema habitacional, constituyéndose en los primeros ocupantes de terrenos”*. Ese escrito, entregado en propia mano a una figura

nacional del actual elenco del Gobierno tras una reunión vecinal de la cual participaron algo más de quince personas el pasado mes de abril, afirma también que *“en el año 2010, a raíz del Decreto 73... muchas de aquellas familias se propusieron regularizar su condición jurídica, escritura de los derechos posesorios- pagando posteriormente los tributos municipales correspondientes”*. De esa reunión participaron también candidatos a alcalde del Frente Amplio y del Partido Nacional, hoy concejales; no participó el actual alcalde del Municipio.

Por otra parte, otro grupo de vecinos --en nota fechada el 9 de abril de 2011-- marca su profunda preocupación por lo que entienden es una clara lesión al derecho de propiedad. En un documento, firmado por algo más de diez pobladores de Parque del Plata, se solicita que *“se controle la probable ocupación ilegal e indiscriminada que estamos observando en algunas zonas de nuestro balneario”*. Añade el documento que *“se está lesionando el derecho de propiedad del resto de los propietarios del entorno al cual nos referimos, sin contar el atropello que eso significa a los que han hecho un esfuerzo indescriptible para poder obtener por derecha los predios adquiridos”*.

Acotan, a su vez, que *“se lesionan nuestros derechos como contribuyentes puesto que los impuestos a los que estamos sometidos en algunos casos hace que veamos comprometidos nuestros ingresos (haciéndonos ver como tontos a los que pagamos frente a los que con total impunidad se abrogan el derecho de ocupación)”*.

En ese documento se cuestiona a escribanos intervinientes en las operaciones, al tiempo que se presentan fotografías de terrenos sobre cuyos actuales ocupantes recaen dudas respecto a cómo accedieron a ellos. Existe también una velada crítica a la gestión municipal: *“Para muestra se presentan algunos de los terrenos que nos merecen dudas mediante fotos (a los cuales se les debería exigir lo que a todos los ciudadanos nos exige la propia institución, como son los permisos de construcción...”*.

Así está planteado el tema, con una clara división. Tenemos datos e información que nos gustaría volcar en el ámbito de la Comisión Preinvestigadora, para formar luego la Comisión Investigadora, y así poder avanzar en el estudio de un asunto delicado, de gravitante actualidad, que tiene a su vez otras facetas o caras visibles en otros balnearios, como ya dijimos al principio de la presente exposición.

En Parque del Plata son los derechos posesorios los que están en el ojo de la tormenta, con acusaciones cruzadas, por un lado, de algunos vecinos que estiman que se está frente a ocupaciones lisas y llanas, y por otro, de pobladores que quieren regularizar su situación y reciben ataques de todo tipo. Entre el fuego cruzado --según apreciaciones de los

propios pobladores-- aparecen sindicados algunos notarios que actuaron en la materia y la autoridad municipal.

Sin querer comparar, y menos aún entreverar los tantos, el caso derechos posesorios en Parque del Plata es único. Lo que sí es una experiencia compartida es lo referido al acceso a la tierra o a la vivienda en la costa canaria y en el resto del departamento. Muchos de los que están aquí presentes se enteraron en su momento, hace poco menos de dos meses, de una presunta acción de ocupación de terrenos en la zona norte de Villa Argentina. Hubo movimiento vecinal y hasta de la autoridad local para evitar la ocupación; incluso intervino la Justicia y la Policía. Muchos de los que hoy están en esta Junta habrán visto los resguardos peatonales de la Ruta Interbalnearia pintados con leyendas tales como “No a los desalojos en Remanso de Neptunia”. También vimos esas pintadas en Ciudad de la Costa, en la terminal de Río Branco y en Avenida Italia --Montevideo--, y en una pared lateral de un edificio público en la capital departamental, aquí, en Canelones. Reitero, no quiero entreverar ni comparar, sino sumar un dato más.

Tenemos una lista preliminar de nombres para aportar a la Comisión, una vez formada, con el objeto de abarcar en toda su dimensión la problemática: los vecinos amparados en el marco de los derechos posesorios, aquellos que utilizaron el Decreto 73, los pobladores que denunciaron la probable ocupación ilegal de terrenos, otros referentes locales y hasta el o los escribanos de la ex Compañía Parque del Plata Sociedad Anónima, quienes -- se nos informó-- manejan un caudal de datos de relevante importancia en torno al asunto.

Señor Presidente: al margen de solicitar en el transcurso del plenario la conformación de la Comisión Preinvestigadora, le pido a usted que remita esta exposición a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a las 18 Juntas Departamentales del país, al Congreso Nacional de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, a los diputados del departamento de Canelones, a los alcaldes y concejales de los 29 municipios de Canelones, a la Asociación de Inmobiliarias de la Costa de Canelones, al Centro Comercial de Atlántida, al Centro Comercial de Salinas y a los medios de prensa acreditados en esta Junta.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se harán los remitidos que ha solicitado.

5.-TENENCIA DE LA TIERRA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Alejandra Goinheix.

SEÑORA GOINHEIX.- Señor Presidente: el problema de la tierra va unido a la historia de nuestra nación. La propia Revolución Artiguista se puede definir como una revolución determinada por las injusticias asociadas a la cuestión de la tierra.

La propia creación de la Unidad de Fomento Rural del Banco Hipotecario y la posterior creación del Instituto Nacional de Colonización –INC--, en el año 1948, fue una respuesta a los problemas de concentración de la tenencia de la tierra.

Sin embargo, el problema no sólo existe, sino que se ha agudizado en las últimas décadas. La transnacionalización y globalización del capitalismo, el desarrollo de algunos sectores específicos a partir de las realidades de los países emergentes, la crisis financiera en los países desarrollados que minaron la confianza sobre el sistema tradicional, el direccionamiento hacia un bien seguro que no se puede reproducir, y por ello es esperable que mantenga su valoración, y la acción de los distintos fondos de pensión han determinado un cambio profundo en la propiedad y usufructo de la tierra. Si bien la última palabra la tendrá el próximo censo agropecuario, se puede inferir que se sigue dando un proceso de mayor concentración, con más peso de las sociedades anónimas y de lo extranjero.

Al menos esto es lo que está indicando la información procesada por el INC. El uso de algún indicador indirecto, como el utilizado por algún analista neoliberal al respecto, nos parece realmente poco consistente desde el punto de vista científico. Pero antes de entrar en discusiones teóricas, basta con dejar la realidad de una oficina montevideana cualquiera y salir un poco al campo. Recientemente se ha visitado una zona de Paysandú donde varios miles de hectáreas, que alguna vez estuvieron integradas al esfuerzo colonizador realizado por el Estado, hoy pertenecen a más de un par de empresas extranjeras. En general todas bien producidas, y esto debe ser una clara ilustración entre el concepto de crecimiento y desarrollo. Porque donde antes había varias escuelas llenas de gurises rurales, hoy casi no hay niños; donde se podía ver una cantidad de familias viviendo en la zona, hoy hay una siembra de taperas. Es discutible si la eficiencia económica es mayor con un modelo concentrador o con un modelo netamente volcado a la agricultura familiar, pero está fuera de toda discusión que esta última es mucho más dinamizadora del desarrollo rural. Este concepto forma parte de los beneficios adicionales del proceso colonizador. Además de los aspectos sociales, de soberanía

y de sencilla justicia, es por la causa del desarrollo rural que hay que prestar particular atención al tema de la tenencia de la tierra.

Podemos considerar cuatro formas de propiedad de la tierra: en manos de sociedades anónimas, de grandes propietarios personas físicas, de agricultores familiares y la propiedad social de la tierra que está definida por la superficie en manos del INC y que se arrienda a colonos.

En los últimos años ha habido un flujo de la tenencia desde el segundo y tercer grupo al primero. Esto viene generando una gran concentración con consecuencias negativas. La acción del Estado por medio del INC parece ser la única que no sigue ese comportamiento. Teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por el anterior y el actual gobierno, donde existe una clara predisposición a seguir adquiriendo campos para adjudicar a aspirantes a colonos, y donde se llevan superadas las 50.000 hectáreas, parecería que esto equilibraría la acción concentradora. Sin embargo, el proceso de concentración ha sido y sigue siendo tan violento que a este ritmo la acción del Estado es casi testimonial. Solo con un aumento real de las posibilidades del INC, éste actuará como fiel de la balanza hacia el equilibrio necesario.

Todo esto se ve agravado por el concepto de usufructo cuando se agrega en el análisis el tema de los arrendamientos. Estos presentan los mismos efectos o más graves aún que en las transacciones de compraventa, ya que las empresas que arriendan grandes superficies están mayoritariamente ligadas a grandes grupos empresariales. Los propietarios que arriendan sus campos, en general no se salen del negocio agropecuario, sino que, en el caso fundamentalmente de productores ganaderos, se desplazan a otros campos de menor valor como arrendatarios y les queda un excedente. Esto a su vez significa el desplazamiento de otro propietario o del arrendatario que ya estaba allí y le es imposible enfrentar el embate del cambio del precio del campo, produciendo un efecto dominó que muchas veces determina el alejamiento definitivo de las familias rurales con mayor fragilidad.

Esto repercute en la sociedad rural, aumentando la lista de los aspirantes a colonos que ven en esta herramienta, de propiedad social de la tierra, su última esperanza.

Se hace imprescindible que la presencia relativa del INC en la tenencia nacional de la tierra sea cada vez mayor, ya que el propio cumplimiento de la Ley N°11.029 evita este efecto en cascada que siempre termina pagando la agricultura familiar, con las consecuencias previsibles en el resto de la sociedad.

Una superficie importante en manos del Estado para ser producida por agricultores familiares es un sistema de arrendamiento con características singulares.

Este sistema permite el pasaje de padres a hijos cuando estos quieran seguir trabajando y viviendo en y del campo, donde no haya reconcentración por la vía de los subarrendamientos, donde se premie la eficiencia productiva pero también el compromiso con el resto de los productores de la colonia, y se castigue cuando esto no suceda. Esto debe ser la colonización.

No planteamos esto como un sistema único. Los sistemas únicos han fracasado demasiadas veces y se precisa tener otras opciones que hagan comparable al modelo propuesto. Pero para demostrar las posibilidades del mismo, tiene que ser algo más que testimonial y tener una presencia contra hegemónica al modelo dominante. Solamente así cumpliremos con el mandato artiguista del Reglamento de Tierras que aún, y a casi 200 años, todavía tenemos pendiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

6.-FORO DE APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19:02)

Se entra en la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señor Presidente: llegó a esta Junta Departamental una invitación de la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados para que la Comisión Permanente N°2 participara del Foro de Aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, Ley N°18.191, a realizarse el 25 de mayo pasado. Del evento, pudimos participar varios señores ediles: la señora edila Sheila Stamenkovich, los señores ediles Alfredo Romero y Tabaré Costa, y quien habla.

Este foro contó con la participación de instituciones públicas y privadas, ONG, fundaciones y gente que está abocada a la lucha para disminuir los accidentes de tránsito y concientizar sobre la irresponsabilidad que existe en las calles, y se enfocó en la ley de seguridad vial, en la que trabajó con mucho esfuerzo la gente de UNASEV.

Cabe destacar que la ley fue votada hace más de tres años, y a pesar de que es una ley nacional, muchos departamentos de nuestro país no la están aplicando. Solamente cuatro departamentos la aplican. Por suerte, Canelones hizo bien los deberes, y podemos decir que es uno de los ellos.

También quiero subrayar—a veces no sabemos mucho de estas cosas, pero es importantísimo cuando se discuten algunos temas— que si bien la invitación nos llegó de la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados, este foro fue organizado por la Comisión de Tránsito del Congreso Nacional de Ediles. Lo podríamos haber hecho nosotros, como Comisión de Transporte de Canelones, o cualquier otro departamento, pero hay que enaltecer que fue hecho a nivel nacional, porque la Comisión de Tránsito, como todas las comisiones del Congreso Nacional de Ediles, está integrada por ediles de todo el Uruguay. Y eso es muy importante, porque si la inquietud surge del Congreso Nacional de Ediles, quiere decir que la problemática es nacional.

Nos preocupan los desajustes que hay a nivel nacional sobre esta ley. Por ejemplo, hay departamentos que defienden el no uso del casco, cuando el no uso del casco representa el mayor porcentaje de muertes que tenemos. Hay departamentos que no respetan la instalación

de señalizaciones como lo marcan las normas de seguridad mundial: los carteles se colocan en lugares equivocados, no se respetan las medidas o están pintados a mano.

Justamente, lo que se decidió en este foro fue que todos los departamentos que no han “bajado” esta ley a su uso cotidiano o a sus normativas lo hagan urgentemente, porque el flagelo lo tenemos. No hace mucho tiempo, en un lapso de 48 horas, murieron 16 compatriotas en accidentes de tránsito.

En algunos lugares, no se respeta ninguno de los artículos de la ley, que es producto de una gran lucha que dio la UNASEV. Puede haber errores, porque todo es perfectible y puede mejorarse. Sigamos pensando y aportando para terminar con el flagelo de tener familiares, amigos o conocidos lisiados, o lo que es peor, muertos.

Desde este lugar, con estas palabras, quiero agradecer el trabajo que está haciendo la Comisión de Tránsito del Congreso Nacional de Ediles, el trabajo que está haciendo la Comisión de Transporte, e insistir con que se definió que lo que falta es un poco más de fuerza para que entre en todas las cabezas que la responsabilidad de los accidentes de tránsito es de todos; no es del gobierno ni de éste ni de aquél: de todos.

Para terminar, el foro concluyó con una carta a nivel general y se solicitó que la versión taquigráfica se enviara a todas las juntas departamentales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Congreso Nacional de Ediles, a la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados, a la Dirección de Transporte de Canelones, a la Comisión Permanente N°2 de esta Junta Departamental, a la Fundación Gonzalo Rodríguez, a la Fundación Alejandra Forlán, a la UNASEV y a la prensa.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se cumplirá con los destinos que se han solicitado.

7.-TAREAS INSALUBRES EN LA INTENDENCIA DE CANELONES

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Joselo Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ (Joselo).- Señor Presidente: hoy proponemos en este Plenario que se categoricen las tareas insalubres que realicen los funcionarios de la Intendencia de Canelones y a que a su vez éstos reciban una compensación que refleje dicha diferenciación, teniendo en cuenta, a la hora de fijar los montos, los riesgos y consecuencias que esta labor tendrá para los obreros comunales.

Actualmente, la Comuna Canaria les entrega a estos funcionarios un litro de leche por día y les paga un plus de \$153 pesos mensuales: a los sepultureros, a los recepcionistas telefónicos, a los auxiliares de servicios, a los barrenderos callejeros, a los operarios de barométricas y a los recolectores de basura.

Por medio de esta iniciativa se pretende que estas tareas sean categorizadas acorde a los riesgos que representan para los funcionarios y que a su vez éstos reciban un plus que también esté acorde con dicho contexto.

En tal sentido, proponemos que se creen tres categorías de tareas insalubres, ya que actualmente todas las actividades están incluidas en una sola categoría a pesar de ser diferentes y generadoras de variadas consecuencias físicas y psíquicas para quienes las realizan.

Las categorías a crearse serían: a) recepcionista telefónico, auxiliar de servicio, barrido callejero; b) recolección de residuos, servicio barométrico; y c) funcionarios que trabajan en Necrópolis. Además cada categoría tendría una compensación diferente, y no como ocurre en la actualidad, que cobran todos por igual \$153, tanto el que atiende el teléfono como el que limpia un pozo negro o el empleado de necrópolis que entra a un panteón para reducir un cuerpo; lugar donde es habitual que existan otros cuerpos en estado de descomposición. También debería aumentarse sustancialmente el monto del plus que se les paga a los obreros municipales en cada una de las categorías. Tengamos presente, por ejemplo, que en los departamentos de Lavalleja y Florida, el plus es un porcentaje del sueldo que perciben los empleados y dicha compensación ronda entre el 20% y el 30%.

Además, de esta manera, se estaría incentivando a que más funcionarios realizaran estas tareas, las que actualmente no desean ejecutar la mayoría de los municipales, como por ejemplo ocurre en los cementerios, que es una tarea ingrata y penosa.

Asimismo, se debería autorizar a estos empleados comunales a realizar horas extras, ya que dicho beneficio, a quienes desean trabajar más, les fue retirado en el año 2002 y

la disposición se mantiene. Tengamos presente que en la actualidad dicha medida genera que quienes desean mejorar su salario y hacer horas extras opten por desempeñar sus tareas en otras áreas de la Intendencia de Canelones, como por ejemplo en la Dirección de Obras.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al intendente Marcos Carámbula, a ADEOM–Canelones, a la Comisión Permanente N°3 de esta Junta Departamental, a todos los municipios de Canelones y a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.

8.- REDUCCIÓN DEL HORARIO EN LOS CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Joselo Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ (Joselo).- Señor Presidente: tras conocer los cambios que la Dirección de Necrópolis ha instrumentado en el horario de 11 cementerios de nuestro departamento, debemos expresar nuestra disconformidad.

A través de la prensa, el director Luis Pimienta ha dicho que los funcionarios de Necrópolis sufren un desgaste psicológico y físico como consecuencia de la función que cumplen y los extensos horarios de trabajo que desarrollan. Pero los funcionarios de los cementerios que he consultado me han dicho que nunca han sido entrevistados por un psicólogo y en algunos casos sólo fueron analizados hace más de cinco años, cuando fueron contratados para desempeñar la tarea.

Este cambio ha llevado a que Canelones pasara a ser el departamento del Interior del país con el horario más reducido en sus cementerios, ya que brinda un servicio de 6 horas, mientras los restantes departamentos del Interior se mantienen entre 9 y 10 horas abiertos.

Creemos que la Comuna Canaria no respeta al ciudadano que paga sus impuestos.

Pónganse en el lugar de una persona que vive lejos del cementerio donde descansan los restos de sus familiares y que, además, de lunes a viernes tiene que ir a trabajar. Esta persona habitualmente concurriría al cementerio a primera hora, antes de ir a trabajar, o en la tardecita, después de cumplir su jornada de trabajo. Ahora, como consecuencia del reducido horario dispuesto por el intendente Carámbula, si el aniversario del cumpleaños o de la defunción del familiar es un día entre semana, este ciudadano no podrá concurrir al cementerio porque no le quedará espacio libre y el horario disponible se contrapone con el de su actividad laboral.

Esta persona podría ir otro día, incluso el fin de semana, pero lo cierto es que hay muchísimos dolientes que por tradición familiar concurren el día que corresponde recordar a sus familiares. Y si bien son costumbres, en realidad, también son derechos de los ciudadanos que no debe violar la administración Carámbula.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Comisión Permanente N°3 de esta Junta Departamental y a todos los municipios de nuestro departamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se cumplirá con los destinos solicitados.

9.-DONACIÓN DE ÓRGANOS

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Peña.

SEÑOR PEÑA (Álvaro).- Señor Presidente: en el día de hoy vamos a referirnos a un tema que para nosotros es de conciencia y que tiene que ver con una mejor política de donación de órganos.

En Uruguay ha habido un notorio aumento de transplantados, y cabe aclarar que el aumento de donantes no representa un aumento del deceso de población. Sí es alarmante que la tasa de donantes multiorgánicos de nuestro país sea de tan solo 25 personas por millón.

Muchas veces transplantar resulta más económico que sostener un tratamiento de patología crónica. Desde el año 2000 los trasplantes han significado un ahorro de US\$ 5:000.000, cifra que favorece al sistema sanitario.

El trasplante de riñón es el tipo de intervención más frecuente debido a que los pacientes que sufren insuficiencia renal tienen un tratamiento sustitutivo de diálisis que les permite permanecer por más tiempo en lista de espera. Esto no ocurre con otras insuficiencias terminales en las que no es posible conseguir rápidamente un órgano sano que sustituya al enfermo.

Ante el deceso de un paciente no donante y la pregunta del servicio médico, el 30% de los familiares responde en forma negativa a la donación.

En los casos de trasplante de hígado, que no se realizan en nuestro país, los pacientes ingresan a la lista de espera del INCUCAI, organismo paralelo que existe en Argentina. Aclaremos que los trasplantes de hígado no se llevan a cabo en nuestro país, entonces, al tener que ingresar a un listado de espera de otro país, ello conlleva retrasos para las personas del nuestro, que tienen igual derecho que los del otro a elegir una mejor calidad de vida.

Desde esta banca queremos proponer que a partir del próximo año se incluya un ítem para que cada vez que tengamos que renovar la cédula de identidad podamos manifestar si queremos ser donantes o no. De esa forma creo que todos contaremos con tiempo suficiente como para realizar una “lucha” de conciencia y manifestar en su momento si deseamos ser donantes o no.

Dar vida es lo más importante. Cuando tenemos un hijo decimos que estamos dando vida, y es la expresión primaria que la naturaleza nos da, entonces, hay que evolucionar

y entender que también se puede dar vida al superar el dolor que causa la muerte de un ser querido, y donar sus órganos.

A través de lo manifestado deseo que todos tomemos conciencia de que la donación de órganos es algo que debe estar en el tapete, en la discusión pública. No puede ser que por cada millón de personas solamente 25 uruguayos sean donantes de órganos. Nos debemos un debate. Debemos dar vida más allá de la muerte.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida a los diputados por el departamento, a las comisiones de salud de las Cámaras de Representantes y de Senadores, al Ministerio de Salud Pública, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso de Intendentes y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se cumplirá con lo solicitado, señor edil.

10.- EMERGENCIA EDUCATIVA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Leonardo Ciuti.

SEÑOR CIUTI.- Señor Presidente: el tema al que nos queremos referir es la emergencia educativa.

Hoy la educación está pasando por una etapa realmente crítica. Para enfrentar este tema el Gobierno plantea medidas y destinar US\$80:000.000 para esa área. Se plantea otorgar becas, es decir, subsidios para ese sector de la población.

Las políticas asistencialistas y los subsidios no son malos en sí, sí lo son cuando se cree que se soluciona el problema repartiendo plata. Dar sin retorno es una obsesión que tiene el gobierno de izquierda, haciendo así clientelismo político que pagamos todos los uruguayos.

Pero lo más importante con respecto a esta situación es que los que estudian, trabajan y pasan horas preparándose para poder tener un futuro mejor subsidian a los que optaron por no hacer nada.

Si bien el sistema educativo brinda herramientas para tener un mejor futuro, los valores deben comenzar a inculcarse en el hogar, pero en eso también se está fallando.

La educación debe ser prioritaria para el progreso de un país, pero todo apunta a que en educación y seguridad el gobierno del Frente Amplio equivocó el rumbo. Aumentan las repeticiones y la deserción; el sistema falló, no los puede retener. Una mala educación no es sólo la que enseña mal sino la que no aporta valores, no genera interés ni retiene al educando.

La prueba PISA dejó en evidencia que estamos cayendo en un pozo peligroso. Más de 100.000 personas de entre 18 y 24 años ni trabajan ni estudian, cifra alarmante para nuestro país. Es como dice el tango Cambalache: “Todo es igual, nada es mejor, lo mismo un burro que un gran profesor”.

Hoy el problema no pasa por distribuir la riqueza, es decir, por la transferencia más o menos directa del que tiene más al que tiene menos; el problema es que la globalización y el progreso tecnológico han creado una demanda cada vez mayor de conocimiento y talento. El verdadero desafío no es mejorar el ingreso de las personas sino su capacidad para generar ingresos. Una persona que no termina secundaria y no maneja bien el español ve sus posibilidades laborales muy disminuidas, cuantitativa y cualitativamente.

Este Gobierno piensa que la solución está en aumentar los impuestos y luego repartir la plata, tal lo expresado por el presidente Mujica

Si queremos disminuir la desigualdad, el primer objetivo debe ser mejorar el sistema de educación secundaria y universitario. Se enseña cada día menos y se exige cada vez menos asistencia con tal de disminuir el índice de repetición. Es decir, transitamos por el camino equivocado: el mundo avanza y nosotros vamos hacia un país de tercera.

Tenemos la rebelión del Bauzá: los docentes de ese instituto decidieron ignorar las nuevas normas; aumentan las exigencias en materia de disciplina e imparten cursos de nivelación. Este episodio es notable; va contra lo habitual. Los subordinados se niegan a bajar los niveles de exigencia implantados por el Consejo de Educación Secundaria.

La directora general de Secundaria, Pilar Ubilla, realiza declaraciones de otro planeta: “relaciones pedagógicas”, que reproducen relaciones de disminución, lo que generaría personalidades subordinadas.

Igualmente llamativo es el silencio de los sindicatos, demostrando subordinación al Gobierno y que esos organismos sólo velan por sus propios intereses y representan lo más retrógrado de la enseñanza.

Este episodio muestra falta de rumbo de parte del Gobierno.

El respaldo del vicepresidente Astori a los disidentes se puede tomar como una actitud contraria a la implantada por el Consejo, pero no olvidemos que Astori votó la venia para los consejeros Ubilla y Tomeo. No es sólo el presidente Mujica el que anda a los “bandazos” y dice una cosa y luego hace otra.

Por el bien de todos y para no caer en la demagogia progresista, volver a tener una enseñanza como nos merecemos los uruguayos es nuestro sincero deseo.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a todos los medios acreditados ante esta Junta Departamental y al Ejecutivo Departamental del Partido Colorado.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se cumplirá con lo solicitado, señor edil.

11.- REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA: VOLUNTAD POLÍTICA E INSTRUMENTOS

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Oscar Peluffo.

SEÑOR PELUFFO.- Señor Presidente: vamos a tratar el tema “Redistribución de la riqueza: voluntad política e instrumentos”.

La vez anterior que intervinimos en este espacio dijimos que íbamos a hablar en él y en los que en el futuro pudiéramos hacerlo, de la desigualdad. Comenzamos a hacerlo y dimos datos de la sobrevaloración del precio de la tierra ocurrida en el período 2003-2009, que alcanzó 30.790:000.000 de dólares para los terratenientes propietarios de 500 hectáreas y más. Impresionante cifra, por la cual el erario público había recaudado 380:000.000 de dólares, el 1.23%.

Nuestro paisito tiene disponible para la producción un poco más de 16:000.000 de hectáreas.

El semanario Búsqueda publicó, el 25 de mayo pasado, que 15 empresas extranjeras poseen tierras cuya superficie sumada equivale a la superficie agropecuaria de San José, Colonia y Canelones. No hay ejemplo en el país contemporáneo de tal concentración de la propiedad de la tierra. Si se agrega la superficie de los arrendamientos para la producción, sobre todo de soja, es una situación que no tiene parangón.

El gabinete del Gobierno nacional comenzó a discutir en el día de ayer la conveniencia o inconveniencia de mantener las exoneraciones impositivas para el agro y la de aplicar impuestos, ya sea a la superficie poseída o a la renta generada por la explotación de la tierra. Según lo que informa la prensa, habría posiciones diferentes al respecto: una es la mantenida por el presidente Mujica y el ministro de Economía Lorenzo, que tienen en común la aspiración de gravar a los terratenientes, dada la situación de bonanza excepcional que atraviesan; la otra es la encabezada por el vicepresidente Astori, relativa a solicitar contribuciones para aplicar a la mejora de la infraestructura vial.

¿Posiciones encontradas en el Gobierno? Bienvenidas sean. De la resolución de las contradicciones siempre hay como resultado avances. De las unanimidades sólo se generan retrasos o estancamientos. Hasta aquí, lo relativo a la voluntad política.

Ahora, lo relativo a los instrumentos. El diputado Yeru Pardiñas elevó una exposición escrita al Presidente y al Ministro de Agricultura, en la que expresa su “desconocimiento” del estado actual de la preparación del Censo General Agropecuario 2011.

También dice allí que es necesario “profundizar en la comprensión, significación e importancia que tiene para el país la realización del censo”.

El Censo Agropecuario debió realizarse en el año 2010 y se postergó para éste, en el que coincidirá con la realización del Censo General de Población, Hogares y Viviendas.

Pardiñas recuerda que esta acción es “la operación más importante del sistema estadístico agropecuario”, ya que se censan todas las explotaciones de una hectárea o más de tierra en uso agropecuario.

El senador Agazzi, que trabaja en proyectos para frenar la concentración y extranjerización de la tierra junto con el senador Rubio, dijo que los resultados del censo le serían de una utilidad “brutal” para esa elaboración.

Compartimos desde la modestia de nuestra tarea la opinión y la preocupación de Yeru Pardiñas por el retraso en la preparación del Censo Agropecuario.

En el Uruguay se realiza un censo cada 10 años, y para la planificación de todas las políticas públicas en vigencia se toman en cuenta los datos del censo de 2000, muchas veces actualizados por muestreos por encuesta.

Con Agazzi decimos “el panorama ha cambiado bastante desde entonces”. Si todo se ejecuta según lo previsto, en abril del 2012 tendremos los primeros resultados y estaremos en condiciones de “re-conocer” el país y el Canelones real. Seguramente, mucho nos vamos a sorprender.

Muchas gracias.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- A usted, señor edil.

12.- INIMPUTABILIDAD

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señor Presidente: el tema que voy a abordar es la inimputabilidad.

En primer lugar quiero decir que bajar la edad de imputabilidad significa bajar la edad penal, de 18 a 16 años.

Cotejamos algunos datos cuantitativos del Poder Judicial, de casos que entran al Poder Judicial, de mayores y menores que presuntamente han cometido delitos. En 2009 los jueces tomaron en consideración 9.880 casos de adultos que presuntamente habían cometido delitos. En el mismo año 2009, el número de asuntos entrados de adolescentes que presuntamente habían cometido delitos fue de 781, y la sensación térmica es que viene creciendo la violencia o número de delitos que los adolescentes vienen cometiendo en nuestro país.

Siguiendo con los datos del Poder Judicial, veamos la evolución en los últimos 10 años de asuntos de mayores y menores en conflicto que los jueces tuvieron que atender. Del 2000 al 2009 los casos de mayores pasaron de 6.500 a 9.900. En cuanto a los adolescentes, en el 2000 había 787 casos, en el 2005 subieron a 1.169 y en el 2009 bajaron a 781; es decir que la cifra prácticamente no se movió.

Estas cifras cuestionan, entonces, la posición, la teoría de que la delincuencia en los adolescentes ha aumentado en los últimos años.

Según el Ministerio del Interior, en el 2010 tenemos 9.000 adultos privados de libertad y, a su vez, 362 menores en la misma situación. Hay que agregar que están con medidas alternativas a la privación de libertad –libertad vigilada y otras formas-- unos 350. En síntesis, de un total de 800 jóvenes aproximadamente, la mitad están presos y la otra mitad, con medidas alternativas.

En el Uruguay viven 260.000 adolescentes de entre 13 y 18 años, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Podemos decir, entonces, que de 260.000 jóvenes tenemos problemas con 800, nada más.

Planteamos estos datos para ver la dimensión real del problema. Podemos decir que es un problema acotado, pero problema al fin, y tenemos que solucionarlo.

¿Qué propone la oposición? Juntar firmas para que en el 2014 haya un plebiscito para bajar la edad de imputabilidad como forma de resolver la inseguridad. Para ello se basa

en tres pilares: la creación de un instituto de adolescentes, mantener los antecedentes y rebajar la edad de imputabilidad de 18 a 16 años.

Observemos lo siguiente: ya hay acuerdo en todos los partidos políticos en crear un Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente de 13 a 18 años, y prácticamente hay acuerdo en mantener algunos antecedentes de delitos gravísimos –violación, rapiña, homicidio, etcétera.-- Es decir que en dos de los tres puntos prácticamente hay acuerdo.

Los delitos cometidos antes de los 18 años no quedan impunes, como se sugiere, porque en Uruguay quien comete un delito a partir de los 13 años, queda privado de libertad. Lo que pasa es que hay un sistema penal de 13 a 18 años, y otro de 18 años en adelante. El argumento es bajar la edad de imputabilidad porque la sociedad ha cambiado y los adolescentes de hoy no son los mismos que los de hace 30 o 40 años. Estamos de acuerdo con eso. Por eso el Código de la Niñez y Adolescencia, que fue aprobado en 2004 por todos los partidos políticos, establece que los adolescentes a partir de los 13 años no son impunes. Ahora, si bajamos la edad de imputabilidad a 16 años, van a ser juzgados por el Código Penal de adultos, y a esa edad hay que recluirlos con los mayores, ya sea en el penal de Libertad o en el COMCAR.

Se plantea crear un instituto de rehabilitación para adolescentes de 16 a 18 años, instituto que ya existe para adolescentes 13 a 18 años. Por tanto, no se precisa bajar la edad de imputabilidad. Además, eso no resuelve el problema.

El problema real es que cuando van a ese tipo de institutos, se fugan. Por lo tanto, hay dos cosas que resolver: una, que del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente no se fuguen, y otra, que ese instituto permita reeducarlos con programas de inserción. Si realmente los reeducamos vamos a poder reinsertarlos en la sociedad y así tener una sociedad segura.

En el Presupuesto Nacional, por el artículo 328 se dotó al Ministerio de Economía y Finanzas de los recursos económicos para financiar ahora, en 2011, el Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente. Así que tenemos todos los elementos para resolver el problema.

Hagamos lo que tenemos que hacer, no le vendamos espejitos de colores a la gente buscando rédito político, y tengamos claro que la sociedad se vuelve más segura sólo si la gente que delinquiró deja de hacerlo.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Mesa Política Nacional y a la Mesa Departamental del Frente Amplio, al Poder Legislativo y a la prensa acreditada ante este Cuerpo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Muchas gracias, señora edila.

**13.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249P/2011
DE FECHA 26 MAYO DEL CORRIENTE**

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249P/2011 DE FECHA 26 MAYO DEL CORRIENTE.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 1/2011) (Repartido N° 31)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **21 en 21. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

14.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES

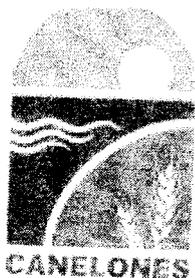
SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señor Presidente: voy a solicitar que se dé lectura a los asuntos ingresados como graves y urgentes y a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)



Canelones, 07 de junio de 2011.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila Orquidea Minetti
S/Despacho.-

Por intermedio solicitamos , al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno, se sirva considerada inclusión, en la presente sesión y con carácter de grave y urgente el siguiente asunto:

“Recibir en régimen de Comisión General a los vecinos de la calle Motivos de Proteo y Fúster de la ciudad de Canelones”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la Carpeta 1005/11 los mencionados vecinos solicitaron ser recibidos en régimen de Comisión General en el día de la fecha, dicha solicitud llegó cuando ya se había realizado la convocatoria a la sesión, es por ese motivo creemos en la conveniencia de que sean recibidos en carácter de Comisión General

Orquidea Minetti
Presidenta

JUNTA DEPARTAMENTAL
 Canelones
 Canelones

1005/11

Canelones, 3 de Junio de 2011.-

SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.-
 DOÑA ORQUIDEA MINETTI.-

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, la Comisión Barrial del Barrio Calles Motivos de Proteo y Fuster, de la localidad de Canelones, nos permitimos elevar a usted la solicitud de poder ser recibidos por el Cuerpo que usted preside en régimen de Comisión General en la próxima sesión a celebrarse el día martes 7 del corriente.-

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable, saluda a usted muy atentamente.-

AL SEÑOR PRESIDENTE

2437/11

SECRETARÍA

REGISTRADO EN LA FECHA

Mario TORRES
 Presidente COMIDE.C
 099.333.031

Leonel Clavijo
 Adm III

Canelones, 3 de junio de 2011.-

-A CONSIDERACION DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

ORQUIDEA MINETTI

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Junta Departamental
de Canelones

Canelones. 07 de junio de 2011.- URUGUAY

La Presidenta de la Corporación solicita la inclusión en carácter de Grave y Urgente del siguiente punto:

SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE FUNCIONARIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.-


Sra. ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.-

VISTO: Lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 9/2000.

CONSIDERANDO I) Que la Institución necesita para el desempeño de sus cometidos, contar con funcionarios idóneos en el área de las Relaciones Públicas.

II) Que la funcionaria de la Intendencia de Canelones ANDREA PUCH, cargo N° 14 Cédula de Identidad N° 3.564.369-1, Credencial Cívica CAA 27612, reúne las condiciones para tales funciones.

III) Que la Junta Departamental de Canelones puede solicitar el pase en comisión de dicha funcionaria.

ATENCIÓN: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 9/2000, y Art. 82° lit. y) del Reglamento Interno, la suscrita Presidenta eleva a consideración del Cuerpo, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

- 1º) Solicitase a la Intendencia Departamental el pase en comisión de la funcionaria de la misma, Sra. Andrea Puch, Cargo N° 14, a los efectos de prestar funciones en esta Corporación.
- 2º) Regístrese y comuníquese
- 3º) Aplíquese el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno de la Junta Departamental.


Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General


Sra. ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **26 en 28. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.

(Se lee:)



Canelones, 07 de junio de 2011.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila Orquidea Minetti
S/Despacho.-

Por intermedio solicitamos , al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno, se sirva considerar la inclusión, en la presente sesión y con carácter de grave y urgente el siguiente asunto:

“Declaración de Misión Oficial ”

[Handwritten signatures and names with identification numbers]

Edila Orquidea Minetti N° 419

Roberto Castro N° 107

Roberto Castro N° 80

Enrique Carballo N° 17

Vicente Silveira N° 74

Sergio Rocha N° 50

Frank D'Amico N° 6

N° 72 Canelones

----- 7 de junio de 2011 -----
Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones.-
Edila Orquídea Minetti.-

1.- Declárase el carácter de MISION OFICIAL a las invitaciones recibidas por diferentes integrantes del Cuerpo durante el mes de Mayo del corriente, que se agregan en planilla adjunta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4^a del Decreto 15/11.-

2.- Aplíquese el artículo 72 numeral 3.-

INVITACIONES DEL MES DE MAYO 2011.

Fecha de recepción	Origen	Evento	Lugar y fecha del evento	Para que
02/05/2011	AGESIC	1er. Evento Internacional de Gobiernos Electrónico	. Hotel Radisson Montevideo 03 y 04 de mayo de 2011	Todos los Ediles
05/05/2011	Comisión Bicentenario de las Villas	Exposición de Escultura en madera	Liceo 18 de mayo Las Piedras los días del 5 al 7 de mayo del 2011	Todos los Ediles
05/05/2011	Junta Departamental de Rivera	Foro de Mujeres del Mercosur	Rivera 09/05/2011	Edilas NIBIA LIN LYLIAM ESP] ADRIANA ODA; CRISTINA ARAI
09/05/2011	Orbe Libros y Tiempo de Cambio	Lanzamiento del libro Crónicas de un Luchador Crónico.	Cabildo de Montevideo 26/05/2011 Montevideo	Todos los Ediles
10/05/2011	Ediciones Trilce	Presentación del Libro “Los Padres de Mariana”	Teatro de Facultad de Artes 11/05/2011 Montevideo	Todos los Ediles
10/05/2011	Dra. Maria Lucila Pelento	Presentación del Libro Psicoanálisis y Adolescencia	Museo Zorrilla Montevideo 12/05/2011	Presidenta
13/05/2011	Dirección Nacional de Telecomunicaciones	Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (TIC)	Salón de Actos de Torre Ejecutiva Montevideo 17/05/2011	Todos los Ediles
13/05/2011	Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental	Celebración del Bicentenario Seminario	Sociedad Criolla Artiguista de Las Piedras 16/05/2011	Todos los Ediles
13/05/2011	Junta Departamental de Artigas	Foro Internacional de Medio Ambiente	Auditorio de la Intendencia Municipal de Artigas 14/05/2011	Todos los Ediles
16/05/2011	Junta Departamental de Montevideo	Muestra Fotográfica sobre Zelmar Michelini	Sala de Exposiciones de la Junta de Montevideo. 16/05/2011	Presidenta

INVITACIONES DEL MES DE MAYO 2011.

Fecha de recepción	Origen	Evento	Lugar y fecha del evento	Para qué
23/05/2011	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Intendencia de Canelones	Firma del Convenio, en relación al Plan Quinquenal de Vivienda 2010 - 2014	Sala de Actos Intendencia de Canelones 24/05/2011	Todos los Ediles
24/05/2011	Comisión Departamental y Fundación Bicentenario Las Piedras	Concierto por los 200 años de la Batalla de Las Piedras	Parroquia San Isidro Las Piedras 24/05/2011	Presidenta
19/05/2011	Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas	Primer Foro Ley N° 18.191 ámbito y evaluación de su aplicación.	Edificio Anexo "José Artigas" Nivel 1 Montevideo 25/05/2011	Todos los Ediles
26/05/2011	Comisiones de Industria y Energía y Minería, Ganadería Agricultura y Pesca y Legislación de Trabajo	Muestra 400 años de Ganadería, 200 años de Nación	Edificio Anexo Gral. José Artigas. Montevideo 30/05/2011	Todos los Ediles
26/05/2011	Aeromodelismo de Atlántida	Atlántida cumple 100 años	Rambla de Atlántida Playa Mansa	Todos los Ediles
30/05/2011	Administración Nacional de Educación Pública Consejo de Formación en Educación	Inauguración de las nuevas instalaciones del local institucional.	Calle Treinta y Tres N° 470 Canelones 31/05/2011	Presidenta

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en cuarto término.

(Se lee:)

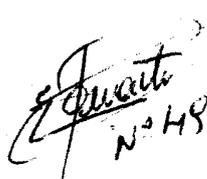
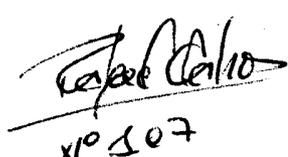
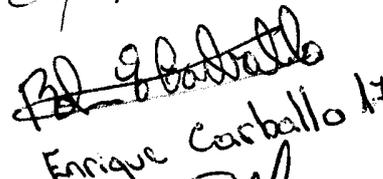
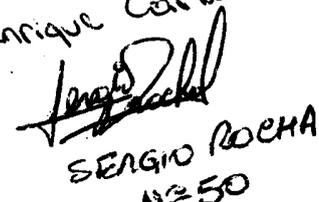
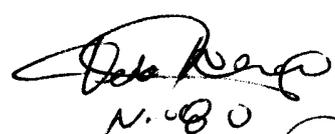
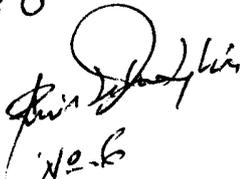


Canelones, 07 de junio de 2011.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila Orquidea Minetti
S/Despacho.-

Por intermedio solicito se sirva incluir en la presente sesión y con carácter de grave y urgente, al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno el siguiente asunto:

“Ratificación de los gastos de los meses de abril y mayo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3437/10”

 N° 48
 N° 107
 71
 N.º 3437/10
 Enrique Carballo 17
 SERGIO ROCHA
N° 50
 Delia N.º 80
 Juan N.º 6

Canelones, 07 de junio de 2011.

VISTO: Lo establecido en la Resolución N° 3437 de la Junta Departamental, de fecha 21 de abril de 2010.

RESULTANDO: Que en dicha Resolución, se establece que el Cuerpo deberá ratificar mensualmente la reiteración del reintegro de los gastos incurridos por los señores ediles departamentales en el cumplimiento de su función.

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad, la ratificación comprende los meses de abril y mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 1º numeral 12 de la Ley N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1º.- Ratificase la reiteración del reintegro de gastos correspondientes a los meses de abril y mayo del corriente año.

2º.- Regístrese, comuníquese, etc.

**CARGOS DE EJECUCION REITERADOS EN
Y MAYO 2.011**

FECHA REITERACION	MONTO
11/4/2011	823.157
23/4/2011	184.177
27/4/2011	4.950
10/5/2011	695.310
23/5/2011	120.096
26/5/2011	140.760

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en quinto término.

(Se lee:)

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 7 de junio de 2011.

Señora Presidenta de la Junta Departamental.
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, integrantes de la Comisión Permanente N° 1 (Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros), amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETAS: 5789/10 y 6114/10

ENTRADAS: 116387/10 12412/10

EXPEDIENTES: 2009-81-1060-00594 y 2010-81-1060-00174

Intendencia de Canelones, remite obrados solicitando anuencia para aprobar Proyecto de Decreto sobre Normas y Tasas a aplicar en procedimientos para obras en la vía pública.

Sin otro particular, saludan atentamente

[Firma]
2011

[Firma]

[Firma]
11/06/11

[Firma]
31

[Firma]
11/06/11

Canelones, 16 de mayo de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1

Carpetas Nos 5789/10 y 6114/10 Entradas Nos 11638/10 y 12412 Expedientes: 2009-81-1060-00594 y 2010-81-1060-00174.

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones, referente a Proyecto de Ordenanza sobre “Normas para las Obras en la Vía Pública”.

RESULTANDO:

- I) que nuestro departamento cuenta con una extensa red vial la cual está compuesta por pavimentos granulares, asfálticos y de hormigón;
- II) que se han realizado importantes inversiones en mantenimiento y obra nueva de infraestructura vial en las diferentes ciudades y centros poblados del Departamento así como en los caminos rurales;
- III) que es relevante la propuesta planteada ya que a la fecha existe un importante vacío legal en dicha material.

CONSIDERANDO:

- I) que se comparte el proyecto presentado con los agregados realizados oportunamente por la Comisión Permanente N° 2;
- II) que la Intendencia por Expediente 2010-81-1060-00174 solicita anuencia para aprobar proyecto de normativa fiscal con la finalidad de aplicar a empresas que intervengan en la vía pública;
- III) que esta Asesora entiende que a efectos de tener una sola norma sobre el tema, dicho proyecto debe integrar como capítulo la presente ordenanza.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

NORMAS PARA LAS OBRAS EN LA VIA PÚBLICA

CAPÍTULO I **CONDICIONES GENERALES DE LA NORMATIVA.**

Artículo 1º.- Objetivo. La presente normativa tiene por objetivo establecer los procedimientos y condiciones que regirán para la ejecución de remociones y reposiciones de cortes, para la instalación o reparación de canalizaciones para Servicios Públicos, en veredas, pavimentos de: hormigón, asfáltico, adoquinado o material granular existentes en el Departamento de Canelones. Como criterio general, se deberá reponer con un pavimento igual o mejor al existente, de manera de mantener las mismas características.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 2º.- Alcance de la normativa. Toda obra que se realice en la vía pública por instituciones oficiales, empresas de servicios públicos, empresas contratistas o por particulares, cualquiera sea su destino y que impliquen la remoción o modificación de calzadas, veredas, cordones y, en general, todas aquellas que afecten el suelo o subsuelo de las vías públicas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 3º.- Desde el punto de vista técnico, esta normativa se rige por los siguientes documentos: Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General O.P. (1989); Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante P.V. (Edición 1989).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 4º.- Descripción de los trabajos a efectuar.- Los trabajos a efectuar consistirán en la remoción del pavimento existente y su reposición de acuerdo a una de estas formas, según corresponda: 1) Para un pavimento de adoquines: se deberá reponer con una sub-base de material granular cementado, una capa de arena y un pavimento de adoquines.- 2) Para un pavimento de carpeta asfáltica y base de hormigón: se deberá reponer con una base de hormigón y una carpeta asfáltica.- 3) Para un pavimento de carpeta asfáltica y base granular: se deberá reponer con una base de material granular cementado o granular y una carpeta asfáltica.- 4) Para un pavimento de hormigón: se deberá reponer con una sub-base de material granular cementado y un pavimento de hormigón.- 5) Para un pavimento de carpeta asfáltica y base de adoquines: se deberá reponer con una base de material granular cementado y una carpeta asfáltica. – 6) Para un pavimento de tratamiento superficial bituminoso y base granular con pavimento de las mismas características. – 7) Pavimento de material granular con pavimento de las mismas características. – 8) Veredas de baldosas o de hormigón, con veredas de las mismas características.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

CAPÍTULO II **REGISTRO Y HABILITACIÓN MUNICIPAL.**

Artículo 5º.- La Intendencia de Canelones creará un Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública. Será un requisito indispensable para poder realizar cualquier tipo de obra en la vía pública dentro del Departamento, estar inscripto en dicho Registro y sujeto al cumplimiento de la normativa vigente a nivel nacional y departamental como establece el Decreto 481/009 “Registro Nacional de Obras y su trazabilidad”.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 6º.- El Registro dependerá de la Dirección General de Obras y funcionará en la Oficina de Trabajo en la vía pública.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 7º.- Aquellas empresas de servicios públicos que ejecuten mediante contratistas particulares obras en la vía pública, están obligadas a contratar con empresas que se encuentren habilitadas e inscriptas en el registro que se refiere en el artículo anterior.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 8º.- El Registro Municipal de Contratistas de Obras en la Vía Pública tendrá los siguientes cometidos: a) Inscribir a la empresa y particulares que realizan obras en vía pública por Contrato o por Administración directa. b) Recibir las evaluaciones de los servicios de la Intendencia de Canelones, correspondientes a las obras realizadas por empresas o particulares. c) Mantener actualizados los antecedentes de los inscriptos. d) Expedir la información del registro en la forma que estime pertinente. e) Comunicarse en forma directa con los Servicios Municipales, con los organismos públicos y personas físicas y jurídicas para recabar la información que considere necesaria. f) Fiscalizar el comportamiento de los inscriptos en base a las informaciones recibidas según los apartados anteriores. g) Solicitar la aplicación de las sanciones que a su juicio deban ser impuestas a los inscriptos. h) Notificar a éstos y a las diferentes reparticiones de la Administración Pública, las sanciones aplicadas y sus causas. i) Dictar su reglamentación interna. j) Proponer modificaciones al presente Reglamento.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 9º.- La Dirección General de Obras aprobará las inscripciones y propondrá las sanciones a aplicar a los inscriptos, las que se elevarán a Resolución del Intendente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 10º.- Las empresas inscriptas, así como los organismos contratantes deberán comunicar al Registro los contratos de obras en la vía pública suscritos entre ellos, o los primeros con particulares, sus ampliaciones y modificaciones. Para realizar las comunicaciones al Registro, las empresas inscriptas deberán hacerlo dentro de un plazo de 15 (quince) días calendario contados a partir del siguiente a la suscripción de los contratos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 11º.- La información técnica y las declaraciones de obra deberán ser firmadas por el representante técnico de la empresa, quien será responsable por la exactitud de los datos presentados.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 12º.- En caso de incumplimiento por parte de una empresa de lo que establece éste capítulo, o de lo dispuesto en esta norma, de las obligaciones contractuales que llegue a conocimiento del Registro, serán susceptibles de la aplicación de sanción económica y/o suspensión por un plazo de hasta 2 (dos) años.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 13º.- La reincidencia en cualquier incumplimiento será un factor agravante para la fijación de la sanción.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 14º.- En todos los casos en que se propongan sanciones a las empresas, previamente al dictado de la resolución sancionatoria, se dará vista al interesado, el que dispondrá de un plazo ajustado con el Procedimiento Administrativo para formular sus descargos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 15°.- En los casos en que se dicten resoluciones sancionatorias, se notificará a todos los organismos públicos, y la empresa no podrá realizar obras en el Departamento de Canelones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 16°.- Las empresas sancionadas deberán solicitar su rehabilitación al Registro una vez que se demuestre haber cumplido con la penalización impuesta.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 17°.- Todos los organismos públicos deberán exigir a las empresas para contratar obras en la vía pública, la presentación del certificado expedido por el Registro donde conste que se encuentra inscrita en el mismo y habilitada a esos fines.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 18°.- A efectos de obtener la inscripción referida, el interesado deberá presentar los elementos que acrediten su aptitud para efectuar trabajos en la vía pública, lo que será apreciado por la Dirección General de Obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 19°.- Será suficiente para ello, la presentación del certificado del Registro Nacional de empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas donde conste la inscripción de la Empresa en cualquiera de los ítems de la Sección Constructoras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 20°.- Las empresas deben demostrar solvencia económica para realizar las obras. Dentro de la lista de equipo disponible, el contratista deberá disponer como mínimo la utilización de los siguientes elementos, sean de su propiedad o en arrendamiento: Compresor. Camiones. Martillos neumáticos. Pisones mecánicos. Plancha vibradora. Hormigoneras. Rodillo mecánico vibratorio. Pala cargadora. Equipos de calentamiento. Sierra de disco. Tuneleras. Además de los equipos nombrados anteriormente deberá contar con los necesarios que se requieren para tareas específicas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO III **CONTRALOR.**

Artículo 21°.- En todos los casos, la Intendencia de Canelones ejercerá por intermedio de sus funcionarios debidamente autorizados el contralor de toda obra que se ejecute en la vía pública.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO IV **SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE OBRAS.**

Artículo 22°.- Para solicitar el permiso de realización de obra las empresas deben llenar el formulario correspondiente en la Intendencia de Canelones y presentar ante ésta el certificado de autorización en el Registro mencionado en el Capítulo II.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 23°.- En la solicitud del permiso para realizar obras de remoción en la vía pública, deberá hacerse constar: a.- Naturaleza de las obras a realizar. b.- Superficie de las zonas a afectar por las obras. c.- Profundidad de las excavaciones. d.- Forma y plazo de ejecución de los trabajos. e.- Empresa ejecutora. f.- Disposiciones especiales para la obra. g.- Croquis de la obra incluyendo propuesta de señalización de la misma en consonancia con la reglamentación vigente. h.- Copia del previo visto bueno municipal sobre la ubicación.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 24°.- Toda obra de remoción, instalación de infraestructura, equipos, etc. así como la sustitución de instalaciones preexistentes o cambios de ubicación a realizarse en la vía pública deberá contar con la previa autorización de la Intendencia de Canelones. En el caso de que el solicitante sea una empresa de servicios públicos será de su responsabilidad solicitar la autorización que comprenda la totalidad de la obra. Si el trabajo es realizado por contrato, la empresa contratista deberá gestionar directamente el inicio de las tareas y las autorizaciones parciales si así correspondiere. Los permisos de obra deben ser solicitados por la empresa que efectivamente va a realizar la obra, así sea en calidad de subcontratista. En estos casos se deberá mencionar en la solicitud de obra a la empresa contratante y la licitación correspondiente, so pena de considerarse nulo el permiso de obra concedido. En los casos de instalación de infraestructura y/o equipos de Ute, Antel, etc, previo a la solicitud de obra, el permisario del servicio deberá entregar un anteproyecto y deberá contar con la conformidad de la administración, respecto a los factores principales de la obra como ser su ubicación, plazo, etc.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 25°.- La exigencia mencionada en el Artículo anterior también debe ser cumplida por aquellos Servicios y Unidades Ejecutoras de la Intendencia de Canelones que realicen obras de remoción en la vía pública en forma directa o por contratistas particulares.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 26°.- La Intendencia de Canelones podrá suspender temporalmente el otorgamiento de nuevos permisos de obra, a aquellas empresas que mantengan sin corregir determinadas irregularidades por las que hayan sido intimadas para su regularización, y que a juicio de la Comuna constituyan situaciones que no deben extenderse en el tiempo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 27°.- La autorización municipal, será concedida por un plazo determinado, el cual podrá limitarse, extenderse o suspenderse por razones de interés público, a juicio de la Administración Municipal. (en razón del cronograma de obras presentado).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 28°.- Cuando el plazo referido en el artículo anterior se exprese en días hábiles, se entenderá por tales, los días no feriados en régimen de semana inglesa.

Se exceptúan los días en los cuales las condiciones climáticas adversas no permitan trabajar en vía pública.- En el caso de fuerza mayor la empresa comunicará inmediatamente a la Intendencia por escrito justificando la causa a los efectos de extender el mismo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 29°.- Las autorizaciones para realizar obras en la vía pública estarán en todos los casos condicionadas a las disposiciones que rijan sobre la ocupación del suelo y subsuelo. La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de autorizar por excepción a las empresas públicas y privadas cuyo proyecto fundado en justa causa no cumpla con algunas de las disposiciones establecidas. Para invocar el principio de excepción la empresa debe presentar un proyecto fundado y celebrar un convenio que contemple los perjuicios causados al patrimonio vial del departamento.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 30°.- La autorización municipal a que se refieren las disposiciones de la presente norma, tendrá en todos los casos carácter de precaria y revocable. Quedará, además, supeditada a la situación creada por otras instalaciones efectuadas con la autorización correspondiente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 31°.- Las empresas contratistas podrán solicitar en los permisos de obra, el empleo de equipos de perforaciones subterráneas, siempre que los mismos hayan sido previamente habilitados por la Intendencia de Canelones, la que a su vez podrá determinar cuándo lo entienda necesario, su uso obligatorio. Previamente a realizar toda remoción, la empresa o permisario recabará información en los organismos públicos respectivos, con referencia a las instalaciones existentes en el lugar y le notificará de los trabajos previstos, para que aquéllos puedan intervenir con el objeto de evitar deterioros en las mismas. La intervención de esos organismos se limitará a indicar o tomar las precauciones necesarias para proteger sus canalizaciones e instalaciones. Idénticas precauciones deberán tomarse cuando la obra a ejecutarse afecte las canalizaciones aéreas, cajas y aparatos pertenecientes a éstas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 32°.- Intervenciones en terrenos privados en el Departamento de Canelones por parte de sus propietarios u operadores privados, que afecten los escurrimientos de aguas pluviales, de cunetas, tuberías de drenajes o cordón cuneta, o afecten el escurrimiento de las aguas pluviales naturales en terrenos linderos.

Cuando el propietario de un terreno quiera levantar las cotas del terreno (terraplenado del terreno), deberá solicitar permiso a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones y presentar el proyecto de obras a realizar.

La Dirección General de Obras estudiará el proyecto y observará en casos que se afecten cursos de agua existentes o se obstruyan cursos de agua existentes ya sea en terrenos linderos o en cunetas, tuberías para drenajes pluviales o cordón cuneta.

El propietario entregará para la solicitud y aprobación de las obras:

- Recibo de pago o convenio de pago de la Contribución Inmobiliaria del padrón correspondiente.
- Plano de Ubicación General indicando Localidad.
- Planos particulares del terreno con curvas de nivel, cota del eje de calle, cota de cunetas ,tuberías o cordones, cotas de cursos de agua existentes en el terreno si los hubiera, cotas de las medianeras con terrenos linderos si los hubiere, etc.
- Proyecto con cotas del terraplenado.
- Si los cursos de agua existentes se desvían, el proyecto indicará la forma que modificarán las cunetas o tuberías o cordones, etc.

La Dirección General de Obras dispondrá 15 días hábiles para estudiar y aprobar u observar el proyecto, y comunicará al propietario cumplido dicho plazo.

El propietario deberá levantar las observaciones si las hubiere o de lo contrario quedará habilitado para realizar su proyecto.

Cuando el proyecto esté aprobado, el propietario realizará la obra proyectada, cuando deba corregir cunetas, tuberías o cordones, etc; los costos de estas obras serán de cuenta del propietario del terreno exclusivamente, debiendo cumplir con la presente normativa.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO V **EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Artículo 33°.- Obtenido el permiso para la ejecución de las obras, el permisario deberá comunicar con un máximo de 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la Intendencia de Canelones, el momento en que se dará comienzo a los trabajos. Estos trabajos deberán proseguirse con sujeción a las prescripciones de esta norma y condiciones especiales que se establecerán en el correspondiente permiso. Una vez terminadas las obras, se solicitará dentro de las cuarenta (48) y ocho horas siguientes, la inspección final y la oficina encargada del contralor dejará constancia en el expediente respectivo de las observaciones a que diera lugar.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 34°.- La Intendencia de Canelones podrá exigir un parte diario o un cronograma de obras para aquellas de larga duración (mayor a 6 meses).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 35°.- La responsabilidad por el incumplimiento de los requisitos que se exigen recaerá en la empresa o particular que gestiona la obra.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO VI **AFECTACIONES A LAS ESPECIES VEGETALES.**

Artículo 36°.- Las especies vegetales ubicadas en la vía pública, son bienes cuya administración compete a la Intendencia de Canelones. La oficina perteneciente a la Dirección General de Gestión Ambiental responsable del control de las obras en la vía pública, aplicará las sanciones que correspondan, cuando se constaten intervenciones no autorizadas en las especies vegetales en el transcurso de dichos trabajos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 37°.- Cuando durante la ejecución de una obra en remoción en la vía pública existiera una interferencia de la misma con una especie vegetal, afectando sus raíces, tronco o ramas y sea necesario realizar una intervención en dicha especie, la misma solo podrá realizarse con la autorización previa de la Intendencia de Canelones, quien establecerá las condiciones y supervisará la intervención.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 38°.- Los Organismos Públicos que trabajan por administración, las empresas contratistas, o los particulares que realicen intervenciones no autorizadas en especies vegetales de la vía pública, serán directamente responsables de los daños que ellos o sus empleados causen en aquellas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 39°.- Toda intervención no autorizada en un árbol o daño que se le ocasione, constituye una falta y será sancionada.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 40°.- La Empresa Constructora podrá perder la habilitación para realizar obras en la vía pública, si no procede a compensar las especies vegetales afectadas o no paga las multas o indemnizaciones por pérdida de las mismas, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO VII **MODIFICACIONES EN SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.**

Artículo 41°.- Cuando sea necesario remover las instalaciones existentes para permitir la implantación de un nuevo servicio o ejecución de obra, las remociones deben efectuarse por la empresa a que pertenezca la instalación. Los gastos que correspondieran a dichas remociones, serán de cargo de quien las motive.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 42°.- Cuando los Organismos y Empresas de Servicios Públicos obtengan el permiso de la Intendencia de Canelones para realizar obras en el espacio público, dispondrán de los siguientes plazos para la autorización de comienzo de obra:

- 1) Para trabajos de construcción de nuevas conexiones domiciliarias de los servicios se requieren 2 (dos) días hábiles de anticipación, a los efectos de proceder a su contralor y regularización administrativa.
- 2) Para trabajos de construcción y/o reparación de redes de los servicios que puedan programarse se requieren 5 (cinco) días hábiles de anticipación, a los efectos de proceder a su contralor y regularización administrativa.
- 3) Para trabajos de construcción y/o reparación de redes de los servicios a ejecutarse por terceros contratados por los servicios públicos que puedan programarse se requieren 10 (diez) días hábiles de anticipación, a los efectos de proceder a su contralor y regularización administrativa.

- 4) Para trabajos de rápida respuesta por emergencias o urgencias en las redes de los servicios como ser reparación de pérdida, obstrucciones, etc, se requieren 24 (veinticuatro) horas de anticipación, a los efectos de proceder a su contralor y regularización administrativa.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 43°.- Se consideran trabajos de urgencia, los desperfectos imprevistos, que entrañen peligro inminente para el público o perjuicios graves para los servicios y cuya reparación no admitiera dilaciones. Los trabajos referidos deberán reunir las siguientes condiciones: la remoción del pavimento, la excavación, remover el material sobrante, la reparación de la falla y el relleno debidamente compactado de la zanja, se deberán ejecutar sucesivamente en una operación única, continuada y sin interrupciones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 44°.- Todos los servicios públicos o empresas privadas contratadas por estos deberán entregar bimensualmente a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones planos de actualización de todas sus redes en el departamento de Canelones.

Sin éstas actualizaciones de planos no se podrá iniciar nuevos trámites de solicitud de obras en la vía pública.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 45°.- Las empresas de servicios públicos que trabajen por administración efectuando remociones en la vía pública serán directamente responsables de los daños y perjuicios que ellas o sus empleados causen. En el caso de que empresas privadas realicen remociones en la vía pública, serán éstas las responsables de los daños y perjuicios que ellas o sus empleados causen (Art. 1324 y siguientes del Código Civil).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 46°.- Cuando la Intendencia de Canelones constate en el desarrollo de una obra que deben removerse o modificarse las instalaciones de los servicios públicos por razones de seguridad o en defensa de valores patrimoniales o estéticos, arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos; notificará a dichas empresas especificando la nueva modalidad, condiciones, tiempo y forma que obligatoriamente deben presentar las mismas. El costo de los trabajos realizados será de cargo de las empresas de servicios públicos observadas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 47°.- Cuando se constate por parte de la Intendencia de Canelones, la existencia de fallas o irregularidades en las instalaciones de los organismos o empresas de servicios públicos y/o privados, ubicadas dentro del espacio público, la Intendencia podrá intimar la reparación inmediata de las mismas bajo el rótulo de urgente o grave y urgente, lo que implicará que los trabajos correspondientes, deberán iniciarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la hora de la intimación. Dicho trabajo deberá efectuarse en forma ininterrumpida, hasta su solución definitiva.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO VIII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR.

1. MOVIMIENTO DE SUELOS

Artículo 48°.- La Intendencia de Canelones podrá cuando lo estime conveniente, previo acuerdo con el permisario, efectuar por administración o por contrato, la reposición total o parcial de las remociones autorizadas. En tal caso, el permisario abonará el importe de los trabajos de acuerdo a los precios que determine la Intendencia de Canelones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 49°.- Al ejecutar excavaciones deberán hacerse los apuntalamientos necesarios, en forma tal que se evite posibles desmoronamientos del terreno y daño o molestia a las construcciones vecinas, etc. Esos apuntalamientos se ejecutarán siempre que la profundidad de las excavaciones y la naturaleza del terreno así lo exijan, de acuerdo con lo que disponga la Unidad Ejecutora correspondiente y según considera el presente Capítulo., de acuerdo con lo que establece la normativa vigente (Dto. 89/95).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 50°.- El material que se utilice en el relleno de las excavaciones deberá compactarse mecánicamente, tomando toda clase de precauciones a fin de evitar un asentamiento posterior al mismo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 51°.- En toda obra que se ejecute en la vía pública queda prohibido en todo momento depositar en las calles o veredas, materiales que no se utilizarán en las mismas, los mismos deberán ser transportados al sitio de disposición final correspondiente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 52°.- Está prohibido depositar materiales (de cualquier tipo) que impidan el correcto funcionamiento de las aguas pluviales, ya sean cunetas a cielo abierto o que obstruyan cañerías subterráneas, por parte de empresas o vecinos frentistas, sin la autorización por escrito de la oficina técnica correspondiente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 53°.- Cuando al efectuar obras en la vía pública se extraigan materiales que deban ser utilizados en la construcción, éstos deberán depositarse en cajones especiales, con protecciones de madera u otro material, de forma que eviten su diseminación. Las herramientas y útiles de trabajo se guardarán en cajas apropiadas. En caso de que sea necesaria la interrupción del tránsito por la vereda, deberán tomarse las medidas necesarias que permitan durante el transcurso de las obras, la cómoda circulación de los peatones y el acceso permanente a las fincas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 54°.- Para las diferentes canalizaciones se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

Profundidad de la canalización	Ancho Mínimo (m)
---------------------------------------	-------------------------

(m)	
1.20	0.40
1.80	0.80
2.40	1.20
Mayor a 2.40	Mínimo 1.60

Si se encuentra material inestable o por falta de apuntalamiento adecuado se produjeran desmoronamientos, la responsabilidad será exclusiva de la empresa autorizada a realizar la canalización.

En estos casos la empresa realizará a su costo el relleno total de la canalización quitando previamente todo el material suelto proveniente de los desmoronamientos.

Rellenos:

- I) Veredas.- En la parte superior se colocará el mismo tipo de vereda existente. El contrapiso se realizará de hormigón C200 de 7 cm de espesor. El relleno podrá ser del material extraído si la Unidad Ejecutora lo aprueba o de arena sucia de río o arena sucia proveniente del lavado de materiales granulares de cantera debidamente compactado. Para la compactación se podrán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.
- II) Césped.- En la parte superior se colocarán tepes de césped. El relleno podrá ser del material extraído si la Unidad Ejecutora lo aprueba o de arena sucia de río o arena sucia proveniente del lavado de materiales granulares de cantera debidamente compactado. Para la compactación se podrán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.
- III) Entradas domiciliarias de material granular.- El tercio superior del relleno será de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Los 2/3 inferiores del relleno serán de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 60% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.
- IV) Entradas domiciliarias con acceso de hormigón, piedra, cerámicas, etc.- En estos casos antes de la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas. En la parte superior se colocará el mismo material que el existente previamente, teniendo la misma textura y terminación. El contrapiso se realizará de hormigón C200 de 7 cm de espesor. El tercio superior del relleno será de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Los 2/3 inferiores del relleno serán de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 60% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.
- V) Cruces de calles o caminos de material granular.- El relleno será de material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisones vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.
- VI) Cruces de calles o caminos con tratamientos bituminosos.- En estos casos antes de la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas. En la parte superior se colocará el mismo material que el existente previamente, teniendo la

misma textura y terminación. Debajo del pavimento superficial se colocará una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm² a los 7 días de su construcción. El porcentaje de cemento portland a utilizar será establecido en obra una vez conocido el material granular a emplear y como mínimo será de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por la Unidad Ejecutora correspondiente. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisonos vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

- VII) Cruces de calles o caminos con base negra o mezcla asfáltica.- En estos casos antes de la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas. En la parte superior se colocará el mismo material que el existente previamente, teniendo la misma textura y terminación. Debajo del pavimento superficial se colocará una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm² a los 7 días de su construcción. El porcentaje de cemento portland a utilizar será establecido en obra una vez conocido el material granular a emplear y como mínimo será de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por la Unidad Ejecutora correspondiente. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisonos vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.
- VIII) Cruces de calles o caminos de hormigón.- En estos casos antes de la canalización se realizará un aserrado con disco diamantado para obtener dos líneas de corte rectas y paralelas. En la parte superior se colocará hormigón C350 de 20 cm de espesor con malla de acero de 4.2 mm de diámetro de 15 cm por 15 cm ubicada en el tercio superior del espesor del hormigón. Tendrá la misma textura y terminación. Debajo del pavimento superficial se colocará una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm² a los 7 días de su construcción. El porcentaje de cemento portland a utilizar será establecido en obra una vez conocido el material granular a emplear y como mínimo será de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por la Unidad Ejecutora correspondiente. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca. Para la compactación se podrán utilizar pisonos vibratorios o planchas vibratorias obligatoriamente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 55°.- Los elementos a instalar subterráneamente (caños, cables u otros) deberán ser colocados en cruce de calles a una profundidad no menor de 1,20 metros respecto a la cota del borde de pavimento o 0,60 metros respecto al fondo de cuneta (se tomará la condición más exigente), en veredas a una profundidad no menor de 0,70 metros. La distancia de la línea de propiedad privada no será mayor de 2,00 metros. La Intendencia o las empresas eventualmente contratadas por ésta, no se responsabilizan por posibles roturas al realizar obras si la profundidad y/o ubicación de los cables no es la indicada anteriormente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 56°.- El cruce de cañadas y arroyos deberá realizarse a una profundidad mínima de 0.70 metros bajo lecho en el ancho del cauce y se deberá mantener esa profundidad hasta por lo menos 15 metros por fuera de él. Se efectuará una protección de hormigón en toda la longitud. Es imprescindible colocar mojones para señalar el recorrido de los caños subterráneos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 57°.- En casos donde se remueva tierra en cauces o calles, y esto perjudique la estabilidad de taludes de puentes y calles, la Dirección General de Obras ordenará el revestimiento del talud afectado en el área y con el material que estime necesario.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

1.1) DISPOSICIÓN DE MATERIALES

Artículo 58°.- El material extraído como consecuencia de la realización de una obra y que sea posteriormente utilizado, por ejemplo para el relleno de una zanja, deberá ser depositado en su totalidad en cajones especialmente diseñados para ello, que se someterán a la aprobación de la Intendencia de Canelones, de tal forma de evitar que se contaminen los pavimentos y las veredas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 59°.- Dichos cajones deberán tener las siguientes características: estar confeccionados de materiales suficientemente resistentes, rígidos y tener como medidas 0.60 metros de ancho, 0.60 metros de alto y 2.40 metros de largo, debiendo estar pintados para ser fácilmente visibles.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

2. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.

Artículo 60°.- Antes de ejecutar una obra en la vía pública la Intendencia de Canelones enviará una curricula a todas las empresas públicas para que realicen los trabajos correspondientes en el transcurso de la obra.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 61°.- Las canalizaciones subterráneas que deban efectuarse o adecuarse en cada obra deberán contar con las previsiones de infraestructura y tecnología que aseguren que por un plazo que fijará la oficina competente en cada

caso, no se deberán practicar remociones de los pavimentos. En circunstancias excepcionales y en que resulte imprescindible afectar un pavimento la Intendencia de Canelones podrá autorizar la remoción, estableciendo que el pavimento afectado sea repuesto en una superficie mayor a la remoción, la necesaria para mantener la integridad del pavimento en su conjunto.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 62°.- Las empresas de servicios públicos que proyecten o prevean la instalación de nuevos servicios o la renovación de los existentes, que impliquen remociones de pavimentos y/o veredas en la vía pública, aprovechando las obras viales realizadas por la Intendencia o las empresas particulares contratadas por ésta, deberán informar en un plazo no mayor a 72 horas a la Intendencia de Canelones de estos trabajos, a los efectos de que la misma esté en condiciones de tomar las previsiones tendientes a minimizar las consecuencias negativas de los cortes y los inconvenientes que su ejecución causara a los usuarios de la vía pública.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 63°.- La Intendencia de Canelones coordinará todos los trabajos de remoción de pavimentos que se realicen en la vía pública a través de sus Unidades Ejecutoras ya sea por administración o mediante empresas contratistas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 64°.- Las remociones de los pavimentos y cordones, en la vía pública, deberán ser ejecutadas por instituciones oficiales, empresas de servicios públicos, empresas contratistas o por particulares que las soliciten, así como el relleno de las zanjas, resultantes de dichas remociones. Para realizar los trabajos se debe presentar la autorización pertinente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 65°.- En todo corte de pavimento en calzadas y aceras, será obligatorio el uso de equipos mecánicos de aserrados tales como los dotados de discos abrasivos. Los bordes del pavimento a reponer deben ser paralelos y/o perpendiculares al eje de calzada.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 66°.- Las reposiciones de pavimentos y cordones que resulten de las remociones autorizadas, serán responsabilidad de los permisarios de éstas. Su ejecución de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que rigieron su construcción o que a esos efectos tengan vigencia, será controlada por personal municipal. La empresa responsable de la repavimentación deberá cumplir a su cargo con todos los ensayos in situ o de laboratorio que disponga la oficina responsable de la Intendencia por dichos controles. Sólo se podrán emplear los servicios de laboratorios autorizados al respecto por esta última oficina municipal.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 67°.- En caso que la Intendencia de Canelones, por razones fundadas así lo entendiera necesario, procederá de oficio a la reposición de cortes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas que pudieran corresponder. El balizamiento estará a cargo de la Intendencia de Canelones a partir del cuarto día de la comunicación al permisario de que efectuará la reposición de oficio. En el caso

contemplado la Intendencia de Canelones presentará un presupuesto del trabajo realizado notificando del mismo a la empresa otorgando una vista de tres días. Una vez culminada esta instancia se dictará resolución definitiva.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 68°.- Cuando se trate de reconstrucción en los pavimentos cuya conservación está a cargo de la empresa constructora que los ha ejecutado, ésta deberá proceder a la reposición del pavimento, correspondiendo al permisario del servicio público el pago de dichos trabajos. En caso de que no se dé cumplimiento por parte de la empresa en el plazo que determine el pliego de condiciones que rige en el contrato, la Intendencia de Canelones lo ejecutará por sí o autorizará su ejecución sin perjuicio de aplicar las penalidades previstas en dicho pliego. Sin perjuicio de lo expresado, la Intendencia de Canelones se reserva el derecho de realizar convenios con los permisarios a los efectos de ejecutar la obra a costo del obligado.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 69°.- La ejecución de los trabajos de reposición de pavimentos se efectuará de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en ésta normativa. De no ser así rigen los siguientes documentos: Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General O.P. (1989); Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante P.V. (Edición 1989).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 70°.- Remoción del pavimento.- La remoción de un pavimento de hormigón, base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso se hará de tal forma que el lado mínimo del corte será de un metro, debiéndose evitar la formación de ángulos agudos, dándole las dimensiones necesarias para una buena compactación posterior.- Se deberá marcar el borde del corte en una profundidad de al menos 5 (cinco) centímetros mediante una sierra de disco.- Las remociones se efectuarán por medio de martillos neumáticos o equipos mecánicos aprobados por la Unidad Ejecutora que corresponda, en ningún caso se permitirá el uso del procedimiento de la maza.- En todas las reparaciones a efectuar donde la Unidad Ejecutora exija una ampliación del área de reposición, se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad tal que permita la ejecución de la estructura que corresponda.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 71°.- Subrasante: relleno del corte.- La zanja abierta por el corte se deberá rellenar con un material arenoso del tipo llamado "arena sucia" en toda su profundidad hasta el nivel de la subrasante. La granulometría será tal que pasará el tamiz N° 4 (4,75 mm) entre 90% y 100% de material y pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm) no más de un 15% de material.- En la última capa, a nivel de subrasante, se deberá obtener un grado de compactación de 100% (cien por ciento) del valor máximo que se determine en el laboratorio mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). La compactación se realizará en capas de espesor máximo compactado de 15 (quince) centímetros, con pisón vibratorio. Encima de la subrasante se ejecutarán la/s capa/s de base y pavimento que correspondan.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 72°.- Los organismos o empresas contratistas que realicen cortes de pavimentos, al término del trabajo que lo motivó, procederán a ejecutar un pavimento provisorio hasta tanto no se haga la reposición definitiva. La Intendencia de Canelones podrá exigir un pavimento provisorio que estará constituido por una base granular compactada de 25 cm. de espesor y de una capa asfáltica de rodadura de un espesor de 7 a 15 cm., cuya dosificación evite la desagregación del material y asegure su estabilidad bajo las cargas del tránsito. Este pavimento provisorio deberá habilitarse a la circulación en un plazo de 24 horas para los cortes transversales y dentro de las 48 horas para los demás casos, contados ambos términos a partir de la finalización de los trabajos en las instalaciones de servicios que motivaron la remoción.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 73°.- Toda cámara de inspección de los servicios públicos será construida en la vereda; excepcionalmente se construirá una cámara de inspección en la calzada si la cañería del servicio público es paralela al eje de calzada y pasa por debajo del pavimento. En éste último caso, se debe construir una plataforma cuadrada de hormigón de veinte centímetros de espesor, de tal forma que el perímetro de la tapa se ubique como mínimo a veinte centímetros del borde de la plataforma. Si el pavimento de la calle es de hormigón se debe aislar la plataforma que contiene la tapa con un material aprobado por la Unidad Ejecutora que corresponda. La cota de la tapa, de la plataforma y del pavimento existente debe mantener una continuidad uniforme de tal forma que no exista un hundimiento o elevación superior a diez milímetros.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

2.1) PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Artículo 74°.- Todo bache reparado en pavimentos de hormigón deberá presentar como mínimo una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm² a los 7 días de su construcción. El porcentaje de cemento portland a utilizar será establecido en obra una vez conocido el material granular a emplear y como mínimo será de cien kilogramos (100 kg.) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por la U.E. correspondiente. Si el espesor de la base cementada existente es superior a los 20 centímetros, se construirá la misma con las características que indique la Unidad Ejecutora. competente. El espesor del pavimento a reparar deberá ser igual o superior al del pavimento existente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 75°.- La losa de pavimento estará formada por una sola capa de hormigón del espesor indicado en los planos, el que deberá tener como mínimo 350 kg (trescientos cincuenta kilogramos) de cemento portland por metro cúbico elaborado de hormigón, una resistencia a flexión que en ningún caso será inferior a 40 kg/cm² (cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado) y la resistencia a compresión no será inferior a 275 kg/cm² (doscientos setenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado). Ambas resistencias serán determinadas a los 28 (veintiocho)

días desde su construcción. En el caso de cruces de calles o baches que requieran una rápida liberación al tránsito, las condiciones anteriores podrán ser modificadas por la Unidad Ejecutora, previa ejecución de los ensayos correspondientes que avalen dichas modificaciones. El pavimento a construirse se efectuará con o sin malla según lo establezca la Dirección General de Obra. En el primer caso la malla deberá estar limpia, desprovista de pintura, exudación o materia grasa, será distribuida a razón de tres 3 (tres) kilogramos por metro cuadrado de acero común o malla electrosoldada de acero especial de 1.4 k/m² en la proporción que la Unidad Ejecutora apruebe y se colocará aproximadamente a un tercio del espesor medido desde la cara superior de la losa. La malla será armada antes de colocarse en su posición y las varillas serán soldadas en todos los cruces o unidades con alambre negro N°. 12 debiendo hacerse cada tres ataduras sencillas una doble.

La distribución de la malla de acero se hará en función de las dimensiones del paño, del coeficiente de trabajo del acero y del espesor del firme, entendiéndose por paño toda porción de pavimento limitado por bordes libres, cordones y juntas de cualquier naturaleza. La separación máxima de la malla de acero en cualquier sentido no será superior al doble del espesor del firme.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 76°.- Todo paño de un pavimento de hormigón que se presente afectado por un corte y posterior bacheo en un 40 % o más de su área será totalmente reconstruido.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 77°.- Todo paño de un pavimento de hormigón que se vea afectado por un corte y posterior bacheo a una distancia menor a 1,50 metros de la junta más próxima, será repuesto hasta la misma, considerando lo mencionado en el artículo anterior.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 78°.- Si se realiza un corte en un pavimento de hormigón a menos de 2 (dos) metros de un bache existente, se debe realizar un nuevo corte de tal forma que el bache quede totalmente incluido dentro del área a reparar, considerando lo mencionado en los artículos anteriores. El área delimitante del bache a reponer será marcada por la Unidad Ejecutora que corresponda, pero en ningún caso será inferior a cuatro metros cuadrados.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 79°.- En las calles compuestas por pavimentos de hormigón, no se permite el corte de pavimentos con menos de diez años de construido y en buen estado de conservación según la Unidad Ejecutora que corresponda, salvo autorización por escrito de la Dirección General de Obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 80°.- En caso de no permitirse el corte de los pavimentos todo cruce subterráneo deberá realizarse con tunelera de percusión o rotación según lo indique la Unidad Ejecutora. En todos los casos el diámetro de las vainas a colocar será igual al diámetro de las perforaciones para evitar asentamientos posteriores.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 81°.- Toda losa de pavimento de hormigón que a consecuencia de un corte que se realice, quede con su resistencia a las cargas del tránsito disminuida, ya sea por falta de estabilidad al quedar reducidas las dimensiones de algunas de sus partes, o por quedar afectado el poder soporte de sus capas de base, deberá ser reconstruida totalmente, siendo los gastos a cargo de quien motive el corte. La Intendencia de Canelones será quien dictamine en qué casos corresponderá la reconstrucción total o parcial de una losa de hormigón. Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 82°.- El sellado de las juntas de un corte de pavimento de hormigón, deberá hacerse en un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la fecha de la reposición del corte. Para el relleno de juntas podrá usarse los siguientes materiales:

- Relleno premoldeados de madera compresible, fibro bituminosos, u otros.
- Rellenos de colado constituidos por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto, de aplicación en frío o en caliente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 83°.- Será responsabilidad de la empresa contratista la vigilancia durante el período de fraguado de un pavimento de hormigón. Un pavimento que se encuentre marcado por animales o por personas ajenas a la empresa o a la Intendencia de Canelones será rechazado y su reparación se hará a costo de la empresa contratista.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 84°.- Remoción del pavimento.- La remoción de un pavimento de hormigón, se hará de tal forma que el lado mínimo del corte sea de un metro, debiéndose evitar la formación de ángulos agudos, dándole las dimensiones necesarias para una buena compactación posterior.- Se deberá marcar el borde del corte en una profundidad de al menos 5 (cinco) centímetros mediante una sierra de disco.- Las remociones se efectuarán por medio de martillos neumáticos o equipos mecánicos aprobados por la Unidad Ejecutora que corresponda, en ningún caso se permitirá el uso del procedimiento de la maza.- En todas las reparaciones a efectuar donde la Unidad Ejecutora exija una ampliación del área de reposición, se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad tal que permita la ejecución de la estructura que corresponda.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 85°.- En caso que se remueva un pavimento de hormigón y por algún motivo no se realice la reposición definitiva, se ejecutará un pavimento provisorio de acuerdo a lo mencionado en la el Artículo 71; no pudiendo quedar un bache sin reparar por más de 15 (quince) días calendario.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 86°.- Todo corte con sierra de disco en un pavimento de hormigón debe quedar perfectamente liso en toda el área de contacto, sin desprendimiento de partículas del pavimento de hormigón que no se va a levantar. En caso de que esto suceda se realizará otro corte y posterior remoción del pavimento a una distancia no menor a 40 (cuarenta) centímetros del corte anterior. El nuevo corte debe cumplir con las exigencias anteriores y será a costo de la empresa que lo realiza.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 87°.- La Unidad Ejecutora correspondiente controlará la lisura superficial de todo pavimento de hormigón repuesto. Cuando se verifique mediante el uso de una regla adecuada la existencia de resaltos o depresiones que excedan de los límites admisibles (3 mm.) y también en los casos en que se pruebe la existencia en las juntas de desniveles entre las losas adyacentes superiores a 2 mm., límite admisible, el Contratista procederá a la regularización de la superficie en la zona defectuosa.

Dicha regularización, la logrará el Contratista mediante desgaste del resalto en si, o de las zonas adyacentes a las depresiones, hasta colocar la superficie dentro de las tolerancias admisibles. Las operaciones de desgaste se realizarán de manera tal que la superficie resultante no presente características resbaladizas. No se permitirá el uso de martillos o herramientas de percusión para la ejecución de estos trabajos. Todos estos trabajos serán por cuenta exclusiva del Contratista, quien no percibirá por ello compensación alguna.

La Intendencia de Canelones, se reserva el derecho a ordenar a su exclusivo juicio la demolición y reconstrucción de todas aquellas zonas que presenten depresiones superiores a 10 mm. (diez milímetros) entendiéndose que dicha reconstrucción afecta a todas las superficies limitadas entre juntas y bordes de pavimento aunque la depresión que motive esa decisión solo afecte a parte de las losas.

De igual forma, el mismo criterio anteriormente expresado, se aplicará para pavimentos en que las cotas a las que ha sido construido difieran en más de 1 cm. con los niveles fijados o cuando la pendiente en la superficie difiera en valor relativo en más del 20 % por defecto o por exceso de las establecidas en el proyecto de acuerdo a los niveles fijados en el mismo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

2.2) PAVIMENTOS DE BASE NEGRA, CARPETA ASFÁLTICA O TRATAMIENTO BITUMINOSO

Artículo 88°.- En las calles compuestas por pavimentos de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso; no se permite el corte de pavimentos con menos de cinco años de construido y en buen estado de conservación según la Unidad Ejecutora que corresponda, salvo autorización por escrito de la Dirección General de Obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 89°.- En caso de no permitirse el corte de los pavimentos todo cruce subterráneo deberá realizarse con tunelera de percusión o rotación según lo indique la Unidad Ejecutora. En todos los casos el diámetro de las vainas a colocar será igual al diámetro de las perforaciones para evitar asentamientos posteriores.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 90°.- Remoción del pavimento.- La remoción de un pavimento de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso, se hará de tal forma que el lado mínimo del corte será de un metro, debiéndose evitar la formación de ángulos agudos, dándole las dimensiones necesarias para una buena compactación posterior.- Se deberá marcar el borde del corte en una profundidad de al menos 5 (cinco) centímetros mediante una sierra de disco.- Las remociones se efectuarán por medio de martillos neumáticos o equipos mecánicos aprobados por la Unidad

Ejecutora que corresponda, en ningún caso se permitirá el uso del procedimiento de la maza.- En todas las reparaciones a efectuar donde la Unidad Ejecutora exija una ampliación del área de reposición, se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad tal que permita la ejecución de la estructura que corresponda.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 91°.- Si se realiza un corte en un pavimento de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso a menos de dos metros de un bache existente, se debe realizar un nuevo corte de tal forma que el bache quede totalmente incluido dentro del área a reponer. El área delimitante del bache a reponer será marcada por la Unidad Ejecutora que corresponda, pero en ningún caso será inferior a cuatro metros cuadrados.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 92°.- Todo bache repuesto en pavimentos de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso deberá tener una base de tosca cementada de 20 centímetros de espesor y una resistencia mínima a la compresión de 21 kg/cm² a los 7 días de su construcción. El porcentaje de cemento portland a utilizar será establecido en obra una vez conocido el material granular a emplear y como mínimo será de 100 kg. (cien kilogramos) de cemento portland por metro cúbico de material compactado, la cantidad de agua a emplear será la necesaria para obtener el máximo de compactación mediante el ensayo AASHTO T-180 (Próctor modificado). Todas estas especificaciones técnicas deben ser aprobadas por la Unidad Ejecutora correspondiente. El relleno se completa con material granular proveniente de cantera de CBR mayor/o igual a 80% compactado al 98% de su densidad seca.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 93°.- Todo pavimento de base negra, carpeta asfáltica o tratamiento bituminoso repuesto debe cumplir con las especificaciones técnicas y condicionantes estéticas aprobadas por la Unidad Ejecutora correspondiente.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 94°.- Los distintos materiales asfálticos deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación.
Los cementos asfálticos provendrán de la destilación y refinación del petróleo. Serán homogéneos, no contendrán agua y no formarán espuma al ser calentados a 177° C (ciento setenta y siete grados centígrados).
Los asfaltos diluidos a emplear podrán ser de curado medio (MC) o curado rápido (RC) serán homogéneos, no formaran espuma a su temperatura de aplicación.
Con suficiente anticipación a la iniciación de los trabajos la empresa que construirá el pavimento brindará los siguientes datos a la Dirección General de Obras:

- Fórmula de mezcla asfáltica a emplear.
- Granulometría de áridos a emplear (el tamizado deberá ser realizado por vía seca y húmeda).
- Pesos específicos de los áridos, aparentes y reales.
- Granulometría, peso específico aparente, concentración crítica y equivalente en carbonato de calcio del Filler empleado.
- Penetración, viscosidad Saybolt-Furol y peso específico del asfalto utilizado. Índice de Penetración, Relación temperatura-viscosidad.

- Una granulometría única para los áridos mezclados, definidas por porcentajes en peso, que pasen los tamices UNIT 38080, 26880, 19040, 13440, 9250, 4760, 2000, 420, 149 y 74.
- El porcentaje en peso del material asfáltico a emplear, expresado con relación al peso total de la mezcla asfáltica. Ídem para el porcentaje en peso del material asfáltico efectivo a emplear.
- Las curvas: estabilidad, fluencia, densidad, % vacíos (aire), % vacíos en agregado mineral (VMA), deducidas al proyectar la mezcla asfáltica por el método Marshall.
- Resultados de ensayos Marshall realizados con 5, 50, 75 y 100 golpes por cara.
- Expresar además, con su fórmula de mezcla la respectiva proporción, procedencia y lugar de acopiado de los materiales que la integran y pondrá a disposición de la Dirección de la Obra un volumen representativo suficiente de la mezcla preparada en planta según aquella fórmula, a fin de permitir la extracción de las muestras necesarias para su examen y para el moldeo en obra, de probetas para ensayo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

2.3) PAVIMENTOS DE MATERIALES GRANULARES

Artículo 95°.- En las calles compuestas por pavimentos granulares; no se permite el corte de pavimentos con menos de dos años de construido y en buen estado de conservación según la Unidad Ejecutora que corresponda, salvo autorización por escrito de la Dirección General de Obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 96°.- En caso de no permitirse el corte de los pavimentos todo cruce subterráneo deberá realizarse con tunelera de percusión o rotación según lo indique la Unidad Ejecutora. En todos los casos el diámetro de las vainas a colocar será igual al diámetro de las perforaciones para evitar asentamientos posteriores.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 97°.- En caso de realizarse canalizaciones paralelas al eje de la calzada y de tal forma que interfiera con la cuneta o el pavimento granular, la empresa contratista deberá reparar las cunetas y el pavimento en todo su ancho, retirando por lo menos veinte centímetros del pavimento granular contaminado con el material extraído, con las condiciones que especifique la Dirección General de Obras. En caso de excavaciones perpendiculares al eje de la calle se debe reparar el pavimento en un ancho de al menos un metro, de tal forma que permita ejecutar una adecuada compactación.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 98°.- En caso de realizarse canalizaciones paralelas al eje de la calzada y de tal forma que solo interfiere con la zona comprendida entre la línea de propiedad y el borde de cuneta exterior a la calzada, la empresa contratista deberá reparar la vereda y todo elemento afectado por la obra (esto incluye material granular contaminado con tierra extraída de la obra).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 99°.- Cuando se reemplace un pavimento granular, se empleará otra capa de material granular, que cumpla las siguientes especificaciones: espesor mínimo 25 cm, límite líquido menor a 35 %, índice plástico menor de 6 %, tamaño máximo del material 38 mm, material que pasa el tamiz N° 200 (0,075 mm.) 15 % máximo y C.B.R.>80 %. La fracción X que pasa el tamiz N° 40 deberá cumplir que X*IP sea menor o igual que 180, y que X*LL sea menor o igual que 750, siendo IP y LL el Índice Plástico y el Límite Líquido de la fracción. Todo material colocado en la obra que no cumpla dichas condiciones no será recibido y deberá ser retirado por la empresa a su exclusivo costo.

Con 15 días de antelación a los trabajos de reparación del pavimento granular la empresa solicitará a la Dirección General de Obras la aceptación del o los yacimientos que propone emplear para el recargo. La aceptación del yacimiento por la Dirección General de Obras es condición previa y necesaria para la ejecución de los trabajos.

Compactación: La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Próctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). La empresa podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación de la Dirección General de Obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO IX **REFERENTE A LAS ACERAS Y CORDONES.**

Artículo 100°.- Se entenderá por acera, la superficie comprendida entre la línea de propiedades y la de cordones existentes o proyectadas más próximas, y por vereda las áreas pavimentadas de las aceras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 101°.- Esta obligación rige para toda la longitud de la línea de predios, sean o no edificados, con las vías de tránsito pavimentadas comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana del departamento.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 102°.- Los propietarios de los predios linderos a las vías de tránsito del departamento de Canelones, están obligados a construir veredas a su exclusivo costo, a mantenerlas en buen estado de conservación y a reconstruirlas cuando su estado, a juicio del Municipio, no permita una circulación adecuada. La obligación de reconstruir o reparar, se hace extensiva a las Instituciones públicas o privadas que, con motivo o a causa de sus obras, deterioren las veredas, debiendo el Municipio a petición de los interesados, controlar que la reconstrucción se efectúe correctamente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 103°.- La Intendencia de Canelones podrá imponer a los propietarios de predios linderos a vías de tránsito no pavimentadas la construcción y conservación de una senda, consolidada de un metro de ancho en toda la longitud de tales lindes, la que se ajustará a las alineaciones y niveles que fije la Oficina

Técnica, quedando aquellos obligados a sustituir dicha senda por la vereda definitiva una vez construido el pavimento.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 104°.- Cuando a juicio de las oficinas municipales se considere que los pavimentos existentes deben sufrir modificaciones fundamentales en sus niveles, los propietarios solo estarán obligados a construir y conservar, en buen estado, una vereda de carácter provisorio en las condiciones que se fijarán en cada caso.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 105°.- Cuando se modifiquen los anchos de las aceras por la realización de obras de pavimentación o cuando éstas originen modificaciones en los niveles de las veredas, y estuvieran en condiciones reglamentarias al momento de efectuarse las obras de pavimentación, la ampliación o reconstrucción total o parcial será de exclusivo cargo de la Intendencia de Canelones. En caso de no concurrir las condiciones a que se refiere el inciso anterior, serán de aplicación las disposiciones generales que correspondan a la construcción o reconstrucción de veredas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 106°.- Los poseedores a cualquier título, excepto los arrendatarios y comanditarios precarios que incumplan con lo establecido en el Artículo 101 serán intimados por el Municipio correspondiente a proceder a la construcción o reparación de su vereda. Dispondrán a los efectos de un plazo, a partir de la intimación, no mayor de 10 (diez) días hábiles para iniciar la gestión del permiso de construcción o reconstrucción de vereda y tendrán un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días, a partir de la obtención del permiso, para ejecutar la obra. La intimación podrá hacerse mediante cedulón o en forma genérica a los propietarios y usuarios dentro de las zonas que se establezca, mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación regional durante dos días seguidos, en cuyo caso los plazos referidos en el inciso anterior se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 107°.- Los propietarios de inmuebles cuyas veredas se encuentren deterioradas por el crecimiento de las raíces de los árboles del ornato público o los trabajos efectuados por organismos que atienden servicios públicos, deberán alegar tal circunstancia al comparecer al Municipio correspondiente, con motivo de la intimación recibida. Se tendrán en cuenta en estas circunstancias las denuncias formuladas con anterioridad por el propietario o usuario. Las instituciones referidas en el Artículo 101 serán emplazadas por oficio para que en el plazo indicado realicen las reparaciones de los desperfectos ocasionados por sus trabajos. En caso contrario, se les aplicará el mismo régimen previsto para los particulares.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 108°.- El permiso de construcción o reconstrucción total o parcial de veredas se gestionará en el Municipio que corresponda, ajustándose al formulario que éste Servicio proporcionará. La gestión será gratuita.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 109°.- En los casos en que se requiera la colocación de desagües para las propiedades, se colocarán por debajo de las veredas caños de 10 (diez) centímetros de diámetro, que verterán las aguas hacia la calzada por un orificio del mismo diámetro.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 110°.- Queda prohibida la colocación o construcción de escalones fuera de la alineación de las propiedades, así como cualquier obstáculo que impida la fácil circulación de peatones, sin perjuicio de que, en casos especiales, la Intendencia de Canelones pueda autorizar esas construcciones con carácter transitorio.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 111°.- Las veredas frente a cada propiedad serán de tipo uniforme, no permitiéndose en su plano tragaluces, entradas de sótanos, aberturas, etc. Sólo se permitirá la colocación de chapas o placas destinadas a cubrir los huecos utilizados por las empresas de servicios públicos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 112°.- Queda prohibido emplear en la construcción de veredas materiales que presenten superficie resbaladiza. No se permitirá la permanencia de la vereda o de parte de ella que haya adquirido esa condición por el uso.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 113°.- Las obras de construcción, reconstrucción o reparación de aceras estarán sujetas a las condiciones de ejecución y al contralor que disponga la Intendencia de Canelones. En casos de remociones de veredas motivadas por la instalación, reposición o arreglos de instalaciones subterráneas de servicios públicos de agua, luz, teléfono, gas, etc., con una extensión mínima de una cuadra, su reposición deberá hacerse mediando previamente un entubamiento subterráneo de la referida instalación con las cámaras de inspección necesarias, que permitan nuevas remociones en el futuro en forma independiente a la conservación de la vereda. Los materiales y procedimientos técnicos, serán establecidos por la autoridad competente según los casos y zonas. En todos los casos deberá preverse el entubado para las instalaciones referidas, en forma independiente para cada una de ellas dentro del mismo sistema.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 114°.- Las aceras presentarán una pendiente transversal uniforme hacia el cordón de la calzada, la que será determinada por la Unidad Ejecutora correspondiente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 115°.- Las entradas para vehículos, la colocación y condiciones de los materiales, incluso contrapisos, el acordamiento con las veredas adyacentes cuando se formen desniveles con ellas, la protección de los bordes libres de las veredas, y en general las restantes prescripciones constructivas, que establecerá la reglamentación, serán fijadas por la Unidad Ejecutora correspondiente con arreglo a las previsiones de éste título y a las condiciones que permitan alcanzar la mayor durabilidad de las obras y transitabilidad regular y segura. En los predios

esquina, o en casos especiales en otros, se podrá exigir la construcción de una o más rampas para el tránsito de discapacitados. Si corresponde, la Unidad Ejecutora correspondiente suministrará detalle de las mismas conjuntamente con los respectivos permisos para la construcción de las veredas. Los rebajes de cordón necesarios para las mismas serán efectuados por la Unidad Ejecutora correspondiente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 116°.- La conservación de las veredas estará a cargo del propietario frentista, obligación que cumplirá en forma continua y eficaz a juicio de la Intendencia de Canelones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 117°.- Las empresas de servicios públicos, institutos oficiales o particulares que efectúen remociones en las veredas y cordones, deberán cumplir lo que determinan al respecto las disposiciones en vigor. La Intendencia de Canelones intimará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título, en forma directa al organismo respectivo, emplazando a realizar las obras, bajo apercibimiento, en un término de 45 (cuarenta y cinco) días.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 118°.- Los organismos o empresas contratistas que realicen remociones en veredas, una vez rellena la zanja, inmediatamente deberán dejar las mismas debidamente cercadas de acuerdo a las normas vigentes, o libradas al tránsito peatonal con contrapiso o elementos planos rígidos de un espesor no mayor de tres centímetros que oficien de pavimento provisorio. Asimismo deberán asegurar el uso normal de las entradas de vehículos, hasta tanto no se haga la vereda definitiva.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 119°.- Cuando se trate de remociones en acera de pavimentos de concreto asfáltico o de hormigón, la reposición deberá abarcar la totalidad del ancho de la misma, cuando ésta tenga un ancho de dos metros o menos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 120°.- Los propietarios que constaten deficiencias en las reposiciones de pavimento de sus respectivas veredas que correspondan a remociones efectuadas por instalaciones de servicios públicos, deberán presentar denuncia correspondiente a la Intendencia de Canelones dentro del año de efectuada la remoción, en cuyo caso, previa constatación de los hechos, la Intendencia de Canelones efectuará las intimaciones correspondientes. En caso de constatarse otros daños materiales a causa de los trabajos de la empresa en obras, la denuncia debe realizarse de inmediato ante la Intendencia de Canelones, dentro de un plazo que no debe superar los 10 (diez) días corridos desde producida la rotura. Vencidos los plazos indicados para ambos casos, la reclamación deberá efectuarse ante el Organismo responsable del servicio público que causó la remoción.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 121°.- No se autoriza el corte de los cordones cunetas existentes, debiéndose cruzar en forma subterránea. Las reparaciones de cordones

de hormigón y granito se realizarán de acuerdo a lo especificado en los Artículos 121 y 122 de éste Capítulo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 122º.- Los cordones de hormigón que se reconstruyan se ajustarán de ser necesario a las dimensiones de los cordones ya existentes y los hierros longitudinales deberán empalmarse en el largo que determine la Unidad Ejecutora correspondiente, debiendo tomarse las precauciones que sean necesarias para que las superficies vistas queden perfectamente lisas, estando prohibido el uso de revoques para tal fin.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 123º.- Los cordones de granito que se remuevan y recolquen, lo serán sobre una capa de hormigón de balasto de 20 (veinte) centímetros de alto y 30 (treinta) centímetros de base, deberán estar éstos perfectamente alineados y unidos unos con otros. Las juntas serán tomadas con mortero formado por tres partes de arena y una de portland rejuntadas en su cara vista. El hormigón de la base será formado con 250 kilos de portland, 400 litros de arena y 800 litros de balasto lavado. Los cordones deberán reunir las siguientes condiciones: ser de buena calidad, de granito o sienita compacta de igual dureza y color, sin vetas, defectos o fisuras y estarán perfectamente labrados. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular cuyas dimensiones serán: 12 (doce) centímetros de ancho uniforme; 60 (sesenta) centímetros su menor longitud y 40 (cuarenta) centímetros su menor profundidad o altura. Las caras de unión de los cordones, deberán estar perfectamente encuadradas por lo menos en 15 (quince) centímetros de profundidad a contar desde la cara superior del cordón.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO X **REFERENTE A OBRAS ACCESORIAS.**

Artículo 124º.- Corresponde por parte del Contratista ejecutar como obras accesorias en las reparaciones a efectuar durante la conservación de las obras:

- a) Limpieza y regularización de los cortes y retiro de los materiales sobrantes.
- b) Remoción del firme existente y retiro de los materiales sobrantes.
- c) Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
- d) Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y los 5 (cinco) días subsiguientes.
- e) Remoción y retiro de las bocas de tormenta, cámaras y cañerías que interfieran con la ejecución de la obra, cuando no deban ser reconstruidas.
- f) Remover y reconstruir las bocas de tormenta incluidas en las zonas a repavimentar, con sus respectivas conexiones, en caso de ser necesario.
- g) Toda otra obra no expresamente indicada, pero necesaria o conducente para la correcta ejecución de los trabajos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 125º.- Si frente al lugar que debe pavimentarse existen propiedades que necesiten entradas para vehículos, el Contratista estará obligado a bajar los cordones en la forma establecida por la práctica, dejando 5 (cinco) centímetros de cordón visto.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO XI SEÑALIZACIÓN.

Artículo 126°.- Siempre que se hayan de practicar en la vía pública obras cuya naturaleza exija el levantamiento del pavimento de calzadas o veredas, el depósito de materiales u otros elementos que ofrezcan peligro para la seguridad de los vehículos o peatones, se deberán colocar durante la noche, señales que aseguren la visibilidad del peligro. Durante las 24 horas del día se colocarán señales indicadoras de peligro, así como las protecciones necesarias. Además se deberán colocar carteles cada 50 metros lineales (en caso de zonas urbanas: un cartel en cada esquina y un cartel en la mitad de la cuadra), indicando: Obra a Realizar - Empresa Contratista - Empresa de Servicio Pública Contratante - N° de Autorización de la Intendencia de Canelones. Para la señalización de obras en la vía pública regirá lo mencionado en este Capítulo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 127°.- Cuando las obras a ejecutarse exigieran, a juicio de la Intendencia de Canelones, el cierre temporal de una calle, se deberán colocar en lugar conveniente letreros que indiquen a los conductores los nuevos recorridos a efectuar con una antelación no menor a 24 horas. Esas señales deberán colocarse en forma que no obstaculicen el tránsito en ningún momento. Además se colocarán indicaciones al usuario referente a las modificaciones en la circulación del transporte colectivo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 128°.- En los casos de que el contratista o el Ente no cumpliera con las exigencias de señalamiento para cortes de pavimento o roturas imprevisibles, cualquiera fuera su origen, la Intendencia de Canelones, en ejercicio de sus potestades de policía de mantenimiento de obras civiles, procederá de oficio e inmediatamente a efectuar los señalamientos correspondientes. El costo de los mismos será a cargo del contratista o del Ente responsable.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 129°.- Los señalamientos se mantendrán aún cuando las zanjas se hayan cubierto, hasta que se haya restablecido la circulación en el pavimento. Si la reposición del pavimento corresponde a la Intendencia de Canelones, el permisario deberá mantener la señalización hasta que ésta comience los trabajos correspondientes. Cuando la reposición de pavimentos sea efectuada por la Intendencia de Canelones, a partir del cuarto día de la notificación de adjudicación de dicho trabajo, el balizamiento estará a su cargo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 130°.- La presencia de un corte en el pavimento implica automáticamente la prohibición total de estacionar dentro de los 3 (tres) metros a cada lado del mismo. Los Entes o Empresas Privadas que estén realizando obras que determinen la aplicación de ésta disposición, deberán colocar carteles con indicaciones alusivas a la misma.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 131°.- En las calzadas se colocarán barreras que cubran todo el desarrollo de las zanjas, cortes de pavimento, hundimientos, bacheo y repavimentaciones, delante de éstos y durante el período que se encuentren abiertos. Las barreras se constituirán de unidades modulares de 1,20 metros de largo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 132°.- La altura libre desde el suelo será de 20 centímetros y el ancho de la primera banda de 30 centímetros, y el espaciamiento siguiente y la banda superior serán de 20 centímetros y 30 centímetros respectivamente. Irán rayadas en franjas a 45 grados ascendentes de izquierda a derecha de 15 centímetros de ancho cada una y pintadas alternadamente de colores blanco y naranja con pintura resistente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 133°.- Las barreras constituirán elementos portátiles que se asentarán verticalmente mediante cualquier procedimiento apto que impida su vuelco o corrimiento y serán de material sólido y suficientemente resistente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 134°.- En casos especiales la Dirección General de Tránsito podrá autorizar, previa solicitud por escrito de la empresa interesada, la sustitución de las barreras anteriormente descritas por dos fajas de cintas de material plástico de 20 centímetros de ancho cada una, de color amarillo reflectivo, con las inscripciones que se mencionan en el artículo siguiente, sostenidos sobre elementos verticales separados a una distancia máxima de 2 metros, suficientemente resistentes para evitar su vuelco y de una altura de 1 metro. Se considerarán casos especiales: 1) obras de pequeña envergadura (ejemplo: pequeños hundimientos, baches normales; 2) obras que se realizan en zonas de poco tránsito, zonas de baja densidad de población y zonas suburbanas y 3) toda otra obra que la empresa entienda necesaria y sea justificado adecuadamente.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 135°.- Las barreras y las cintas de material plástico deberán lucir en su reverso y en un tamaño legible a distancia, en letras y/o logotipos, la identificación de la empresa contratista responsable. Si son organismos públicos los que realizan las obras, los elementos portátiles deberán lucir el nombre de dicho organismo. Si las obras son realizadas por una empresa contratista, ésta deberá colocar carteles indicando el nombre de la empresa y el nombre del organismo para el cual están trabajando. El primer cartel deberá ser colocado al inicio de la obra y los restantes separados cada 50 metros, si el desarrollo de la obra así lo requiriese.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 136°.- a) La señalización a ser colocada delante de zanjas, hundimientos, cortes de pavimentos y bacheo, será confeccionada con barreras y/o cintas como las definidas en el Artículo 133 y con balizas eléctricas (como las que se definen más adelante), de acuerdo al plano adjunto en donde se detalla cada obra tipo (contra cordón de la vereda, media calzada, centro de la calzada y centro del cruce). Serán considerados casos especiales las obras que se realicen en las vías de circulación rápida (se consideran vías de circulación rápida aquellas en las que está permitido circular a 60 y 75 Km/h). En estos casos se colocarán, como mínimo,

dos carteles de reducción de velocidad y de información referentes a que hay gente en obra en la vía pública. Estos carteles deberán ser rectangulares, de 60 centímetros de alto por 1 metro de ancho, pintados con pintura reflectiva en fondo naranja y con las siguientes leyendas en color negro: “DESPACIO: OBRA A 100 metros”, el cual deberá ser colocado a 100 metros antes del inicio de las mismas. Estas distancias, así como el número de carteles necesarios (en ningún caso menos de 2), podrán ser variados si el tramo en consideración así lo requiriese (ejemplo: presencia de curva antes del emplazamiento de la obra). Deberán ser colocados enfrentando al sentido de circulación que se aproxima a la obra y sobre el cantero central. De no existir éste, deberán ser colocados sobre el eje central de la calzada, rodeados de cintas y/o conos, a efectos de brindarles mayor protección. Asimismo, cada cartel deberá ser acompañado por una baliza eléctrica, del tipo de las detalladas más adelante en el literal D).

b) en las calzadas se colocarán señales de prohibición de estacionamiento en la mano opuesta al corte, enfrentando a la corriente de tránsito que se deberá desplazar por esa senda.

c) Cuando las características de las obras en la calzada hagan inevitable la afectación total del tránsito, se deberá impedir la circulación del mismo a lo largo de la cuadra en que se realizan los trabajos, colocándose en ambas bocacalles (si la circulación es de ambos sentidos) o en la bocacalle anterior al corte (si la circulación es de una sola mano), carteles indicadores hechos con chapas o tableros cuadrados de 1 metro de lado pintados de fondo naranja con la siguiente leyenda en letras negras y en forma diagonal: “CALLE CERRADA”. Se colocarán carteles por cada circulación impedida, con una separación entre los mismos de 2 metros a efectos de impedir el paso de vehículos para entrada y salida de garajes en la cuadra cortada, así como los vehículos de la obra. La colocación de los carteles deberá realizarse de forma tal que permita el flujo de tránsito que se enfrenta a la señal, poder desviarse por la calle transversal anterior al corte en la forma más segura y menos molesta posible. Asimismo deberá colocarse en la bocacalle antes de una intersección, un cartel de forma rectangular con la leyenda: “DESVIO OBLIGATORIO A 1 CUADRA” en letras negras sobre fondo naranja, complementado con el cartel indicador de las direcciones posibles a seguir por parte del flujo vehicular (flechas en blanco sobre fondo azul) dos bocacalles antes de la intersección otro cartel, de las mismas características que el descrito anteriormente, con la leyenda: “DESVIO A 2 CUADRAS”, complementando con el cartel indicador de las posibles direcciones a seguir (flechas en blanco sobre fondo azul). En las calles transversales a la calle cortada se deberá indicar que el giro en el próximo cruce está impedido en una o ambas direcciones, según el caso. Para ello se colocará 50 metros antes de una intersección un cartel con la prohibición del o los giros que correspondan, del tipo de los ya utilizados.

d) BALIZAS. Se colocarán balizas eléctricas intercaladas con las barreras descritas en el Artículo 131., apuntando hacia el lado desde donde aproxima el tránsito. Las balizas deberán ser intermitentes y con foco circular de dos luces, sobre una base vertical rectangular pintada con banderas diagonales blancas y naranjas con pintura reflectiva, con pie en forma de dado de hormigón. Cada luz dentro del foco deberá tener, como mínimo, una intensidad tal que sea visible a una distancia no menor a 100 metros, en condiciones normales de visibilidad. Cada baliza luminosa deberá lucir el nombre o siglas del organismo o empresa de servicios públicos permisario de la obra para la cual está prestando servicios y las primeras tres letras de la empresa contratista a cargo de la misma, si fuera el caso. En la base de la baliza o lugar a la vista deberán figurar el nombre de la empresa propietaria de la misma y su número de teléfono. Será responsabilidad de la empresa que suministra el servicio de balizas el cumplimiento de lo dispuesto

anteriormente. El tamaño y tipo de letras deberá permitir una lectura clara en condiciones normales a una distancia mínima de 20 metros y no deben cubrir las partes reflectivas de la baliza. Toda la información deberá ser mantenida en forma clara y legible. De no ser así se considerará inexistente, a los efectos de las sanciones que puedan corresponder. A propuesta de los organismos o empresas, la Intendencia de Canelones podrá autorizar el uso de logotipos sustitutivos de las siglas. Las balizas deberán permanecer encendidas desde la puesta de sol, hasta la salida del mismo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 137°.- En los casos en que las obras determinen el corte total de la calzada, o sea, se vea impedida la circulación del tránsito, la empresa contratista deberá presentar, antes del comienzo de las obras, un plano de la zona con el detalle de la señalización que va a ser utilizada y la correspondiente ubicación, el cual podrá ser modificado a criterio de la Dirección General de Tránsito, previo a su aprobación. Para la presentación de dicho plano, las empresas tendrán como plazo máximo, 3 (tres) días hábiles antes del inicio de las obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 138°.- Cuando las obras a realizar sean de carácter temporal, o sea por un lapso corto durante el día (ejemplo: bacheo con mezcla asfáltica realizado solamente con un camión que transporta materiales y personal) se deberá instalar una pequeña canalización provisoria del tránsito, con el uso de conos de color naranja reflectivo, realizada de forma tal que brinde la mayor protección posible a los operarios y provoque el menor perjuicio posible al tránsito. También podrá utilizarse como protección, la unidad móvil con que cuente el equipo de trabajo.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 139°.- Cuando en las aceras se realicen obras obstructivas y/o peligrosas, deberán colocarse indicadores cuadrados de 40 centímetros de lado con fondo blanco, letras negras, un borde rojo de 3 centímetros de ancho, antes del obstáculo y en cada sentido de acceso, con la siguiente leyenda: "CUIDADO OBRAS". Asimismo, deberá asegurarse el paso a las fincas a través de puertas principales y garajes de las mismas. En el primer caso y cuando la profundidad sobrepase 1 metro, el pasaje sobre la zanja deberá contar con 2 barandas a efectos de ofrecer mayor seguridad a los usuarios.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 140°.- Las zanjas deberán estar perimetradas en todo su desarrollo, por las barreras rectangulares construidas con chapa, sobre soportes de hierro, los cuales aseguren un buen afirmado. Los cajones para depósito de materiales podrán suplir a las barreras del lado en que éstos se ubiquen.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 141°.- En el caso en que no quede espacio suficiente para permitir el seguro desplazamiento de los peatones por la acera, se deberá colocar sobre la calzada carteles indicadores de prohibición de estacionamiento y aviso para los conductores, de "PEATONES CIRCULANDO" por la misma. Si la situación lo exigiera (ya sea por elevado número de peatones o flujos vehiculares importantes) se deberá implementar un pasaje peatonal sobre la calzada (previa autorización), con la correspondiente señalización de balizas eléctricas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 142°.- Se podrá autorizar, a requerimiento de la empresa contratista, el uso de cintas plásticas reflectivas de color amarillo, en lugar de las barreras, siempre y cuando la zona en la que se realizarán las obras o la cantidad de peatones en circulación lo permitan.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 143°.- Las señales indicadas anteriormente llevarán al dorso todas las inscripciones previstas para las barreras, de acuerdo con el Artículo 134.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 144°.- Si la obra permaneciese abierta en horas de la noche se deberá asegurar la suficiente señalización en base a balizas eléctricas (del tipo de las descritas anteriormente), debidamente distribuidas a lo largo del desarrollo de la obra.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 145°.- Trabajos en horarios especiales.- Se entiende por horario normal de trabajo, el comprendido entre las 7.30 y las 17:30 horas de los días no feriados (laborables o no) de lunes a viernes.- La Unidad Ejecutora que corresponda indicará aquellas zonas o vías de tránsito en las cuales los trabajos se deberán realizar en operaciones ininterrumpidas, y/o en horarios nocturnos (20:00 a 6:00 horas) o especiales, siendo de cargo del contratista los costos económicos que esto genere.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO XII **INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO.**

Artículo 146°.- En ningún caso podrá interrumpirse el tránsito en una calle sin autorización expresa de la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 147°.- Previo al corte de una calle se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia, a efectos de minimizar las molestias causadas a los contribuyentes a consecuencia de las obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 148°.- En aquellas obras a efectuarse en vías de alto tránsito vehicular, en las que se considere que el flujo del mismo se va a ver afectado por los trabajos, la Intendencia de Canelones podrá establecer la obligatoriedad en determinados horarios, de la presencia de Inspectores de tránsito, a efectos de minimizar los perjuicios ocasionados. Los costos de dicho servicio serán a cargo de la empresa que ejecuta la obra, la que a su vez deberá asegurarse de comunicar a la Dirección General de Tránsito y Transporte, con la necesaria antelación la fecha de inicio y finalización de los trabajos que ameriten esta prestación.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO XIII **SEGURIDAD E HIGIENE.**

Artículo 149°.- Está prohibido hacer mezclas para hormigón, mortero o similares en la vía pública sin la protección adecuada de los pavimentos y veredas y sin la autorización por escrito de la Unidad Ejecutora correspondiente.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 150°.- Suciedad en la vía pública. Al final de cada jornada de trabajos en la vía pública, se deberá tener especial cuidado de no dejar restos de materiales (de cualquier tipo), ya sean provenientes de la excavación o para realizar los trabajos, etc, en la vía pública, en particular materiales que se hayan adherido a los neumáticos de máquinas o vehículos de la obra y que en su traslado por la vía pública de estos, la vía pública se contamine con dichos materiales, si así ocurriera la empresa deberá limpiar la vía pública, para evitar que otros vehículos continúen ensuciando la vía pública.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 151°.- Queda prohibido preparar, mezclar, acopiar o mantener en alguna forma, materiales de construcción de cualquier naturaleza en todo o parte de las aceras o pavimentos. Para ello se solicitará el permiso pertinente en la Unidad Ejecutora que corresponda.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 152°.- En los lugares donde existen árboles se dejará un espacio cuadrado de las dimensiones que indique la Unidad Ejecutora, limitado por una cordoneta de hormigón para protección del embaldosado y del hormigón lavado, salvo que se trate de veredas de losas de granito, en cuyo caso el hueco se formará con las mismas losas.
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 153°.- El que ejecute los trabajos en la vía pública, deberá tomar todas las medidas aconsejables a fin de prevenir accidentes, siendo único responsable de los daños que pueda originar a terceros, como consecuencia de las obras que realice. Deberá cumplir, asimismo, con todas las disposiciones que prescriben las reglamentaciones contra accidentes de trabajo (Decreto 89/95 y Ley 16074 “Ley de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales”).
Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO XIV **POSTACIONES.**

Artículo 154°.- Para el caso de instalación de postes y columnas para Servicios Públicos de Energía Eléctrica (columnas para subestaciones), Servicios Públicos de Telefonía o TV por cable aéreo, el solicitante deberá presentar proyecto de ubicación o reubicación y la justificación del mismo, debiendo considerar que no se podrán instalar en veredas ni en cunetas, debiendo respetar la línea de propiedad de los solares o viviendas adyacentes.
Además el proyecto deberá contener: I) plano de ubicación general en la localidad donde se instalarán, II) si se trata de instalaciones en caminería rural o rutas con jurisdicción municipal se deberá indicar en el plano de ubicación intersección de

otros caminos o rutas próximos al lugar de ubicación de los trabajos o localidades más próximas, III) planos particulares de detalle de la instalación. Plantas y perfiles, dónde aparezca perfil transversal y longitudinal de la calle o camino con su respectivo nombre o identificación, cordones o cunetas, veredas o banquetas y líneas de propiedad o alambrados de padrones adyacentes con su respectiva numeración provista por el catastro, IV) se deberá indicar el diámetro y profundidad de los pozos para la cimentación de los postes o columnas a instalar, así como la utilización de riendas de arriostramiento si fuera necesario de acuerdo al cálculo estructural con solicitudes particularmente del viento según Norma Unit 50-84, el cuál se deberá presentar para todos los casos.-

La Intendencia de Canelones podrá autorizar o no la propuesta o establecer las condiciones bajo las cuales se permitirán las instalaciones. El no cumplimiento de esta habilitación invalidará los futuros trámites de solicitud de obra que estén comprendidos.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 155°.- Columnas o postes mal ubicados. En el caso de que ya existan columnas o postes ubicados en la zanja y dificulten el paso de las aguas pluviales, e incluso en la realización de un tendido de caños para pluviales, cordón cuneta, etc, por parte de la Intendencia de Canelones, ya sea por administración o por contrato a una empresa, el Servicio Público propietario de dichas columnas o postes las deberá correr e instalar en otro lugar que apruebe la Intendencia de Canelones.

El costo de dicho trabajo correrá por cuenta del Servicio Público mencionado.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO XV **RECEPCIONES.**

Artículo 156°.- Recepciones. La recepción provisoria se efectuará a partir de la comunicación de finalización de los trabajos, presentada por el interesado con la declaración expresa del Responsable Técnico de que las obras están en perfectas condiciones de construcción y en el entorno se han realizado las reposiciones y los trabajos de reparación de los deterioros ocasionados, así como la limpieza y el aseo general de la zona afectada. El interesado deberá hacer la comunicación mencionada dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finalizados los trabajos. La recepción definitiva se hará después de haber transcurrido 12 (doce) meses desde la fecha de la recepción provisoria correspondiente a partir de la declaración expresa del Responsable Técnico de que las obras están en perfectas condiciones de construcción y conservación. Mientras no sea otorgada la recepción definitiva la Empresa Ejecutora será responsable de la reparación de cualquier desperfecto que constate la Dirección General de Obras.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 157°.- Deberán dejarse las calles y veredas en las mismas condiciones que estaban antes de iniciarse las obras y hacer su mantenimiento durante un año a partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras, si durante ese período se constatan vicios ocultos en los trabajos, por consecuencia de procedimientos o materiales inadecuados; el permisario estará sujeto a multas y/o sanciones impuestas por la Intendencia de Canelones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

CAPÍTULO XVI
TASAS A APLICAR EN PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR OBRAS EN LA
VÍA PÚBLICA.

TASAS ADMINISTRATIVAS PARA PERMISOS DE OBRAS

Artículo 158°.- Toda persona física o jurídica, pública o privada que deba realizar una obra en la vía pública deberá obtener un Permiso de Obra otorgado por la Intendencia o el Municipio correspondiente y abonar una tasa de 2 UR (dos unidades reajustables). No se podrá iniciar la obra hasta que el permiso haya sido concedido.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 159.- Una vez solicitado el Permiso de Obra ante la Intendencia o los Municipios, la oficina técnica correspondiente analizará la solicitud y:

- Si considera que la solicitud tiene observaciones la devolverá a la empresa para que modifique o aclare lo observado y lo devuelva nuevamente en un plazo de 10 días hábiles. Vencido dicho plazo, deberá abonar nuevamente la tasa correspondiente.
- Si la solicitud es inadmisibles, se negará el permiso de obra.
- Si la oficina técnica correspondiente considera que se requiere un estudio más pormenorizado, o quien pide el permiso lo entiende necesario, podrá remitirlo a estudio de la Dirección General correspondiente.
- Si la solicitud no tiene observaciones, se autorizará la realización de la obra en la vía pública.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 160°.- En caso de que el proyecto sea derivado a estudio de la Dirección General correspondiente, la empresa interesada deberá abonar una tasa administrativa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 161°.- La Dirección General analizará la solicitud y resolverá:

- Si considera que tiene observaciones lo devolverá a la empresa para que modifique o aclare lo observado y lo devuelva nuevamente en un plazo de 10 días hábiles. Vencido dicho plazo, deberá abonar nuevamente la tasa de 2 UR (dos unidades reajustables).
- Si la solicitud es inadmisibles se negará el permiso de obra.
- Si la solicitud no tiene observaciones, se autorizará la realización de la obra en la vía pública.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 162°.- La vigencia del permiso es de 30 días calendario. Si la obra no se comienza dentro de este período, el permiso caducará y antes de comenzar el trabajo, se deberá solicitar una renovación de vigencia del mismo, siempre y cuando hayan transcurrido menos de tres meses desde la autorización original. Pasados los 3 meses se deberá solicitar el permiso nuevamente abonando las tasas correspondientes.

Una vez concedido el permiso de realizar obras en la vía pública la empresa deberá comunicar con una anticipación de 72 horas hábiles el inicio de las obras para que la Intendencia o los Municipios puedan adoptar los recaudos necesarios. Una vez finalizada la obra, la empresa contará con 48 horas hábiles para comunicar la finalización de las mismas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

TASAS POR CONTROL DE OBRA

Artículo 163°.- Antes de iniciarse la obra la Unidad Ejecutora correspondiente calificará la obra en cuestión según lo previsto a continuación informando a la empresa el procedimiento necesario; estableciéndose un costo de 1 U.R. por inspección:

- Para obras consideradas de pequeño porte a juicio de la Unidad Ejecutora (menores a 50 m² como área de influencia de la obra) se requerirá hasta 3 inspecciones.
- Para obras consideradas de mediano porte a juicio de la Unidad Ejecutora (mayores a 50 m² y menores a 500 m² como área de influencia de la obra) se requerirá entre 3 y 5 inspecciones.
- Para obras consideradas de gran porte a juicio de la Unidad Ejecutora (mayores a 500 m² como área de influencia de la obra) se requerirá de más de 5 inspecciones.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 164°.- El mínimo del costo de inspección deberá abonarse por anticipado, una vez obtenido el permiso de obra y previo a la entrega definitiva deberán haberse abonado lo correspondiente a todas las inspecciones realizadas.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

MULTAS POR CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 165°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de la presente, la multa será de 10 UR (diez unidades reajustables).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 166°.- Una vez comunicado el aviso de inicio de obra por parte de la empresa, si no comienza la obra en los 5 días no feriados ni lluviosos posteriores a las 72 horas luego del aviso, la empresa deberá abonar una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9)

Artículo 167°.- En los casos en que la empresa en obra no pueda exhibir copia del permiso correspondiente otorgado por la Intendencia o el Municipio, se aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día en que se constate la irregularidad.

Aprobado por MAYORÍA (7 votos en 9).

Artículo 168°.- Si la empresa permisaria no abona las tasas correspondientes se la retira del Registro de empresas autorizadas a trabajar en el Departamento de Canelones y no podrá hacerlo mientras no abone la totalidad de

las multas y recargos correspondientes las cuales quedarán estipuladas en 15 UR (quince unidades reajustables).

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS

Artículo 169°.- Una vez iniciadas las obras, la empresa deberá presentar un parte diario o un cronograma que comprenda la totalidad de los trabajos. Su no presentación se multará con 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día en que se cometa o reitere la infracción.

Cuando no se comunique el inicio de un corte de pavimento de calzada se aplicará una multa de 15 UR (quince unidades reajustables).

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 170°.- Las empresas que tengan tendidos o redes en el territorio departamental deberán entregar planos de actualización bimensual de todas sus redes. La no presentación de los mismos implicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada vez que se cometa la infracción.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 171°.- En caso de afectarse especies vegetales de forma no autorizada por escrito por Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones, la empresa deberá abonar una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables). En caso de reincidencia en las afectaciones se abonará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables); en caso de reincidir nuevamente en las afectaciones se suspenderá a la empresa y se la borrará del Registro y Habilitación Municipal. El costo de reparación correspondiente será de cargo del infractor.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 172°.- Cuando se constate por parte de la Intendencia de Canelones, la existencia de fallas o irregularidades en las instalaciones de los Organismos o Empresas de Servicios Públicos y/o privados, ubicadas dentro del espacio público, la Intendencia podrá intimar la reparación inmediata de las mismas bajo el rótulo de urgente, o grave y urgente, lo que implicará que los trabajos correspondientes, deberán iniciarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la hora de la intimación. Dicho trabajo deberá efectuarse en forma ininterrumpida, hasta su solución definitiva.

A partir del día de aviso por parte de la Intendencia, se multará con 10 UR (diez unidades reajustables), por día de incumplimiento.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 173°.- La responsabilidad por la conservación de pavimentos de veredas y calzada, estará a cargo de quienes hubieran efectuado las reposiciones, hasta el momento en que esos trabajos hayan sido recibidos en forma definitiva por la Intendencia de Canelones. Si dentro de ese plazo se observaran deterioros, la Intendencia de Canelones, intimará su reparación, la que deberá efectuarse en el término de cinco días hábiles. En caso de mantenerse la situación se reiterarán las intimaciones en cada nuevo plazo vencido, pudiendo aplicarse en cada instancia una multa de 3 UR (tres unidades reajustables) por metro cuadrado o fracción sin reparar

en el caso de las veredas, y de 10 UR (diez unidades reajustables) en el caso de las calzadas. La Intendencia de Canelones podrá si lo estima necesario, ejecutar las reparaciones por cuenta del infractor, sin perjuicio de las multas anteriormente descriptas.

Aprobado por MAYORÍA (8 votos en 9).

Artículo 174°.- La falta de cajón o cajones para recoger los materiales extraídos o acopiados a causa de las obras, será sancionada con 5 UR (cinco unidades reajustables) por metro cuadrado de obra. Si la falta es parcial, es decir que los cajones son insuficientes, la sanción será una porción alícuota de la anterior según el número de cajones que falte. La existencia de cajones en condiciones inadecuadas, que no cumplan con los requisitos reglamentarios, así como el depósito de materiales extraídos a causa de la obra, fuera de los cajones, será sancionada con 1 UR (una unidad reajutable) por metro cuadrado de obra. Cuando la disposición de materiales se cumpla de acuerdo a lo especificado en los contratos de obra, se sancionará de igual forma que la falta de cajones, el no cumplimiento de esa normativa.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 175°.- El retiro de las señalizaciones correspondientes, antes del efectivo restablecimiento de la circulación en el pavimento será sancionado con 5 UR (cinco unidades reajustables) por metro cuadrado.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 176°.- La violación de la prohibición de estacionar dentro de los tres metros a cada lado del lugar donde se efectúa el corte del pavimento, será sancionado con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables).

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 177°.- La falta de barreras que cubran todo el desarrollo de la zanja, corte o hundimiento mientras éstas se encuentran abiertas, será sancionada con 10 UR (diez unidades reajustables) por metro cuadrado de obra. La existencia de barreras en condiciones inadecuadas que no cumplan con los requisitos exigidos, será sancionada con 10 UR (diez unidades reajustables) por metro cuadrado de obra.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 178°.- La falta de señales en las calzadas, será sancionada con 5 UR (cinco unidades reajustables) por metro cuadrado de obra. Si la falta es parcial 3 UR (tres unidades reajustables) por metro cuadrado de obra por cada elemento de señalización faltante (carteles y/o balizas). La existencia de señales en condiciones inadecuadas, que no cumplan con los requisitos reglamentarios, será

sancionada con 0,5 UR (cinco décimas de unidad reajutable) por metro cuadrado de obra.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 179°.- En caso de que se repongan losas que sufrieron roturas durante la realización de los trabajos, o de material diferente al preexistente, las mismas deberán ser sustituidas por losas nuevas y adecuadas en un plazo que fijará la Oficina competente y se sancionará con 5 UR (cinco unidades reajustables) por cada pieza en infracción.

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

44



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Aprobado por MAYORÍA (6 votos en 9).

Artículo 180°.- En caso que se incumpla con las normas generales que refieren a la higiene y disposición de residuos en la vía pública se multará con 10 UR (diez unidades reajustables).

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 181°.- En el caso de que se obstruyan canalizaciones pluviales que no estén contempladas en la solicitud original de obras, se aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día que permanezca la obstrucción.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 182°.- En caso que la Intendencia detecte columnas o postes de servicios públicos o privados que estén mal ubicados, entorpezcan la circulación o la visión procederá a intimar a la empresa responsable para que en un plazo de 5 días hábiles proceda a reubicarlos.

De no cumplirse la reubicación en dicho plazo se aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día en que se verifique el incumplimiento.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 183°.- En aquellos casos en que, al momento de la entrada en vigencia de la presente norma, se hayan terraplenado terrenos que obstruyan cursos de agua, cunetas, tuberías, cordones o vías públicas en general se intimará al propietario para que en un plazo de 15 días inicie el procedimiento de regularización, vencido el cual la Intendencia podrá realizar las obras necesarias cobrando al propietario el importe de las mismas o intimar al mismo a ejecutar el proyecto elaborado por la Intendencia.

Aprobado por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

Artículo 184°.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

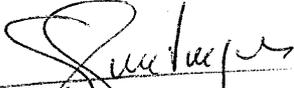
Aprobado en General por UNANIMIDAD (9 votos en 9).

ROBERTO SÁRAVIA.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

NOEMÍ REYMUNDO.


JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.


SEBASTIÁN ANDUJAR.


CARMELO CAPOZZOLI.


MA. DE LOS A. LAGARIAS. 
Secretarias de Comisión.


UBALDO AITA.


EDGARDO DUARTE.


LUIS ZOGGIA.


GRACIELA SANTOS
DIRECTORA GENERAL
INTERINA



DIRECCION DE COMISIONES
RECIBIDO EN LA FECHA 7 de junio de 2011.
PASE A PRESIDENCIA A SUS EFECTOS


LILIAN BROCCARDO
DIRECTORA INTERINA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en sexto término.

(Se lee:)



Junta Departamental
de Canelones

CANELONES, CABA DE LA REPUBLICA



BICENTENARIO
URUGUAY

Canelones, 7 de junio de 2011.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, integrantes de la Comisión Permanente N° 1 (Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros), amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETA: 1017/11 ENTRADA: 2340/11 EXP. 2011-81-1030-00306.

Intendencia de Canelones, remite obrados solicitando anuencia para aprobar Proyecto de Decreto sobre modificación del Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Sin otro particular, saludan atentamente

[Handwritten signature]
N° 38

[Handwritten signature]
Vicente Silveira
N° 74

[Handwritten signature]
N° 81

[Handwritten signature]
N° 42

[Handwritten signature]
N° 37

[Handwritten signature]
N° 46

Canelones, 7 de junio de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1

CARPETA: 1017/11

ENTRADA: 2340/11

EXPEDIENTE: 2011-81-1030-00306

VISTO: el proyecto remitido por la Intendencia de Canelones solicitando la aprobación del impuesto, la participación en toda clase de espectáculos públicos.

RESULTANDO: I) la inconstitucionalidad decretada por la Suprema Corte de Justicia con respecto a las disposiciones del Decreto N° 2282 de la ex Junta de Vecinos de fecha 14/12/1979;

II) que frente a tal sentencia el Gobierno se podría ver privado de una de las fuentes de recursos de origen constitucional, establecidas por el Art. 297 numeral 6 de la Carta;

III) que a los efectos de mantener a salvo el equilibrio fiscal y la autonomía en la administración de los recursos y la distribución de las cargas fiscales es necesario realizar modificaciones sustanciales al criterio con el cual se manejaba este tributo.

CONSIDERANDO: I) que la Constitución de la República habla de "los impuestos a los espectáculos públicos..." como fuente de recursos; sin entrar en definiciones sobre el sujeto pasivo de los mismos;

II) que la Suprema Corte de Justicia acogió la demanda de una empresa organizadora de espectáculos en la que alegaba que la imposición de IVA e Impuesto Departamental sobre las entradas vendidas significaban una superposición impositiva; por lo que los organizadores no pueden ser ya sujetos pasivos de este impuesto;

III) que la Administración tiene responsabilidades innegables en materia de espectáculos públicos, así como obligaciones en materia de autorización y fiscalización de los mismos sin que esto implique acciones directamente vinculadas a ellos;

II) que esta Comisión comparte en un todo lo propuesto por el Ejecutivo Comunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1 aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º.- Créase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 numeral 6) de la Constitución de la República, un impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos (tales como sociales, culturales, deportivos, teatrales, cinematográficos, etc.), bailes públicos y diversiones públicas que requieran autorización del Gobierno Departamental para su instalación o realización. Quedan comprendidos en la presente norma los asistentes a eventos realizados en aquellos espacios y locales privados que se alquilan para estos fines, más allá del título oneroso o gratuito de su participación.

Artículo 2º.- Este impuesto será pagado por el respectivo espectador, participante o usuario siendo su cuantía unitaria el 10% (diez por ciento) del precio de venta al público de los correspondientes billetes de acceso a ellos una vez deducido el importe de los impuestos nacionales que recaen sobre el mismo, o del precio de arriendo o alquiler en los salones de fiestas o similares con igual deducción. La cuantía del impuesto será del 5% para

espectáculos deportivos no profesionales, competiciones hípcas, caninas y de animales en general, y cuando se trate de diversiones por medio de aparatos mecánicos, eléctricos o de vapor para utilización individual o colectiva.

Artículo 3º.- Los organizadores de tales eventos y/o las Instituciones o entidades en cuyas instalaciones se realicen espectáculos públicos, bailes o diversiones como las especificadas actuarán como agentes de retención y serán solidariamente responsables de la retención y pago del impuesto creado que se devengare en oportunidad de la realización de dichos espectáculos. Mantendrán el orden de prelación establecido en el presente artículo; salvo cuando las actividades se lleven a cabo en espacios públicos, en cuyo caso la Administración podrá requerir las garantías reales que entienda necesarias, las que serán complementarias de las establecidas en la presente norma.

Artículo 4º.- La Administración procederá a determinar de oficio el impuesto, en caso de que los obligados no cumplan con la comunicación del hecho imponible, o cuando se determine inexactitud en la declaración correspondiente. Las actuaciones administrativas tendientes a la determinación del tributo deberán dirigirse al conocimiento cierto y directo de los hechos gravados; y si eso no fuera posible, podrán inducir la existencia y cuantía de la obligación tributaria mediante presunciones basadas en los hechos y circunstancias debidamente comprobadas que tengan conexión con el hecho generador.

Artículo 5º.- Cuando en los bailes públicos se expendan entradas o billetes de acceso de precios o valores diferentes, y no pueda determinarse con exactitud la cantidad de cada uno de ellos vendido, el Servicio encargado de la percepción de este impuesto queda expresamente facultado para calcular o liquidar lo adeudado por dicho impuesto sobre la base del precio de las entradas o billetes de acceso de mayor valor.

Artículo 6º.- En aquellos locales donde se prevea realizar bailes o espectáculos públicos más de 36 veces al año, el Impuesto a los Espectáculos Públicos se podrá determinar y liquidar previamente y por períodos anuales de acuerdo a la capacidad habilitada por el servicio competente según el siguiente detalle: a) Hasta 50 personas de capacidad, quedan exceptuados. b) De 51 a 150 personas de capacidad, \$ 18.000 anuales. c) De 151 a 300 personas de capacidad, \$ 39.000 anuales. d) De 301 a 450 personas de capacidad, \$ 89.000 anuales. e) De 451 a 600 personas de capacidad, \$ 98.000 anuales. f) De 601 a 1000 personas de capacidad, \$ 132.000 anuales. g) De 1001 a 1500 personas de capacidad, \$ 204.000 anuales. h) De 1501 a 2000 personas de capacidad, \$ 264.000 anuales. i) De 2001 a 2500 personas de capacidad, \$ 312.000 anuales. j) De 2500 personas de capacidad en adelante, \$ 360.000 anuales.

Artículo 7º.- Esta opción de liquidación deberá ser hecha por el responsable del local u organizador y será válida sólo para ese local u organizador por el siguiente año calendario al que se efectuó. El pago de la liquidación efectuada al amparo del Art. 6 deberá ser previa al inicio de actividades y comprenderá el período anual calendario establecido, por lo que el responsable del local u organizador responsable deberá adelantar a su cuenta y riesgo el estimado de recaudación con lo que la Administración dará por satisfecha la obligación tributaria por el período declarado, sin perjuicio de las actuaciones de contralor sobre otros aspectos que correspondan.

Artículo 8º.- En los locales en que se desarrollen en forma conjunta actividades tales como gastronómicas, culturales, recreativas y/o bailables el pago del impuesto a los Espectáculos Públicos podrá efectuarse de la siguiente manera: abonando el 10% sobre el valor de las entradas, cubiertos artísticos o similares vendidos, en los términos del Art. 2; o abonando el monto correspondiente a la escala prevista en el Artículo 6. En cualquier caso, el monto a abonar será el mayor de ambos.

Artículo 9º. - En los casos previstos en los artículos 1, 6 y 8 de esta norma, los responsables deberán efectuar una declaración jurada mensual previa en la que conste los días y horarios en que mantendrán abierto al público los locales. La modificación de la planificación declarada deberá ser comunicada en forma fehaciente con una antelación

mínima de 48 horas al día de realización del espectáculo. En el caso de los locales que realicen este tipo de actividades en forma eventual, la declaración deberá hacerse por parte del organizador y el responsable del local en forma conjunta y con una antelación de al menos 72 horas.

Artículo 10°. - Los impuestos nacionales que gravan los Espectáculos Públicos y son recaudados por la Intendencia seguirán percibiéndose en forma conjunta con el impuesto departamental que aquí se crea.

Artículo 11°.- Las empresas que prestan servicios de venta de entradas en forma descentralizada serán responsables del pago del tributo en calidad de agentes de retención.

Artículo 12°.- Quedarán exonerados del pago del impuesto a los espectáculos públicos, bailes y diversiones públicas los de carácter deportivo no profesional, cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta de hasta \$20,00, monto que se actualizará semestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo. Cuando el precio de venta de los billetes de acceso a que se refiere el artículo anterior fuere superior al monto exonerado en el mismo, el impuesto gravará el excedente.

Artículo 13°.- El pago del impuesto a los espectáculos públicos se realizará de la siguiente manera: los agentes de retención deberán liquidar el impuesto a la Administración dentro de los 5 días hábiles de realizado el evento o dentro de los primeros 5 días hábiles del año correspondiente a las liquidaciones hechas al amparo del Art. 6.

Artículo 14°.- La recaudación correspondiente, así como las comunicaciones y declaraciones referidas en el art. 9 se efectuaran en el Municipio correspondiente o en las dependencias centrales del Gobierno Departamental.

Artículo 15°.- Los carnés y entradas de favor e invitaciones para cualquier clase de espectáculos y diversiones públicas, pagarán el impuesto equivalente al que corresponda abonar a la entrada de mayor valor. Quedan exentas de esta obligación aquellas que representen a la prensa oral y escrita, las que correspondan por disposiciones normativas con fuerza de ley y demás que estableciere la reglamentación. Los alumnos y alumnas de las escuelas públicas y privadas, del INAU, del Consejo de Educación Secundaria y del Técnico-Profesional así como de otras Instituciones del Estado o particulares de enseñanza cuando concurren a espectáculos públicos con invitaciones gratuitas, podrán ser exonerados del citado impuesto; previa solicitud y aprobación por parte de la Intendencia.

Artículo 16°.- Para asegurar a la Administración el cobro del presente impuesto, se establecen los siguientes depósitos de garantía: A) Cines y teatros: U.R 10 (unidades reajustables diez); B) Canchas de fútbol, Divisionales "B" y "C" : U.R 25 (unidades reajustables veinticinco); C) Canchas de fútbol Divisional "A" : U.R 50 (unidades reajustables cincuenta); D) Canchas de básquetbol: U.R. 25 (unidades reajustables veinticinco; E) Otros locales de espectáculos públicos: U.R 0,10 (unidades reajustables cero con 10/100) por cada persona de capacidad autorizada; F) Para aquellos espectáculos que realicen Empresas, Representantes o Contratistas en cualquier local que no sea de su propiedad U.R 0,20 (unidades reajustables cero con 20/100) por cada persona de capacidad autorizada; estos depósitos tendrán un máximo de U.R 350 (unidades reajustables trescientos cincuenta).

Artículo 17°.- En casos excepcionales y debidamente fundamentados la Intendencia podrá incrementar estos montos.

Artículo 18°.- No se podrá realizar ningún espectáculo, o diversión pública sin la autorización e intervención previa de los billetes de acceso a los mismos por la Autoridad Departamental competente; ni podrán intervenir más billetes de la capacidad habilitada del local en el que se realice el espectáculo. La no intervención previa implicará una sanción equivalente al 100% del monto del impuesto correspondiente a los billetes omitidos con un mínimo de 10 U.R. y un tope de 350 U.R., además de dejar sin efecto la o las exoneraciones que pudieran corresponder por el término de un año a partir de la omisión.

Artículo 19°.- La única excepción que podrá establecerse a la intervención previa es la de las entradas emitidas por un medio informático previamente autorizado por la Intendencia, en cuyo caso los expendedores actuarán como agentes de retención y serán responsables de su pago dentro de los cinco días hábiles posteriores al evento realizado.

Artículo 20°.- La reválida de entradas para espectáculos públicos a realizarse en fecha diferente para la que fueran intervenidas podrá hacerse por una sola vez y en los siguientes términos: 1) El excedente de entradas para espectáculos públicos que hayan sido autorizadas para determinada fecha y por las que se hubieren abonado los correspondientes tributos municipales podrá ser revalidado para su utilización en fecha posterior, previa solicitud por escrito ante la Intendencia o Municipio correspondiente. 2) En la solicitud además de las constancias de estilo y de expresar fecha y lugar de realización del espectáculo deberá determinarse la cantidad de entradas a revalidar y su numeración. 3) Junto con la solicitud de reválida deberá exhibirse: a) la totalidad de las entradas a revalidar a las que se podrá sobreimprimir la nueva fecha del espectáculo; b) la constancia de pago de los tributos correspondientes c) la constancia de la autorización que para el espectáculo de que se trata debe obtenerse. 4) Sólo se autorizará la reválida de aquellas entradas que se encuentren adheridas al talonario correspondiente. 5) La reválida de entradas sólo se podrá solicitar dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha del espectáculo para el cual fueron autorizadas. 6) La reválida sólo podrá concederse para aquellos espectáculos que se realicen en el mismo local y sean organizados por la misma Institución que abonó los tributos en la oportunidad inicial. 7) En caso de que los tributos que gravan estos espectáculos hayan sido incrementados durante el lapso transcurrido entre el pago inicial y el nuevo trámite, el interesado deberá abonar la diferencia correspondiente.

Artículo 21°.- Se exime del presente impuesto a los espectáculos públicos siguientes: 1) Los organizados por Instituciones de Beneficiencia con personería jurídica, 2) Los teatrales realizados por aficionados, 3) Los organizados por la Intendencia, sus Municipios o por el S.O.D.R.E., 4) Los organizados por las Instituciones Públicas de Enseñanza, incluso por la Comisión Nacional de Educación Física, o por las Comisiones de Apoyo a estos centros debidamente registradas, 5) Los que se realicen bajo los auspicios de la Intendencia, que podrán ser total o parcialmente exonerados por el Intendente y 6) Los realizados y organizados por instituciones estatales.

Artículo 22°.- En los casos en que se soliciten y concedan exoneraciones totales o parciales del impuesto a los espectáculos públicos, la Intendencia deberá establecer los controles necesarios para asegurar que los beneficios de tal exoneración recaigan sobre los sujetos pasivos del tributo. Para ello podrá requerir a los organizadores presupuestos previos y rendición de cuentas posteriores bajo la forma de declaraciones juradas. Entre uno y otro momento, el organizador deberá depositar en efectivo o mediante constitución de garantía, el monto previsto del tributo exonerado.

Artículo 23°.- La reincidencia en no liquidar el impuesto dentro de los plazos establecidos o la omisión u ocultamiento de datos que conduzcan a la determinación cierta del importe correspondiente podrá acarrear la revocación de el o los permisos departamentales otorgados, así como de la habilitación comercial de el o los locales involucrados.

Artículo 24°.- Las multas por las transgresiones a la presente norma serán las siguientes:

- a. Art. 4, por no comunicar el hecho imponible, 100 U.R., la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia. Si se produjera una tercera vez por parte del mismo local u

organizador, revocación de todas las habilitaciones y autorizaciones para realizar este tipo de espectáculos en el Departamento por un plazo de 5 años.

- b. Art. 4, por inexactitud en la declaración, 1 UR por cada entrada subvaluada en la declaración y 2 UR por cada una de las omitidas, en ambos casos con un tope de 100 UR la primera vez y de 200 UR en caso de reincidencias futuras.
- c. Art. 9, por omitir la declaración jurada de actividades 50 UR la primera vez, con un recargo del 100% en caso de reincidencias hasta un tope de 200 UR. En caso de que se supere este tope por parte de un organizador o local, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) del presente artículo.
- d. Art. 9, por omitir comunicaciones de alteración de la planificación mensual, 20 UR; las que se incrementarán un 100% por cada reincidencia hasta el tope que marca la ley.
- e. Art. 13, por no liquidar el impuesto retenido en tiempo y forma se aplicaran las disposiciones del Código Tributario en lo que respecta a Multa por Mora y Recargos la primera vez, las que se incrementarán un 100% en caso de la primera reincidencia

(con un máximo equivalente al tope legal) y se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) si se produjera una tercera vez.

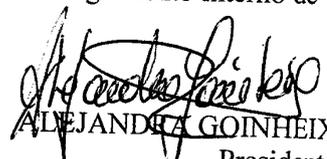
- f. Art. 19, se sancionará a los agentes de igual manera que por Art. 13, excepto en caso de una tercera vez, en cuyo caso se suspenderá la habilitación para que el agente o agentes de venta involucrados puedan expender billetes para cualquier espectáculo público en Canelones por el plazo de 5 años.
- g. Art. 20, se sancionará al agente de retención con una multa de 1 UR por cada entrada con fecha diferente que haya sido vendida en el espectáculo de referencia.
- h. Por cada espectador o participante que exceda la capacidad habilitada se aplicará una multa de 1 U.R. la primera vez, duplicándose la sanción ante cada espectáculo realizado por el mismo local u organizador donde se detecte reincidencia, con un tope de 350 U.R. por cada espectador en esa situación.

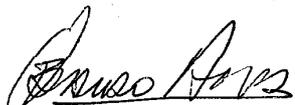
Artículo 25°.- Deróguense en lo que se oponga a la presente, las disposiciones del Decreto 2282 de la Junta de Vecinos de fecha 14/12/79, así como de los posteriores decretos modificativos y complementarios de esa norma.

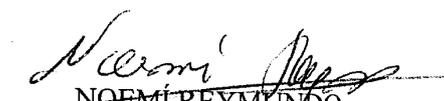
Artículo 26°.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 inciso 3°. del Reglamento Interno de esta Junta Departamental.

Aprobado: 6/9.


VICENTE SILVERA.

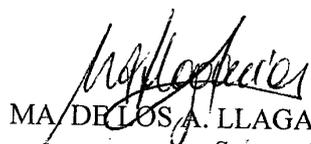

ALEJANDRA GOÑHEIX.
Presidenta.


UBALDO AITA.


NOEMÍ REYMONDO.


EDGARDO DUARTE.


JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.


MA DE LOS A. LLAGARIÁS


ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **24 en 28. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en séptimo término.

(Se lee:)



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 7 de junio de 2011.



Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, integrantes de la Comisión Permanente Nº 1 (Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros), amparados en el Artículo 36º del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETA: 1016/11 ENTRADA: 2339/11 EXP. 2011-81-1030-00305.

Intendencia de Canelones, remite obrados solicitando anuencia para aprobar Proyecto de Decreto sobre Tasa de Servicios.

Sin otro particular, saludan atentamente

[Handwritten signature]
E. de Canelones
2011

[Handwritten signature]
2011

[Handwritten signature]
Nº 38 -

[Handwritten signature]
Nº 76

[Handwritten signature]
Vicente Silveira
Nº 74

[Handwritten signature]
51

Canelones, 6 de junio de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.-

CARPETA: 1016/11 ENTRADA: 2339/11 EXPEDIENTE: 2011-81-1030-00305

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con propuesta modificativa de los Arts. 68 y 70 del Decreto 819 de 28/11/77 de esta Junta.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones presta servicio de recolección de residuos domiciliarios en una amplia extensión rural de su territorio;

II) que en el área urbana y suburbana del departamento este gasto tiene un resarcimiento a través de la Tasa de Servicios;

III) que la norma originaria de esta tasa contempla sólo los padrones urbanos y suburbanos, estableciendo una suerte de subsidio al servicio prestado en beneficio de un sector de los contribuyentes;

IV) que el Art. 240 de la Ley 13.637, que fija la Contribución Inmobiliaria Rural establece que: “Este impuesto sustituye a todos los tributos decretados y administrados por los Gobiernos Departamentales sobre la propiedad inmueble rural, que no sean estrictamente contribuciones de mejoras, tasas o precios”;

V) que esa redacción deja claro que existe la posibilidad de cobrar las tasas correspondientes a servicios prestados por la Administración, dentro de los límites establecidos por el Código Tributario;

VI) que la continuidad del servicio hoy prestado a título gratuito significa una desigualdad para los residentes en zonas suburbanas y urbanas del departamento, que financian servicios prestados a otros contribuyentes;

VII) que frente a esto la Administración se ve en la disyuntiva de suspender el servicio o generar los mecanismos necesarios para instrumentar su cobro, con una clara responsabilidad por el mantenimiento de las condiciones sanitarias de Canelones.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente aprobar la modificación propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1°.- Modificar la redacción del Art. 68 del Decreto 819 de 28/11/77 de esta Junta, el que quedará redactado de la siguiente manera: “(Sujetos pasivos). Serán sujetos pasivos de esta Tasa los propietarios o poseedores de inmuebles a cualquier título ubicados en el Departamento de Canelones, siempre que en los mismos se preste efectivamente el servicio indicado en el artículo anterior”.

Art. 2°.- Modificar la redacción del Art. 70 del Decreto 819/77, el que quedará

redactado de la siguiente manera: “**(Recaudación y mora)**. La Tasa de Servicios se liquidará y percibirá conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente documentándose en la misma planilla, sin perjuicio de la autorización legal dada para hacerlo en forma separada si así se resolviera con carácter general.

Los procedimientos de recaudación, el plazo para el pago sin recargos, la liquidación de morosidad, su acaecimiento, sanciones y la fiscalización se registrarán por las normas generales de tributos de la Intendencia de Canelones.

El contribuyente podrá repetir contra el arrendatario el importe pagado por esta Tasa. En este caso, dividirá el importe que corresponda en tantas cuotas iguales como período de renta haya en el año”.

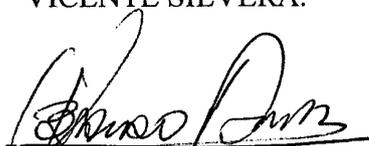
Art. 3°.- (Cobro en 2011) Facúltase a la Intendencia en forma provisional por el año 2011 a dividir en tres cuotas la Tasa de Servicios a aplicarse a los padrones rurales que cuentan con este servicio e incluirlas en las cuotas restantes del año en curso.

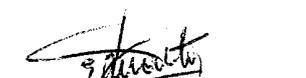
Art. 4°.- (Reglamentación) El Intendente reglamentará el presente Decreto estableciendo los nuevos padrones gravados con esta Tasa, dando cuenta a la Junta Departamental; así como el detalle de los que se incluyan a futuro.

Art. 5°.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Aprobado: 6/9

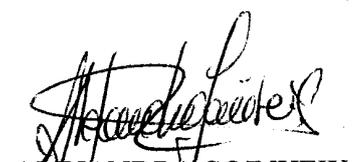

VICENTE SILVERA.

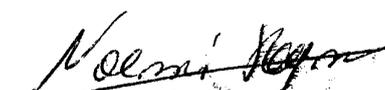

UBALDO AITA.


EDGARDO DUARTE.

 
MA. DE LOSA LAGARIAS. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

v. B


ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.


NOEMI REYMUNDO.


JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **23 en 29. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en octavo término.

(Se lee:)

Canelones, 07 de junio de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

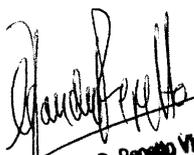
EDILA: ORQUÍDEA MINETTI

S/Despacho.

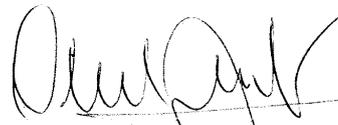
De nuestra mayor consideración:

Amparados en el Art. 36 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, los ediles abajo firmantes solicitamos se incluya en el Orden del Día correspondiente a la segunda sesión Ordinaria del mes de julio el siguiente punto: Homenaje al Diario El Pueblo de la ciudad de Santa Lucía, con motivo de celebrarse los 90 años de su fundación.

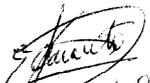
Sin otro particular saludan muy atentamente.


Alejandro D. Repetto Vigorelli
Edil 21


JOSÉ PONTANCOR
Nº 21.

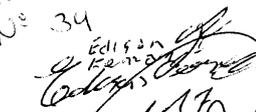

ALVARO PUERTO.
Edil Departamental.
Nº 25.


MARCELO ALVAREZ
Nº 34

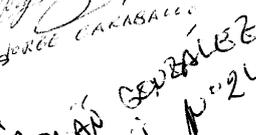

Nº 48

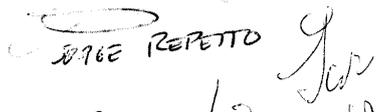
Fernando Guante


ARIEL CORRA


JOSÉ CARABALLO
Nº 17


TOMÁS GONZÁLEZ
EDIL Nº 24


RICARDO GARCÍA
Nº 28


RICARDO GARCÍA
Nº 28

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**15.- DESAPARICIÓN FÍSICA DEL EX EDIL DEL PARTIDO NACIONAL
RAMÓN FERNÁNDEZ**

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 07 de junio de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

EDILA: ORQUÍDEA MINETTI

Presente

Los abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento Interno, solicitan manifestar las condolencias ante la desaparición física de ex Edil del Partido Nacional **RAMON FERNANDEZ**.

Ante tan irreparable pérdida para su familia, para nuestro Partido y para el sistema político en general es que hoy con hondo pesar y un profundo sentimiento de congoja, solicitamos se realice un minuto de silencio en la sesión del día de hoy.

Solicitamos al cuerpo tenga a bien realizar un minuto de silencio en su memoria.

[Handwritten signatures and names of council members]

SERGIO GUSZCO N° 84

ADRIAN EDUARDO

ALVARO PUJATO

DAVID CORREA N° 119

C. FERRÚA

RICARDO GARCIA N-28

ELENA LANCASTER N° 55

ANGEL BORGALTE

RICARDO GARCIA N-28

ACH. RIZZI

ROSALENA RIZZI N° 56

MOZANDI

**16.- FALLECIMIENTO DE LA ABUELA DEL FUNCIONARIO DE ESTE CUERPO
GUSTAVO CAPPONI**

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 7 de junio de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental
Edila Orquídea Minetti.-

De nuestra mayor consideración:

Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del Art. 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo, nos dirigimos a Ud. a los efectos de manifestar nuestras más sinceras condolencias ante el fallecimiento de la abuela del funcionario de este Cuerpo Dr. Gustavo Capponi.

Sra. Presidenta, deseamos que haga llegar la presente manifestación de pesar a sus familiares, solidarizándonos con su dolor ante tan irreparable pérdida y solicitamos ponga a consideración la realización de un minuto de silencio en la presente sesión, a modo de postrer homenaje.-

Deles Vigte, *Al pando de pello*
 HESER VIERTES 21
 MARCELO ALVAREZ

W SILVERIO
 W SILVERIO

SERGIO ROCHA
 SERGIO ROCHA

Tabares' Costa
 Tabares' Costa
 N° 9

49
 49

H. GENOZZI
 H. GENOZZI

Jose Luis Gonzalez
 JOSE LUIS GONZALEZ 81

Vicente Silverio
 VICENTE SILVERIO

1037
 1037

SERGIO GENOZZO
 SERGIO GENOZZO

28
 28

JORGE REPETTO
 JORGE REPETTO

ELENA LANCASTER
 ELENA LANCASTER

Beltrami
 BELTRAMI

**17.- FALLECIMIENTO DE LA MADRE DEL EDIL DE ESTE CUERPO
JUAN CARLOS MARTÍNEZ**

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 7 de junio de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental
Edila Orquídea Minetti.-

De nuestra mayor consideración:

Los Ediles abajo firmantes amparados en los alcances del Art. 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo, nos dirigimos a Ud. a los efectos de manifestar nuestras más sinceras condolencias ante el fallecimiento de la madre del edil de este Cuerpo Juan Carlos Martínez.

Sra. Presidenta, deseamos que haga llegar la presente manifestación de pesar a sus familiares, solidarizándonos con su dolor ante tan irreparable pérdida y solicitamos ponga a consideración la realización de un minuto de silencio en la presente sesión, a modo de postrar homenaje.

José Viegas
HESEN VIEGAS

Marcelo Álvarez
MARCELO ALVAREZ

Tabares Costa
Tabares Costa
Nº 9

W. SILVA
W SILVA

Sergio Rocha
SERGIO ROCHA

M. GENARINI
M. GENARINI

José Luis Álvarez B.
SERGIO GONZALEZ JOSÉ LUIS ALVAREZ B.

Jorge Repetto
JORGE REPETTO

Ubaldo Aita
Ubaldo Aita
Nº 38

Antonio...
Antonio...

...

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado en las tres exposiciones presentadas al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se vota:)

_____ **28 en 29. AFIRMATIVA.**

La Mesa invita a los señores ediles y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

18.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LOS VECINOS DE LA CALLE MOTIVOS DE PROTEO Y FUSTER

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señor Presidente: mociono prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta la hora 23:00.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **26 en 28. AFIRMATIVA.**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señor Presidente: nos gustaría que se nos aclare el orden con el que figuran los asuntos que fueron ingresados como graves y urgentes.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El asunto que ingresó en 20° término es: “Recepción en carácter de Comisión general a los vecinos de las calles Motivos de Proteo y Fuster”.

El asunto que ingresó en 21° término es: “Solicitud de pase en comisión de funcionaria de la Intendencia de Canelones”.

El asunto que ingresó en 22° término es: “Declaración de misión oficial”.

El asunto que ingresó en 23° término es: “Ratificación de los gastos de los meses de abril y mayo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3437/10”.

El asunto que ingresó en 24° término es: “Decreto sobre normas y tasas a aplicar en procedimientos para obras en la vía pública”.

El asunto que ingresó en 25° término es: “Decreto sobre modificación del Impuesto a los Espectáculos Públicos”.

El asunto que ingresó en 26° término es: “Decreto sobre Tasa de Servicios”.

El asunto que ingresó en 27° término es: “Integrar al Orden del Día de la segunda sesión ordinaria de julio el homenaje al Diario El Pueblo de la ciudad de Santa Lucía”.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señor Presidente: solicito que se altere el Orden del Día y se pase a considerar el asunto que figura en 20° término del Orden del Día, ingresado como grave y urgente en 1° término.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 20° término del Orden del Día, ingresado como grave y urgente en 1° término: “RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LOS VECINOS DE LA CALLE MOTIVOS DE PROTEO Y FUSTER”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señor Presidente: proponemos como régimen de trabajo otorgar 20 minutos para la exposición de los integrantes de la cooperativa y 10 minutos por partido político para formular preguntas, iniciando el Partido Colorado, luego el Partido Nacional y, finalmente, el Frente Amplio.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de tres minutos a los efectos de que ingresen a Sala los vecinos de la cooperativa COVIDEC.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por tres minutos.

(Es la hora 19:48)

(VUELTOS A SALA)

(Ocupa la Presidencia la señora Presidenta, edila Orquídea Minetti)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20:00)

Continúa en consideración el asunto que figura en 20° término del Orden del Día, ingresado como grave y urgente en 1° término.

(Ingresan a Sala los representantes de la cooperativa COVIDEC, señores Mario Torres y Martín Luzardo)

(EN COMISIÓN GENERAL)

Les damos la bienvenida a los vecinos que han solicitado ser recibidos en régimen de Comisión General.

Les comunicamos que el régimen de trabajo que se votó fue darles a ustedes 20 minutos para que realicen una exposición sobre el tema y después 10 minutos para cada partido político para que realicen las preguntas correspondientes.

Tienen ustedes la palabra.

SEÑOR TORRES.- Buenas noches a todos, gracias por recibimos.

Venimos en representación del barrio a proponer que no se desafecte el padrón 6408 que está catalogado como espacio libre de uso público.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se les brinde mejor calidad de vida a los vecinos del barrio Los Olímpicos. El movimiento cooperativista no discrimina a nadie por pobreza. Queremos que esto quede bien claro. Entendemos que el realojo debe efectuarse en un lugar de dimensiones adecuadas. El padrón 6408, espacio libre de uso público, fue peticionado por COVIDEC, cooperativa de la cual soy presidente, para realizar una plaza de esparcimiento que el barrio necesita para su desahogo vital.

Este expediente fue ingresado en la Comuna el 18 de marzo de 2009, el que ésta extravió durante un año. Luego siguió su proceso y la Comuna contestó el 12 de marzo de 2010.

Nosotros, como barrio, en lo que tiene que ver con el desarrollo social, seguimos las declaraciones del señor intendente Marcos Carámbula sobre el proyecto “100 plazas”. Viendo la necesidad del barrio fue que construimos una plaza de esparcimiento, muy humilde pero con mucha entrega y corazón, la que contó con mano de obra de los vecinos y los niños y la colaboración de los comerciantes del lugar, tal como lo pidió Marcos Carámbula: que se utilizara mano de obra de la sociedad y colaboración de los comerciantes.

Parte esencial de este trabajo fueron los niños, los cuales crearon su lugar con mucha alegría y entusiasmo, donde ellos mismos plantaron más de 10 variedades de árboles, que fueron donadas por distintos viveros.

Con este proyecto sacamos a los niños que jugaban en la calle y ocasionalmente algunos que lo hacían con basura. Teníamos un problema de basura en la esquina y los niños hacían casitas con esa basura. Hoy juegan en la plaza.

Plaza Azul es el nombre elegido por los niños. Hicimos una pequeña asamblea de niños, quienes eligieron este nombre. Este nombre se debe a que nuestra cooperativa posee los techos de color azul. Esta plaza cambió la realidad del barrio.

Yendo al tema concreto de discusión, debemos decir que estamos un poco sorprendidos por la velocidad con que se ha tratado este tema. Históricamente el Frente Amplio ha predicado por el análisis y profundización de los temas. A la mayoría de la

Comisión Permanente N° 5 de la Junta Departamental, la que respetamos mucho, le llevó una hora y media el análisis de la desafectación de este padrón y la decisión de enviarlo al Plenario. Estamos convencidos de que no se está cumpliendo con los plazos que este tema requiere.

El pasado viernes la Comuna mantuvo una reunión con las cooperativas para mostrar un proyecto de imposición en fotomontaje. Se pretenden construir 17 viviendas en plano horizontal, salón de múltiples usos y una especie de placita en un espacio de 3.500 metros cuadrados, desapareciendo así los espacios verdes. A modo de comparación, donde está ubicada la cooperativa, se quiere construir 24 viviendas y salón comunal en 7.800 metros cuadrados. El proyecto que impulsa la Comuna son 17 viviendas, salón de usos múltiples y placita en 3.500 metros cuadrados. Es decir, se pretende construir todo esto en menos del 50% del terreno.

Esto nos llama poderosamente la atención, ya que el señor Vallejo --secretario de Yamandú--, dijo enfáticamente: “No vamos a construir los palomares que hizo Andújar en el 92”. A nosotros nos sorprende la cantidad de cosas que se pretende hacer en este pequeño espacio. Él mismo nos desafió, literalmente, a que le dijéramos dónde existía otro terreno municipal. La cooperativa, en su lucha, emprende muchos desafíos, y éste fue uno de ellos. Y encontramos un terreno municipal de 5.455 metros cuadrados con servidumbre de paso, que está ubicado en las calles Wilson Ferreira y Cendán.

Pensamos que se está yendo por el lado de la facilidad, no evaluando los perjuicios que se crean al eliminar los espacios verdes y el buen desarrollo de nuestros niños y de futuras generaciones.

Por último, vamos a agregar lo que para nosotros significa espacio libre de uso público. Los espacios públicos son el ingrediente esencial de una buena sociedad. Sin embargo, esta cualidad tiende a desaparecer en forma creciente. La vida pública de un barrio o ciudad se constituye en sus calles, plazas y parques y en estos espacios donde se conforma el dominio público. Dicho dominio es toda una institución en sí misma y ella pertenece a la comunidad, y como cualquier institución puede estimular nuestra existencia. No eliminemos un sueño para crear otro, pudiendo tener los dos.

Muchas gracias.

SEÑOR LUZARDO.- Agradecemos el tiempo otorgado para realizar nuestra exposición. Mi nombre es Martín Luzardo y soy vecino de la cooperativa. El alcance de nuestra representatividad, más allá de que los dos somos integrantes de la cooperativa, es el barrio que conforma Motivos de Proteo y Fuster. Cuando hablamos del barrio, hablamos de las

quintas y viñedos que están alrededor. Estamos hablando de un barrio en el que hay viñedos por un lado y casas por otro.

Yo quería hacer un poco de historia. Cuando la cooperativa adquirió este terreno, que era un predio equis de determinado tamaño, de acuerdo a la reglamentación se dispuso el 10% del total de ese padrón para uso público y espacio libre. A raíz de eso pensamos que sería bueno usar ese espacio para construir una plaza con el fin de incluir al barrio, para que nuestros niños pudieran jugar. El lugar en que está ubicada la cooperativa está lejos de la plaza de deporte –queda como a 10 cuadras--, además a dos cuadras está la calle Fuster que tiene mucho tránsito, por lo que se hace difícil llegar allí.

Vimos en esto una oportunidad para mejorar la calidad de vida de todos nosotros, del barrio.

Fue así como esta idea comenzó, casi con la cooperativa.

Se presentó un proyecto en el año 2009 que está en la Intendencia. El compañero lo mencionó.

Nuestro sueño --nuestro, del barrio, de todo Canelones--, era tener un pedacito para disfrutar, para que disfruten nuestros niños, como hay en cualquier barrio: una plaza para ir a tomar mate, para encontrarse con el vecino.

Nos sorprendió enormemente cuando nos encontramos con esta noticia del realojo. Entiendo que se tiene que realojar a la gente porque vive en una zona inundable, pero simplemente vemos que, por orden cronológico, nosotros estuvimos interesados en ese espacio primero. Además, sabemos que hay otro terreno disponible para eso: el padrón N°6618, que es un terreno óptimo para ese proyecto.

Quiero volver a lo que es la plaza.

Llegó un momento en el que dijimos “vamos a hacer la plaza”, “vamos a usar el terreno”, y con algunos compañeros salimos a invitar al barrio a integrarse, con lo que tuvieran, con lo que fuera. Así se hizo realidad, se dio una jornada, un día en el que trajimos palos, pintura, y vinieron niños, vecinos; uno de los cuales tiene un vivero y trajo árboles para plantar. Todo el mundo se integró y fue una jornada muy linda. Y la plaza la disfrutamos día a día porque vemos a nuestros niños jugando a dos cuadras. Hay canchita de fútbol, hay canchita de voleibol, hamacas.

Hace unos días, una vecina me decía: “Tengo que pelear con mi hija porque me pide ir constantemente. Tiene un año y sale sola para la placita”.

Imagínense la desilusión de esos niños cuando le tiren abajo la placita.

Reflexionen en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Disponen de tiempo si quieren agregar algo.

SEÑOR TORRES.- Quiero decir, simplemente, que cuando acá se levanta la mano vale mucho, vale el futuro de los niños, y que hay una solución para todos. Simplemente, hay que pensarlo, analizarlo. Propongo que vuelva a la Comisión Permanente N°5 para que se le pueda dar un estudio profundo; profundo y serio, porque el señor Vallejo, de la Intendencia, nos desafío, en forma chistosa nos dijo que nos regalaba un auto cero kilómetro si le decíamos dónde encontrábamos el terreno. Y la verdad es que Fomento está esperando ese cero kilómetro. Lo está esperando, porque nos gustaría rifarlo ya que acá está el terreno.

Hace unos días, ante una de estas charlas de que desaparece la plaza o no desaparece, se cruza mi hijo y me pregunta: “¿Por qué no va a estar más la placita, papá? La placita no la pueden sacar porque los palos están bien enterrados.”

Lo único que les pido es tener otra instancia para analizar esto, que no se siga adelante con la desafectación de un terreno que para nosotros, para nuestros niños, es demasiado importante.

Nada más.

Disculpen la emoción.

SEÑOR LUZARDO.- Quiero traer una última cosa a colación. Hablando con algunas personas, entre ellas autoridades, nos dijeron “quédense tranquilos, los vamos a incluir en este proyecto”. Ahora nos encontramos con que esto se hace de apuro, se vota de un momento para otro, y a nosotros no nos incluyeron. Está bien. Alguien nos dijo en un momento que es como un vecino que se pone enfrente y uno no puede decir nada. Si quieren tomarlo así, está bien.

Lo que quiero decir es que acá se vota algo en cinco minutos, que es un pedacito de sus vidas; pero en cinco minutos están votando algo que es el resto de nuestras vidas, porque allí hicimos nuestras casas con nuestro esfuerzo y allí vamos a vivir el resto de nuestras vidas. Usamos la cooperativa como herramienta.

Nada más. Es todo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entramos en el régimen de preguntas.

Puede comenzar el Partido Colorado. Dispone de 10 minutos.

Tiene la palabra el señor edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Quiero preguntarles a los vecinos, porque este tema nos tiene muy preocupados, qué colaboración tuvieron de parte de la Intendencia de Canelones para la plaza.

SEÑOR LUZARDO.- Ninguna, lo hicimos de forma independiente. Fue nuestra iniciativa y la llevamos a cabo nosotros. Lo único que hicimos fue invitar a la señora Alcaldesa a la inauguración de la plaza, y se dio un hecho bastante extraño porque antes de la inauguración vino una escribana a decirnos que no podíamos hacerlo pero que no la sacáramos por ahora.

Concretamente, en cuanto a su pregunta, lo hicimos con la colaboración de la cooperativa y de los vecinos; sólo nosotros.

SEÑOR CAPOZZOLI.- ¿Ustedes hicieron alguna gestión solicitando el espacio libre para comenzar a hacer los arreglos para los niños del barrio o solamente para la cooperativa?

SEÑORA PRESIDENTA.- Discúlpeme, antes de que el invitado responda, quiero decirle al Cuerpo que vamos a obviar el Reglamento, porque si no, el edil tendría que realizar la pregunta y yo tendría que autorizarlo a responder. El procedimiento será pregunta y respuesta directamente.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Muchas gracias.

SEÑOR LUZARDO.- Se presentó un proyecto en marzo de 2009, cuya intención era ser incluido en el proyecto “100 Plazas”, y pasó lo que describió mi compañero.

SEÑOR TORRES.- El 18 de marzo de 2008 se creó un expediente, pero se traspapeló—es lo que dice la movida del expediente— y el 12 de marzo de 2010 pasa a Gestión Ambiental, que es el área encargada del proyecto “100 Plazas”, y quedó ahí. Nunca tuvimos respuesta.

SEÑOR CAPOZZOLI.- ¿Cuántos son los niños y adolescentes de la cooperativa que concurren a la plaza?

SEÑOR TORRES.- Son 30 niños de la cooperativa y 20 del barrio.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Nelson Ferreira.

SEÑOR FERREIRA.- Quiero preguntarles a los integrantes de la cooperativa si en estos días enviaron una nota a la Junta Departamental solicitando ser recibidos o ser visitados por la Comisión Permanente N°5.

SEÑOR LUZARDO.- El 19 de mayo se envió una nota solicitando ser recibidos por la Comisión Permanente N° 5, porque extraoficialmente nos enteramos de ese realojo en este terreno, pero no tuvimos respuesta.

En lo personal me comuniqué con parte de los integrantes de la referida Comisión y les planteé que queríamos ser atendidos, escuchados, pero la reunión fue posterior a la resolución de esa Comisión pasando el tema al Plenario.

SEÑOR FERREIRA.- Voy a formular solamente una pregunta más para que luego puedan hacer consultas mis compañeros.

Con respecto a las comodidades del complejo, quisiera saber cuál fue el costo para que llegara el saneamiento, así como el costo de otras obras que hay allí.

SEÑOR TORRES.- El costo fue de US\$ 40:000, de la cooperativa, más mano de obra. Fue a través de un convenio con OSE.

SEÑOR ANDRADE.- Señora Presidenta: ante todo les doy la bienvenida a los vecinos que nos visitan.

Vi una pancarta que decía: “No destruyamos un sueño cuando se podrían construir los dos”. Quisiera saber cuál es el significado de esa frase.

SEÑOR TORRES.- Eso es porque la cooperativa tiene una gran herramienta. Esto surgió cuando nos empezamos a mover. Es algo que no pudimos plantear en otra instancia porque recién hoy al medio día pudimos conseguir los planos para verificar que realmente hay un terreno de 5.455 metros cuadrados. Se trata del padrón 6618 que tiene servidumbre de paso, por un costado pasa una línea de alta tensión, está a cuatro cuerdas de un hospital y cerca de un terreno donde ya fue realojada gente que estaba en una zona inundable. Está cerca de todos los servicios, por lo tanto, nos pareció una opción más que válida y más que buena dado que se pretenden construir 17 casas, un salón comunal y una placita. Creo que con esto podemos concretar los sueños de las dos partes. O sea, que la gente realojada cuente con mayor espacio—casi 5.500 metros cuadrados—y que nosotros podamos seguir disfrutando con nuestros niños en nuestra placita.

SEÑOR ANDRADE.- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señora Presidenta: simplemente quiero agradecerles a los vecinos su presencia. No tenemos más preguntas, simplemente les deseamos que se les cumplan sus sueños.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con el régimen de preguntas, le corresponde el turno al Partido Nacional.

Tiene la palabra el señor edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero darles la bienvenida a los vecinos. Por otra parte, dado que no integramos la Comisión Permanente N° 5, queremos interiorizarnos de la problemática que los afecta.

Una de las cosas que quiero saber es en calidad de qué fue a la reunión que mantuvo con ustedes el señor Vallejo y cuáles fueron los planteos, tanto de parte de él como de parte de ustedes.

SEÑOR TORRES.- El señor Vallejo solicitó una reunión para mostrar el proyecto ante la reunión de Mesa, en la que participamos todas las cooperativas. Fue como representante de la Comuna, junto con la Alcaldesa, la arquitecta Paula... –no recuerdo el apellido— y la asistente social Rosario... –de quien tampoco recuerdo el apellido--.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- ¿Fue la única instancia en que estuvieron reunidos con el señor Vallejo, la asistente social y la arquitecta?

SEÑOR TORRES.- Sí, fue la única instancia, a raíz de la solicitud, justamente, de una reunión previa que tuvo el señor Vallejo con el señor Nelson Grillo, representante de la federación.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Más allá de esa visita de representantes de la Comuna, ¿la cooperativa ha recibido la visita de asistentes sociales y sociólogos para hacer un relevamiento en cuanto al daño que podría significar el quedarse sin la plaza?

SEÑOR TORRES.- Creo que no; además, el señor Vallejo fue muy claro en su desafío: “consigan otro terreno y vemos la solución”.

SEÑOR LUZARDO.- ¿Usted se refiere a si hubo algún análisis desde el punto de vista social o de impacto?

(No se escucha la respuesta del señor edil)

Eso no.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- O sea que lo único que hizo la Intendencia fue comunicarles que iba a desafectar el predio que ocupa esa plaza y que pasaría a estar allí un complejo de nuevas viviendas.

SEÑOR LUZARDO.- Exacto.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Ustedes han hecho un planteo con respecto a la compra del terreno y la construcción de las viviendas que poseen. Me gustaría que detallaran cómo fue la compra, qué inversión realizaron, si la mano de obra fue de ustedes y cómo lograron todos los servicios que hoy poseen.

SEÑOR TORRES.- No sé si la mayoría de ustedes está familiarizado con la forma de trabajo que tienen las cooperativas. Les comento que las cooperativas como la nuestra se organizan a través de FUCVAM. Resumiendo, las cooperativas obtienen un préstamo del banco, luego reciben asesoramiento en lo que refiere a proyectos y planos de parte de un instituto técnico, pero son ellas las encargadas de la construcción. La cooperativa tiene autonomía en cuanto a cómo administrar todo eso. A partir del momento que se forma tiene que buscar un terreno.

En el caso de nuestra cooperativa, compramos el terreno, y según la reglamentación vigente, el 10% del total del padrón debía cederse para espacio público

SEÑOR LUZARDO.- Con respecto a las mejoras, cabe decir que todos los vecinos cuentan con saneamiento y que el gran logro ha sido la placita. A través de ella hemos logrado rescatar a niños que jugaban con basura, y los que jugaban en la calle también juegan ahora en la placita.

Jornada tras jornada fuimos eliminando el basural para mantener limpio el barrio. Como todo movimiento cooperativo, intentamos incluir a la sociedad en este movimiento.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Sabemos que la mayoría de las cooperativas están respaldadas por FUCVAM. Quisiéramos saber si han realizado alguna tratativa para que se lleve a cabo una reunión entre la Comuna, ustedes y FUCVAM, a los efectos de generar una tripartita o una reunión que eche luz para lograr una solución a lo que plantean.

SEÑOR TORRES.- Mantuvimos esa única reunión --en la que se generó un poco de discusión—con la Comuna y con el representante de FUCVAM. Sería bueno contar con otras instancias para poder mantener otras reuniones.

Esto se ha dado de una forma tan rápida que no ha habido margen para discutir el tema con tranquilidad. De un momento a otro, en una hora y media, esto fue votado para que pasara al Plenario. Entiendo que el caso anterior, el de los terrenos de los amigos de COVIFUNCA, fue muy discutido y quizá lo que ocurrió es que se trató de no volver a fallar, pero acá no se trata de fallar o no, se trata de que entre todos utilicemos las herramientas de la cooperativa, de hablar con el pueblo y buscar una solución entre todos

La solución la tenemos acá.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- En primer lugar, quiero saludar a los representantes de la cooperativa.

Por otra parte, creo que algo crucial en esta discusión es lo que han afirmado los cooperativistas, y es que han encontrado un predio, que creo dijeron es muy cercano al Hospital de Canelones.

Quisiera saber si la investigación exhaustiva que han realizado estos días ha arrojado como resultado que ese terreno es parte de la cartera de tierras de la Intendencia de Canelones.

SEÑOR TORRES.- Sí, se especifica en el plano. Dice: “espacio libre de uso público”, o sea que tiene las mismas características que el terreno de placita Azul, lo que no tiene es petición de plaza, y está totalmente inhabitado.

Quiero decir además que en función de esta exhaustiva búsqueda, varios llevamos días sin dormir y tenemos un gran nerviosismo.

SEÑOR GOGGIA.- Dijeron además que por ese terreno pasa una línea de energía eléctrica. ¿Es así?

SEÑOR TORRES.- Pasa una línea de alta tensión que figura en el plano, además dice: “servidumbre de paso de 10 metros”.

SEÑOR GOGGIA.- Me resta saber si ese terreno cuenta con saneamiento y agua potable.

SEÑOR TORRES.- Sobre el agua potable, no le sabría decir si hay; saneamiento sí.

SEÑOR GOGGIA.- Estas eran las preguntas que quería formular. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Doy las buenas noches a los vecinos cooperativistas.

Quisiera saber cuándo se les comunicó el realojo de estos vecinos, en qué forma y en representación de quién.

SEÑOR TORRES.- En realidad, fue algo sorprendente.

Un jueves del mes de mayo, antes de los festejos por el Bicentenario, llamamos a la señora Mabel Curbelo para que participara de nuestra esperada inauguración de la placita, y el día viernes, la señora Alcaldesa, a través de una notificación con escribana pública, nos comunica que no podíamos inaugurarla porque allí se iba a realojar a los integrantes de una cooperativa de vivienda. Ahí fue cuando nos enteramos.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- ¿Ustedes ya estaban dentro del programa “100 Plazas”?

SEÑOR LUZARDO.- No. Nunca tuvimos respuesta efectiva de eso. Extraoficialmente vimos los pases de nuestro expediente. Decía: “Esta temática referida a 100 Plazas, salvo mejor opinión, se eleva para que se ingrese en el proyecto”. Gestión Ambiental lo recibe y dice: “Tratándose de las 100 Plazas, se eleva al Director General”. Nunca supimos nada.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Me solicitan una interrupción, señora Presidenta. ¿Me autoriza a darla?

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos en el régimen de preguntas. Continúe con las preguntas, señor edil.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Bien, señora Presidenta.

Si mal no entendí, quiere decir que comenzaron el trámite.

SEÑOR LUZARDO.- En el año 2009. Cuando llegó Mabel Curbelo a informarnos por escrito que allí no podíamos inaugurar una plaza, desconocía que cinco meses antes de inaugurar nuestra cooperativa habíamos solicitado ese predio para construir una plaza. Existen documentos.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Por último, quisiera saber si tienen acá el número de expediente. Si no es así, ¿lo pueden hacer llegar?

SEÑOR LUZARDO.-Lo tenemos, pero no aquí. Se lo hacemos llegar.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Se los agradezco.

Por último, ¿qué papel ha jugado el municipio local en este problema?

SEÑOR LUZARDO.- ¿Podría ampliar la pregunta?

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- ¿Qué actuación ha realizado el municipio o la señora Alcaldesa en representación de éste, para solucionar este problema?

SEÑOR TORRES.- La solución para este problema es la que comunicaron en la reunión del viernes: conseguir otro terreno. En busca de eso salimos y lo conseguimos. Por eso esperamos que se resuelva de buena manera y podamos volver a la Comisión Permanente N°5 a discutir este tema. En eso estamos muy esperanzados.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Gracias por haber venido a informarnos.

Voy a hacer sólo una pregunta. Quizá ya la respondieron. Me gustaría saber cuándo se enteraron de la desafectación del terreno.

SEÑOR LUZARDO.- A mediados de mayo. No tenemos la fecha exacta. Fue el día que la señora Alcaldesa se hizo presente con la escribana para notificarnos.

SEÑOR FERRÚA.- Lógicamente debe haber un documento.

SEÑOR LUZARDO.- Sí, hay un documento.

SEÑOR FERRÚA.- Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿El Partido Nacional va a seguir preguntando?

Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- No es para preguntar, señora Presidenta. Simplemente, dado que el compañero Ricardo García ha preguntado el número de expediente y se nos ha acercado dicho número, a efectos de que los representantes de la cooperativa puedan decirlo y quede en la versión taquigráfica, solicitaría que un ujier se lo alcanzara.

(Así se hace)

SEÑOR LUZARDO.- El número del expediente a que hacemos referencia es 2010-81-1241-00014.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Buenas noches.

No iba a preguntar; quería esperar que se tratara un poco más el tema, pero tengo una confusión cronológica y sobre la actuación de la señora Alcaldesa.

Me gustaría que reiteraran cuándo la Alcaldesa se hizo presente y que manifestaran si en ese momento les explicó por qué les estaba impidiendo inaugurar una plaza.

SEÑOR TORRES.- Casualmente, un viernes 13 fue la señora Alcaldesa. La invité para que fuera un jueves, y se acercó el viernes con una escribana pública. La inauguración iba a ser el sábado 14. A grandes rasgos nos explicó que allí se iba a instalar una cooperativa de viviendas. Le consultamos si era una cooperativa de viviendas por ayuda mutua, porque nosotros participamos en forma activa en FUCVAM y no teníamos esa información. Sí sabíamos que había dos cooperativas por ayuda mutua interesadas en un terreno privado lindero al padrón 6408, pero no en el 6408.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿Se puede decir que ustedes entienden que la Alcaldesa tenía conocimiento y no lo comunicó?

SEÑOR TORRES.- No sabríamos decir si tenía conocimiento o no, porque, de hecho, desconocía el expediente que nosotros habíamos enviado para hacer esa placita.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿Posteriormente los invitó a participar de alguna reunión por este tema?

SEÑOR TORRES.- No. De ahí en más no tuvimos comunicación.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿Y la explicación del acta, cuál fue? ¿Por qué un acta?

SEÑOR TORRES.- En realidad, notificó a un compañero de la cooperativa. Yo estaba trabajando en ese momento. La notificación fue realizada en papel A4 –una copia con carbónico--, escrita a mano. Sinceramente, hasta el día de hoy estamos tratando de descifrar algunas palabras.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿Recuerdan quién era la escribana?

SEÑOR TORRES.- La señora Peña.

SEÑOR ANDÚJAR.- Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que plantee sus interrogantes la bancada del Frente Amplio.

Tiene la palabra el señor edil Washington Silvera.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a fundamentar la razón de mi pregunta. Hace pocos meses atrás se buscó una solución parecida para esta gente –ustedes saben de lo que estoy hablando—, a través de un

realojo al lado de otra cooperativa. Cuando estábamos en esa discusión en la Comisión Permanente N° 5, ediles de la oposición --que respeto mucho-- recibieron una información, y nos trajeron planos con todos los detalles de padrones, calles y hasta lo que había al lado de esos supuestos terrenos. Pero esos seis terrenos, cuyo plano trajeron, no estaban. O sea, estos señores ediles, que tienen la mejor intención, recibieron cualquier información. Esos terrenos no están, si no ustedes hubieran traído ahora el plano con la ubicación, como lo hicieron los ediles integrantes de la Comisión N° 5 en su momento.

Una de las preguntas es: ¿Cómo pueden asegurar ustedes que este terreno no forma parte o se agrega a los otros seis que fueron ubicados en un plano y no existían?

La otra pregunta es: ¿La preocupación de ustedes – ya lo hemos conversado cuando hablamos de su proyecto de vida—es que les saquen la mitad de la plaza o que lleven gente de contexto crítico que les complique la vida?

SEÑOR TORRES.- Respecto a la primera pregunta, la fuente mediante la cual conseguimos este padrón es muy fiable. Si bien no voy a dar el nombre, digo que trabaja dentro del contexto de urbanización. La fuente es muy fiable, por eso estamos convencidos de que el terreno existe. Tenemos una copia del plano catastral.

Respecto a la segunda pregunta, en principio no es la mitad de la plaza. Los espacios verdes van a ser eliminados. Además, nosotros no discriminamos a nadie. Conseguimos la solución. Queremos sacar a la gente del agua y del barro; se merece una mejor calidad de vida. La cooperativa lucha por un techo y por mejor calidad de vida. Conseguimos el terreno ideal: 5.455 metros cuadrados, para que --como dijo el señor Vallejo-- las viviendas no sean palomares.

SEÑOR LUZARDO.- A lo que dice Torres quiero agregar que el foco de discusión es la plaza. Entendemos que la Intendencia tiene un problema en cuanto al realojo de esta gente, y estamos en un cien por ciento de acuerdo en que hay que realojarla porque están en una zona inundable, pero el foco de nuestra discusión es la plaza.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señores ediles, debo recordarles que lo que se acordó en la coordinación fue hacer solo preguntas, sin fundamentación.

Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Respecto al trámite iniciado en el año 2009 para la instalación de una plaza en un espacio público, al no haber obtenido novedades, ¿solicitaron en algún momento ser recibidos por la Junta Local de Canelones o por el Concejo Municipal?

SEÑOR TORRES.- No lo solicitamos. Quizá suena un poco atrevido. Si bien no cumplimos con esa formalidad --de repente incurrimos en un error--, sí seguimos las declaraciones en el

diario El País del señor Marcos Carámbula, en las que exhortaba a que en toda villa o barrio existiera una cancha de fútbol. Gracias a Dios nosotros tenemos mucho más que eso.

Lo que solicita Carámbula es que haya mano de obra del pueblo, con la colaboración de los comerciantes, y eso fue lo que hicimos.

SEÑOR LUZARDO.- Disculpen nuestra ignorancia, somos simples ciudadanos. Fuimos a una oficina pública a iniciar un trámite que comienza a andar en función de la burocracia existente en el lugar. O sea, no sabemos en qué etapa está el trámite --más allá de comentarios que podamos recibir-- como para pedir una audiencia ante la Junta. Como cualquier trámite que se inicia, no se tiene conocimiento si se va a dar o no. En este caso, después de iniciado el trámite no hubo ninguna notificación.

SEÑOR TORRES.- En las fotos se puede ver que la construcción de la plaza es precaria. No hicimos ningún tipo de construcción de ladrillo o bloque; son palos. Sí se habían hecho gestiones verbales con el Polo Tecnológico Canario de Las Piedras. El señor Franco es encargado de la parte de reciclaje del hierro de las fábricas; lo transforman en juegos. Lo vimos como una buena opción para mejorar la calidad de la placita, pero sorpresivamente se vino este tema.

SEÑOR REYNOSO.- Si no entendí mal, ustedes hicieron un seguimiento de este expediente, y el último lugar en que estuvo es la Dirección General de Planificación Territorial.

SEÑOR TORRES.- No. Lo que apreciamos, que se ve en la página de la Comuna, es que está en Gestión Ambiental. Lo firmó la señora Ethel Badín, y se lo pasó al señor Leonardo Herou.

SEÑOR REYNOSO.- ¿No solicitaron una reunión con el director general, Leonardo Herou?

SEÑOR TORRES.- No. La solicitud fue la formal, la escrita. Creo que luego de un año la responsabilidad no es nuestra. En caso de respuesta, sería de la Comuna. Humildemente es lo que opinamos.

SEÑOR REYNOSO.- Hace pocos días ustedes estuvieron reunidos con representantes de la Intendencia de Canelones. ¿Conocen el alcance del proyecto que presenta la Intendencia de Canelones?

SEÑOR LUZARDO.- ¿Alcance en qué sentido?

SEÑOR REYNOSO.- En qué consiste el proyecto de realojo de las viviendas.

SEÑOR LUZARDO.- Sí.

SEÑOR REYNOSO.- ¿Conocen o fueron informados de los alcances del convenio firmado entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medioambiente?

SEÑOR TORRES.- Sí, incluso nos dijeron que participaban más ministerios.

Antes de conseguir este terreno creímos viable --ya que existen varios ministerios que pueden financiar este proyecto-- solicitar que la Intendencia y los ministerios intervinientes en ese convenio compraran un terreno adecuado, y que no sacaran la placita. Pero visto que conseguimos un terreno, un espacio libre municipal como lo solicitó Vallejo, optamos por no hacer la solicitud.

SEÑOR REYNOSO.- ¿El otro ministerio incluido es el de Desarrollo Social?

SEÑOR LUZARDO.- Sí.

SEÑOR REYNOSO.- ¿Tuvieron oportunidad de reunirse con las tres bancadas integrantes de este Cuerpo?

SEÑOR TORRES.- Sí. Nosotros solicitamos plantear el problema dada la gravedad de la situación, y fuimos recibidos por las tres bancadas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Voy a hacer dos o tres preguntas. Primero, me gustaría saber cuándo consiguieron el terreno --en qué tiempo--, y si tienen un plano catastral del mismo.

SEÑOR TORRES.- Las gestiones nos llevaron casi cuatro días. El plano catastral lo pudimos conseguir recién hoy al mediodía.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Ustedes hablaron de una servidumbre de paso. Y cuando existen hay que respetarlas. O sea que si la servidumbre de paso quedara en el medio del terreno, impediría la edificación.

SEÑOR TORRES.- Es lateral al terreno.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Correcto.

La segunda pregunta es si nosotros podemos tener una copia de ese plano.

SEÑOR TORRES.- Sí.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Una vez que obtuvieron el dato de este terreno, ¿consultaron con la Dirección Urbanismo sobre su existencia y sus condiciones?

SEÑOR TORRES.- No. No, por un tema de tiempo. Se recibió un correo electrónico hoy.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Nosotros tuvimos una reunión con ustedes, si mal no recuerdo, el día miércoles. Dicen que hace cuatro días que saben de este terreno, ¿por qué no lo dijeron en su momento?

SEÑOR TORRES.- No, no. Justamente, es lo que queremos explicar. Hace cuatro días o más que estamos gestionando la búsqueda del terreno.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Correcto. Ahora entiendo.

SEÑOR TORRES.- A partir del viernes, de la reunión con la Comuna en la cual el señor Vallejo se comprometió a que si nosotros conseguíamos el terreno el proyecto se hacía en otro lado y nos regalaba un auto cero kilómetro, nos pusimos las pilas. Reitero: Fomento espera ese auto.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Encontraron el terreno, incluso consiguieron el plano. ¿Notificaron a la Intendencia que tenían el terreno y el plano?

SEÑOR TORRES.- Lo recibí hoy a las tres de la tarde.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Alejandra Goinheix.

SEÑORA GOINHEIX.- Buenas noches.

Me gustaría saber si comparten dos afirmaciones --a mi entender--, para poder hacer las preguntas a partir de esas afirmaciones.

Uno de los principios básicos de todo cooperativista es cortar con la especulación del negocio inmobiliario. ¿Comparten esa afirmación?

SEÑOR TORRES.- Sí.

SEÑORA GOINHEIX.- La otra afirmación es que el acceso, el derecho a la vivienda no es el fin sino el principio. ¿También comparten esta afirmación?

SEÑOR TORRES.- Sí.

SEÑORA GOINHEIX.- Entonces voy a hacer mis preguntas, siempre teniendo en cuenta esas dos afirmaciones que ambos compartimos.

En base a lo que ustedes han planteado, me quedó claro que el argumento central es que no comparten este realojo porque va a desaparecer la plaza. Me gustaría saber si tienen otro argumento. Acaban de decir que ése es el argumento central. ¿Hay otro argumento además de ése? Esa es una de las preguntas.

SEÑOR TORRES.- A ver si se entiende. No se trata de no compartir, sino de que cuando nos mostraron el fotomontaje vimos que con este proyecto la plaza quedaría reducida a menos de un cuarto de lo que es hoy; los espacios verdes no figuran en el fotomontaje. Compartir es uno de los principios que tenemos. Todo se hace compartiendo, las casas se hicieron compartiendo, el barrio se hizo compartiendo, todo se hizo compartiendo. Es más, lo que nosotros buscamos es una mejor calidad de vida, y con este terreno de 5.455 metros cuadrados se la podemos dar a los vecinos del barrio Los Olímpicos.

SEÑORA GOINHEIX.- Si el proyecto se lleva a cabo, ¿la plaza desaparecería o dejaría de tener 3.500 metros cuadrados?

SEÑOR LUZARDO.- Casi desaparecería.

SEÑORA GOINHEIX.- ¿Hoy por hoy tiene 3.500 metros cuadrados?

SEÑOR LUZARDO.- Sí.

SEÑORA GOINHEIX.- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sergio Rocha.

SEÑOR ROCHA.- Buenas noches a los vecinos de la cooperativa.

En primer lugar, quiero saber si escuché bien que todo complejo habitacional debe tener un 10% de espacio verde. ¿Puede ser que haya escuchado eso?

SEÑOR LUZARDO.- No. De acuerdo a lo que conocemos de la reglamentación, cuando determinado terreno se fracciona o se parcela, ese 10% del total --si supera las tres hectáreas-- tiene que ser cedido a la Comuna para espacio libre de uso público.

SEÑOR ROCHA.- La pregunta concreta es la siguiente: dentro del predio adquirido por la cooperativa, ¿tienen algún área destinada a espacio verde?

SEÑOR TORRES.- Sólo pequeños espacios verdes de uso común, que en realidad son como recortes de la caminería, y un proyecto de salón comunal --para lo que aún aguardamos el préstamo--, justamente, para que nuestros niños se integren allí. Una de las medidas alternativas mientras no se otorgaba el préstamo fue la de crear una plaza para poder darles un lugar.

SEÑOR ROCHA.- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Noel Ruiz.

SEÑOR RUIZ.- Buenas noches.

De sus dichos se desprende --además de lo que nos consta por ser éste un hecho público-- que el proyecto ya existía, ustedes mismos precisaron la fecha. Nosotros queremos preguntar, para clarificar la cronología de los hechos, ¿cuál fue el momento en el que se implantó la placita --de forma unilateral, sin el consentimiento de la Administración-- y si la misma se relaciona con las visitas previas al predio por parte de la Comuna o con la posterior comunicación de la señora Alcaldesa?

SEÑOR TORRES.- Nosotros la inauguramos en septiembre de 2009; en octubre o noviembre ya teníamos la canchita de fútbol planificada, que fue el primer desahogo que se concretó. A partir del año 2010 fuimos incrementando la cantidad de juegos, según las posibilidades y el tiempo. Hoy hay hamacas, subibajas, una red de básquetbol y una cancha de voleibol.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor coordinador del Frente Amplio: ¿la fuerza política va a hacer más preguntas?

SEÑOR DUARTE.- No, muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Terminado el régimen de preguntas, agradecemos a los vecinos. Esta Junta Departamental siempre va a estar a las órdenes para escucharlos.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de dos minutos a los efectos de que los vecinos se puedan retirar de Sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por dos minutos.

(Es la hora 20:57)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21:18)

Continúa en consideración el asunto que figura en 20° término del Orden del Día, ingresado como grave y urgente en 1° término.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: finalizado el régimen de Comisión General, voy a mocionar que la versión taquigráfica de todo lo manifestado en el mismo sea enviado en forma urgente, cuando esté pronta, a la Comisión Permanente N° 5.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Es la hora 21:20)

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**19.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA
DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PREDIO PADRÓN N°6408, DE LA 1ra.
SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES**

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22:13)

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: solicito que se altere el Orden del Día para pasar a considerar el asunto que figura en 19° término.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Sebastián Andújar.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 19° término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PREDIO PADRÓN N°6408, DE LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. Informe Comisión Permanente N°5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 1036/11) (Entrs.2363/11-2380/11) (Exp. 2010-81-1010-00304) (Rep. 31).”

En discusión.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Jorge Repetto.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Señora Presidenta: estas situaciones, en la actuación como ediles, resultan momentos complicados y de mucho “pienso”, mucho análisis sobre lo que se va a hacer, y nuestra fuerza política lo ha venido haciendo durante mucho tiempo, y lo seguirá haciendo, más aún con lo que se ha vertido en el régimen de Comisión General que tiene que

ver con este asunto. Se nos plantea hoy la situación de dos comunidades, dos espacios sociales de la ciudad de Canelones.

Nosotros venimos trabajando en la Comisión Permanente N°5 —de la cual no formo parte, pero sí otros integrantes de mi fuerza política—, para el realojo de una población con muchas debilidades, con muchas carencias, a la cual se le ha encontrado este espacio. Se está caminando en ese sentido. Hoy nos encontramos con la oposición de estos vecinos del lugar, que tienen un proyecto y han instalado una plaza.

Nosotros—me refiero a la fuerza política que integro, en la que hemos estado discutiendo—no somos insensibles respecto a este tema. Lo consideramos, lo discutimos, y tenemos en cuenta la opinión de toda esa gran parte de sociedad de Canelones; tenemos en cuenta las inquietudes, las ganas de tener ese espacio público para uso de sus hijos y para los adultos también. Eso no quita que nosotros no sigamos trabajando en un proyecto que ya viene en curso y en el que se viene caminando para alojar a otra población de la ciudad.

Lo que vamos a votar hoy no implica el realojo, sí implica la desafectación del uso público del bien. Y como nosotros no estamos cerrados ni políticamente ni socialmente a discutir cualquier alternativa que conlleve consideraciones sociales más profundas que las que hemos hecho nosotros—quizás hayamos omitido la existencia de un espacio público distinto—, estamos abiertos a discutir lo que han planteado los vecinos en el día de hoy.

Vamos a seguir el camino de la desafectación, vamos a acompañar la solicitud, pero, simultáneamente, vamos a escuchar a los vecinos en todos los espacios del gobierno departamental, en la Junta Departamental, pero también intentaremos tener interlocutores tanto en el Ejecutivo central como en el Municipio y en el Concejo de Canelones.

Personalmente—supongo que toda la bancada del Frente Amplio seguirá el mismo camino—cotejaré lo que se ha propuesto sobre investigar si hay una mejor solución, y si la hay, no tenemos ningún problema en rever lo que se ha trabajado hasta ahora. Pero ahora vamos a seguir trabajando por el realojo de las familias del barrio Los Olímpicos. Siempre hay tiempo de encontrar una propuesta mejor si existe.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: doy por sentado que se va a votar afirmativamente.

Creo que hay situaciones de vida social que se deben manejar con mayor cautela.

Nuestro sector y nuestro partido no están discriminando ni negando la inclusión social o urbanística de estas familias. Eso hay que dejarlo de lado, y sería muy vulgar que

cualquiera de los actores políticos que se encuentran en este ámbito lo manejara de esa forma, porque no es lo que nosotros pretendemos.

El realojo de familias del barrio Los Olímpicos se viene manejando desde hace años, y hay un apresuramiento político por promesas incumplidas. Eso es una realidad. Pero lo que no se ha podido hacer en 10 años no se puede hacer en 3 días.

Nadie quiere excluir a nadie. Lo único que se pide—estuvieron presentes los vecinos y en un futuro nos gustaría que estuvieran presentes los demás, porque el ámbito político lo merece al tratar este tipo de situaciones—es que se estudie, que se trabaje a conciencia, porque tiene que haber soluciones para todos. Lo establece nuestra Constitución: todos tenemos derecho a una vivienda, y hay que cumplirla.

Todos tenemos derecho a la vivienda, pero no generando este tipo de situaciones. Es ahí donde hay una equivocación política, de gobierno, no de esta Junta Departamental.

No tengo dudas de que los ediles del oficialismo no tienen las cosas claras y votarán esto con incertidumbre. Estoy seguro de que así es.

Lo que les digo a los ediles del oficialismo es que hay que lograr que alguien, algún día, se ponga la pelota debajo del brazo y le ponga una pausa de una vez por todas a este avasallamiento de la Intendencia en el tratamiento de este tipo de temas, y se empiece a trabajar a conciencia, con fundamentos técnicos, estudios y participación. Necesitamos que todos los vecinos participen de todas las decisiones.

Hace un tiempo —se trata de otra situación con la que se puede hacer una comparación o no—, aquí se votó en forma unánime la adquisición de un de un predio en la ciudad de Las Piedras. Se destinó dinero para ello. ¿Por qué hoy no se puede destinar dinero para la compra de un terreno para la gente del barrio Los Olímpicos? Porque bien que se lo merecen. A esa gente hay que solucionarle la situación por la que atraviesa, pero no generando confrontación, incertidumbre ni rompiendo las ilusiones de gente joven que ha trabajado a conciencia, en un régimen de ayuda mutua, con esperanza, pero que no se la ha hecho partícipe de decisiones que en un futuro pueden involucrarla.

Eso es lo único que se pide. Nuestro partido lo único que pide es conciencia, trabajo, fundamentos técnicos, no avasallamiento. ¿Qué le cuesta a este órgano poner una pausa, ponerse la pelota debajo del brazo, estudiar el tema, agotar las instancias y buscar alternativas para que todos puedan estar bien? No le cuesta nada.

No se pueden tomar decisiones en cinco minutos; es muy difícil.

Digo con propiedad, porque nací, me crié y me formé en esta ciudad, que es lamentable que ocurra esto. No hay necesidad de que esto esté sucediendo. Estamos dejando una marca en la sociedad de nuestra ciudad, que no merece.

Que esto vuelva a la Comisión Permanente N° 5 es una oportunidad que debe tomar el oficialismo para estudiarlo de buena manera, para trabajarlo y agotar todas las instancias, todos los caminos –que pueden ser rápidos--, haciendo partícipes a todos los vecinos de la ciudad. Es algo que se merecen por lo que son, por el esfuerzo que han hecho y también por la necesidad que tiene la gente del barrio Los Olímpicos.

SEÑOR RUIZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Noel Ruiz.

SEÑOR RUIZ.- Gracias, señora Presidenta.

Con relación a este tema, por el alcance de lo que representa y por el fin al cual sería destinado ese predio, en particular para nosotros tiene una gran significación, desde nuestra concepción ideológica, filosófica y de principios, y, como no podía ser de otra manera, como conciudadanos de esas familias, de esos vecinos. Conocemos también la realidad que los afecta, que data desde largo tiempo, más allá del paso de las diferentes administraciones de gobierno, que tan solo les ha dejado, en el devenir del tiempo, promesas preelectorales incumplidas al día de hoy, además de los perjuicios ocasionados por la naturaleza de su problemática. Estos hechos nos generan la preocupación de hallar la solución más inmediata, y tal como nos consta, ha sido el objetivo que se ha planteado este Gobierno Departamental desde sus inicios, integrándolo a las políticas a desarrollar desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social para concretar este proyecto: realojo de los vecinos de barrio Los Olímpicos. Vecinos con los cuales se mantiene una deuda de atención a sus carencias de vivienda digna, en consonancia con lo que dicta y determina nuestra Carta Magna.

Uno de los elementos primordiales --el obstáculo principal a solucionar al día de hoy-- ha sido nada más y nada menos que contar con un padrón municipal de dominio público disponible, que reúna las condiciones necesarias para el fin que se destinará: la construcción de viviendas dignas, y cuando decimos dignas no estamos diciendo suntuosas, sino que cuenten con los servicios necesarios y primordiales, además de estar exentas de problemáticas como las que hoy aquejan a estos vecinos. Pero bueno, hoy ha sido ubicado ese predio y este tema estaría resuelto, ahora sólo falta que esta Junta Departamental dé su aval, aprobando la anuencia solicitada.

Es por todo esto, señora Presidenta, que sentimos la necesidad de hacer algunas consideraciones --porque lo entendemos oportuno--, que hacen al tema de fondo. Somos conscientes, y no nos es ajeno, de que al día de hoy, por las más diversas causas, hechos y motivos, nuestra sociedad mantiene todavía algunos vicios que la misma se fue construyendo, ya sea por la acción o inacción de quienes tenían la responsabilidad de la conducción de los destinos del país y de nuestro departamento, o por los avances de los distintos procesos -- externos o internos--y sus consecuencias. No podemos perder de vista la magnitud de los costos que ello tuvo y que hoy resta y urge resolver, en especial, el deterioro del entramado social con exclusión, inequidad y acciones por la sobrevivencia, hasta tal punto que no se visualizaron otras realidades, nada más y nada menos que las de nuestros semejantes, muchas veces con prioridades mayores, tal como el caso al que nos estamos refiriendo.

Por lo dicho, trataremos el tema con el mayor grado de responsabilidad que nos corresponde, o sea, esta solicitud de anuencia de la Intendencia de Canelones para este fin, además de asumir el compromiso de seguir bregando por que aflore un sentido de solidaridad, avanzando hacia un sentimiento más universal para la devolución de una sociedad más justa, con mayor equidad y sin excluidos.

Nosotros somos los que defendemos la no diferenciación o calificación de ciudadanos de diferente grado --ciudadano de primera, ciudadano de segunda o ciudadano de tercera--, no reconocemos otra distinción entre ellos sino la de los talentos y las virtudes, tal como se establece en nuestra Constitución de la República. Para nosotros prevalece el sentido de igualdad, más allá de la clase social o del status; para nosotros la diferenciación está en que hay muchos pobres y pocos ricos. También decimos: ¡qué mejor y oportuno momento, en el año del bicentenario de la gesta artiguista, para reflexionar en avanzar, apurando más el paso, hacia la profundización de los cambios, con una mayor y mejor distribución de la riqueza, para la construcción de una sociedad más justa, con equidad y sin exclusiones, dando cumplimiento a los dictados de nuestro prócer, don José Gervasio Artigas, para que “los más infelices sean los más privilegiados”! ¿Qué mejor homenaje? Haciéndonos dignos de celebrar, de conmemorar y de sentirnos patriotas.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señora Presidenta: después de haber escuchado a los vecinos siento mucha tristeza.

Quiero decir que el primer proyecto que presenté cuando entré a esta Junta se refería al retiro del asentamiento ubicado sobre el empalme de las Rutas 11 y 5, por tratarse de una zona inundable y, además, por tener problemas de todo tipo.

Planteé que había que sacar a esas personas de allí, hacerles buenas casas, buenas calles, y si era necesaria una planta de reciclaje para trabajar, que se construyera, a efectos de que pudieran vivir como debe vivir la gente en este país.

Mi proyecto fue rechazado. El Ministerio de Vivienda “bochó” el tema, y quedó por el camino.

Yo quiero decir que no hay personas distintas; por eso presenté ese proyecto. No hay que clasificar a la gente. Somos todos iguales. Esa es mi opinión. Como edil del Partido Colorado es lo que pienso. Para mí, las clasificaciones son groseras. No se puede clasificar a las personas como pobres y ricas.

La gente que hoy hizo el planteo para quedarse con la plaza, para que el barrio por el que han luchado tenga una plaza, ¿es millonaria? ¡Es gente que ha pedido un crédito para hacer casas! ¡Es gente que ha pedido un crédito para hacer un salón comunal! ¡¿Quién los ha clasificado diciendo que no quieren recibir pobres?! ¡¿Esta gente es rica?! ¡Está luchando para hacer un centro comunal, terminar sus casas y tener una plaza, como corresponde! ¡Está luchando por la plaza, por un espacio verde, por sus niños!

Por otro lado, quiero decir que ubicar a 15 familias en un espacio de 3.500 metros cuadrados es apretar a la gente. Va a estar hacinada. ¡Hay que buscar un lugar más grande para realizar una obra de ese tipo, y todos lo sabemos! No soy arquitecto, pero un predio de 3.500 metros cuadrados no es adecuado para instalar 15 familias. Entonces, vamos a hacer las cosas como corresponde, como pedí en aquél proyecto que presenté: darle a la gente lo que necesita para vivir mejor, para que no siga como hasta ahora, viviendo entre el barro y la suciedad.

Realmente, después de escuchar a los vecinos me iría con un dolor en el alma si los ediles del Frente Amplio, y los demás compañeros nuestros, no trataran de buscar la manera de que los 5.500 metros cuadrados que habría disponibles en otro lado... Son 2.000 metros cuadrados más. Allí la gente no va a estar hacinada. Va a estar en un fraccionamiento donde después se podrá instalar una planta de reciclaje. Así se le da una mano a la gente para que progrese, no amontonándola.

Apelo a la sensibilidad de los ediles del Frente Amplio y de los demás ediles que están aquí para que este tema se pase a la Comisión Permanente N°5 y se vea el terreno de 5.500 metros cuadrados que estas personas, que se preocuparon en buscar, encontraron.

Por mi manera de ser me da lástima que estas situaciones ocurran en el Uruguay. Odio las comparaciones. Para mí, la gente que hay que retirar de la zona inundable y estas personas que han luchado, que están pidiendo créditos y todavía no han terminado sus obras, son iguales.

Apelo a la sensibilidad de todos y espero que esto cambie para que esta gente y sus niños puedan dormir tranquilos.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: voy a invitar a este Cuerpo a hacer una reflexión sobre este tema, pero tiene que ser una reflexión profunda. Este tema no se puede tratar a la ligera.

En las palabras del señor edil que comenzó esta discusión percibí un sano compromiso del oficialismo de seguir estudiando este tema, lo que no es poca cosa, lo que es muy interesante; pero como le decía, señora Presidenta, voy a intentar que en el ir y venir de la discusión sigamos tratando de reflexionar en profundidad sobre qué es lo que estamos haciendo hoy acá y sobre la interpretación que en primer lugar tenemos que hacer de la norma por la cual el Ejecutivo puede pedir la desafectación del uso público de este terreno, y la Comisión Permanente N°5 hacer este proyecto de resolución. Hay que ver la intención que tuvieron los legisladores de aquella época cuando decidieron que al fraccionar un padrón de mayor área, necesariamente había que dejar libre un 10% para un espacio de uso público. Ese es el principio de la reflexión y de la discusión que hoy tenemos que hacer aquí: la intención. Para qué se hizo eso. Ese es el principio de la discusión; no si fulano merece más que mengano o zutano que perengano.

Señora Presidenta: no tengo la más mínima duda de que cuando el legislador votó esa norma, lo que pensó fue darle al barrio que se estaba formando un lugar común. Sin lugar a duda; a la más mínima duda. Estoy casi seguro de que todos en esta Sala pensamos en consonancia con eso.

¿A quién se le ocurriría pensar que se votó esa norma para que las intendencias se quedaran con el 10% del predio?! ¿A nadie! Nadie que esté en esta Sala y ningún vecino de Canelones --creo yo, o quiero creer yo-- puede pensar de esa manera.

¿Es obvio! Se cae de maduro que al votar esa norma los legisladores pensaron en los vecinos que estaban haciendo un nuevo barrio y en las necesidades que ese barrio pudiera llegar a tener en el futuro. Esa es la primera cosa que hay que ver. ¿Sabe por qué, señora

Presidenta? Porque quizá cometeríamos una injusticia al darle un destino que no es el que quiso el legislador al crear esta norma.

Esas son las primeras cosas que tenemos que considerar para ver si hacemos bien o hacemos mal, no en desafectar... Este proyecto de resolución tiene un grave problema. ¿Sabe cuál es, señora Presidenta? Que no solamente se desafecta; también se le da destino. Todos sabemos que si le queremos dar destino o si mañana la Intendencia le quiere ceder esa tierra a los vecinos beneficiarios, va a necesitar una mayoría especial de esta Junta, la cual quizá tenga otra integración, porque no sabemos cuánto puede llegar a durar ese proceso.

¿Qué es lo que realmente quiere hacer la Intendencia con este predio? Sabemos que existen negociaciones con el Ministerio de Vivienda para recibir un crédito y así poder darle una vivienda digna a vecinos que la necesitan, vecinos carenciados, de bajos recursos. De ninguna manera nos vamos a oponer a que la Intendencia les construya las viviendas. ¡Claro que no! Para eso cuentan con nuestro voto. ¡¿Cómo nos vamos a oponer a que se le dé vivienda a la gente?! Un principio básico establecido en la Constitución de la República es el derecho a la vivienda. Nadie en esta Sala se puede oponer a eso. Pero sí nos podemos oponer a los medios. Lo primero que está mal es desafectar el predio y darle un destino. Eso no está bien.

Invito a los señores ediles que aparentemente no quieren reflexionar y quieren votar esto, a que borren el destino fijado en el resuelve. No lo voy a mocionar yo, porque no voy a acompañar este proyecto de resolución, ni con el destino ni sin él.

Pero ahora vamos a ir al tema de fondo. El tema de fondo es claro; se decía en un cartel que pusieron los vecinos. No me acuerdo el texto pero, en definitiva, es esto: no podemos desvestir un santo para vestir a otro.

Lo que tenemos que hacer acá es llegar a una solución que contemple las necesidades de todos los vecinos. Y reitero, estamos totalmente de acuerdo con la construcción de las viviendas. ¿Por qué no se puede reflexionar? ¿Por qué este tema no puede volver a la Comisión Permanente N° 5 para estudiar el terreno que proponen los vecinos? Terreno que me imagino les debe haber costado un arduo trabajo ubicar, porque muchas veces nosotros, como legisladores departamentales, queremos llegar a una información y demoramos muchos días, sin embargo esta gente en un par de días se caminó toda la ciudad, buscó y encontró un lugar dentro de la cartera de tierras de la Intendencia. Además, ante unas preguntas concretas que formulé, se me dice que ese terreno está en condiciones, y yo les creo.

Lo primero que hay que ver es que el terreno tenga acceso a los servicios, cosa imprescindible. Por éste pasa una línea de energía eléctrica, aparentemente de media tensión – lo aclaro porque capaz que algunos no saben: media tensión puede ser 6.000 volt, 15.000 volt-, lo que quiere decir que cuenta con la carga en kilowatt necesaria como para que en ese predio se pueda desarrollar un emprendimiento urbanístico. Porque me imagino que la Intendencia no va a querer pagar el saneamiento o la carga de electricidad, cuando lo que está haciendo es buscar un predio para realojar a los vecinos, en el que no tenga que hacer ninguna inversión. Obviamente la Intendencia no va a querer pagar, como pagaron estos cooperativistas –dicho por ellos—, alrededor de US\$40.000 para hacer el saneamiento.

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Moción que se le prorogue el tiempo al orador por cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

Puede continuar el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Agradezco al Cuerpo y al edil mocionante.

Ese es el tema y es sobre lo que hay que reflexionar. Entonces, si hay cierto compromiso --como a mí me pareció escuchar--, por parte del oficialismo para seguir estudiando el tema, ¿por qué vamos a desafectar hoy este terreno? Es una gran interrogante que tengo, porque estaríamos desafectando hoy el terreno para quizás mañana darnos cuenta de que el sugerido por los vecinos es bueno. ¿Entonces qué hacemos? ¿Volvemos para atrás? ¿Desafectamos el otro y volvemos a afectar éste al uso público? De esa manera estamos perdiendo mucho más tiempo del que se perderá, supuestamente --para mí se gana--, por devolver este expediente a la Comisión para que reciba el estudio que tiene que tener.

Quiere decir que aquí hay una posible solución planteada. Está en los señores ediles, convencidos de votar esto, reflexionar y trabajar en esa solución planteada a partir de hoy y no a partir de que el pescado esté vendido.

Pero hay más cosas para decir sobre esto. En el expediente, que leí, ¿dónde está el estudio de impacto ambiental y el estudio de impacto social que debería tener una obra de esta envergadura? Los ediles que van a levantar la mano ahora creo que deben saberlo. Me gustaría que me lo expliquen. Para mí, falta, y es una de las cosas que nos puede llevar a cometer una injusticia. Para mí, falta.

Hoy se habló de un expediente, el N° 2010-81-1241-00014, por el que los vecinos de la cooperativa solicitaban ser incluidos en el Programa de las “100 Plazas”.

No sé si en la legislatura anterior la Intendencia completó las 100 plazas o hizo 80. Acá me dicen que lo que hicieron fue poner 100 carteles. Sinceramente, tampoco lo sé. Sé que por lo menos en mi barrio alguna iluminó. Pero hemos visto las fotos; los vecinos hicieron ese espacio recreativo --no es una plaza, es un espacio recreativo--, no sólo para su usufructo, porque como aquí se dijo, a él concurren niños que son de la cooperativa y niños que son de barrios vecinos.

Esas son las cosas sobre las que tenemos que reflexionar. En primer lugar, ¿estamos en consonancia con el sentimiento del legislador que hizo la norma por la cual la Intendencia se queda con el 10% del terreno de mayor área fraccionado? Para mí, no. Segundo, ¿se ha hecho un estudio pormenorizado del impacto que va a tener esta obra? No, porque por algo hay gente disconforme. Y si se hizo, a mí no me lo mostraron, y en el expediente no consta. Pero estoy seguro de que no se hizo porque hay gente disconforme...

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Moción que se le prorogue el tiempo al orador por cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

_____ **28 en 30. AFIRMATIVA.**

Puede continuar el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Muchas gracias. Redondeo y termino.

En primer lugar, aquí no se está en línea con el sentimiento del legislador. En segundo lugar, los estudios no están hechos. Estoy seguro, no tengo dudas, que nadie me los va a poder mostrar aquí en Sala. Lo afirmo, primero, porque no están en el expediente, y, segundo, si se hubieran hecho no habría vecinos disconformes, porque hubieran llegado a un acuerdo. En tercer lugar, la solución la tenemos ante nosotros. Capaz que no se la quiere ver, pero la solución está arriba de la mesa, fue volcada aquí.

Por eso, señora Presidenta, en vez de leer un discurso --como han hecho otras personas--, lo que he tratado de hacer fue enumerar los motivos por los cuales este proyecto de resolución no debe ser votado en el día de hoy. Sin lugar a dudas, tiene que volver a la Comisión Permanente N°5.

Reitero que estamos a favor de la construcción de las viviendas para los vecinos que se quieren realojar, pero no podemos estar de acuerdo con esta manera de hacerlo; falta estudio, esto hace agua por todos lados, vamos a desvestir un santo para vestir otro. Lo peor de todo, señora Presidenta, es que quizás al final de este periplo vamos a tener dos vecindades disconformes. Eso es lo que no podemos votar.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: mociono seguir sesionando hasta la hora 23:59.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sergio Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señora Presidenta: es difícil esta situación, verdaderamente; una situación política en la que uno tiene que decidir, tiene que optar con los elementos que dispone.

Hoy tenemos dos posturas o dos partes, por lo menos. En este sentido, nos toca hablar por la parte que aún no lo ha hecho, por la parte que aún nadie ha representado, que es la gente del barrio Los Olímpicos.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Quiero aclarar que todos nosotros somos representantes de todos los vecinos de Canelones y no tomamos posturas partidarias por nadie sino por todos los representados del departamento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar, señor edil Sergio Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señora Presidenta: como decía, nos ha tocado hablar en esta instancia por esos vecinos que hoy no tuvieron la posibilidad de hablar acá y de ser representados.

Hoy tenemos la necesidad y nos vemos en el brete de decidir si permitimos que esta propuesta continúe o quede aquí estancada. Con los elementos que hoy tenemos --al menos en esta banca-- vamos a proponer que el proyecto siga en marcha. Vamos a dar el voto afirmativo, tal vez siendo arbitrarios. ¿Por qué? Porque nos ponemos de un lado, del lado que tiene más urgencia, más necesidad, sin desconocer la necesidad de los vecinos de la cooperativa, porque tenemos sentimientos y nos corre sangre por las venas. Cuando nos reunimos con ellos pudimos comprender la situación, que es alarmante, es preocupante.

Es una situación difícil, más difícil aún para nosotros que tenemos el poder de decisión en este plenario, que tenemos que decidir por unos o por otros. Nosotros hoy vemos con claridad una necesidad, que es la de que la gente del barrio Los Olímpicos salga de la situación en la que está; son personas que tienen una urgencia sanitaria, una urgencia humanitaria. Y con los elementos que tenemos sobre la mesa, para nosotros ésta es principal y más urgente que la otra necesidad. Nos gustaría solucionar las dos situaciones, pero hoy por hoy, con los elementos que tenemos, podemos solucionar una.

Hace un rato fueron volcados más elementos sobre la mesa, y los vamos a estudiar, ¡claro que sí! Como dijo un edil de mi partido, nos comprometemos a hacerlo. No tenemos problema en dar marcha atrás si tenemos que hacerlo. Reconocemos errores, no somos egocéntricos. Si nos equivocamos, vamos a dar marcha atrás; es un compromiso asumido.

Ésta es la situación: con los elementos que hoy tenemos sobre la mesa vamos a seguir adelante con este proyecto. ¿Por qué? Porque la necesidad de estos vecinos, a nuestro entender, es más urgente; son más frágiles y los tenemos que atender con más urgencia. Pero

no vamos a dejar que caigan en saco roto las necesidades de los otros vecinos. Pudimos hablar con ellos hace un rato y nos decían que era necesario volver a juntarnos. ¡Claro que sí! Todas las veces que sean necesarias, para que nos muestren todo el material que tengan, para que podamos ver con más claridad esta situación y podamos decidir. Reitero: si es necesario dar marcha atrás, lo vamos a hacer, porque tenemos la capacidad de reconocer los errores y no ser egocéntricos.

Hoy por hoy, ésta es la situación. Tenemos que superar esta necesidad. Los vecinos del barrio Los Olímpicos ya esperaron un buen tiempo, creo que no pueden esperar más. Por eso mi voto va a ser afirmativo.

SEÑOR FERRÚA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Señora Presidenta: voy a decir algunas palabras que ya manifesté en la Comisión cuando se trató este tema, el miércoles pasado. No estamos en desacuerdo con realojar a los vecinos del barrio Los Olímpicos; todo lo contrario. Estamos totalmente de acuerdo con que hay que buscarles una solución, y hay que hacerlo muy rápido.

En la Comisión propuse que este asunto se mantuviera en carpeta por una semana más, por lo menos. ¿Por qué? Porque sabía que los vecinos habían solicitado ser recibidos por nuestra Comisión. Tengo acá la nota, que entró el día 19 de mayo a las 13:11 horas, Carpeta N° 1005/11, Entrada N° 2285/11. Aunque los escuchamos el día de hoy acá, debimos haberlos escuchado en la Comisión y haber tratado el tema como se tiene que tratar.

¿Qué pasó que ni siquiera al día de hoy ha llegado a la Comisión --antes de que comenzara este plenario, a las 17 horas, aproximadamente, lo corroboré-- la nota que los vecinos presentaron? Pero, ¡qué rápido llegó el expediente de solicitud de anuencia a nuestra Comisión! Éste entró a la Junta el día 17 de este mes y ya el miércoles lo tratamos. Siempre con urgencia, siempre de manera desesperada. Y sé que hay urgencia por reubicar a esta gente.

En la reunión de Comisión del miércoles pasado, yo propuse buscar otro terreno, otro predio. Pero, lógicamente, ya estaría la orden de arriba en el sentido de que había que sacar esto en forma urgente. No existió ni siquiera la voluntad de dejarlo por lo menos una semana más para buscar otro predio y no reubicarlos en el lugar que hoy el Frente Amplio va a votar.

Justamente, en el día de hoy le dije a uno de los muchachos de ir hasta la zona a ver la plaza, y así lo hice. Hay que ver con el sacrificio que los vecinos hicieron esa plaza, sin pedirle nada a nadie, la que cuenta con hamacas, subibajas y una canchita de fútbol, con el fin

de sacar a los chiquilines de la calle. ¡Qué difícil va a ser desarmar todo eso que los vecinos hicieron el día que vayan a construir las viviendas!

¿Se han puesto a pensar con cuánta ilusión para los niños de la zona, no sólo los de las viviendas sino de toda la zona, hicieron esa placita de deportes que hoy le vamos a quitar? Pude ver que el pasto estaba cortado, mantenimiento que hacen los propios vecinos, vuelvo a repetir, sin pedirle nada a nadie. Ni siquiera le piden a la Intendencia que les corten el pasto. Entonces, no estoy para nada arrepentido de no haber votado en Comisión, el miércoles pasado, este tema porque veo la realidad.

Yo creo que hoy por hoy —mucho más después de ver la solución que los vecinos nos manifestaron en el sentido de que consiguieron otro predio—, se podría esperar una semana más, pasar el tema nuevamente a Comisión, ir a ver ese predio y hacer los contactos necesarios para reubicar a los vecinos del barrio Los Olímpicos en otro lugar.

Con esto quiero decir que en lo personal no voy a acompañar esto aquí, en el Plenario, como no lo hice en Comisión, y que debería pasar nuevamente a ésta para un nuevo estudio. Si esto ocurriera, me comprometo a trabajar lo más rápido posible para buscar una solución a los vecinos del barrio Los Olímpicos y ver si ese nuevo predio es adecuado como para realojarlos y dejar éste para la plaza a los vecinos de COVIDEC.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Washington Silvera.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Señora Presidenta: creo que nos estamos confundiendo. Según las apreciaciones de todos los señores ediles, parecería que las víctimas son los vecinos de la cooperativa porque se supone que les vamos a sacar la plaza para alojar allí a gente de contexto crítico. Yo les voy a decir una cosa: las víctimas son los vecinos que viven en el barrio Los Olímpicos. Yo no tengo costumbre —nunca lo hice ni lo voy a hacer, porque me parece que ése no es el objetivo que tenemos— de venir a pelear por la chacra política o venir a ofendernos sacando cosas del pasado. No lo hago, y tampoco lo acepto.

No hablemos de la Constitución, porque hace 25 años que existe este asentamiento, y nosotros no estábamos. Así que no hablemos de la Constitución. Hace 25 años que esta gente se está inundando. Yo quisiera saber cuántas personas de las que están acá saben lo que es vivir pensando que cada vez que llueva les va a quedar flotando la mesa de luz, la cama, los zapatos, etcétera. A mí no me tocó vivir eso, pero me tocó estar cada vez que había una inundación en la zona en que vivo. Realmente, es angustiante. Eso sí que es ser víctimas, no que me saquen media plaza. Hay que vivir con esa incertidumbre, después no creemos nada. Hay mucha cosa que tenemos que interpretar poniéndonos del lado de la gente.

Parecería que esto se termina hoy después que votemos. ¡Esto no se termina hoy! ¡Esto empieza hoy! Éste es un proceso. Hoy lo único que se vota es lo del terreno. Pero si mañana cae el argumento que nos dieron de que esto había que hacerlo porque no había ningún otro terreno, va a caer también la propuesta, y le vamos a buscar la vuelta. No es nuestra intención enfrentar vecinos contra vecinos. Y estamos convencidos, porque nosotros vamos a seguir estando ahí. Nosotros somos fiscales de la gestión, no estamos solamente cuando surge el problema, también hacemos un seguimiento, y hay mucha gente que no lo sabe. Por eso nos vieron en el asentamiento y por eso nos vieron en la cooperativa. Nosotros estamos comprometidos, porque no solamente estamos tratando de cumplir con lo nuestro sino también que desde la Intendencia se cumpla nuestro cometido.

(Ocupa la presidencia el señor Primer Vicepresidente, edil Jorge Repetto)

Hoy se hablaba de las intenciones de los legisladores. No recuerdo bien pero lo dijo un edil, creo que con la mejor intención. Yo le voy a decir que nosotros tenemos la misma intención que tienen todos los legisladores. Estoy seguro de que todos acá dentro tienen la misma intención de solucionar los problemas. Lo que pasa es que hay que jugarse.

Nosotros hoy vamos a votar la desafectación de este terreno porque pensamos que es la única solución para que no se nos pierda este proyecto. Este proyecto tiene que ver con un costo, y nosotros no queremos perder ese costo. Pero, vuelvo a repetir, si mañana aparece algo que tire abajo el argumento que nosotros estamos esgrimiendo por el que esta gente tiene que ir a vivir ahí, vamos a cambiar de idea y vamos a buscar una solución. Nosotros nos comprometimos con esa gente, y vamos a seguir comprometidos mientras estemos aquí adentro. Y todavía nos quedan cuatro años.

Lo que les voy a pedir a los compañeros ediles es que nos unamos todos, porque este problema nos pega a todos por igual. Acá no tiene que haber gente de la oposición, gente del oficialismo; somos todos ediles. ¿Y saben una cosa? Lo que salga mal o bien de acá, lo festejamos todos o nos hacemos cargo todos, porque todos somos gobierno.

No nos lavemos las manos. Pongámonos del lado que tenemos que estar.

Muchas gracias.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: claro que nosotros también somos gobierno, pero hace un ratito acá se dijo que sólo los ediles del oficialismo son los que deciden.

Aparentemente. Tienen mayoría, pero nosotros también decidimos. Quizás nuestro voto no influya, pero también decidimos.

Se acaba de decir que aparentemente el oficialismo está comprometido y ya se había dicho que estaban cumpliendo una promesa política. Este edil que habla no hizo promesas políticas, y me atrevo a decir que ningún edil del Partido Nacional las hizo. Nosotros estamos acá para que se hagan las cosas bien. Eso es lo que queremos que suceda: que se hagan las cosas bien. Y hoy no se están haciendo bien.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: prácticamente se ha dicho todo, pero hay algunas cositas que todavía quedan por decir.

Antes que nada, quiero decir que gobernar es establecer prioridades.

En cuanto a los bienes de uso público, la fuerza política a la que represento, el Frente Amplio, hace tiempo que ha establecido sus prioridades, y nosotros las suscribimos. En cuanto a los bienes de uso público y su otorgamiento, el Frente Amplio prioriza la salud, la educación y la vivienda, y atiende las situaciones más vulnerables. Yo suscribo ese compromiso y lo suscribiré mientras pertenezca a esta fuerza política y podamos decidir al respecto porque la ciudadanía nos da el respaldo de seguir siendo gobierno. Y me animaría a decir que, aun no siendo gobierno, sentado en esta banca actuaría exactamente de la misma forma: trataría de atender las situaciones más vulnerables, priorizando que los bienes públicos fueran entregados para la construcción de hospitales o policlínicas, para la construcción de escuelas o liceos, y para la construcción de más y mejores viviendas, fundamentalmente, para atender la situación de aquellas familias que se encontraran en lugares inundables o estuvieran en riesgo por algún otro motivo, como por ejemplo contaminación ambiental.

Con absoluta tranquilidad de conciencia y de espíritu, le puedo decir, señor Presidente, que estoy absolutamente de acuerdo con el visto, el resultando y el considerando de este proyecto de resolución, y que estaba en conocimiento de ello. Si bien en la Comisión Permanente N°5 no voto porque no soy titular, anuncié en ella que iba a acompañar con mi voto esta iniciativa, porque en Sala puedo votar. Y lo reiteraré en una reunión que mantuvimos a solicitud de los vecinos de la cooperativa con nuestra bancada—creo que se reunieron con las tres bancadas integrantes de esta Junta Departamental—.

Lo dije, y hoy lo voy a hacer. En primer lugar, porque existe un convenio firmado entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente con destino a dar solución para el realojo de 15 familias que viven en el barrio Los Olímpicos en predios inundables.

Este grupo de 15 familias—ya lo mencionó el edil Washington Silvera—vive en una situación crítica. Son familias que viven permanentemente mirando al cielo porque saben que si llueve y la lluvia es medianamente intensa, ese día van a tener problemas.

El convenio suscrito entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Vivienda dice que su objeto es liberar de viviendas la zona inundable y brindar una solución habitacional a cada una de las familias allí asentadas, en un ámbito adecuado, a través de un programa de construcción de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración positiva al entorno físico y social, y su permanencia en la futura vivienda.

Quizás éste sea un esfuerzo que se les va a pedir a los vecinos, pero eso es lo que se compromete a hacer la Intendencia, a realojar a los vecinos que están en una situación sumamente vulnerable, sumamente crítica, y ha establecido que allí, en ese bien de uso público, vayan a tener su vivienda digna estas familias que hoy sufren cada vez que llueve.

Ese se convirtió en mi deber cuando acepté ocupar una banca en este Legislativo, y anuncio que es con absoluta responsabilidad que voy a acompañar con mi voto esta solicitud de anuencia que presenta la Intendencia de Canelones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señor Presidente: cuando comenzamos la discusión, comenzamos bastante bien desde el momento en que, prácticamente, se dijo “bueno, muchachos, no nos vamos a rasgar las vestiduras todavía porque en realidad lo único que se está votando es la desafectación del uso público del padrón”. Pero a la segunda o tercera intervención, comenzó lo conceptual, lo idealista, y nos pusimos en el terreno de los que tienen corazón blando y los que tienen corazón duro, en el terreno de los que son buenos y están del lado del pueblo, y los que son malos y no están del lado del pueblo, cuando en realidad todos estamos del lado de las necesidades del vecino o del hermano.

No es bueno llegar a este terreno. No nos acostumbremos a llegar a este terreno ni a ponernos en este brete, que por lo menos a mí me pone muy incómodo.

En el día de hoy, hemos escuchado la exposición de los vecinos de la cooperativa—atentamente, por supuesto—, que finalizó con gran emotividad; lo vimos en los rostros de sus representantes. Quiere decir, entonces, que están compenetrados en la situación

y creen profundamente en lo que están defendiendo. Hablan de una plaza, de su entorno, de lo que han ido construyendo con sus propias manos; hablan de lo que quieren para sus hijos, y yo me siento muy identificado con ellos porque también tengo hijos y también quiero lo mejor para mis hijos.

Pero antes de escuchar la versión de los vecinos de la cooperativa, fuimos al barrio Los Olímpicos y conversamos con Rosario—creo que es la presidenta de la comisión de vecinos—y otros vecinos más que se arrimaron. Fundamentalmente, lo que les dije fue: “Miren, muchachos, antes de hablar del tema los quiero conocer; quiero conocer el entorno y qué tienen para decir”, porque a veces hay que valorar que mucha gente que es excluida de ciertas cosas en este sistema, no tiene la posibilidad de presentarse ante el agente que decide y exigir su réplica, o no puede expresarse en poquitas palabras, pero sí tiene sentimientos, necesidades genuinas y problemas concretos que hay que atender.

Ahora me ponen en una situación que es difícil, recontra difícil, pero, ¿saben una cosa?, si hay algo que no pretendo en la noche de hoy es quedar bien, ni con uno ni con otro. Quiero hacer las cosas bien, aunque nos han puesto en la situación de quedar bien con una necesidad o con la otra. Pero acá hay un responsable. No sólo tiene su responsabilidad esta Junta Departamental, es responsable la Intendencia de Canelones que ha manejado mal este asunto, y hoy nos pone en una situación que no es buena. Porque si me dicen que tengo que elegir por prioridad, diría: “Si hay que elegir entre una plaza o sacar a botijas de un lugar inundable, el caso es bastante claro”. Pero quizá no sea necesario llegar a ese punto. Tal vez la negligencia o la falta de una buena administración sea lo que nos ha llevado a esto. La Intendencia no supo manejar el tema y hoy nos pone en este brete. Si se tratara de un tema de prioridades, ya expresé qué elegiría, no podría decir otra cosa. Pero el tema de las prioridades entra a regir sólo cuando se trata de la última alternativa y cuando votar hoy es condición *sine qua non*. ¿Qué quiero decir con esto? Que si depende de nuestro voto que hoy estén las viviendas para los vecinos del Barrio Los Olímpicos, voy a levantar mi mano. Pero, ¿saben una cosa?, hoy no depende de eso.

Pedí un elemento objetivo, y nos informaron los ediles del oficialismo, creo que con buena intención, que si no se vota hoy, se vence un plazo. Si me traen un elemento objetivo que confirme que si no votamos esto hoy los vecinos del barrio Los Olímpicos se quedan sin casas, yo hoy voto, pero no es lo que estamos tratando, porque no existe ese elemento de juicio.

Desde 2010 están vencidos los plazos para comenzar con la proyección, la planificación de este muy buen programa que se quiere implantar y con el que estamos de

acuerdo. Quiere decir, entonces, que se esperó casi un año, pero ahora no podemos esperar una o dos semanas, a lo sumo, para que el tema sea tratado con la seriedad, la responsabilidad necesaria. No pongamos la situación en términos que parezca de vida o muerte, o que es todo o nada; aquí no se trata de todo o nada.

Esto me recuerda algunas situaciones, como cuando se va a hacer una ruta, un puente y hay arenales, pasto, animales y demás; en esos casos se emplean muchas horas estudiando el impacto que la obra puede tener en el medio, sin embargo, aquí no se ha empleado ni un minuto en eso. Y yo les puedo adelantar que al haberse tratado mal este tema el impacto ya es negativo, porque los vecinos ya están enfrentados. Entonces, si tenía que haber un proceso de inserción, de inclusión, esto ha arrancado mal, ya los “agarramos” peleados. Para terminar bien hay que empezar bien.

No cuesta absolutamente nada enviar este tema a la Comisión Permanente N°5 para comenzar el proceso como se debió iniciar.

A ningún vecino le cae bien que mañana al lado de su casa le pongan una antena o le instalen un barrio o lo que sea, porque luego incluso se va a decir que es parte del proceso de integración, cuando para una buena integración lo importante es tener un buen comienzo.

Reitero, si de lo que suceda hoy dependiera que los vecinos del barrio Los Olímpicos tuvieran una solución habitacional, y para ello tuviera que elegir entre la plaza o esta desafectación, ¡ah, voto! Voto por la desafectación.

SEÑOR SILVERA (Washington).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUERTO.- Cómo no.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Washington Silvera.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Con respecto a lo que dijo sobre el tema integración el señor edil Puerto, tiene razón.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Muchas gracias por sus palabras, señor edil.

Quiero terminar diciendo que sabemos que esto se va a votar. Pero a sabiendas de que esto se va a aprobar, antes de la votación, vamos a solicitar un cuarto intermedio porque tenemos una propuesta que tal vez represente el camino del medio. Entendemos que cuando no se puede lograr lo que uno quiere, por lo menos, hay que lograr algo.

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: mociono que se le prorrogue el tiempo al orador por 10 minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ **30 en 31. AFIRMATIVA.**

Puede continuar el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Gracias, señor Presidente.

Quiero terminar planteando lo siguiente: si esta Junta Departamental entiende viable incluir como segundo punto de la parte resolutive lo que vamos a proponer en el cuarto intermedio, creo que se podría, no corregir, pero sí intentar mejorar un mal comienzo, que es lo que se va a votar hoy.

En cuanto a la discusión en general, esto era lo que teníamos para decir. Y como ya manifestamos, no queremos quedar bien ni con uno ni con otro. Además, entendemos que esto no se debe manejar como prioridad porque puede ser prioritario aun votándolo en una semana o una semana y media.

También hay que tener en cuenta otro tema del que no se ha hablado. Creo que esta Junta Departamental también tiene que condicionar un proyecto con respecto al barrio Los Olímpicos, como la inmediata parquización. Si se va a realojar a estas familias, obviamente a ese lugar pueden llegar otras a ocuparlo y tendremos el mismo problema en una segunda edición.

Hay muchas cosas que creo que se deben trabajar de manera más integral para que esto resulte lo mejor posible.

Queremos que la gente del barrio Los Olímpicos vaya a un lugar acorde a sus necesidades, y ni siquiera me planteo el tema de las dimensiones, porque por pequeñas que sean esas dimensiones, seguramente el terreno que se les provea será mucho mejor que el lugar en el que se encuentran. Pero si llegan a un lugar que la inserción sea buena desde el vamos...

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUERTO.- Sí.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Voy a seguir los pasos de la señora Presidenta del Cuerpo. La interrupción solicítela a mí, señor edil.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Señor edil Puerto: ¿le concede una interrupción al señor edil Juan Carlos Martínez?

SEÑOR PUERTO.- Sí, cómo no.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Muchas gracias, señor Presidente; muy amable, señor edil.

Quiero pedirle que si tiene una propuesta para hacer, solicite ya el cuarto intermedio.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Realmente, pensé que me iba a pedir que hiciera la propuesta. Como no hablé con mis compañeros de partido, obviamente no lo iba a hacer a nivel personal. Creo que hay más ediles que quieren expresarse. En su debido momento lo vamos a solicitar.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.- “La gente está excluida”, decía un edil. Dicho así, parece que un día apareció y se nos instaló gente que quedó fuera del sistema.

Yo no quiero malinterpretar, pero desde las primeras intervenciones se nos está pidiendo trabajar a conciencia, prácticamente se nos está diciendo que no se está teniendo en cuenta a los vecinos. Me parece que en ese terreno no queremos entrar a las discusiones de fondo y a las razones por las cuales estamos viviendo las situaciones que hoy estamos viviendo. Acá no aparecieron los cantegriles porque sí —para mencionarlos con el nombre que tuvieron originalmente—. Es un tema de fondo. Los vecinos de la cooperativa no merecen que empecemos a discutirlo frente a ellos, porque hay un asunto que los está preocupando desde hace un tiempo. A ese asunto nos queremos referir, pero no decir que queremos politizar el tema cuando se están vertiendo elementos que llevan necesariamente a la discusión y que hacen al tema de fondo.

Por otro lado, un edil dijo “vamos a parquear el cruce de las Rutas 5 y 11 para que no aparezca otro asentamiento”. ¿Cuántas familias están esperando realojo? Si aparecen

nuevos terrenos, bienvenidos sean. Hay decenas de familias en esta ciudad y en este departamento que están necesitando terrenos. Eso es de fondo.

Después de saber dónde se va a realojar a las familias empieza un trabajo social, en el que no sólo va a intervenir la Intendencia sino también el MIDES y el Ministerio de Vivienda. Ese trabajo empieza hoy, como bien dijo el señor edil Washington Silvera.

Hay un tema que no se tocó, pero nosotros lo abordamos con los vecinos. Abordamos dos problemas: el tema del achicamiento de la plaza y el tema social de fondo, que es la inclusión. De los dos lados se están viviendo angustias.

Esta sociedad, como bien dijo un edil, estuvo acostumbrada hasta hace muy poquito tiempo a meter a gran parte de la población en el brete de los abichados, y es entendible y razonable la angustia que sienten los vecinos cuando se habla con ellos sobre el tema realojo. Son víctimas de una situación de incertidumbre, distinta a la que viven los vecinos del barrio Los Olímpicos, pero también entendible. Por eso, con esa concepción, se entiende oportuna una intervención en la zona.

En lo que se refiere al terreno, ya lo dije: bienvenidos sean todos los terrenos.

En cuanto al trabajo social, creo que FUCVAM y los cooperativistas tienen muchísimo para aportar, y creo que empieza recién. Lo estoy reiterando porque creo que es un asunto que tiene que quedar claro.

El otro tema es que hoy estamos votando una desafectación del uso público con un destino determinado. Esto es así. Revisar en la dinámica las situaciones que puedan surgir, también es así, pero, con total franqueza, no vamos a generar falsas expectativas. Si existe una solución mejor, se buscará, pero la solución que hoy se encontró es ésta. El apuro es real. Yo no sé si acá se quiere hablar del apuro, pero el apuro es real.

Reitero, porque quiero dejarlo meridianamente claro, que hoy estamos votando una desafectación del uso público con un destino determinado.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Nelson Ferreira.

SEÑOR FERREIRA.- Señor Presidente: como integrante de la Comisión Permanente N°5, voté afirmativamente que este proyecto se presentara en el Plenario. Hoy, después de leer ciertas cosas y conocer documentación, me encuentro con que no sólo yo he sido engañado, con que no sólo a mí se me ha mentado, y no quiero llevar la culpa de que los cooperativistas hayan planteado su preocupación para poder tener una reunión con la Comisión Permanente N°5. Yo no quiero llevar la culpa, y creo que mis compañeros tampoco, porque esto tendría

que haber llegado a la Comisión Permanente N°5 en algún momento. Es un tema urgente, y todos y cada uno de nosotros teníamos conocimiento de que había preocupación y de que había que tratar de solucionarlo.

¡Vaya si habrá habido entusiasmo que quien les habla lo votó afirmativamente en su momento! Y asume la responsabilidad de haberlo acompañado. Pero no puedo “llevar” ni asumir la responsabilidad... Cada vez que a la Comisión Permanente N°5 le llegó un pedido de recibimiento de parte de personas, empresas o quien fuere, lo aceptamos. Lo aceptamos de muy buena forma, cosa que acá no sucedió. Entonces, como integrante de la referida Comisión, debo decir que no quiero llevarme la culpa de no haber conocido todo el “panorama”. La nota fue entrada, como decía el compañero edil, en tiempo y forma. Nunca nos llegó.

Como expresó un compañero hace un rato, espero que no sigan mirando el cielo en lo que respecta a esta problemática. Quiero ver si el apuro tan grande que hay hoy para votar este tema afirmativamente, lo que, adelante, no voy a hacer... No lo voy a hacer, no porque no esté de acuerdo con que se realoje a las personas que viven en el barrio Los Olímpicos, pero por el poco conocimiento que tengo de las dimensiones del lugar donde van a vivir... Me parece que esto ha sido un atropello, porque esta nota no entró a la Comisión. Así me siento y se lo quiero manifestar a todos los compañeros de la Comisión Permanente N°5.

Hemos trabajado con mucha seriedad, y doy fe de ello.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- El señor edil Reynoso le pide una interrupción.

SEÑOR FERREIRA.- Se la concedo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Muchas gracias, señor Presidente y señor edil Ferreira.

Yo solicitaría que se aclarase quién mintió y quién ocultó, porque a la Comisión Permanente N°5 no le llegó la solicitud. Nosotros nos enteramos de la existencia de la solicitud para ser recibidos por la Junta Departamental porque en los asuntos entrados figuraba que había vecinos de la calle Fuster que solicitaban ser recibidos por la Junta Departamental, pero allí no se aclaraba quiénes eran los vecinos. Ustedes conocen cómo es la relación en asuntos entrados, y allí no dice quiénes son los vecinos. Simplemente dice: “Comisión de Vecinos de la calle Fuster.” Además, estaba indicado que iba a la Comisión de Área Metropolitana.

Sinceramente, cuando me corresponde el sayo, me lo pongo. Pero cuando no corresponde, no corresponde. Ni a la Comisión Permanente N°5 ni a los compañeros de la Comisión les consta que haya llegado la solicitud de los vecinos para ser recibidos. Y en la

Comisión N°5 nadie rechazó que fueran recibidos, y en esto pongo las manos en el fuego por el Presidente de la Comisión. Esa nota no llegó a la Comisión, lo que si llegó fue la carpeta, que estudiamos y sobre la que resolvimos en el momento con los elementos que teníamos. Y como muy bien dice el edil que me concedió la interrupción, él votó para que este tema viniera al Plenario porque estaba de acuerdo en que había que realojar a los vecinos del barrio Los Olímpicos.

Quería establecer esto. Agradezco la interrupción.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede continuar el señor edil Nelson Ferreira.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA.- Sí.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDUJAR.- Ese tipo de preguntas hay que hacérselas a la Mesa. No es la primera vez que sucede en esta Junta. Hay cosas que “andan” rapidísimo y otras que nunca aparecen. Se han formado Comisiones que nunca han sido integradas. ¿Nos vamos a asombrar de que una nota –cuando se sabe que hay un trámite— no llegue? A veces no llegan ni las versiones taquigráficas de lo que hablan los ediles. Esa pregunta el edil se la tiene que hacer a la Mesa, y la Mesa la tiene que responder.

En mi mano tengo el original de la nota presentada. Y dice muy claro: “Solicitud de una audiencia con la Comisión N° 5”. Y está sellada. La Mesa tiene que responder. Nadie está tratando de mentiroso a nadie; que la Mesa se haga cargo de los asuntos que le corresponden.

Agradezco la interrupción.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si me permite, señor edil Ferreira, la Presidencia va a contestar una alusión.

La Mesa se va a hacer cargo de la situación planteada. Hay un ámbito donde podemos ver este tema puntual, que es la coordinación que se hace con las bancadas y la Mesa. Vamos a ver qué pasó en este punto.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Está en uso de la palabra el señor edil Nelson Ferreira. Si es sobre lo expuesto por el edil, se la concedo. Las aclaraciones se hacen sobre el uso de la palabra.

SEÑOR GOGGIA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Señor edil Nelson Ferreira, ¿le permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA.- Sí.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- No es de recibo lo que se acaba de decir por parte de la Mesa, señor Presidente.

Nosotros lo que queremos saber ahora y acá es dónde está la nota que tiene número de entrada y de carpeta. Si el señor edil Sebastián Andújar tiene la copia, que me diga cuál es el número de entrada, cuál es el número de carpeta y la fecha. Y quiero saber ahora dónde está en la Junta Departamental, porque en algún lado está. Es lo que quiero saber. Me parece que tenemos derecho a saberlo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andujar.

SEÑOR ANDUJAR.- Carpeta N°1005/11, Entrada N°2285/11.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- ¿Terminó señor edil Luis Goggia?

SEÑOR GOGGIA.- Por supuesto, estoy esperando la respuesta.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Puede continuar el señor Nelson Ferreira. Después le damos la respuesta.

SEÑOR FERREIRA.- Señor Presidente: de ninguna manera le planteo a mi compañero de Comisión, el edil Gustavo Reynoso, ninguna duda sobre la Presidencia de la Comisión ni sobre ninguno de sus integrantes. Si la información no llega a tiempo, nosotros no la podemos procesar. Por eso y por la muy buena voluntad que tuvo parte de la gente de las viviendas de COVIDEC, quiero decirles lo siguiente: este tema merecería ser considerado, conversado nuevamente para poder llegar a la mejor solución. No quiero que entre los ediles tengamos altercados de ningún tipo dado que hemos conversado largamente de todo esto. En la Comisión Permanente N°5 se trabaja con criterios espectaculares. Es una Comisión en la que trabajo muy a gusto, pero hoy me siento tocado. Como dije, voté para que se pasara este tema al Plenario, y hoy, junto con mi fuerza política, no lo vamos a votar.

Quiero decirles que no llegó toda la información. Seamos criteriosos, prestemos atención a los ciudadanos del departamento, y tratemos de pensar que los tenemos que recibir para luego pasar a votar el tema. Si fuera por mí, pediría que este tema pasara nuevamente a la Comisión Permanente N°5.

Muchas gracias.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Moción continuar sesionando en el día de mañana.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **26 en 30. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:45)

(VUELTOS A SALA)

(Ocupa la Presidencia la señora Presidenta, edila Orquídea Minetti)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 00:45 del día 8 de junio de 2011)

SEÑORA GOINHEIX.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Alejandra Goinheix.

SEÑORA GOINHEIX.- Señora Presidenta: en uno de los tantos cuartos intermedios, un compañero me decía: “Viendo de afuera esta sesión da la sensación de que la oposición –éste

fue el término que él utilizó— está defendiendo o está de parte de la cooperativa y que el Frente Amplio está defendiendo a los vecinos del barrio Los Olímpicos”. Aparentemente, esa es la sensación con la que se quedó la gente que está viendo de fuera esta sesión, y la verdad es que no es así. Acá no se trata de estar del lado de unos vecinos o del lado de otros vecinos; acá no se está del lado de nadie. Lo que queremos nosotros, la fuerza política Frente Amplio, es tratar de atender la gran deuda social que se tiene, en un marco de justicia social.

Cuando uno va teniendo satisfechas sus necesidades básicas, es totalmente legítimo que aspire a tener una mejor calidad de vida. En ese sentido, los vecinos de la cooperativa, que con la ayuda, con la intervención del Estado han podido acceder a tener su vivienda, al cubrir esa necesidad han querido acceder a tener un espacio de esparcimiento, no sólo para los niños, sino para todas las familias que integran la cooperativa.

Por otro lado, están los vecinos del barrio Los Olímpicos, que no son excluidos, y pido que este término no se maneje porque no están excluidos de la sociedad, son parte de ella. Son trabajadores y sus hijos van a la escuela o al liceo, están integrados a la sociedad. La exclusión es otra cosa. Los vecinos del barrio Los Olímpicos, con otro tipo de intervención del Estado –otro tipo, pero es intervención—, ahora van a poder cubrir una de las necesidades básicas que no tienen satisfechas, que es el poder acceder a una vivienda.

Nosotros tuvimos la posibilidad de escuchar a los integrantes de la cooperativa y ellos tuvieron la posibilidad de expresarse y hacernos saber cuál era su inquietud. En lo personal, les pregunté directamente cuál era el argumento fuerte, qué era lo que ellos estaban temiendo –por decirlo de alguna forma—, y me respondieron que era la defensa de su plaza. Ellos defienden la plaza de forma legítima, pero no encontré –lo pregunté y no obtuve otra respuesta— otro argumento. No lo considero menor, pero fue el único argumento que los vecinos de la cooperativa manifestaron, y lo pregunté directamente, lo vuelvo a aclarar.

Tengo plena conciencia, no tengo ninguna incertidumbre; se vertieron algunas opiniones en ese sentido. En mi caso y en el caso de mi fuerza política, no hay ningún tipo de incertidumbre, tenemos conciencia y una gran responsabilidad política. Con estos elementos es que hacemos el análisis de la situación.

A lo que sí nos podemos comprometer –con la concepción con la que tratamos este tema— es a tratar de que “a cada cual, de acuerdo a sus necesidades”. Eso es a lo que nosotros podemos comprometernos. En este momento, la necesidad de los integrantes de la cooperativa es seguir manteniendo un espacio de esparcimiento. El otro compromiso es con los vecinos del barrio Los Olímpicos, en el sentido de que puedan ser realojados y accedan a una vivienda digna. No podemos desafectar este predio, votando en forma afirmativa como lo

vamos a hacer, y comprometernos a que si aparece otro predio se puede reconsiderar, y generar una expectativa para ambas partes. Nosotros vamos a desafectar este predio para este realojo, porque cuando se desafecta un predio tiene que establecerse para qué se hace.

Algunos ediles hoy defendieron la Constitución. La tengo muy clara, y cada vez que me toque intervenir refiriéndome a este tema voy a decir lo mismo: es una Constitución elaborada por burgueses para burgueses. Es una Constitución que durante muchos años tampoco se ha respetado. Lo digo con respecto al derecho a la vivienda, tema al que se refirieron y que efectivamente figura en la Constitución, pero que durante muchos años no se ha respetado. Esta problemática no es de ahora, viene de muchas décadas atrás. Ojalá existan varios predios porque, por esa gran deuda social que tenemos, hay cientos de familias para realojar. No puedo comprometerme, ni mi fuerza política puede comprometerse, a que si aparece otro predio vamos a reconsiderarlo porque lo que faltan son predios, lamentablemente, hay mucha gente en esta situación.

SEÑORA ODAZZIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Adriana Odazzio.

SEÑORA ODAZZIO.- Señora Presidenta: ¡vaya si el derecho a la vivienda digna es un tema que ocupa a nuestra fuerza política! ¡Vaya si la emergencia social es un tema por el cual nuestra fuerza política viene trabajando denodadamente! Y éste es, sin lugar a dudas, un caso de emergencia, de emergencia departamental. A esto no le podemos poner ninguna otra etiqueta que la de una situación de emergencia. La situación de vulnerabilidad que viven los habitantes, los vecinos del barrio de Los Olímpicos, es insostenible, sobre todo ante esta nueva estación invernal que viene llegando.

Me siento muy cerca del cooperativismo, sé del orgullo de ser cooperativista y de la identidad que eso trae consigo, y hasta puedo entender ciertos temores, pero también sé de la sensibilidad del verdadero cooperativista, de la sensibilidad que acompaña el espíritu cooperativista. Es en ese sentido y evaluando todos los elementos que hoy voto afirmativamente, con responsabilidad, humanismo y sensibilidad cooperativista, esta desafectación del uso público.

Siempre voy a refrendar que los niños cooperativistas —como son todos mis sobrinos, lo que es un orgullo, lamentablemente no lo es mi hijo—, los niños del barrio Los Olímpicos y de todos los otros barrios son iguales. Todos son iguales y todos tienen derecho a jugar en una plaza digna, en la hermosa plaza que construyeron los cooperativistas. Pero hoy no estamos eligiendo entre una plaza hermosa y una vivienda digna, porque la plaza va a seguir existiendo —nadie habló de que la plaza no siguiera existiendo—, y allí van a poder

jugar los cooperativistas y los hijos de los vecinos del barrio Los Olímpicos. Me quedo con la plaza digna y también con las viviendas dignas para estos vecinos que hoy no viven dignamente.

Vaya ahora mi compromiso humano y como representante de todos los vecinos del departamento de Canelones para seguir bregando desde este lugar –por el rol de contralor que conlleva el cargo de edil— para que en ese terreno que hoy tiene una plaza hermosa cada día exista mayor cohesión social entre todos los niños que, sin lugar a dudas, son iguales.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Señora Presidenta: cuando se hizo el fraccionamiento de este terreno, había una norma que decía que había que dejar el 10% para uso público. Esa norma no fue votada por el actual cuerpo legislativo ni por los vecinos ni por el propietario de ese fraccionamiento. Esa norma debe tener una vigencia de varios años, y no ha sido modificada, está vigente y, por lo tanto, habría que respetarla. ¿A dónde apunto con esto? A que con la necesidad que existe de contar con terrenos para causas muy dignas, tendríamos que desafectar del uso público las 99 plazas restantes que tengan superficie necesaria para hacer viviendas, porque sería el derecho de otros, y no dejaríamos espacios públicos.

Por otro lado, he escuchado reiteradamente hablar de la Constitución de los burócratas, de los burgueses y de no sé cuantos. Éste es un órgano político, y hay otros donde hay mayorías que serían capaces de cambiar la Constitución, ese librito magno del que tanto hablamos y que muchas veces ni siquiera conocemos ni respetamos. Con la necesidad de la gente no se hace política. Cuando decimos “esa gente marginada”, estamos discriminando, porque tiene el mismo valor el vecino de color, el blanco, el de piel amarilla, el que estudió y el que no estudió. La diferencia que tiene es que tiene más dificultades para llegar a ciertos lados. Pero esta Junta discrimina. Para mí son vecinos del barrio Los Olímpicos, de los que conozco a algunos y a otros no, como hoy he conocido a otros vecinos que ni sabía que eran integrantes de esta cooperativa y soy del lugar. Llegó el momento de que este órgano trabaje por la gente y deje de hacer discursos políticos con sus prioridades. Cada cinco años se vota, y mi fuerza política perdió y la que está a mi lado también. Esto es cíclico. A veces nos equivocamos, a veces acertamos. Pero llegó el momento que dejemos de usar las necesidades y miserias para tratar de decir que somos mejor fuerza política. Acá fuimos puestos por todos, y a quienes nos votaron no les pregunté si tenían estudios o no, si tenían casa o no, si eran de color o no. Los votos son secretos. Aquí me puso la gente, y mi deber y obligación es solucionarle los problemas a la gente, no a unos, a toda la gente: los que tienen, los que no

tienen, los que estudiaron, los que no estudiaron, los que hablan, los que no hablan. Ése es mi deber. ¿Cuál es la solución? Buscar un camino viable para los dos.

Me hablan de plazos que vencieron. En el Reglamento Interno hay herramientas para trabajar. ¿Alguien llamó a una reunión extraordinaria de la Comisión Permanente N°5? Creo que nadie. Entonces, ¿quién se preocupó por la gente? Yo soy minoría. ¿Alguien llamó a los vecinos? Nadie se preocupó. ¡¿Y nos rasgamos las vestiduras hoy como que somos los buenos que defendemos a todos?! Vamos a hacer una autocrítica de quiénes somos, qué somos y qué pretendemos de nuestras vidas, y vamos a tratar de ayudar a todos. La vivienda es un derecho de todos los ciudadanos. Algunos tienen más facilidad para llegar a ella que otros. Démosles las herramientas para que lleguen, pero protejamos a los que ya están y ayudemos a los que no están.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Fabián Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señora Presidenta: me siento representante de toda la ciudadanía canaria porque yo le fui a pedir el voto a todos —no me fijé en nada en especial—, y a todos les prometí lo mismo: trabajo, honradez y tratar de buscar solución a los problemas de la gente. Al Frente Amplio, que tuvo la suerte de ganar, le ofrecí lealtad política, que nunca le iba a poner palos en la rueda y que en todo lo que fuera para bien de los vecinos de Canelones lo iba a apoyar. Y en esa línea creo que hemos actuado.

Este caso particular refiere a una problemática de dos barrios. No estamos defendiendo a unos en contra de otros. Lo que nosotros queremos proponer es una forma de cumplir con los dos sueños, el que tiene la gente del barrio Los Olímpicos y el que tiene la gente de la cooperativa. Hay posibilidad de encontrar una solución para el sueño de los vecinos del barrio Los Olímpicos porque acá se ofreció otro terreno. Por ese lado puede haber una solución. Pero si no es ése, puede haber otros terrenos, con lo cual lograríamos solucionar la problemática tan compleja que tienen estos ciudadanos canarios del barrio Los Olímpicos y, a su vez, lograr el objetivo de los cooperativistas y cumplir con lo que se establece en el sentido de dejar un 10% de espacio público en cada fraccionamiento de viviendas. Viviendas a las que llegaron no porque se las regalaran sino porque se sacrificaron y lucharon, y lo más probable es que las estén debiendo; ni siquiera son de ellos. Se podría buscar una solución para las dos problemáticas.

Quiero apelar a la sensibilidad de los ediles que están en Sala y reflexionar todos a que, en vez de buscar enfrentamientos y divisiones entre unos y otros, tengamos responsabilidad. De la decisión que tomemos hoy, de algo tan sencillo como levantar la mano

o no, depende la vida de estos dos barrios. Quizás con esta resolución, que todos sabemos fue tomada a la apurada —no cabe la menor duda que fue tomada a la apurada—, estemos perjudicando a los cooperativistas que ya están y, muy probablemente, porque no hay ningún estudio que diga lo contrario, a los que queremos ayudar y beneficiar.

Por lo tanto, vuelvo a repetir hoy, los 31 ediles de todos los partidos políticos, sin distinción alguna, tenemos una hermosa oportunidad de buscar un acuerdo, de esperar unos días más y seguir discutiendo este tema. Hay un terreno en vista; pueden aparecer otros y quizás nos podamos poner de acuerdo entre todos y llegar, en vez de pelear y discutir, a una solución lógica, a efectos de lograr cumplirles el sueño a los vecinos de estos dos barrios. Espero contar con la sensibilidad de todos los señores ediles.

SEÑOR FERRÚA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Señora Presidenta: no se nos contestó todavía sobre la nota que presentaron los vecinos de la cooperativa pidiendo audiencia con la Comisión. Me gustaría que se nos aclare por qué no llegó a la Comisión Permanente N°5 la solicitud de audiencia de los vecinos de la cooperativa de viviendas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: la Presidencia resolvió convocar a la Comisión de Relacionamiento para mañana a los efectos de tratar el tema. Usted sabe que yo siempre he sido amplia, racional y objetiva. Por eso hoy me dirigí a los tres partidos políticos para decirles que ayer había ingresado a mi despacho el pedido de unos vecinos de una cooperativa para ser recibidos en régimen de Comisión General, y que yo desde la Presidencia los iba a recibir, que después los partidos políticos votaran si los iban a recibir en ese régimen o no.

Por lo tanto, le estoy diciendo a usted, señor edil, y a todos los partidos políticos que integran este Cuerpo que mañana, en la Comisión de Relacionamiento, vamos a hablar del tema.

SEÑOR FERRÚA.- ¿Puedo hacer un agregado?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor edil.

SEÑOR FERRÚA.- Señora Presidenta: debería haber otra nota más, con copias, porque ellos solicitaron que se adjuntara a la solicitud de audiencia. Tiene que estar la solicitud de audiencia y un grupo de hojas y de fotocopias que ellos también presentaron.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: usted es parte de este organismo, y le puedo asegurar que lo que los señores integrantes de la cooperativa presentaron—como sucede con lo que presenta cualquier vecino—va a estar. Le estoy diciendo que en el día de mañana, si las tres

bancadas de los partidos políticos me lo permiten, en la Comisión de Relacionamiento voy a poder evacuar las dudas que puedan tener.

SEÑOR FERRÚA.- Muy bien.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: vamos a proponer una modificación al informe que viene de la Comisión Permanente y queremos darle lectura o hacerlo llegar a la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hágalo llegar a la Mesa.

SEÑOR PUERTO.- La propuesta es agregar un segundo punto en el proyecto de resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo señores ediles anotados para hacer uso de la palabra sobre este asunto, se dará lectura al informe como viene de Comisión y luego a la moción presentada por el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Proyecto de resolución de la Comisión Permanente N°5: *“1. Conceder a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público el predio Padrón 6408 (antes Padrón 2076 en mayor área), de la Ira. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, con destino a realojo de familias del barrio Los Olímpicos en el marco del acuerdo suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno”*. Aprobado por mayoría 5/6.

Moción presentada por el señor edil Álvaro Puerto: *“2.- Aconsejar a la Intendencia de Canelones que en el caso de existir otras alternativas territoriales de menor impacto ésta sea viabilizada con diligencia.”*

SEÑOR FERRÚA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos Ferrúa.

SEÑOR FERRÚA.- Señora Presidenta: mociono que la votación sea nominal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Carlos Ferrúa.

(Se vota:)

30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Se pasa a votar el informe de la Comisión Permanente N°5 tal como viene de Comisión.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR SANGUINETTI.- Por la afirmativa.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Por la afirmativa.

SEÑOR CHIESA.- Por la afirmativa.

SEÑOR MEIJIDES.- Por la afirmativa.

SEÑORA GOINHEIX.- Por la afirmativa.

SEÑOR GÓMEZ (Jorge).- Por la afirmativa.

SEÑOR RUIZ.- Por la afirmativa.

SEÑORA AGUIRRE.- Por la afirmativa.

SEÑORA ESPINOSA.- Por la afirmativa.

SEÑOR REYNOSO.- Por la afirmativa.

SEÑORA VALLEJO.- Por la afirmativa.

SEÑOR REYMUNDO.- Por la afirmativa.

SEÑORA ODAZZIO.- Por la afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Por la afirmativa.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR CARBALLO.- Por la afirmativa.

SEÑOR DUARTE.- Por la afirmativa.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Por la afirmativa.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Por la afirmativa.

SEÑOR CORREA (Daniel).- Por la negativa.

SEÑOR FERRÚA.- Por la negativa.

SEÑOR ANDÚJAR.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede hacerlo, señor edil.

SEÑOR ANDÚJAR.- Ante este desacuerdo político que hoy se ha suscitado y que ha acontecido en la discusión de este asunto durante varias horas, como integrantes de un partido y como parte de este ámbito, tenemos que manifestar que nuestro voto negativo no es en contra de los vecinos que necesitan el realojo. Ellos nos conocen personalmente, saben cómo actuamos, saben que en ciertas situaciones actuamos en silencio.

Estamos convencidos de que necesitan ser realojados, que necesitan mejorar su calidad de vida, y este voto por la negativa no es contra ellos, porque el fin debe ser ése. Este voto por la negativa es porque estamos en desacuerdo—y no es la primera vez—, y tenemos que decir que la culpa de este desacuerdo político es de la Intendencia, es del Ejecutivo y de los jerarcas que trataron este tema, desprolijamente, faltando a la verdad, en muchos casos, y no siendo objetivos.

Se repite la inconsulta, carecemos de participación y desacreditamos continuamente este ámbito político. Todo lo que hoy se dijo acá va a quedar escrito, y si alguno de ustedes lo quiere leer, va a tener que solicitarlo, porque no creo que ninguna de las promesas pueda cumplirse.

A mis compañeros que han votado afirmativamente los respeto, y les voy a repetir una sola frase, que a ellos debe ser muy familiar—no voy a decir quién la dijo—y que para mí también es familiar porque me gusta cultivarme sobre algunos temas. *“La revolución no se lleva solamente en los labios para vivir de ella, se lleva en el corazón para morir por ella.”*

Muchas gracias.

SEÑOR PUERTO.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede hacerlo, señor edil.

SEÑOR PUERTO.- A la vista de que la votación resultaría afirmativa, porque no se necesitaba más que una mayoría simple, nuestra moción, de alguna manera, recogía lo vertido en Sala por algunos ediles oficialistas que comprometieron su palabra—consta en versión taquigráfica—en el sentido de que en el caso de existir otra alternativa respecto al padrón ésta se estudiaría.

Me llama la atención que cuando lo ponemos por escrito, no lo voten.

Nada más.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GOGGIA.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede hacerlo, señor edil.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: nuestro voto por la negativa no es a favor de la situación de ningún vecino ni en contra de la situación de ningún vecino. Nuestro voto por la negativa es en contra del tratamiento de un tema sumamente especial en el cual no se dieron las garantías del proceso.

Por eso votamos negativamente. Votamos negativamente porque esta Junta Departamental no se dio el tiempo necesario y suficiente para tratar este tema, avasallada por la Intendencia Departamental, por un apuro de la Intendencia Departamental. Y eso, señora

Presidenta, es una grave falta de respeto de la Intendencia Departamental hacia este Cuerpo que no puedo permitir.

Es por eso que votamos en forma negativa.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Por la negativa.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo) Por la negativa.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede hacerlo, señor edil.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señora Presidenta: lamentablemente, como edil nuevo en este Legislativo, hoy me voy con una desilusión total ante esta situación.

Como manifesté anteriormente, propusimos que el tema del barrio Los Olímpicos se tratara de solucionar de forma tal que incluso la gente pudiera tener trabajo. Teníamos un proyecto sobre una recicladora. Pero a la Comisión Permanente N°5 llegó un mensaje y se nos “bochó” un proyecto que creemos que hubiera sido muy bueno.

Para mí todas las personas son iguales; no hago distinción con nadie.

Estas cosas a veces se pueden solucionar sin tanta discusión, sin hacer daño, porque aunque ustedes no lo crean, se le hace daño a la gente. Incluso estas personas se pueden preguntar para qué están sentados acá los ediles.

Solicitamos que el asunto pasara a la Comisión Permanente N°5 y tampoco se nos aceptó. Lo solicitamos porque considerábamos que era necesario conversar más sobre esto ya que había un montón de cosas mal hechas.

En lo personal, me preocupa cuando este tipo de situaciones se resuelven de esta manera. Lamento por la gente que ha llegado hasta acá que las soluciones no se hayan dado para el bien de las dos partes.

SEÑOR ANDRADE.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede hacerlo, señor edil.

SEÑOR ANDRADE.- Sinceramente, he votado en forma negativa con muchísima tristeza, porque uno, que es nuevo en política, a veces se ilusiona con salir a buscar soluciones para los vecinos. Y estoy convencido de que éste era un precioso tema como para ponernos de acuerdo todos los ediles, porque el tema tiene solución.

No era tan difícil hallar otra ubicación para esos vecinos, porque inclusive está el dinero ya que este proyecto cuenta con apoyo de varios ministerios. Por lo tanto, se podría dejar contentos a los dos barrios y cumplir el sueño de ambas partes.

SEÑOR FERREIRA.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede hacerlo, señor edil.

SEÑOR FERREIRA.- Señora Presidenta: en realidad, no es este el primer caso de CTI que llega a la Junta Departamental y a Comisión sobre el que debemos adoptar una resolución.

Esto se cocinó en un rato. Era un tema que había que sacarlo porque había que sacarlo, y todo lo que pudimos expresar de nada valió.

Me siento dolido porque, si bien esto tenía que aprobarse, me hubiera gustado que se estudiara un poco más y se encontrara una solución para cada una de las partes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por la afirmativa.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Han sufragado 30 señores ediles, 20 lo han hecho por la afirmativa y 10 por la negativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por lo tanto, el resultado de la votación es AFIRMATIVA.

Corresponde pasar a votar el asunto con el agregado propuesto por el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR GOGGIA.- Perdón, señora Presidenta, creo que se podría votar pura y exclusivamente la moción del señor edil Puerto. De la manera como se expresó parece que vamos a votar nuevamente el asunto, y me parece que no es así; creo que solamente hay que votar lo propuesto por el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, señor edil, pero el señor edil Álvaro Puerto lo planteó como un agregado.

SEÑOR GOGGIA.- Es un segundo ítem.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo no lo entendí así.

SEÑOR PUERTO.- Si me permite, lo aclaro.

La intención es que se trate como cuando se vota un proyecto que hay que sacar rápido y se solicita hacer un agregado, como por ejemplo, aplicar la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º. Lo que proponemos ahora es este agregado. No sé si fui claro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le cedo la palabra al señor asesor.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- De acuerdo a lo que ha llegado a la Mesa, la moción del edil Álvaro Puerto es complementaria de lo votado en primera instancia. Por lo tanto, la moción del edil Álvaro Puerto, pura y exclusivamente, no tiene sentido si no va complementada con lo votado en primera instancia.

Corresponde, entonces, que se vote la moción presentada por el edil Álvaro Puerto teniendo en cuenta lo que se votó en primera instancia, a los efectos de que forme un único cuerpo normativo.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: en el punto 1 del proyecto de resolución dice: “*Conceder a la Intendencia de Canelones (...)*”, y creo que la intención es que el punto 1 pase a ser lo planteado en la moción por el edil Puerto. Habría además un punto 3 que diría “*Regístrese (...)*”. Esa sería la moción, por lo tanto, solicito el desglose de los tres puntos del proyecto de resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les cedo la palabra a los asesores porque yo sigo entendiendo lo mismo que planteé.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- La moción que se va a someter a votación es el complemento establecido por el edil Álvaro Puerto respecto del artículo 2 que pasa a ser el artículo 3, dado el corrimiento que se efectúa.

El artículo 1 ya fue aprobado por lo que se votó en primera instancia. Lo que corresponde poner a votación ahora es si va a existir o no un artículo 2 con el contenido que agregó el edil Álvaro Puerto. No se va a someter a votación nuevamente el artículo 1, sino que se va a votar el artículo 2, que es el agregado que hiciera el edil Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Entonces, estamos en lo cierto.

(Dialogados)

SEÑORA PRESIDENTA.- El punto se votó y ahora está el agregado.

Esto corresponde al punto que votamos.

(Dialogados)

SEÑOR SANGUINETTI.- Señora Presidenta: solicito que se lea nuevamente la moción presentada por el edil Álvaro Puerto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se dará lectura por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Dice: “Proyecto de Resolución”, y en el numeral 1 hay puntos suspensivos, queriendo expresar que sería el artículo 1º del proyecto de resolución de la Comisión. Continúa: “*artículo 2º- Aconsejar a la Intendencia de Canelones que en el caso de existir otras alternativas territoriales de menor impacto, ésta sea viabilizada con diligencia.*” Además, en la moción se dice “*regístrese*”, que entendemos recoge y respeta el artículo 2º que decía “*Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el artículo 72*”.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: entendemos que si tenemos un artículo 1º que dice “Conceder a la Intendencia la anuencia correspondiente para desafectar del uso público el padrón con destino a realojo de familias del barrio Los Olímpicos en el marco del acuerdo suscrito con el Ministerio de Vivienda”, este segundo punto es contradictorio.

Como se votó está bien. El proyecto de resolución de la Comisión comprendía los puntos 1 y 2. Esto no es complementario, es contradictorio porque en el primer punto se dice que se desafecta el padrón para el fin que se especifica, pero luego se le dice a la Intendencia que en caso de surgir otro mejor, lo elija. Me parece que acá hay una contradicción.

El proyecto de resolución que vino de Comisión es muy claro, y fue lo que votamos. Pero no se pueden votar por separado. En todo caso, si se hubiera entendido que esto era complementario, primero se hubiera votado un proyecto y luego el otro, aclarando en primera instancia que se votaba todo el proyecto de resolución, no en forma independiente y con este agregado.

En todo caso, si se hubiera entendido que era complementario, se hubiera votado primero un proyecto y después el otro, y se hubiera dicho en primera instancia que se iba a votar todo el proyecto de resolución y no independientemente con este agregado, que yo entiendo que es contradictorio. Me parece que esto no es como se está sugiriendo. Evidentemente, decir que vamos a votar una cosa, resolver que vamos a votar una cosa —el destino de un padrón— y después decir que si surge otra mejor se autoriza a la Intendencia a que elija es absolutamente contradictorio.

(Intervenciones de varios señores ediles)

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡No se estresen, señores ediles! Yo entendí que era complementario, y los asesores entienden lo mismo.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: queremos aclarar que no es contradictorio, porque muchas resoluciones que adopta la Junta Departamental tienen un aditivo, sugiriendo o aconsejando a la Intendencia sobre los tiempos, la celeridad. Muchas veces decimos: “trátense urgente”.

Recuerdo que en el caso de los comedores, por ejemplo, le pusimos un aditivo a la resolución. De esa manera, además de votar el punto, la Junta Departamental manifiesta en

forma explícita su preocupación, su intención, y sugiere. Esta es la idea de este artículo aditivo.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: si al señor edil le parece contradictorio, que lo exprese con el voto. No tiene por qué cambiar la forma en que se debe votar. Que vote negativamente.

Aparte, me llama la atención, porque los señores ediles recién se comprometieron a cambiarlo si aparece un padrón. No entiendo qué hay de malo en esta moción si lo que estamos describiendo es lo que acaban de decir ellos.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: voy a votar lo que mi conciencia me dicte; no lo que otro edil me venga a decir que tengo que votar.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¡Usted lo tiene que votar como la Mesa se lo presenta!

SEÑOR REYNOSO.- Tal como está redactada la moción presentada por el señor edil, es contradictoria con lo que ya votamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: es lo que piensa usted. La Mesa piensa otra cosa. Por eso le voy a pedir al señor asesor letrado que informe.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: estamos en medio de una votación.

SEÑOR DUARTE.- Bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- Esta asesoría entiende que las mociones no son contradictorias. A tal punto que el numeral 1 en ambas mociones es idéntico. Cuando el señor edil Álvaro Puerto hace llegar la moción, deja intacto el numeral 1, que es conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, y agrega un numeral 2. Por lo tanto, el numeral 1 de ambos proyectos tiene idéntica redacción. Simplemente, en el numeral 2 se agrega una variable que no estaba contemplada en la resolución que viene de Comisión, y que no contradice la resolución original. A tal punto que en ambas resoluciones existe el mismo texto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señores ediles: pasaríamos a votar la moción presentada.

SEÑOR GOGGIA.- ¿No hay que tomar votación nominal?

Estamos en el mismo asunto. La votación nominal se pidió para todo el asunto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo entendí que si ahora querían votación nominal, había que pedirla.

(Dialogados)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

 12 en 30. NEGATIVA.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Jorge Repetto.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Señora Presidenta: yo sigo comprometido...

(Se realizan manifestaciones desde la Barra)

Señora Presidenta: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: usted tiene que entender la situación.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Bien.

Decía que sigo comprometido con lo que planteé alrededor de la hora 20:00, cuando comenzamos la discusión, en cuanto a que si hay un padrón disponible, lo vamos a investigar, lo vamos a ver. Mañana mismo vamos a trabajar en eso. Dijimos que íbamos a votar el proyecto que viene de Comisión para seguir trabajando sobre el tema del realojo de los habitantes del barrio Los Olímpicos como prioridad, pero vamos a seguir trabajando en esto.

No estoy midiendo resultados electorales acá: si hay un voto más o un voto menos. Yo tengo una responsabilidad política que voy a cumplir, y estoy convencido de lo que hago. No tengo ningún problema en poner la cara; no le miento a nadie. Mañana vamos a trabajar en esto, vamos a buscar datos para ver si existe el padrón, en qué condiciones y si es

conveniente. Si es conveniente y están las condiciones dadas, vamos a pelear para que las cosas se den como quieren los vecinos. Respecto a eso se pueden quedar tranquilos.

No estamos haciendo un manejo electoral, como en algunas condiciones a veces se hace. No tenemos ningún problema en pagar costos políticos.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: una sana costumbre particular y partidaria es que lo que se dice se fundamenta y se vota. Acá, nuevamente presenciamos lo mismo: las palabras se las lleva el viento.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Washington Silvera.

SEÑOR SILVERA (Washington).- Señora Presidenta: voté afirmativamente la propuesta y no es mi intención colgarme de la propuesta de nadie. Simplemente, lo hice porque fue lo que dije.

Muchas gracias.

(Manifestaciones desde la Barra)

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, señores, entiendan la situación. Estamos en un ámbito legislativo. Yo los puedo entender a ustedes, pero ustedes entiendan que estoy sentada acá porque tengo que dirigir esto.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señora Presidenta: cuando me expresé sobre este tema, creo que fui claro al hacer referencia a no generar falsas expectativas.

Cuando los vecinos se reunieron con la bancada del Frente Amplio de la Comisión Permanente N°5 les dije, frente a frente, cuál era mi posición y los fundamentos. Estoy seguro de que los cooperativistas y los vecinos van a seguir trabajando en la solución definitiva de este problema; y la Intendencia también.

Yo no tengo que ponerle a esta fuerza política ninguna cláusula cuando lo que estamos diciendo es “lo que hoy tenemos es esto y es hacia donde vamos”. La realidad nos marcará si hay que cambiar, y si hay que cambiar, cambiaremos. Lo que hoy se desafecta, mañana puede volver..., pero hoy, lo único que está sobre la mesa es lo que hemos estado

discutiendo. Pero faltó una parte de la discusión –lo reitero—, que es fundamental: el tema inclusión y los miedos que se plantearon por parte de los vecinos.

Voté negativamente esta moción porque voté convencido la primera.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Fabián Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señora Presidenta: voté afirmativamente porque lo que expresé en Sala fue buscando un acuerdo de todos los ediles de todos los partidos, y la moción que presentó el señor edil Álvaro Puerto estaba en consonancia con lo que decía el Frente Amplio como oficialismo. Por lo tanto, siendo coherente con lo que manifesté y con lo que decían los demás en Sala, voté afirmativamente.

SEÑORA VALLEJO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Silvia Vallejo.

SEÑORA VALLEJO.- Señora Presidenta: he votado por la negativa porque cuando voté por primera vez estaba, y aún estoy, convencida de que debemos trabajar en conjunto con los vecinos de la cooperativa para mejorar su calidad de vida. Pero también estoy convencida de que los niños del barrio Los Olímpicos merecen tener una vivienda digna y dormir en un lugar seco, limpio y seguro.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Voté por la afirmativa esta moción en el entendido que era lo único que podía hacer que este tema tuviera una consecuencia razonable. Fue lo único presentado en esta Sala que podía hacer que el tema tuviera un final feliz. La señal que dio hoy esta Junta Departamental es que este tema está laudado y no va a ser estudiado más de lo que fue hasta el momento.

SEÑORA ODAZZIO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Adriana Odazzio.

SEÑORA ODAZZIO.- Señora Presidenta: voté por la negativa esta moción por haber votado la primera, convencida, por la afirmativa. Porque mi sueño es la cohesión social, es la igualdad de oportunidades. Creo que sólo se puede lograr igualdad de oportunidades para todos y todas donde haya cohesión social, donde todos convivamos con todos y no haya unos u otros.

Gracias.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR QUITA AL AMPARO DEL DECRETO 67/08 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN DETALLADO EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE: CARPETA 798/11.- ENTRADA 1695/11

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR QUITA AL AMPARO DEL DECRETO 67/08 POR CONCEPTO DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN DETALLADO EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE: CARPETA 798/11. ENTRADA 1695/11. Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 798/11) (Entrada N° 1695/11) (Expediente N° 2009-81-1030-03296) (Repartido N° 31)”.

En discusión.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: vamos a ser breves en razón de que es bastante tarde. No vamos a discutir sobre el punto, pero lo que vamos a decir tiene que ver con él.

Sesión a sesión estamos un poco complicados con los Decretos N°67 y N°73. En la sesión pasada tuvimos una discusión bastante larga y hoy no quiero llegar a esa instancia, pero nos pone en el compromiso de tener que decidir antes de que termine el proceso.

Quiero reiterar que el Partido Nacional –o por lo menos varios de sus sectores— ha propuesto una alternativa –nos parece que es llegar al buen entendimiento— que refiere a la universalidad del manejo de la información, lo que entendemos muy importante.

Me voy a tomar la libertad de leer el proyecto, que es muy corto y tiene que ver con esto. Todavía no hemos tenido respuesta del oficialismo al respecto. Lo hemos intentado de todas las maneras en la Comisión Permanente N°1, la última vez fue en la Comisión de Relacionamiento, pero ahora quiero darle difusión pública porque no veo ninguna resolución o contestación de la fuerza mayoritaria.

No voy a leer ni el visto, ni el resultando, ni los considerandos, pero sí el proyecto de resolución, que entiendo podría mantener bastante conforme a la oposición en cuanto al manejo de la información y demuestra por qué hasta el momento hemos sido bastante reticentes a votar este tipo de beneficios.

En el punto 1 del proyecto de resolución aconsejamos a la Intendencia: *“Comunicar los diferentes decretos vigentes así como los futuros que establezcan beneficios para contribuyentes a través de medios de comunicación masivos con alta penetración”*.

En el punto 2 pedimos: *“Establecer los mecanismos necesarios con organismos nacionales como UTE, ANTEL, OSE, BPS y otros, a los efectos de canalizar la comunicación en las facturas emitidas”*.

En el punto 3 solicitamos: *“Coordinar con los diferentes municipios a los efectos de establecer en su programa de comunicación, un sistema eficaz que garantice la mayor llegada a los segmentos beneficiarios de los Decretos en mención”*.

Hoy nuevamente, sin haber culminado ese proceso, tenemos el proyecto de resolución, que tiene que ver con este tipo de decretos. Nos hubiera gustado que el oficialismo esperara a que el trabajo que vamos realizando finalizara, y nos contestara concretamente. El proyecto de resolución prácticamente no alcanza a una carilla y creemos que es bastante sencillo como para que nos hubiera comunicado lo que iba a hacer al respecto, antes de tener que decidir hoy nuevamente si vamos a votar o no un asunto referido al Decreto N°67.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: no pretendemos entrar en una polémica, pero si el señor edil plantea temas que fueron expuestos en la Comisión de Relacionamento, obviamente, nos obliga a hacer algunas apreciaciones.

En primer lugar, es cierto que el miércoles pasado nos entregó esta propuesta. También es cierto lo que le dije en cuanto a que la bancada del Frente Amplio se reúne el miércoles y va a considerar la propuesta. Y también es cierto que le transmitimos la posición del Frente Amplio, que es que no creemos que este beneficio necesite una serie de condiciones para ser votado, simplemente porque el beneficio se desprende del propio contenido.

En segundo lugar, también le informamos que AFISA empezó a funcionar y está llamando a cada uno de los deudores e informándoles que existen el Decreto N°67 y el Decreto N°73. En tercer lugar, queremos informar al Cuerpo que de la Intendencia se nos comunicó que está gestionando con el Banco de Previsión Social la posibilidad de realizar la comunicación adhiriendo algún material al recibo de pago del deudor.

Por lo tanto, nosotros consideramos los puntos pero aún seguimos pensando que esto no tendría que tener condiciones. Además, los tiempos de esta gente no son los tiempos

políticos desde el momento en que muchos de estos jubilados que se acogen al decreto evitan, por ejemplo, ir al Clearing, y resuelven blanquear la deuda que tienen por Contribución Inmobiliaria. Por eso entendemos que dejamos todos los puntos claros. Pero no tenga duda, señor edil, que nos vamos a expedir al respecto.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: como lo comunicó el edil Álvaro Puerto, el Partido Nacional ha tomado una decisión respecto al acompañamiento o no de este tipo de asuntos. Pero yo también quiero expresarme a nivel sectorial. Nosotros vamos a generar una nueva instancia, una nueva oportunidad de acompañar este tipo de asuntos. Pero comunico al ámbito que nuestro sector va a comenzar una campaña de difusión a la población de este decreto. En primera instancia, sólo del Decreto N°67. Es una postura de responsabilidad que hemos tenido. Como lo hemos aclarado, nos parece que tiene que tener difusión. Es bueno el decreto, creemos que es el mejor de los que hoy están vigentes, y no queremos que nadie de la población —sobre todos los jubilados, los más necesitados— se quede sin formar parte del mismo por no estar enterado.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: a veces nos asombramos por actitudes que se tienen en Sala. Pero, como te digo una cosa, te digo la otra, nosotros creemos en la palabra, en el común denominador, somos gente que creemos en la palabra y, por lo tanto, creemos en lo que acaba de manifestar el coordinador del Frente Amplio aquí en Sala. Por eso voy a mocionar que el asunto que figura en 2° término permanezca en el Orden del Día para la próxima sesión.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: quiero ratificar que nuestra intención es, sin duda, encontrar una solución, encontrar el mejor camino para que este Cuerpo se exprese por unanimidad sobre un beneficio tan importante. Nos alegra muchísimo la decisión tomada por el sector del Partido Nacional al que representa el señor edil Sebastián Andújar.

Hace siete meses estamos votando este tipo de anuencias para otorgar beneficios al amparo del Decreto N°67, y van a seguir ingresado solicitudes. Ésta, en particular, vino al Plenario y volvió a la Comisión Permanente N°1, y creo que nosotros no tenemos derecho a seguir postergando su aprobación. Nadie va a hacer público con cuántos votos se aprobó, pero

no consideramos correcto enviar nuevamente a la Comisión Permanente N°1 esta solicitud que, reitero, volvió del plenario a dicha Comisión hace un mes. No consideramos correcto no votar hoy esta anuencia ni tampoco dejarla en el Orden del Día.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración porque se ve que no me escucharon bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo lo escuché.

SEÑOR GOGGIA.- Yo sé que usted me escuchó; usted me escucha. Pero hay varios que no me escuchan. ¿Sabe por qué? Porque el señor edil que me antecedió en el uso de la palabra acaba de decir, lisa y llanamente, de forma muy clara, que yo mocioné que esta carpeta volviera a la Comisión Permanente N°1, y lo que pedimos dista mucho de eso. ¡Yo pedí que permaneciera en el Orden del Día!

SEÑORA PRESIDENTA.- No grite que yo lo escucho.

SEÑOR GOGGIA.- Le quiero aclarar a ese señor edil que yo pedí que este asunto permaneciera en el Orden del Día, no que fuera enviado a ningún lado.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señora Presidenta: quedo satisfecho de escuchar a los ediles de la minoría que han revisto su posición. Estamos en un todo de acuerdo con que este es un muy buen decreto. En su momento, hubo una trilogía de decretos que realmente le otorgaron a este Cuerpo el prestigio que le correspondía.

También quedo alegre porque los otros partidos políticos publiciten la bondad de este decreto. En realidad, lo tendríamos que haber hecho mucho antes, pero nunca es tarde cuando la dicha es buena.

Lo que no me entusiasma es que se hable en condicional, porque nuestra fuerza política se ha aburrido de hablar de lo bueno que son estos decretos, el N°67/08 y el N°28/90, y siempre hemos votado estas anuencias. No veo por qué hoy no deberíamos votar. No me gusta que se hable en condicional, sé que quizá no fue esa la intención, pero le pediría a la minoría que votara con nosotros. Como bien dijo el coordinador, éste es un tema que se va a tratar mañana cuando se reúna la coordinación...

(Intervención del señor edil Luis Goggia que no se escucha)

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pero si así sucediera, si contestáramos que no, ¿va a dejar de ser bueno el Decreto N°67? ¿Va a dejar de ser bueno para la población para la que se

va a publicitar? ¡El Partido Nacional lo va a publicitar, y estoy de acuerdo, está perfecto que así sea! Una cosa no va en contra de la otra.

Voy a terminar mi exposición porque hoy no estoy en condiciones de hablar mucho, no quiero pelearme, no quiero que me suba la presión.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: no es novedoso lo que aquí se ha explicado. Lo que es novedoso y por demás imaginativo son algunos planteos que se hacen. Tenemos tres posiciones provenientes del mismo partido con respecto al mismo tema. Una postura dice: “Vamos a negociar en base a tres puntos de acuerdo que ingresamos en la Comisión de Relacionamiento”. Como se le avisó a quien hizo esta propuesta, nuestra bancada se reúne los días miércoles, y evidentemente esa propuesta todavía no la hemos considerado.

Otra propuesta es que este asunto permanezca en el Orden del Día, pero como nosotros hemos votado todas las anuencias relativas al Decreto N°67 que han venido hasta ahora, para lo que, en realidad, se precisa solamente la cantidad de votos que tiene nuestra bancada, no nos quita ni agrega nada dejar este asunto en el Orden del Día o votarlo, por lo que yo prefiero votarlo.

La tercera postura es que se va a hacer una campaña publicitaria para promover las bondades del Decreto N°67. Se podría aprovechar la campaña publicitaria, en la que se van a explicar los beneficios de dicho decreto, para explicar también por qué no se votan las anuencias relativas al Decreto N°67 que ingresan a este Cuerpo. Con la misma plata, en la misma campaña, se puede promover que la gente se presente a reclamar beneficios por el Decreto N°67 y, además, explicar que no se van a votar. Eso aclararía la postura para la población.

Me parece que estamos manejando mal este tema. Si hay ambiente para negociar algunos acuerdos y se creó el ámbito de la Comisión de Relacionamiento, el tema seguirá a estudio en dicha comisión. También habrá que estudiar qué contrapropuesta puede llegar a surgir de la bancada oficialista a la propuesta original que se ha planteado. Estaremos conversando el tiempo que sea necesario hasta que lleguemos a un acuerdo. Lo que no significa...

(Murmillos)

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: ¿puede ampararme en el uso de la palabra? Porque es bastante molesto. ¡Hay gente que pide que se le respete cuando está haciendo uso de la palabra y se pone a gritar para que se lo escuche!

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, señor edil.

SEÑOR REYNOSO.- ¡Pero usted no me ampara!

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: trato de ser objetiva y bastante racional, así que haga el favor de no faltarme el respeto. Puede continuar con su alocución.

SEÑOR REYNOSO.- Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Y no grite, por favor, señor edil!

SEÑOR REYNOSO.- Pero, señora Presidenta...

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Por favor! ¡Si acá pusiéramos un espejo veríamos que todos hacemos lo mismo! ¡Todos! Yo trato de ser bastante flexible. Creo que ahora deberíamos hacer la sesión educativa que suspendimos hoy.

SEÑOR REYNOSO.- Sería bueno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sería bueno, pero no la quisieron hacer porque parece que no quieren dedicar muchas horas. Pero estoy hablando cosas que no me corresponden. Puede continuar, señor edil.

SEÑOR REYNOSO.- Antes de ser interrumpido, decía que si se han creado ámbitos para negociar, hay que habilitar los tiempos suficientes para la negociación. Mientras tanto, como el trabajo del Ejecutivo sigue su curso —porque no va a esperar los tiempos de la Junta Departamental—, los expedientes van a seguir llegando a la Junta Departamental, la Comisión Permanente N°1 los va a seguir estudiando, van a seguir viniendo a este plenario y se van a seguir votando. Porque, negociación sí o negociación no, nosotros seguimos considerando que el Decreto N°67/08 es un muy buen decreto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: ya me adornaron la campaña publicitaria. En la próxima intervención vamos a hablar de *spot*, de *jingle* y de otras cosas más. Con mucho respeto y cariño, quiero decir que nunca estuvo en duda la aceptación del Decreto N°67; nunca. Lo dejamos bien claro acá en presencia del Ejecutivo Departamental y en la Comisión Permanente N°1 en presencia de los directores. No hay duda de las bondades de este decreto. Lo que siempre se puso en duda fue que no se hacía una debida comunicación de él. Y sigue sin hacerse. Y mientras haya instancias de negociación, humildemente, boca a boca, como

sea, vamos a tratar de comunicarles a nuestros vecinos que existe este decreto. El decreto es buenísimo, lo tengo que decir, es buenísimo; y lo hemos dicho muchas veces. Así que no hay que confundir y hay que escuchar bien. Y hay que seguir adelante con las negociaciones porque son positivas.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: queríamos hacer una aclaración porque justamente el señor edil preopinante decía que había tres propuestas que eran contradictorias entre sí. En realidad, por lo menos en lo que respecta a la primera y a la segunda, no es así. La primera lo que defiende es un ámbito de discusión muy bueno que se había creado, sobre el cual el señor edil Juan Carlos Martínez —me atrevo a aludirlo— tuvo una muy buena intervención. Nosotros, de alguna manera, estamos reivindicando ese ámbito de negociación que nos parece muy rico. Luego, comento cuál es la propuesta en sí misma. Hubo varias propuestas, pero la última de ellas, que la hicimos en conjunto quien habla y un edil de otro sector del Partido Nacional, o sea que fue bastante consensuada, nos parecía que reflejaba el espíritu de lo que veníamos reivindicando.

El señor edil Luis Goggia, luego de que nosotros expresáramos públicamente la propuesta, lo único que está diciendo es que si estamos en un proceso de negociación y estamos esperando todavía la contestación, lo más lógico, para no molestar a ese proceso, sería dejar este tema unos días más, porque seguramente la resolución del oficialismo va a ser..., y por lo tanto la moción de nuestra postura también. Yo no veo que las propuestas sean contradictorias, me parece que en realidad son complementarias.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Señora Presidenta: el otro día en la Comisión de Relacionamiento pasó exactamente lo mismo —“no aclares que oscurece”—, cuando estábamos llegando a un punto de acercamiento como al que estamos tratando de llegar hoy. Este asunto entró el 16 de mayo —no hace tantos días— y estuvo en el Tribunal de Revisión Tributaria meses, una semana más no le haría nada. Estamos pidiendo tiempo y que se nos escuche. Y lo que se nos dice nuevamente es: “Tenemos la mayoría”, “tenemos la mayoría”. Yo propondría, señora Presidenta, que se ponga un biombo desde el lugar que ocupa el oficialismo para atrás, así podemos dormir la siesta aunque sea, y trabajan los 20 de adelante. Aparentemente esto funciona sólo con mayorías, y los que estamos atrás no tendríamos ni que intervenir ni opinar. El otro día, reitero, en la Comisión de Relacionamiento, que parece que

es el ámbito adecuado, estábamos llegando a un punto bastante feliz y se terminó en “tenemos la mayoría”. No entiendo, vamos marcha atrás, ponemos primera y luego marcha atrás otra vez. La oposición –la minoría como muy delicadamente dice el compañero Juan Carlos Martínez— quiere llegar a un punto de acuerdo, pero parece que lo que queda bien en claro es que lo que aquí funciona son únicamente las mayorías.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia en el sentido de que el tema quede en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **8 en 29. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**21.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 12º, 16º y 17º TÉRMINO DEL ORDEN DEL
DÍA, Y LOS ASUNTOS 22º y 23º, INGRESADOS COMO GRAVES Y
URGENTES**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: mociono alterar el Orden del Día y pasar a votar en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ 27 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR DUARTE.- El bloque estaría integrado por los asuntos que figuran en 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16º, 17º, 18º término del Orden del Día, y los asuntos 22º y 23º ingresados, como graves y urgentes.

SEÑOR LERETÉ.- Solicito el desglose de los asuntos que figuran en 7º y 11º término del Orden del Día.

SEÑOR PUERTO.- Disculpe mi torpeza, pero ¿podría repetir el bloque?

SEÑORA PRESIDENTA.- El bloque estaría integrado por los asuntos 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 12º, 13º, 16º, 17º, 18º término del Orden del Día, y los asuntos 22º y 23º ingresados como graves y urgentes.

El señor edil Alfonso Lereté pidió el desglose de los asuntos que figuran en 7º y 11º término del Orden del Día.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: dado que no figuran en el repartido ya que son graves y urgentes, ¿me puede decir a qué se refieren los asuntos 22º y 23º?

SEÑORA PRESIDENTA.- Se les va a dar lectura por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El asunto 22° es: “Declaración de Misión Oficial” y el 23° es: “Ratificación de los gastos de los meses de abril y mayo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3437/10”.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Le quedó claro, señor edil?

SEÑOR GOGGIA.- Si me pueden dar un segundo para verificar...

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Todos los señores ediles tienen claro los puntos?

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Solicito un cuarto intermedio de dos minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Álvaro Puerto.

(Se vota:)

_____ **25 en 30. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por dos minutos.

(Es la hora 2:05)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 2:18)

Se ha propuesto un bloque con los asuntos que figuran en 3°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 16°, 17° y 18° término del Orden del Día, y los asuntos que figuran en 22° y 23° término, ingresados como graves y urgentes.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Solicito el desglose del asunto que figura en 13° término.

SEÑOR GOGGIA.- Solicito el desglose del asunto que figura en 18° término.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se pasan a considerar los asuntos que figuran en 3°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 12°, 16°, 17° término del Orden del Día, y los asuntos 22° y 23° ingresados como graves y urgentes.

3.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE OTORGAR QUITA POR CONCEPTO DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRON DETALLADO EN EL SIGUIENTE EXPEDIENTE: CARPETA 769/11 ENTRADA 1626/11 Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 769/11) (Entr.1626/11) (Exp.2008-81-1251-01678) (Rep. 31).-

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO “ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA SUR DEL PAIS”.- Informe Comisión Permanente N°8.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 785/11) (Entr. 1658/11) (Exp. 2010-81-1090-00616) (Rep. 31).-

6.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CARPETA 850/11, ENTRADA 1806/11.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 850/11) (Rep.1806/11) (Rep. 31).-

8.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°2, DEL DÍA 28/01/11.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 549/10) (entr. 1158/10) (Rep. 31).-

9.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES COPIA DE LAS VERSIONES TAQUIGRÁFICAS DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°2, DEL DÍA 25/04/11.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas 392/10 y 749/11) (Entradas 767/10 y 1560/11) (Rep. 31).-

10.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DE LA CARPETA 923/11, ENTRADA 2006/11.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 923/11) (Entr. 2006/11) (Rep. 31).-

12.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DE LA CARPETA 609/10, ENTRADA 1271/10.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 609/10) (Entr. 1271/10) (Rep. 31).-

16.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VARIOS SEÑORES EDILES DEL CUERPO.- Resolución de Presidencia N° 262P/2011 de fecha 6 de junio del corriente.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.21/11) (Entrs. 2423/11-2431/11-2432/11) (Rep.31).-

17.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACION DEL ARTICULADO FINAL DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Informe Comisión Permanente N°5.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 698/11) (Entrs. 1442/11-2197/11) (Exp. 2010-81-1090-00795) (Rep. 31).

22°.- DECLARACIÓN DE MISIÓN OFICIAL. Inquietud de varios señores ediles.

23°.- RATIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3437/10. Inquietud de varios señores ediles.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

_____ 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

**22.- COMISIONES PERMANENTES Nos. 1 Y 9 REMITEN
CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ARTÍCULO 116°
DEL REGLAMENTO INTERNO)**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 4º término del Orden del Día: “COMISIONES PERMANENTES Nos. 1 Y 9 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ARTÍCULO 116° DEL REGLAMENTO INTERNO).- Informe Comisión Permanente N°1 y 9.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas Varias) (Rep. 31).”

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: sabido es que es un anhelo de nuestra bancada que el archivo de asuntos de la Comisión Permanente N°1 no venga en el mismo punto que el archivo de las demás comisiones.

Por lo tanto, solicitamos el desglose de las carpetas con propuesta de archivo provenientes de la Comisión Permanente N°1.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el asunto 4º.

SEÑOR ANDÚJAR.- ¿No se pidió un desglose?

SEÑORA PRESIDENTA.- Por eso pasamos a votar el asunto 4, luego el 4.1.

(Murmullos)

Por favor, señores ediles, silencio.

El señor edil Luis Goggia solicito el desglose de las carpetas con propuesta de archivo de la Comisión Permanente N°1, lo que sería el punto 4. Puedo estar equivocada.

SEÑOR GOGGIA.- No, señora Presidenta, es correcto.

SEÑORA PRESIDENTA.- El resto, las carpetas provenientes de la Comisión Permanente N°9, es el punto 4.1.

Nuevamente, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el punto 4, que corresponde al archivo de las carpetas provenientes de la Comisión Permanente N°1.

(Se vota:)

_____ **20 en 30. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el punto 4.1, que corresponde al archivo de las carpetas provenientes de la Comisión Permanente N°9.

(Se vota:)

_____ **24 en 30. AFIRMATIVA.**

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

23.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA CARPETA 730/11, ENTRADA 1522/11

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 7º término del Orden del Día: “REMISIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA CARPETA 730/11, ENTRADA 1522/11.- Informe Comisión Permanente N° 2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 730/11) (Entr. 1522/11) (Rep. 31).”

En discusión.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: no sólo del tema cooperativas y del tema vivienda vive el hombre, hay otros asuntos que también ocupan la atención de los ediles de este Cuerpo y, evidentemente, de la ciudadanía en general.

Solicitamos el desglose de este asunto cuando se propuso votar en bloque, por cierto, para agradecerle a la Comisión por su tratamiento, por elevar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Municipio un tema que en su momento ocupó la atención nacional, como es el cruce fatídico de la ruta Interbalsearia y la avenida Pinares, que le ha costado la vida a varias personas.

Esperemos que no sólo en el ámbito local, sino de parte de quien tiene la sartén por el mango, que es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se brinde una solución definitiva antes de fin de año, cuando comenzará nuevamente la zafra veraniega.

Adelanto que es intención de este edil—lo conversaremos, por cierto, en la interna de nuestro partido político—poder contar con la versión municipal aquí, en Sala, a los efectos de ver cómo desde el Gobierno Departamental de Canelones se piensa articular en conjunto con el Ministerio de Transporte, reitero, una solución definitiva. Bien cabe consignar que a hace muy pocos días estuvo allí la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados, a instancias de nuestros compañeros de partido, y esta Comisión dio total respaldo a lo que ya es una posición unánime, no sólo de los vecinos sino también de la autoridad local; me refiero al Municipio, al propio Alcalde del Municipio de Atlántida, Walter González, y al coordinador de los municipios, Daniel Cigliuti, quienes están de acuerdo en que la única solución para este tema es la instalación de semáforos.

Por lo tanto, estoy por demás satisfecho con este tema, no sólo porque fuera analizado por la Comisión, sino porque se derive a la autoridad nacional correspondiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**24.- REMISIÓN AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA DE LA CARPETA
197/10, ENTRADA 349/10**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 11° término del Orden del Día: “REMISIÓN AL MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA DE LA CARPETA 197/10, ENTRADA 349/10.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 197/10) (Entr. 349/10) (Rep. 31).”

En discusión.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: tomando como base el hecho de que Atlántida está festejando los 100 años de su fundación, quiero recordar que uno de los lugares quizá más emblemáticos de la zona --dejando de lado El Águila y el tradicional edificio El Planeta—es el tradicional pesquero Piedra Lisa, al cual una de las últimas sudestadas le hizo desaparecer prácticamente el 50% de su estructura.

Creo que sería relevante que esto se pudiera reconstruir, y para ello es fundamental la intervención del Gobierno Nacional y, obviamente, de la Intendencia de Canelones. Consideramos entonces que sería sustancial que este tema se tramitara lo más rápido posible.

Quiero agradecerle a la Comisión Permanente N°2 que haya abordado este tema.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

25 en 29. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 02:28)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 02:40)

Continúa en discusión el asunto que figura en 11º término del Orden del Día.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

25.- ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEPARTAMENTALES POR CARRETERA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 13º término del Orden del Día: “ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEPARTAMENTALES POR CARRETERA.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 5791/10) (Entr.1164/10) (Exp. 2009-81-1050-00659) (Rep. 31).-”

En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: en su momento pedimos el desglose de este asunto porque queremos marcar la pertinencia de votar estas modificaciones al Decreto 100. Esta es una necesidad de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Comuna para mantener un plan de trabajo para regular el transporte en el departamento.

Este es un trabajo conjunto de todas las empresas de transporte y de los ediles departamentales que van en representación de la Comisión Asesora. Como dice en el resultando, la normativa vigente ha sufrido cambios constantemente y es menester adecuar el marco regulatorio para que, de una vez por todas, podamos tener un buen plan de transporte a nivel de todo Canelones.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Heber Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Señora Presidenta: este proyecto fue recibido por la Comisión Permanente N°2 en el año 2009 y se estudió mucho.

Quiero destacar la responsabilidad del presidente de la Comisión, señor edil Carlos González, quien llevó este tema adelante y lo compartió con todas las fuerzas políticas. De esa manera todos participamos.

Adelanto mi voto afirmativo a este tema en reconocimiento al Director General de Tránsito de la Intendencia de Canelones en la legislatura pasada, el señor Marcelo Fernández. Siempre que tengo oportunidad lo destaco, porque es una persona muy inteligente.

Para mí, que entiendo del tema, esto es lo que necesitaba Canelones. Me parece importantísimo que sea aprobado por unanimidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

26.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 80 UR (OCHENTA UNIDADES REAJUSTABLES), A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S. A.” DE LA 5ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE LA PAZ

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 14º término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 80 UR (OCHENTA UNIDADES REAJUSTABLES), A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S. A.” DE LA 5ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE LA PAZ.- Informe Comisión Permanente Nº1.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 839/11) (Entr. 1772/11) (Exp. 2007-81-1010-00215) (Rep. 31).-”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

 20 en 30. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

27 .- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 187,68 UR (CIENTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS) A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S. A.) DE LA 23ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, BALNEARIO CUCHILLA ALTA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 15º término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 187,68 UR (CIENTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS) A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S.A.) DE LA 23ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, BALNEARIO CUCHILLA ALTA.- Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 840/11) (Entr. 1773/11) (Exp. 2007-81-1010-00223) (Rep. 31).-”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

20 en 30. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**28.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 18° término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES. Informe Comisión Permanente N°5.- Mayoría Absoluta Global. (Carp. 969/11) (Entr. 2136/11) (Exp. 2010-81-1140-00245) (Rep. 31)”.-

En discusión.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: lo que se está proponiendo es aprobar un proyecto de ordenanza cuya finalidad es agilizar el procedimiento de gestión de los permisos municipales para los complejos habitacionales que ya han sido construidos y que por distintas circunstancias –por permisos que no han sido concedidos en tiempo y forma o por un montón de problemas de trámite—no han podido salir al mercado para cubrir las necesidades de vivienda que tiene la población.

Aquí, en Canelones, tenemos algunos complejos habitacionales del Banco Hipotecario que por estas circunstancias no están ocupados con los correspondientes vecinos; están vacíos y el banco los está cuidando para que no sean ocupados. O sea, se da la paradoja de tener viviendas prontas para recibir habitantes y tener habitantes que no tienen techo.

Entonces, la idea de este proyecto es la de agilizar los procedimientos para conseguir los permisos y que definitivamente puedan ser otorgadas esas viviendas.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.- Simplemente quiero hacer notar, señora Presidenta, la celeridad con que se votó este asunto en la Comisión Permanente N°5, un hecho de relevancia que no fue mencionado; ni bien entró a la Comisión, se votó. También quiero resaltar otro hecho importante que mencionaba el edil Gustavo Reynoso, y es que en aquellas construcciones que no están siendo habitadas se precisa guardia para que no sean ocupadas. Otro elemento más que demuestra la necesidad del realojo de la gente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **28 en 30. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

**29.- SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE FUNCIONARIA
DE LA INTENDENCIA DE CANELONES**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 21º término del Orden del Día, que fuera ingresado como grave y urgente: “SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE FUNCIONARIA DE LA INTENDENCIA DE CANELONES”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

30.- INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE NORMAS Y TASAS A APLICAR EN PROCEDIMIENTOS PARA OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 24° término del Orden del Día, que fuera ingresado como grave y urgente: INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE NORMAS Y TASAS A APLICAR EN PROCEDIMIENTOS PARA OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA”.

En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: desde ya adelanto mi voto afirmativo a este asunto. Durante su consideración, la Comisión Permanente N° 2 --trabajando en conjunto todos los ediles-- sacó en conclusión que es una herramienta importantísima que necesita el departamento

El hecho es que cuando una empresa –institucional o privada-- hace un arreglo que implica rotura de una vía pública, una vez efectuado el arreglo ésta se retira dejando el espacio roto, porque hasta ahora no hay un marco legal que la obligue a dejarlo en buenas condiciones, y quien tiene que hacerse cargo y asumir el costo es la Intendencia.

Lo que esta herramienta va a generar es que las empresas --tanto privadas como institucionales— que realicen obras en la vía pública tengan que respetar ciertos procedimientos. Uno de los principales es que al terminar la obra tienen que dejar la vereda en óptimas condiciones.

Por eso, desde ya adelanto mi voto afirmativo para esta herramienta nueva –y de gran valor— que estamos considerando.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Heber Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Señora Presidenta: sigo en el mismo tono que en el asunto anteriormente tratado de la Comisión Permanente N°2.

Este tema fue muy discutido. Pudimos trabajar cómodamente. De ahí es que sale este proyecto que, como decía el edil Carlos González, le va a hacer muy bien al departamento, porque las empresas que hasta ahora rompían, por ejemplo, una calle para

hacer un arreglo y la dejaban rota para que luego la Intendencia la reparara, la van a tener que dejar en condiciones. Ahora, si rompés, arreglás. Me parece que eso está muy bien; por lo tanto, desde ya digo que mi voto será afirmativo, y desearía que de la misma forma fuera votado por todo el Cuerpo.

SEÑOR RUIZ.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Noel Ruiz.

SEÑOR RUIZ.- Señora Presidenta: queremos manifestar nuestra total coincidencia con lo expresado por los ediles que me antecedieron en el uso de palabra respecto a este proyecto que atiende la regulación en la materia. Lo acompañaremos con nuestro voto por todo lo que significa. Consideramos que al día de hoy existe un vacío legal en el departamento sobre este tema, con las consecuencias que ello ha traído para Canelones y las diferentes Administraciones de turno, debido a los costos que hay que asumir. Por ende, también genera perjuicios a los vecinos y contribuyentes. Con la nueva herramienta legal, que determina obligaciones y responsabilidades, se ponen límites, para que de aquí en más no corra más la constante de siempre: la discrecionalidad y multiplicidad de afectación y perjuicio.

De acuerdo a las disposiciones de carácter técnico incorporadas en este proyecto, se establece que el que rompe, arregle o pague, y que todo vuelva a quedar en óptimas condiciones. Esto significa nada más y nada menos que apostar a la preservación de los suelos, calles, caminos, espacios públicos, de tránsito, de recreación, etcétera, en todo el departamento. Además, la aprobación de esta ordenanza departamental representará un avance muy importante porque lleva incorporado en sus diferentes capítulos y artículos el cumplimiento de lo que establece la normativa vigente, tanto departamental como nacional.

Por lo expuesto, queremos dar cuenta de que votaremos afirmativamente este proyecto.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: en la medida que este decreto significa una alteración en los ingresos de las arcas departamentales, corresponde introducirle un artículo que establezca en qué términos se hace su aprobación. Se hace ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, por lo cual mocionamos que en la norma se introduzca un artículo I), en números romanos, que tenga la siguiente redacción: (...) “Aprobar ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República el decreto referente a normas y tasas de obras en la vía pública.”

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Carlos González.

(Se vota:)

_____ **24 en 30. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 03:00)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 03:15)

Continúa en discusión el asunto que figura en 24º término, que fuera ingresado como grave y urgente.

El señor edil Ubaldo Aíta presentó una moción de modificación, a la que ya se le dio lectura. Ahora deberíamos pasar a votar el proyecto como viene de Comisión, en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

_____ **4 en 29**

(Dialogados)

SEÑOR AÍTA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

_____ **26 en 29. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado propuesto por el señor edil Ubaldo Aíta, el que será leído nuevamente.

(Se lee:)

“1) Aprobar Ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República el decreto referente a normas y tasas para las obras en la vía pública”.

Firma Ubaldo Aíta.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: ¿no habría que votar el articulado en un bloque con el agregado que hizo el señor edil Ubaldo Aíta?

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor asesor letrado le va a contestar.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- En realidad, la moción formulada por el señor edil Aíta forma parte de los numerales, y no del articulado. Su moción viene a complementar la resolución aprobada en primera instancia. Dicho agregado no forma parte del articulado, sí de la resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **28 en 29. AFIRMATIVA.**

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: mociono que se voten en bloque los artículos 1° al 164°.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **28 en 29. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1º al 164º.

(Se vota:)

_____ **27 en 29. AFIRMATIVA.**

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: mociono que se voten en bloque los artículos 165º al 183º.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Solicito el desglose del artículo 170º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **28 en 29. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 165º a 169º y 171º a 183º.

(Se vota:)

_____ **24 en 29. AFIRMATIVA.**

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: le he hecho llegar a la Mesa una modificación en el texto de este artículo porque hay un error en él.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la modificación presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El artículo 170° tal como viene de Comisión dice: “Las empresas que tengan tendidos o redes en el territorio departamental deberán entregar planos de actualización bimensual de todas sus redes. La no presentación de los mismos implicará una multa de 10 unidades reajustables por cada vez que se comete la infracción.”

La modificación propuesta establece: “Donde dice “bimensual” debe decir “bimestral”.

SEÑOR GOGGIA.- ¿Qué diferencia tiene?

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: lo voy a explicar, y voy a agradecer porque lo aprendí hace muy poco porque me lo enseñaron.

“Bimensual” es dos veces por mes, y “bimestral” es una vez cada dos meses. Ésa es la diferencia.

Reitero, tengo que agradecerle a una señora taquígrafa, que fue quien me lo enseñó.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 170° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

 0 en 29. NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 170° con la modificación presentada.

(Se vota:)

 26 en 29. AFIRMATIVA.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: voy a aprovechar para explicar por qué hemos votado negativamente, como lo hemos hecho con los demás artículos referidos a multas.

Nos parece que las multas son un tanto exageradas y muchas no tienen concordancia con otras. Por ejemplo, el artículo 169º, si no se entrega el informe de la obra que se realizó, establece una multa de 10 unidades reajustables por día, y en este caso también es de 10 unidades reajustables por no entregar los planos de actualización de trabajos durante dos meses. No vemos la coherencia entre un artículo y otro.

Aprovecho esta fundamentación para explicar por qué no hemos acompañado el régimen de multas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el artículo 184º.

En discusión.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: vamos a proponer que este artículo, que es de procedimiento, se denomine con el número romano II; por lo que creo que corresponde votarlo negativamente como viene de Comisión y luego votarlo con la modificación presentada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 184º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **0 en 29. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **23 en 29. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

**31.- INTENDENCIA DE CANELONES REMITE ANUENCIA PARA APROBAR
PROYECTO DE DECRETO SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO
A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 26° término del Orden del Día, que fuera ingresado como grave y urgente: “INTENDENCIA DE CANELONES REMITE ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.- (Carpeta 1071/11) (Entrada 2340/11). Informe de la Comisión Permanente N°1.”

En discusión.

Léase una moción llegada a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- “I) Aprobar ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República el decreto referente a la participación en toda clase de espectáculos públicos.”
Firma el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: lo dijimos en Comisión y lo vamos a repetir en el plenario. Dijimos muy claro y conciso que la razón por la cual se nos estaba proponiendo la aprobación de este proyecto de decreto era porque la Intendencia había perdido el juicio en la Suprema Corte de Justicia, que la condenó por haber cobrado dos veces lo mismo. Por eso ahora se cambia.

Lo aclaro porque un señor edil dijo en la Comisión Permanente N°1 que era por otro motivo. No. El motivo claro y conciso es que la Suprema Corte de Justicia los condenó porque estaban cobrando el IVA y además el impuesto; las dos cosas.

Además, le avisamos a la Comisión que este proyecto de decreto no podía aprobarse de esta manera. Y no discutimos más, porque el viernes pasado, cuando se nos entregó el repartido de este asunto y de otro que trataremos a continuación—que había llegado por alcance a la Comisión hacía ya una semana—, no había ánimo para discutir porque ya se había planteado una discusión sobre el asunto que consideraremos a posteriori de éste. Quisimos que se razonara, y el oficialismo, antes de decir por qué, ya propuso aprobarlo, igual que en este caso.

Esto, sin lugar a dudas, va a tener gruesas observaciones del Tribunal de Cuentas. Esto no arregla el impuesto a los espectáculos públicos ni arregla la gestión que tienen que hacer los promotores de esos espectáculos, como algún edil quiere decir; tampoco lo arregla.

Y cuando esto se apruebe, esté reglamentado y se ponga en vigencia, créame, señora Presidenta, que los vecinos de Canelones van a tener que pagar más caras las entradas a los espectáculos públicos. Van a pagar más caras las entradas por culpa de esto, que sin lugar a dudas hoy los ediles frenteamplistas van a votar y a aprobar.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: sin duda que le asiste razón al señor edil cuando menciona que es un problema de constitucionalidad. Es de público conocimiento que una empresa se presentó ante la Suprema Corte de Justicia por superposición impositiva, por ser agente pasivo de pagar el IVA y el impuesto a los espectáculos públicos.

Sin duda que es algo bastante contradictorio desde el punto de vista judicial, porque se dice que el informe del fiscal establecía que el impuesto era inconstitucional cuando el artículo 297 de la Constitución de la República, en su literal 6, dice que serán fuentes de recursos de los gobiernos departamentales los impuestos a los espectáculos públicos. Obviamente que durante mucho tiempo se ha venido dando la situación de que algunas empresas pagan este impuesto y otras empresas dicen “no, conocemos el decreto y hay una sentencia; por lo tanto nosotros no pagamos”.

Es una situación muy difícil a nivel de los organizadores de espectáculos públicos y obviamente también para la Intendencia como agente impositivo.

Por ese motivo, en la Intendencia de Montevideo esto se reglamentó hace más de un año. Y hoy por hoy, varias intendencias están tomando ese modelo— entre ellas, Canelones— por el cual el sujeto pasivo de retención del impuesto es el espectador y no el organizador. Lo que ocurre ahora es que el organizador pasa a ser el agente de retención. El IVA lo paga quien organiza, pero el impuesto municipal se le va a cobrar al sujeto pasivo, o sea, al espectador, y el agente de retención será el organizador.

De esta forma nos estamos poniendo en línea con varias intendencias que están tomando ese modelo para resolver esta situación, dados los fallos judiciales que han existido sobre esa superposición impositiva. Esto va a resolver la situación que hoy se nos presenta, porque están los que pagan y los que por desconocimiento no lo hacen. Es por ello que consideramos positivo regularizar esta situación, y entendemos que este es el camino.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Heber Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Señora Presidenta: si bien no integro la Comisión Permanente N°1, quiero detenerme en el artículo 16° del proyecto de resolución, que dice: *“Para asegurar a la Administración el cobro del presente impuesto, se establecen los siguientes depósitos de garantía: A) Cines y teatros: U.R 10 (unidades reajustables diez); B) Canchas de fútbol, Divisionales "B" y "C" : U.R 25 (unidades reajustables veinticinco); C) Canchas de fútbol Divisional "A" : U.R 50 (unidades reajustables cincuenta) (...)*”. No me queda claro lo que sigue en el articulado. Realicé algunas consultas con algunos compañeros, y sobre las divisionales de fútbol me expresaron que esto se aplicaría al fútbol profesional. Pero no encuentro en la redacción de la reglamentación que eso se diga. Se supone que el fútbol profesional está representado por la Asociación Uruguaya de Fútbol, y en el interior tenemos a OFI, que tiene que ver con el fútbol semiprofesional. Entonces, esto se debería dejar claro en la redacción, porque si bien en el artículo 12° se dice que las entradas de menos de \$20 no tendrían impuesto, en la actualidad no se organiza ningún espectáculo con entradas de ese valor; ni una kermés. Si la redacción va a quedar así, el peligro es que se le aplique al fútbol, y en Canelones –donde miles de personas lo practican-- apenas se puede pagar un servicio 222 y a los jueces. Un campeonato de una divisional, de una liga, tiene un costo superior a \$250.000 por año, y para ello se trata de recaudar fondos mediante rifas y las entradas.

Sinceramente, esto no me queda claro y es uno de los obstáculos que veo para no acompañar esta propuesta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

Corresponde pasar a votar la propuesta planteada por el señor edil Ubaldo Aíta.
Se le dará lectura.

(Se lee:)

“Artículo I.- Aprobar ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República el decreto referente al impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos.”

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: mocionamos pasar a votar en bloque parte del articulado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: mociono que se voten en bloque los artículos 1° al 25° inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **0 en 29. NEGATIVA**

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: proponemos que el artículo 26º, tal como viene de Comisión, se denomine con el número romano II.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **20 en 29. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

**32.- INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OBRADOS SOLICITANDO
ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE
TASA DE SERVICIOS**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 26° término del Orden del Día, que fuera ingresado como grave y urgente: INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR PROYECTO DE DECRETO SOBRE TASA DE SERVICIOS.- Carp. 1016/11.- Informe de la Comisión Permanente N°1”.

En discusión.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: vamos a tratar de ser lo más ordenados posible.

Llega a la Comisión Permanente N°1, y se nos presenta, un proyecto sobre aplicación de tasa por la recolección de residuos en zona rural. Fue algo que nos sorprendió en demasía, por lo que implica.

Hace tres meses votamos un presupuesto y hablamos de recaudación, de gastos de funcionamiento, de direcciones, de vértices y en ningún momento se nos dijo que se iba a aplicar o que había intención de aplicar este tipo de tasa o impuesto.

Se aduce que existe la necesidad de aplicar tasas porque la Intendencia de Canelones es deficitaria en lo que hace a este tipo de servicios, dado que gasta entre \$350:000.000 y \$380.000.000 y en la actualidad solamente se recaudan, en zonas urbana y suburbana, entre \$160:000.000 y \$170:000.000. Sí, puede ser que sea deficitaria, pero también podríamos --en estos tiempos y desde este ámbito político-- tratar de mejorar estos temas y hacer propuestas para mejorar en aspectos medioambientales. Días pasados se conmemoró el Día Mundial del Medioambiente y, casualmente, ahora tenemos que hablar de este tema.

En la actualidad, en el mundo, no solamente en los países desarrollados sino también en los subdesarrollados, el concepto de recolección de residuos y su tratamiento ha dejado de representar un costo para los estados, ha dejado de ser un problema de índole financiero. Por el contrario, ha pasado a representar un beneficio. A raíz de los problemas existentes por el cambio climático y de todo lo que ello conlleva en lo que tiene que ver con el reciclaje, los desechos de algunos han pasado a ser negocio de otros, sea por la reutilización

de materias orgánicas, por reciclaje o por la conversión en energía. Creo que es momento de que este Gobierno, por los problemas que acarrea la recolección y la disposición final de los residuos, más que imponer tasas en zonas en las que nunca se avisó que se haría —es bueno recordar que durante el período preelectoral nunca se dijo que se iba a hacer—, tendría que aprovechar a dar indicios de cómo solucionar el problema.

No se puede prosperar y no se puede permitir que estos gobiernos prosperen en base a la creación de tasas e impuestos. Todos los ediles tenemos que ser conscientes de eso.

Es necesario que este órgano --ojalá pueda ser en esta oportunidad-- trate de innovar, de aconsejar que estas no son las acciones que hay que tomar. Estas medidas no son correctas. Hay que empezar a innovar y *aggiornarse* para tratar de que esto deje de ser un problema, y quizá, sin costo, sin perjuicio para los vecinos, sin crear más carga impositiva se logre obtener un lucro que bien le vendría a nuestro Gobierno Departamental.

Por eso, cuando se nos dice: “A fulanito le cobramos porque le juntamos la basura en la ciudad; ¿por qué no le vamos a cobrar a los de la zona rural?”, es una vulgaridad, porque así no se tratan los temas. Así se trató el otro día en la Comisión Permanente N°1.

Hay que tener un conocimiento claro de lo que es el manejo del residuo para después poder hablar con propiedad de las tasas que se deben aplicar, si es que se deben aplicar.

Para peor —porque se va a perder una oportunidad de innovar— no se sabe a quién se le va a cobrar, no se ha georeferenciado dónde se va a cobrar ni cuánto. O sea, esta es una anuencia conceptual: vamos a dar permiso para que se cobre una tasa.

Las tasas de recolección de residuos de la Intendencia en la planilla del año 2011 valían entre \$100 y \$1.750. Estamos dando carta libre para que el Gobierno decida cuánto se va a cobrar, dónde y cómo.

Por último, pensando en el peor de los escenarios, pensando en que esto se va a implementar, tampoco se genera un proyecto, se le presenta a la Junta, se presenta en sociedad, sobre cómo va a ser la recolección. Si es como se realiza hoy en día, es muy mala. Y si hablamos de servicio y de producto, no se puede cobrar por algo que es muy malo. Y es muy distinto en todas las zonas rurales del departamento.

Un edil que no está Sala, el señor José Luis González, decía en la Comisión Permanente N°1 que en Migués se hacía de una manera. Me quedé pensando y llamé a otros lugares. En algunas zonas pasa “medio” camión cada dos semanas, en otras, una vez cada tres días; en otras, dos veces por semana... En todos los lugares se hace en forma distinta. Entonces entendemos que tenemos que permitir o dar anuencia para este tipo de soluciones.

No está de más decir que desde el punto de vista personal, sectorial y partidario, la solución es equivocada. Muy equivocada. Para peor, ningún representante del oficialismo en la Comisión nos pudo contestar a quién se le va a cobrar. Son 960 kilómetros de rutas y caminos rurales. ¿Cómo se va a cobrar? ¿A los que están sobre la ruta, a los que tienen padrones rurales alejados de las rutas? Quizá un propietario de pocos recursos posee tres padroncitos de una hectárea, y porque el camión pasa por ahí se le va a cobrar tres veces. Cabe aclarar que esta tasa se va a cobrar con la Contribución Inmobiliaria rural. Y esa es la parte más grave de este asunto, que es único. Es la primera experiencia en el país.

Entonces, mi interpretación es que no innovamos, retrocedemos, creamos algo que no debería existir, no prestamos un buen servicio, no fue presupuestado, va a tener incidencia en las arcas municipales... Es muy “chiflado” el tema.

Es muy difícil acompañar esto. En estas condiciones, nuestro voto va a ser negativo. Creo que hoy no hay urgencia, más allá de la urgencia marcada en la resolución de que se va a permitir cobrar las tres cuotas del 2011. Eso sí ya lo sabemos. Eso sí está en la resolución. Ya se sabe que tres cuotas del 2011 están.

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: solicito que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

25 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar, señor edil Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Muchas gracias.

Es muy difícil acompañar este proyecto tal como está presentado. Yo creo —lo hablaba con algunos compañeros— que hay que aprovechar ciertas circunstancias políticas, de trabajo, de representación departamental como para decir: “busquemos otro camino, tratemos

de hacer algo distinto, algo que prospere, que sea mejor, porque con esto estamos retrocediendo”. No sabemos cómo solucionar el sistema de destino de residuos, no sabemos cómo recolectarlos; encima, tenemos que cobrar. Es muy complicado.

Canelones –lo digo por si algunos compañeros no lo saben—tiene entre 56.000 y 60.000 personas viviendo en la zona rural, netamente rural. Eso implica 23.000 hogares, de los cuales solamente se ocupan 17.000. Si uno puede averiguar todo eso, ¿el Ejecutivo no le podría haber comunicado a este órgano político dónde va a cobrar el impuesto y cómo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Le están solicitando una interrupción, señor edil.

SEÑOR ANDÚJAR.- La concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra para una interrupción el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Antes de que se siga ahondando en algunos temas, queremos hacer algunas puntualizaciones. En primer lugar, se ha dicho que esto no estaba incluido en los temas presupuestales, pero nosotros decimos que sí. Estaba incluido en los ingresos de carácter extrapresupuestal –a los que de alguna manera se hizo referencia—, que marcaban ingresos muy definidos.

Incluso digo más: en las respuestas que se dieron a las observaciones del Tribunal de Cuentas se habló de lo que iba a significar, a la luz de la aprobación de las directrices de ordenamiento territorial, la urbanización de algunos padrones rurales y, a su vez, lo que iba a ser el cobro de esta tasa de recolección de residuos en la zona rural. La intención no es resolver las diferencias entre lo que hoy se paga por el servicio, que son unos \$300:000.000 y lo que se recauda, que son \$177:000.000. Esto no se va a resolver con la tasa que se va a aprobar hoy. Esta tasa se les va a cobrar a unos 10.000 padrones aproximadamente, y el ingreso va a ser de \$5:000.000 en el quinquenio. O sea que estamos muy lejos de pretender resolver esa diferencia entre lo que se está pagando por el servicio y lo que se recauda.

Existen, aproximadamente, 240.000 padrones urbanos y 40.000 padrones rurales. Sólo al 25% se le efectúa la recolección de residuos. Como el señor edil Andújar, muchos reconocemos que es obvio que hay zonas del departamento de Canelones que ya no son zonas rurales. Cualquiera que va por Ruta 48 o por Ruta 36 ve que hay zonas con servicio. Son zonas urbanizadas, ya no son zonas rurales. Lo mismo sucede en la Ruta 107 o en la Ruta 32 en Canelón Chico; y puedo seguir nombrando varias zonas en igual situación. Incluso hay lugares turísticos –hasta countries— en zonas rurales.

El objetivo de la Intendencia, de acuerdo a la norma de Ordenamiento Territorial, no es urbanizar a todo el mundo para cobrar este impuesto, porque el interés de esta Administración --por un plan estratégico-- es que muchas de esas zonas continúen siendo rurales, ya que se pretende seguir manteniendo la matriz productiva. Entonces tampoco sería buen negocio decir: “vamos a pasar todo porque esto ya no es rural”. Pero, de alguna manera, hay que mantener el servicio, porque hay que controlar una situación de peligro sanitario en esa zona. No es decir: “no recogemos más”. Claro que es exclusivo de Canelones; esto no es una situación que ocurra en todos los departamentos.

Queríamos aclarar, fundamentalmente, que no se trata de crear una tasa para recaudar. En definitiva, estos 10.000 padrones que van a ser incorporados van a pagar entre \$126 y \$600 por año en cuotas. Lo que se trata, fundamentalmente, es establecer una conducta de pago de todos los canarios por este servicio. Todos los canarios que tenemos el servicio tenemos que pagarlo.

Era lo que quería puntualizar. Agradezco la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Muchas gracias, señora Presidenta; gracias al edil por ser breve.

Decíamos que es muy difícil manejar este tipo de proyectos porque son incompletos. Tenemos que votar y dar anuencia, y no sabemos cómo se va a cobrar ni dónde. Y eso hay que asumirlo.

Por otro lado, quiero decirle al edil que no leí nada extrapresupuestal en el presupuesto. Quizás yo haya leído un presupuesto distinto. Si él se refiere a ingresos extraordinarios, estamos hablando de otra cosa. Y acá hay un error de concepto muy grave. Extrapresupuestal es una cosa, y extraordinario es otra. No hay que mezclar. Cuando preguntamos al vértice institucional por ingresos extraordinarios nos contestó que iba a vender arena extraída de la Costa de Oro cuando hicieran el saneamiento. También nos dijo que iba a canjear publicidad en zonas estratégicas. Asimismo se nos dijo que tratáramos de no preguntar mucho porque había negocios en formación que se podían perder. Yo no creo que esta tasa sea producto de un negocio en formación que se perdió por haberlo anunciado.

Tenemos conceptos distintos y escuchamos cosas distintas, y eso está en la versión taquigráfica.

Para no irnos del tema, y para que se entienda, la preocupación principal es que hay que cambiar la modalidad residual y el modo de recolectar residuos en el departamento. Hay que cambiar la política al respecto. No hay que pensar que mañana tenemos que pagar y no tenemos el dinero. El afán de recaudación, y los sectores de donde los podemos sacar se

están agotando. El vecino —después se enojan conmigo porque soy el de las frases— va a pensar en cierto momento que confiar dinero al Gobierno Departamental de Canelones es como entregarle un ratón a un gato, porque ya no queda lugar donde rascar. Y eso es cierto, eso es verdad. Porque no se busca prosperar. Tampoco se toman medidas de austeridad para poder bajar el déficit que genera brindar un servicio que corresponde realizar. Brindar servicio es el principio del gobierno departamental, lo demás viene después. Eso hay que tenerlo siempre claro. El Gobierno Departamental administra los dineros de los vecinos; son tributos porque los vecinos tributamos, y confiamos en el gobierno.

Quizás otros compañeros quieren hablar al respecto, pero hay que dejar claro que no es buen momento para votar esto, que hay que buscar otras soluciones. Que se presenten soluciones. Y si se quiere votar, y hablar de justicia tributaria o injusticia tributaria —ahí entraríamos en un debate muy largo—, que las cosas vengan bien. Por una vez que se presenten con el tecnicismo que corresponde y con el respeto que nos merecemos aquellos que tenemos que salir a averiguar cómo son las cosas o cómo se quieren hacer, porque nunca nos llegan en la forma debida.

Muchas gracias.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve en atención a la hora.

Acá se está hablando de que se está prestando un servicio, pero es un servicio que no se paga. Y lo que propone esta modificación, justamente, es que aquellos vecinos a los que se les está prestando el servicio y no están pagando por él, comiencen a tributar.

Se dijo que la recolección de residuos domiciliarios se realiza en forma diferente en el departamento. No sólo se realiza en forma diferente en las distintas zonas sino que también es diferente dentro de la misma zona en distintas épocas del año. Yo vivo en una zona que tiene un sistema de recolección de residuos durante los meses de verano y otro en los meses de invierno. Y es una cuestión lógica, porque en invierno la población disminuye. Es lógico que haya distintas formas de recolección de residuos, no sólo dentro del departamento sino dentro de las mismas zonas en distintas épocas del año.

Por último, quiero aclarar que acá se está aplicando una tasa a los padrones, no a las zonas. Y esto es de elemental justicia tributaria: paga sólo quien recibe el servicio. A quien en este momento está recibiendo el servicio y no está pagando por él, se le hace tributar.

Creo que la lógica de todo esto es: se recauda para tratar de mejorar el servicio, para que muchas más personas accedan a él. En cuanto al tema de las zonas, no es lo mismo

vivir en el centro de Atlántida que vivir en la zona de La Chinchilla, que está identificada como zona rural. Sin embargo, el recolector de residuos pasa por ambas zonas. La diferencia es que unos tributan y otros no.

Gracias.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: sinceramente, no salgo del asombro. Va a haber un edil que va a tener que explicar --yo sé que no es así; debe haber cometido un error en su exposición--, porque dijo claramente que en este departamento se le recogía los residuos al 25% de los vecinos. Él a mí no me escucha bien; yo, créame que le escucho bien. Entonces, cuando vuelca determinada información que aparentemente solo es manejada por los ediles oficialistas, por lo menos que la vuelque bien.

SEÑOR DUARTE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOGGIA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Lo que dije es que existen en el departamento 240.000 padrones urbanos y 40.000 rurales. De esos 40.000 padrones rurales se les cumple el servicio de recolección de residuos aproximadamente al 25%, o sea, a unos 10.000 padrones.

Agradezco la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Lo primero que tenemos que afirmar en nuestra queja es que esta copia que tengo en mis manos del expediente que vino para su tratamiento en la Comisión Permanente N° 1 --desde ya digo que es sumamente escueto y tiene casi nada de información--, de los treinta y un ediles que estamos aquí en Sala, lamentablemente sólo la pueden llegar a tener nueve, que son los integrantes de la Comisión Permanente N°1.

A los demás señores ediles, el proyecto de resolución les fue entregado en Sala; lo podrán entender o no, pero no conocen el fondo del asunto.

Entonces, compañeros, nos tenemos que dar tiempo para la discusión. Hoy pedimos que se diera tiempo para la discusión de un tema puntual, social, relativo a unos vecinos. Para otras cosas se nos manifiesta, por parte de algún señor edil, que tenemos que seguir esperando porque nos van a contestar cuando se reúna la bancada del Frente Amplio. Se ve que para debatir ciertas cosas y llegar a un entendimiento hay muchísimo tiempo, pero hay otras cosas que se tienen que resolver ya, ahora, pronto, hoy, sin más trámite.

En la Comisión Permanente N°1 se nos planteó este tema como si fuera una injusticia tributaria. De esta manera fue como los señores del oficialismo plantearon este tema. Yo les decía que esa injusticia puede existir, pero hay que demostrarla. No se puede crear una tasa sólo con la mera información que nos mandaron, pero si querían, ¡no la hubieran mandado! Porque sabemos lo que gasta la Intendencia en recoger los residuos, estaba en el presupuesto, estaba en la Rendición de Cuentas del año 2009. Ya lo sabemos. ¡Nos mandaron la misma cifra! Sabemos lo que se gasta, y también sabemos lo que se recauda. Lo que no sabemos es cuáles son los 960 kilómetros que se mencionan en la misiva que nos mandaron del Ejecutivo. El segundo párrafo dice que al día de hoy la Intendencia recoge residuos a lo largo de 960 kilómetros de rutas y caminos nacionales sin tener una contraprestación económica por parte de los beneficiarios. Entonces, la primera pregunta que hay que hacer es cuáles son esos kilómetros.

Podemos dar algún ejemplo --de zonas aledañas que uno más frecuenta-- como bien hizo hace unos momentos el señor edil Reynoso, o como bien hizo el señor edil José Luis González en la Comisión Permanente N°1, uno refiriéndose a la zona de la Ruta 11 y otro a la zona de la Ruta 81. ¿Por qué yo no tengo que creer que la Intendencia departamental hace 960 kilómetros para recoger residuos y no cobra por ese servicio? ¡Claro que lo creo! ¡Pero para que yo pueda votar tengo que establecer la razonable equivalencia entre lo que va a gastar la Intendencia por recoger los residuos pura y exclusivamente en esos 960 kilómetros --en ese segmento del que se me está hablando, en los padrones que van a ser pasivos de esta carga impositiva-- y lo que va a cobrar, para verificar si el rango del valor que se va a imponer es justo! Eso es así. Muchachos, no hay otra manera.

Alegremente, hoy, en la prensa, en una audición radial, el señor director Garrido dijo que esta tasa se le va a aplicar a alrededor de 9.500 padrones rurales. Eso es lo que manifestó el señor Garrido, y que, aparentemente, según el valor de aforo --como todos sabemos el valor de esta tasa varía según el aforo del padrón gravado-- podría oscilar entre \$150 y \$600. Pero nosotros sabemos que en nuestro departamento hay padrones que están gravados con un valor mucho mayor, y como bien se dijo acá, los mayores valores van hasta alrededor de \$1.500.

En Sala, un edil acaba de decir que son 10.000 padrones. El Director dice que son 9.500. No tenemos la información. ¿Dónde están los números de los padrones que van a ser gravados? ¿Cuánto va a aumentar la recaudación municipal? ¿Cuánto gasta la Intendencia en recoger los residuos en esos 960 kilómetros? Esto es un nuevo voto de fe que se nos está pidiendo: “créeme que voy a cobrar lo justo, créeme que voy a cobrarle sólo al que le recojo

la basura, créeme...” Está todo bien, pero, ¿todos los días tengo que creer, creer, creer, creer? ¿Cuándo van a venir los temas como tienen que venir?

No podemos votar esta tasa, no por estar en contra de que se cobre lo justo, porque quizás en algún lugar exista esa injusticia de que a unos se les cobra y a otros no. Pero que se nos diga cuáles son esos padrones. ¡Todavía se nos especifica claramente que la Intendencia no sabe cuáles son! Eso es lo que se nos dice en la misiva.

En ese sentido, y paralelamente a la elaboración del proyecto de decreto y de resolución correspondiente, se comenzó la tarea de georreferenciar exactamente los recorridos --o sea que no saben cuáles son exactamente los recorridos pero sí saben que son 960 kilómetros-- de recolección de residuos. Por lo cual, tenemos la seguridad...

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Heber Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Señora Presidenta: solicito que se extienda por 10 minutos el tiempo para la exposición del señor edil Luis Goggia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Heber Martínez.

(Se vota:)

_____ **12 en 26. NEGATIVA.**

SEÑOR GOGGIA.- Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

_____ **19 en 25. AFIRMATIVA.**

Se ha hecho llegar a la Mesa una moción a la que se le va a dar lectura por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- “I) Aprobar ad referéndum del Tribunal de Cuentas la modificación de los siguientes artículos del Decreto 819/977.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la modificación presentada.

(Se vota:)

_____ **20 en 24. AFIRMATIVA.**

Se pasa a la discusión particular.

Ha llegado una propuesta de modificación al artículo 1º, al que se le dará lectura.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El artículo 1º dice: “Modificar el artículo 68º” y la propuesta de modificación dice: “*Modifíquese la redacción del artículo 68º*”.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Solicito un cuarto intermedio de tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por tres minutos.

(Es la hora 04:17)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 04:26)

Continúa la consideración del asunto que figura en 26º término del Orden del Día, que fuera ingresado como grave y urgente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

_____ **20 en 25. AFIRMATIVA.**

Léase una moción de modificación llegada a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- “I) Aprobar ad referéndum del Tribunal de Cuentas la modificación de los siguientes artículos del Decreto 819/977.”

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado propuesto.

(Se vota:)

_____ **20 en 25. AFIRMATIVA.**

Se entra en la consideración en particular.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: mociono que se voten en bloque los artículos 1º a 4º inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **19 en 25. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º a 4º inclusive.

(Se vota:)

_____ **20 en 25. AFIRMATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 5°.

En discusión.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: entendemos que en este caso se da la misma situación que la planteada en los decretos considerados con anterioridad. Este artículo es de procedimiento, por lo cual debe ser denominado con el número romano II. Por lo tanto, debemos votar por la negativa tal como viene de Comisión y votarlo con la numeración II.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **0 en 25. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° con la modificación propuesta por el señor edil Ubaldo Aíta.

(Se vota:)

_____ **20 en 25. AFIRMATIVA.**

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Edgardo Duarte.

(Se vota:)

_____ **21 en 25. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por tres minutos.

(Es la hora 04:29)

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

**33.- HOMENAJE AL DIARIO “EL PUEBLO” DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
CON MOTIVO DE CONMEMORARSE SU 90° ANIVERSARIO**

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 04:35)

Se pasa a considerar el asunto que figura en 27° término del Orden del Día, que fuera ingresado como grave y urgente: “HOMENAJE AL DIARIO “EL PUEBLO” DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA CON MOTIVO DE CONMEMORARSE SU 90° ANIVERSARIO.- Inquietud de varios señores ediles.”

Ha llegado una moción a la Mesa a la que se dará lectura.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- La moción expresa lo siguiente: *“Visto: la iniciativa presentada por varios ediles referente al aniversario del diario El Pueblo de la ciudad de Santa Lucía. Considerando I): que el día 16 de julio se conmemoran 90 años de la primera edición del medio de prensa santalucense. II) que es de alta relevancia el acontecimiento. ATENTO a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental RESUELVE: Agréguese como punto del Orden del Día de la segunda sesión ordinaria del mes de julio lo siguiente: “Homenaje al diario El Pueblo de la ciudad de Santa Lucía con motivo de conmemorarse su 90° aniversario” Firma el señor edil Álvaro Puerto.*

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

34.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Agotada la consideración del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 04:38 del día 8 de junio de 2011)

EDILA ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

SEÑOR JUAN RIPOLL
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

MÓNICA FERRARI

ROSARIO TOLEDO

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA
Cuerpo de Taquígrafos